



Año XXV Número 45  
Enero 2025

**La Hacienda Regia Castellana. Evolución de los sistemas impositivos y formación de una fiscalidad estatal (siglos XIII-XV)**  
Dr. José Damián González Arce

**Las familias de las órdenes militares. Montesa y su bailía de Moncada: patrimonio y entramado feudal en la huerta de valencia (siglos XIV-XV)**  
Dr. Antoni Llibrer Escrig

**Los Stukas de Belchite: desmontando Mitos**  
Dr. David Mendoza Álvarez

**Toledo entre 1665 y 1760**  
Dr. Ángel Santos Vaquero

**La ciudad y su planificación en el espacio. Un ejemplo en el Madrid de principios del siglo XX**  
Dr. Mariano Caballero Espericueta

**Un conjunto patrimonial inédito del Calcolítico / Bronce Antiguo en Los Alcores en término de Carmona**  
D. Manuel Ruiz Pineda

**El papel de las ideas en los precedentes a la Revolución Rusa**  
D. Jorge Vilariño Pouso

**Miscelánea**  
**Efemérides en 2025**  
Dr. Angel Santos Vaquero



## **La Hacienda Regia Castellana. Evolución de los sistemas impositivos y formación de una fiscalidad estatal (siglos XIII-XV)<sup>1</sup>**

Dr. José Damián González Arce

Catedrático de Universidad del Área de Historia e Instituciones Económicas

Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Murcia

### **Resumen**

*El trabajo aquí propuesto tiene como objetivo desvelar cómo y gracias a qué políticas se fue construyendo una fiscalidad de Estado en la Castilla de los siglos XIII al XV. Si hubo proyectos o planes preconcebidos en las novedades y reformas tributarias de ese período o, por el contrario, si se actuó con improvisación al socaire de las urgencias y aprietos hacendísticos. Analizar cómo el gasto fue modelando las formas y tipologías de los ingresos, y repasar a qué clase de exacciones dio lugar y su evolución. Y, por último, concluir cuándo y cómo culminó este largo proceso que fue crucial para la formación la monarquía autoritaria de los Reyes Católicos y que coadyuvó a asentar los cimientos de la identidad nacional española. No en vano, en los países avanzados de hoy en día es la solidaridad tributaria, o la redistribución de rentas a que da lugar, el pilar de la cohesión social y del sistema económico. Por ello, hemos de tener a la fiscalidad medieval como el antecedente de nuestro sistema impositivo actual y saber determinar qué aspectos del mismo se remontan a dicho período y cómo han evolucionado en el tiempo; ver a qué construcciones socioeconómicas, situaciones y reacciones dieron*

---

<sup>1</sup> Este artículo ha sido realizado en el marco del proyecto PID2020-118105GBI00 “Del barco al mercado. Actividad económica, relaciones sociales y conflictos armados en las ciudades y villas portuarias de la Europa Atlántica bajomedieval”, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.



*lugar; y, sacar de ello enseñanzas para mejorar nuestros impuestos, hacerlos más justos y eficientes.*

## **Palabras Clave**

*fiscalidad, hacienda, monarquía, baja Edad Media*

## **1. Introducción**

Las naciones se construyen a partir de la fiscalidad. Elemento que une y cohesiona a los grupos sociales, y genera países a partir de esa unión. Sin embargo, también puede servir, como vemos hoy día, de argumento para dividir y separar, cuando se esgrime un reparto injusto, tanto de las cargas fiscales como del gasto público a partir de aquéllas.

La historia de la Hacienda castellana de la baja Edad Media es la de la construcción del Estado moderno. Solo gracias al engendramiento de lo que se ha dado en llamar Estado fiscal fue posible que la realeza creara un sistema para recaudar los ingresos necesarios para el sostenimiento de una administración pública central que, cuando se dotó de suficientes instrumentos de gestión, y lo suficientemente sólidos, conformó las bases del que llegó a ser el Estado más desarrollado y poderoso de la temprana Edad Moderna europea, el de la monarquía hispánica.

Dicho de otro modo. La formación de lo que se conoce como *Estado moderno* en la Europa del Antiguo Régimen, o conjunto de instituciones a partir de las cuales se ejerció un poder monárquico, ora autoritario, ora absoluto, paulatinamente de mayor carácter público y más alejado de las limitaciones del orden feudal, no habría sido posible sin un progreso material con el que sostener esas superestructuras políticas mucho más complejas que las precedentes, y sin un sistema hacendístico que fuese capaz de detraer más recursos de unos



rendimientos económicos crecientes, resultado del avance tecnológico, científico y cultural. De este modo, se puede decir que este *Estado moderno* fue en realidad un *Estado fiscal*.

La historia de la fiscalidad es la de una de las principales creaciones institucionales y de los mayores avances que ha aportado al mundo la civilización europea, pues, pasó de ser una sistema impositivo ideado en sus orígenes romanos para mantener un Estado militarizado e imperialista, a otro de tiempos medievales que, sin abandonar sus objetivos bélicos, sirvió además para sostener a la clase dirigente con las punciones a los no privilegiados, mientras que en el Antiguo Régimen se unió a estos fines la necesidad de sufragar la construcción del Estado moderno; para ya, en la Edad Contemporánea, transformarse en un sistema contributivo, instrumento de redistribución de la riqueza, con el que sostener una sociedad más igualitaria, gracias al Estado del bienestar, que se ha demostrado como la mejor vía para el progreso humano.

En Castilla, uno de los Estados precoces de la Europa feudal, la construcción de la fiscalidad estatal moderna se remonta, al menos, al siglo XIII, si bien, como veremos para el caso de los servicios, hunde sus raíces en los siglos precedentes. Las innovaciones y avances en materia impositiva, como otras reformas políticas e instituciones, fueron protagonizados por monarcas de fuerte personalidad, capaces de sobreponerse a las inercias retardatarias de la tradición y a los intereses de los grupos privilegiados que, en otros momentos, torcieron la voluntad de reyes más débiles o incapaces, sobre todo en tiempos de crisis económica, guerras generalizadas o convulsiones sociales. De esta forma, la construcción del Estado fiscal fue un largo proceso con avances y retrocesos, marcado por el carácter de los gobernantes y las coyunturas.

Podemos atribuir las principales novedades tributarias a las cancillerías de un



puñado de soberanos de fuerte impulso reformista, con Alfonso X a la cabeza –al que se deben los almojarifazgos del sur y una profunda reforma tributaria en materia aduanera y pecuaria–, seguido de Alfonso XI –continuador de la obra de su bisabuelo, de igual nombre, en materia ganadera e introductor del impuesto sobre el consumo, o alcabala–, de Enrique III –de nuevo reformador de la fiscalidad aduanera–, y de Juan II –quien legisló y estructuró la forma casi definitiva en la que se recaudarían los principales impuestos, como la alcabala, el diezmo, el almojarifazgo y otros–. El proceso culminó con los Reyes Católicos, quienes reorganizaron y modernizaron el sistema fiscal al completo y lo dejaron listo para sostener al Estado más poderoso y avanzado de la Europa moderna, el hispánico. Por el contrario, los reinados intermedios estuvieron caracterizados por monarcas de débil espíritu o atrapados en las convulsiones de su tiempo, lo que esterilizó los posibles intentos reformistas. Tomemos como ejemplo lo ocurrido con Pedro I, rey de fuerte personalidad y de vocación renovadora, que fue frenado por la permanente guerra civil contra su hermano, el futuro Enrique II, y su prematura muerte; o con Juan I, cuyos intentos de cambio fueron abortados por su derrota contra Portugal y el desprestigio que ello le acarreó.

Como he apuntado, las bases de la hacienda medieval castellana hay que buscarlas en el sistema fiscal romano, heredado por el reino visigodo. Sin embargo, durante el período altomedieval desapareció prácticamente el tributo territorial público que se confundió con la renta privada percibida por los señores feudales; al tiempo que la Hacienda estatal se acabó por identificar con el erario real o del príncipe como tal, al nutrirse las arcas regias casi en exclusiva con exacciones procedentes de los dominios de la Corona. Otros aspectos que coadyuvaron a la disipación del carácter público del sistema hacendístico fueron el predominio de las imposiciones indirectas sobre la circulación de la riqueza –o tasas aduaneras asociadas a la prestación de seguridad en los caminos, en casi todos los casos dispensada por señores y tropas privadas–, frente a las directas, que gravaban la propia riqueza; que los arbitrios recaudados por el



Estado para atender al bien común tuviesen un carácter extraordinario; y, sobre todo, la cesión temporal y parcial, y a veces incluso la enajenación, de algunos impuestos estatales en favor y de señores particulares, que a cambio en teoría debían prestar con ellos los servicios o funciones que hasta ese momento desempeñaba el Estado a la población que habitaba o circulaba por sus dominios, pero que en la práctica eran tenidos por concesiones gratuitas para beneficio de sus receptores, como otras muchas cesiones de gabelas gubernamentales que no llevaban aparejada contraprestación alguna. A lo que había que sumar el desigual reparto de las cargas fiscales, en función de la dispar consideración jurídica de los contribuyentes o de los privilegios de clase, estado o función de los mismos, lo que llevó a la formación de dos grandes grupos según su tributación, el común de la población, o pecheros, y los privilegiados exentos, compuesto por nobleza y clero.

En suma, todo ello condujo a que en los primeros siglos medievales la mayoría de las cargas públicas y estatales acabasen por desaparecer o transformarse en rentas señoriales y feudales, y que solo con la progresiva restauración del poder monárquico y de las labores del Estado central, a mediados del siglo XIII, en los reinados de Fernando III y su hijo Alfonso X, se comenzase a recobrar el carácter público de la contribución fiscal, que no reapareció casi plenamente hasta la llegada de los Reyes Católicos (García de Valdeavellano, 1998, p. 587 y ss.).

## **2. Exacciones agropecuarias**

Los tributos sobre la producción fueron los mayoritarios cuanto más se retrocede en el tiempo, para quedar reducidos a su mínima expresión desde el siglo XIII. Momento a partir del cual proliferaron los exigidos sobre la venta y el tránsito de la misma, gracias al desarrollo económico y el aumento del volumen comercial.



## 2.1. El diezmo real

En la Castilla medieval existieron tres tipos distintos, ya que bajo la denominación genérica de *diezmo* se agrupaban rentas diferentes que tenían en común su montante impositivo: en torno al 10% del valor de los artículos a los que gravaban, de donde derivaba este común apelativo. Se trató del *diezmo real*, *diezmo eclesiástico* y *diezmo aduanero*. Los dos primeros afectaron a la actividad agraria, esencialmente, y el último al tráfico comercial.

El diezmo real, como indica su nombre, fue una exacción que percibió la Corona y que afectaba a los productos extraídos de la tierra. Cuando no acabó por ser suprimido, al menos fue rebajado. También aparece en ocasiones incorporado al almojarifazgo.

Los pechos agrarios tradicionales percibidos por la monarquía, o por los señores territoriales, conocidos por diversos nombres como *martiniega*, *marzadga*, *infurción* o incluso *diezmo*, estuvieron vigentes hasta la segunda mitad del siglo XIII, cuando perdieron importancia o casi desaparecieron, tras ser reducidos, ampliamente eximidos o mal recaudados<sup>2</sup>. Sin embargo, al sur del Sistema Central los monarcas castellanos, tras la conquista de las taifas musulmanas, a partir del siglo XI percibieron otra tributación sobre la producción agropecuaria derivada del *zakat* musulmán, diezmo islámico o limosna del creyente. Derecho asimismo del 10% que recaudaban los gobernantes musulmanes y que pasó, por ello, a llamarse en tiempos cristianos como *diezmo* –al que se le puede añadir el apelativo de *real*, para diferenciarlo del eclesiástico o del aduanero–, tras haberse denominado previamente en Toledo como *aloxor* – vocablo de raíz árabe que significa tomar la décima parte–. Como ocurriera con la

---

<sup>2</sup> Otro pecho tradicional que perdió gran parte de su importancia o dejó de ser exigido fue el yantar, pagado en metálico como redención a la obligación de alojar y alimentar al señor. Algo parecido ocurrió con el conducho –obligación de alimentar a la corte regia– o la fonsadera –deber de participación militar, sustituido por este pecho– (Ladero, 1982, pp. 346-347; 1993, pp. 31-47).



martiniega o el diezmo tradicionales castellanos, el diezmo real toledano y de las poblaciones que recibieron su fuero, a partir del siglo XIII, primero fue suprimido de manera gradual para los titulares de las tierras; para mantenerse luego como una renta señorial demandada a los colonos por los propietarios de los predios o sobre la minoría mudéjar; pero también en forma de exacciones reales sobre algunos productos agrarios de mayor producción o valor (González Arce, 2008).

Caso este último de los artículos elaborados con tierra –cal, cerámica, tejas, ladrillos...– en Andalucía, Toledo y Murcia, o de las pasas e higos de Alicante (González Arce, 1992, p. 87 y ss., 2014c, pp. 142-144, 2014d, p. 245 y ss., 2014e, p. 168, 2016c), pero, sobre todo, del aceite y los higos del Aljarafe de Sevilla<sup>3</sup>. Esta imposición del diezmo del aceite del Aljarafe y Ribera, integrada en el almojarifazgo mayor de Sevilla, aunque cobrada aparte en un partido propio, fue una de las más relevantes percibidas por la Corona en esta provincia fiscal, y no fue suprimida como el resto del diezmo real del reino y arzobispado de Sevilla, eximidos para favorecer la repoblación –a excepción del exigido sobre los antedichos productos elaborados con tierra u otros diezmos del aceite de la propia Sevilla, Carmona o Jerez–, porque se trababa del mayor bien allí cosechado, y por ello su gravamen resultó de gran interés para la hacienda regia, como se aprecia en el gráfico 1.

---

<sup>3</sup> Hasta mediados del siglo XV se recaudó en especie y de forma directa por los agentes regios, que con la venta de este 10% del aceite producido satisfacían los gastos de gestión, los situados y los libramientos sobre la renta, que a veces se podían también pagar con género. A partir de entonces, se procedió de manera cada vez más habitual al arrendamiento de la gabela al mejor postor; arrendatarios que de forma progresiva comenzaron a abonarla en dinero a la hacienda regia, tras comercializar el fruto de la recaudación (González Arce, 2012b, 2015a).



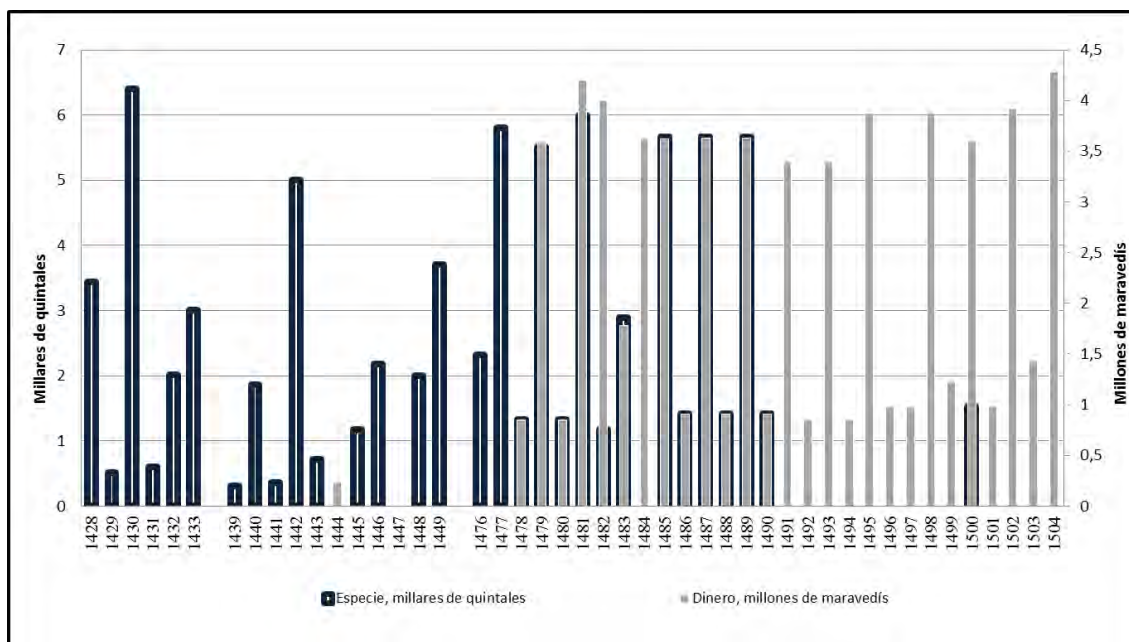


Gráfico 1: Recaudación del diezmo del aceite del Aljarfe (fuente: González Arce, 2012b)

## 2.2. Servicio y montazgo

El montazgo, en origen, fue una multa por las intrusiones en los montes adehesados o acotados para la Mesta. Su cobro era una merced que iba unida a la posesión de esos pastos. Cuando el dueño del terreno era el rey, el montazgo fue una renta real. Hacia mediados del siglo XII, muchas ciudades, villas y lugares obtuvieron por privilegio real o por compra la jurisdicción sobre los montes de sus términos y, en consecuencia, el derecho a cobrar montazgos. Éstos, con el tiempo, se transformaron en cargas fijas solo por el acceso, y no únicamente a las sierras, sino también a otras tierras comunales; de manera que, al constituirse la Mesta en 1273, se aplicó esta exacción a los ganados trashumantes antes gravados con portazgos (González Arce, 2002, p. 121 y ss.).

De esta forma, el montazgo se convirtió en una tributación sobre el consumo y utilización de pastos por los ganados trashumantes que, hasta la reforma de Alfonso XI,



se exigió en beneficio de los señores, instituciones y concejos titulares de las superficies baldías que ocupaban los rebaños cada temporada. Sin embargo, algunas noticias sueltas indican percepción de montazgos también por la fiscalidad real antes del reinado de dicho monarca. Además, igualmente los reyes intervinieron desde un principio para fijar los aranceles a que debía atenerse su cobro y evitar que se demandase más de una vez, así como en lugares indebidos o asociado a rodas ilegales<sup>4</sup>.

Finalmente, en 1343, Alfonso XI tomó para la fiscalidad real los montazgos y rodas de los ganados que iban a las *extremaduras*. Incorporación definitiva con la que se pasaba al principio “una jurisdicción, un montazgo”. Sin embargo, persistieron en tiempos posteriores algunos montazgos, rodas, borras y asaduras señoriales y concejiles; algunos de ellos más que legales, simplemente tolerados.

Aparte de esta punci3n sobre los ganados trashumantes, que se cobró en adelante de manera habitual por la corona, en algunos momentos la presi3n fiscal aumentó sobre éstos, mediante la exigencia de recursos extraordinarios, como el demandado por Pedro I en 1361, quien ordenó pagar un diezmo sobre el valor apreciado de todos los ganados del reino, excepto los bueyes de arada (Ladero, 1973, pp. 151-167, 1993, pp. 126-127 y 129-130, 2009, p. 150).

Por su parte, el servicio de los ganados fue un gravamen de carácter real que apareció ya en las Cortes de 1261, donde Alfonso X obtuvo un servicio especial a cambio de la exenci3n de montazgos; el arancel del mismo se estableció en 100 cabezas por cada 1.000 carneros, ovejas y cabras, 3 vacas por cada 1.000, 20 sueldos de pepiones (1,3 mrs.) por cada 100 puercos y 2 sueldos de pepiones por cada yegua o

---

<sup>4</sup> En las Cortes de 1252, Alfonso X fijó el siguiente arancel, que suponía un gravamen del 0,2%: dos vacas de 4 mrs. de precio cada una a pagar por cada mil; dos carneros, de medio maravedí cada uno, por cada mil; y dos puercos, de 10 sueldos de pepiones cada uno, por cada mil. El pagador podía abonar el montazgo, si lo prefería, en dinero.



rocín. En 1267 el rey modificó el arancel y lo fijó en medio maravedí por cada 1.000 carneros u ovejas, 3 mrs. por cada 1.000 vacas y 5 sueldos por cada 100 puercos. Más adelante, hacia 1269 se volvió a imponer un servicio para sufragar los gastos de la boda del infante Fernando; el cual, finalmente, devino en permanente según un arancel que lo situaba en un 5% para las cabezas de ganado ovino, 1% para las de cerda y 3% para el bovino, o sus equivalencias en dinero.

En cualquier caso, el servicio fue compatible con la demanda de montazgo, al que, con el paso del tiempo, acabó por asimilarse. De modo que, en 1343, Alfonso XI se apoderó de algunos montazgos locales, que cambió por el servicio, de donde surgió el real servicio y montazgo; por lo que ambos se recaudaron conjuntamente, y se fundieron finalmente en una la imposición denominada *servicio y montazgo*. Éste comprendía, aparte del servicio, todos los montazgos locales de las tierras pertenecientes a la Corona, los cuales no hay que confundir con los restantes montazgos que siguieron perteneciendo a sus respectivos señores. El servicio y montazgo real fue incompatible, sin embargo, con la demanda en tierras de realengo de otros montazgos señoriales o concejiles, así como con la exigencia de otras exacciones generalmente relacionadas con esta renta pecuaria (Ladero, 1993, pp. 121-122, 1982, pp. 356-358)<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> De los años 1377 y 1383 se conservan dos cuadernos del servicio y montazgo enviados a los concejos del reino de Murcia para estipular las condiciones de la recaudación de esta renta sobre aquellos ganados trashumantes que iban a los extremos, así como sobre los que se llevaban a vender fuera de los términos concejiles a las ferias y mercados. En ellos, además de las exacciones a percibir, se contienen los recaudadores de la renta, y la disposición de que no se exigiese por parte de los concejos, ricos hombres, caballeros, ni órdenes militares, montazgo, asadura, castillería, roda, peaje, borras, ovejas ni otros tributos algunos. Se conserva un cuaderno similar del año 1412 y otro del año 1457. Por cada 1.000 cabezas de ganado bovino había que abonar 3 de ellas, 18 mrs. de guarda y 7 dineros por cabeza de en concepto de ganado *merchaniego*; por cada 1.000 de ovino, 5 cabezas, 3 mrs. y 2 dineros, respectivamente; por cada 100 puercos, 1 cabeza y, por cada puerca, 1 dinero. Del reinado de Juan II, en torno a 1438, data un cuaderno de arrendamiento de la renta que apenas sufrió cambios en adelante (Ladero, 2009, pp. 149, 161-163).



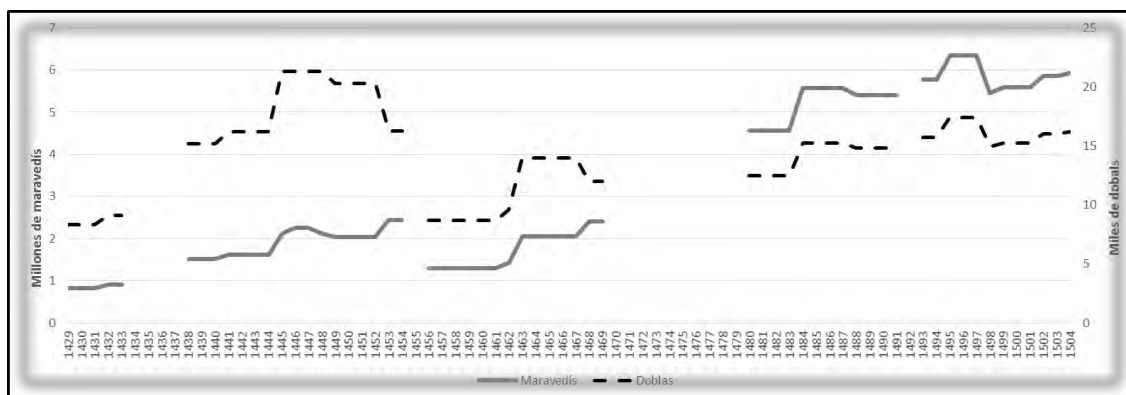


Gráfico 2: Recaudación del servicio y montazgo (fuente: reelaborado a partir de Ladero, 2009, p. 163)

### 3. Punciones sobre el consumo

Si bien en algún momento la hacienda real pudo haberse beneficiado de sisas y otras accisas sobre la compraventa de productos, de forma indirecta, al exigir servicios o empréstitos a los concejos que éstos recaudaban mediante este procedimiento sobre artículos de primera necesidad o de gran demanda, fue la alcabala casi el único arbitrio de este tipo que percibió la corona. Aunque también podemos situar aquí los estancos o monopolios de oferta de otros bienes, caso de la sal, cuyo gravamen no descasaba sobre una porción del precio de venta, como los anteriores, sino en la potestad exclusiva de su oferta por instancias reales a precios tasados mayores que los del mercado.

#### 3.1. La alcabala

Llegamos a la gabela más conocida y de mayor importancia de la Castilla bajomedieval, la alcabala. Para simplificar, bien pudiéramos compararla con, o incluso considerarla como, el antecedente del tributo que hoy día ocupa ese lugar, el impuesto sobre el valor añadido, el popularmente conocido como IVA, con el que guarda evidentes similitudes.



La alcabala, una punci3n sobre la compraventa de productos, tuvo un origen anterior al siglo XIV, en forma de alcabalas viejas o de derechos sobre los intercambios de origen islámico, en ocasiones conocidos como *rentas menudas*<sup>6</sup>. Al no tratarse de un derecho coránico, su origen debió de encontrarse en los reinos de taifas hispanomusulmanes, al parecer ya del siglo XI, en los que sus titulares, faltos de numerario con el que hacer frente a la amenaza cristiana, idearon toda suerte de nuevas exacciones sobre las actividades económicas y las personas con las que nutrir sus arcas. Estas alcabalas pertenecientes a los emires sobre las transacciones en el mercado –principalmente sobre la compraventa de productos, pero también, a veces, sobre la introducci3n de los artículos para su venta, o incluso sobre su salida, o la exposici3n pública de los mismos–, fueron heredadas por los monarcas cristianos tras la conquista de dichas taifas. De modo que resultaron integradas en los almojarifazgos locales<sup>7</sup> –que, como veremos, eran el conjunto de rentas reales pertenecientes al

<sup>6</sup> Etimológicamente, el término proviene del árabe hispánico *al qabála* (gabela), que, según la RAE, tenía por significado *el contrato*, o impuesto acordado con el fisco.

<sup>7</sup> En Sevilla, el almojarifazgo mayor (o real, para diferenciarlo del concejil, o de los pueblos de Sevilla) incluía, como luego veremos, cinco partidos: uno de ellos el antedicho diezmo del aceite del Aljarafe; otro, el de las rentas menudas, o toda suerte de gabelas no aduaneras o de menor importancia que los tres grandes partidos sobre el tráfico comercial de la aduana de la ciudad –*almonaima* y cuenta de mercaderes, o arancel aduanero general, renta de Berbería, o arancel con tierras musulmanas del norte de África, y partido de las mercaderías, o alcabala de la primera venta o venta mayorista–. De este modo, entre dichas rentas menudas, aparte de restos de diezmos islámicos como los arriba vistos de la cal, tejas, ladrillos, o de terzuelos o participaciones en el diezmo eclesiástico, que luego veremos, o de derechos aduaneros específicos, o almojarifazgos de entrada o salida sobre algunos artículos de gran demanda o consumo, encontramos estas alcabalas sobre la compraventa al por menor de ciertos bienes, a añadir a la de la primera venta o general. Caso, por ejemplo, de la alcabala de frisas y paños hechos en Sevilla, alcabala de revender paños a varas, haces y *alcotonías*, alcabala de vender paños de oro y seda, alcabala de revender seda y cadarzo y otras (González Arce, 2016c). En Jerez de la Frontera, las alcabalas viejas o veintenatas desde tiempos de la conquista estaban incluidas en el almojarifazgo local, a modo de rentas menudas como las de Sevilla. Sin embargo, al menos desde el reinado de los Reyes Católicos su cobro se anexó a las alcabalas generales por su parecido con ellas. Así ocurrió con la veintena del pescado que se arrendó con la alcabala del pescado; las libras de la carne, con la alcabala de la carne, con la del ganado vivo y con la de los cueros en pelo; la veintena de la fruta con la alcabala de la fruta; y, la entrada de casca y bay3n con la alcabala de casca y bay3n; aunque la entrada de labor de barro y espartería se arrendó aparte. Además, hubo una alcabala vieja o veintena exigida sobre todo lo que era desembarcado en los puertos cercanos y llevado a la ciudad por tierra (González Arce, 2014a, pp. 224-225). En Córdoba, el almojarifazgo castellano –o real, para diferenciarlo del concejil– contenía, además de los derechos aduaneros, dos alcabalas viejas,



monarca en las poblaciones ocupadas–, o, en algunos casos, cedidas en favor de las arcas concejiles<sup>8</sup>.

Inicialmente este gravamen fue de un 3,33% sobre las ventas o permutas de productos –punción *ad valorem* de un porcentaje del precio de los artículos de venta en el mercado–; luego de un 5% –la misma tasa que la veintena de las alcabalas viejas antedichas–; para acabar en un 10%, canon en el que quedó fijada definitivamente.

Comenzó como una imposición temporal y coyuntural para obtener fondos con los que sufragar ciertas campañas militares –como la sisa del 1% de Sancho IV de 1293-94; una posible alcabala de 1309, para la guerra contra Granada; o la inicial exigencia en Andalucía y Murcia, en 1333, también para dicha guerra, con un arancel específico, pues afectó solo a determinados artículos; demanda repetida en 1338–, que luego se generalizó en Castilla a partir de 1342, cuando se acordó su concesión, no sin ciertas reticencias por parte de los procuradores, en las Cortes de Burgos y León de ese mismo año, órganos competentes para aprobar los sufragios extraordinarios de general

---

una de las libras de la carne y la otra de las bestias, así como una veintena o almojarifazgo sobre la introducción de pescado fresco (González Arce, 2014e, p. 187 y ss.).

<sup>8</sup> Para que nutrieran el erario municipal de la capital hispalense, Alfonso X concedió a la ciudad los almojarifazgos reales de una gran cantidad de pueblos de su entorno o tierra –algunos de gran tamaño e importancia, como Lebrija o Utrera–, que de esta manera pasaron a estar bajo la jurisdicción del consistorio de Sevilla; con ellos se formó el *almojarifazgo de los pueblos de Sevilla*, o almojarifazgo concejil, que, si bien está sin estudiar, sabemos que contaba con alcabalas viejas cobradas por el ayuntamiento sevillano en esas localidades: como veintenas sobre las primeras ventas, sobre la venta de pescado fresco y salado, sobre las bestias de silla, sobre las de albarda, alcabalas sobre la carne de las carnicerías, sobre el ganado... (Ladero, 1989, p. 326). Además, algunas rentas del propio almojarifazgo real de la capital también fueron cedidas a su concejo, como la alcabala vieja de las carnicerías o la de las bestias (González Arce, 2006). Numerosos municipios andaluces contaron entre sus bienes de propios con este tipo de alcabalas viejas, en origen integradas en los almojarifazgos reales (González Arce, 2014d). Pero, tal vez, fuese el de Toledo el que, además del de Sevilla, reuniese mayor número de ellas. Algunas exigidas junto a derechos por la utilización de los pesos y medidas de la antigua tienda del rey, y otras más parecidas a las vistas en Andalucía, como la meaja de los paños, la de los lienzos y varas, las alcabalas viejas de la carne o la correduría de las bestias (González Arce, 2014c, p. 134 y ss., 2005). No solamente en las ciudades conquistadas al Islam hubo alcabalas viejas, pues fueron concedidas por los reyes a los concejos de otras a imitación de aquéllas, caso de Burgos, León o incluso La Coruña (Ladero, 1993, pp. 175, 182).



aplicación. Su justificación estuvo en la necesidad de costear los gastos del cerco de Algeciras, de ahí su carácter excepcional y transitorio. Tras reducirse la plaza, en 1344, no cesó el cobro de la alcabala, pues Alfonso XI obtuvo de las Cortes de Alcalá y Burgos de 1345 su renovación por otros seis años; con lo que llevaba camino, como fundadamente temieron los procuradores, de convertirse de temporal en permanente. Tanto esta renovación, como la de 1350, fueron otorgadas con la expresa condición de que no se convirtiera en un pecho aforado. Tan irregular fue la forma de su institucionalización que la propia Isabel la Católica tuvo dudas sobre su conveniencia y legitimidad, a pesar de ser durante su reinado uno de los puntales de la hacienda regia (Moxó, 1963, pp., 80-81, 49, 33; González Arce, p. 173 y ss.; Ladero Quesada, 1973, pp. 61-93, 1992, 1993, pp. 175-190, 2009, pp. 57-59).

Como he dicho más arriba, la alcabala se generalizó para toda Castilla a partir de 1342, aunque no se conserva este primer cuaderno de su recaudación, ni el posterior de 1345, ambos, al parecer, con un gravamen del 5% sobre las compras<sup>9</sup>. En 1348 se promulgó el último del reinado de Alfonso XI, a aplicar durante los siguientes seis años, con tasas fijas sobre la adquisición de mantenimientos y productos alimenticios, aspecto este más descuidado en ordenamientos anteriores, así como una exacción de dos meajas por maravedí –esto es, un tipo impositivo del 3,33%– sobre la compra de todos los demás bienes, tanto muebles como raíces, excepto los caballos, que estaban exentos, que debía pagar el comprador además del precio del artículo, y eran recogidas por el vendedor, quien se las entregaría al arrendatario (Ladero, 1993, pp. 185-189; González Arce, 1997a, pp. 115-126, 2002, pp. 174-177).

Como la alcabala, a pesar de que se convirtiera en un impuesto permanente, tardó tiempo en perder su carácter extraordinario, fue preciso que las sucesivas

---

<sup>9</sup> Sin embargo, sí tenemos el cuaderno de 1333 de Andalucía y Murcia, en el que la exacción tuvo, excepcionalmente, un carácter de tasa fija y no porcentual sobre la compra de determinados productos, algo repetido en el de 1338 (Ladero 1993, pp. 180-183; González Arce, 2002, pp. 173-175).



convocatorias de Cortes concedieran y aprobasen su cobro, por espacios de tiempo determinados; motivo por el que también se promulgaron nuevos cuadernos que fijaban las condiciones del mismo y de su arrendamiento. Circunstancia que fue aprovechada para introducir importantes novedades. Con Pedro I, en el cuaderno de 1351, similar al anterior, se adujeron también motivaciones bélicas. Todavía recaía sobre el comprador y la recaudaba el vendedor, pero solo afectaba a los productos alimenticios y no a las manufacturas. Si las alcabalas de Pedro I quedaron justificadas en los gastos realizados en la guerra civil contra su hermano y el rey de Aragón, el cuaderno de 1370 de Enrique II se amparó en los gastos de la guerra contra los reyes de Portugal y Granada. La novedad estuvo en el canon del 5% –tres meajas de cada maravedí, es decir, en forma de veintena–. Según el cuaderno de 1371 la alcabala concedida al rey en las Cortes de Toro, estaba justificada en la boda de la infanta Leonor y en el rescate del hijo del rey y del marqués de Villena, capturados por el príncipe de Gales. En este documento se aprecian ciertos cambios: la renta debía cobrarse sobre todo tipo de productos alimenticios, paños, heredades y otros artículos, excepto caballos y potros, armas, pan cocido, oro y plata amonedados. El porcentaje se mantuvo en el 5%. Más importante fue la novedad en cuanto a quién debía tributar, al recaer tanto sobre el comprador como sobre el vendedor, que debían pagar cada uno 1,5 meajas. El vendedor debía tomar su parte al comprador, aunque el arrendatario podía elegir a quién exigía el total de las dos partes de la exacción, si al comprador o al vendedor, sin que pudiese demandarse dos veces. Los vendedores habían de comunicar la venta al arrendatario dentro de los dos días siguientes a la misma y entregarle los montantes hasta en tres, en pena de perder lo vendido, que sería para el arrendatario, como descaminado. Éste podía situar guardas en las puertas de las ciudades, para que anotasen los paños y mercancías que se llevasen a vender, que era obligado mostrarles tras ser descargados y antes de ser abiertos los costales; semejantes guardias también podían ser colocados a las puertas de las tiendas de los paños y otras mercancías, para que anotasen lo que vendiesen y supiesen lo que montaba la alcabala. En las mismas condiciones que la anterior se



volvió a conceder la alcabala en las Cortes de Burgos de 1373, y en 1374, en el Ayuntamiento de Segovia. En la de 1375 se subió el montante al 10%, 6 meajas por mavedí, a satisfacer también a partes iguales por vendedor y comprador.

En 1402 apareció el último cuaderno según la fórmula de impuesto otorgado. En adelante, como consta en el de 1405, el reparto de las alcabalas no precisaría de su concesión en Cortes, sino que se seguiría según la costumbre. A partir del extenso cuaderno de 1413, la exacción pasó a pagarla por entero el vendedor, a quien era exigida por el arrendatario en el lugar de la venta. Su monto ascendió hasta 1402 a un dozavo del precio de venta del producto, mientras que a partir de 1403 fue fijada definitivamente en el 10%. El año 1422 se redactó otro cuaderno que parece un compendio de todo lo que venía a suponer esta imposición. Mantenía lo que pervivía de las fórmulas anteriores de recaudación, a la vez que incorporaba las novedades, pormenorizando en cada situación de detalle. Comienza por exponer las circunstancias que movían al rey a exigir la exacción, en este caso, lejos de motivaciones exclusivamente bélicas, resultaba imprescindible para mantenimiento de la hacienda regia –se ha calculado que venía a suponer hasta el 80% de los ingresos ordinarios, ver gráfico 3–. No sólo servía para cubrir las necesidades reales, como expone Juan II, aparte de para su casa, estaba destinada a subvenir las de los condes, ricos hombres, caballeros, escuderos y otras personas de sus reinos. Pues, junto a los gastos bélicos, se debía atender al pago de las tierras, mercedes, raciones, quitaciones y dádivas que el rey otorgaba a sus vasallos. En 1491 se imprimió un incunable que contenía el nuevo ordenamiento sobre la gabela. Este cuaderno emitido por los Reyes Católicos recoge, con gran detalle, todos los supuestos de la recaudación, a los que destina los preceptivos capítulos y apartados, y es una síntesis de la legislación de los ordenamientos anteriores (González Arce, 2002, pp. 175-181; Ladero Quesada, 2009, pp. 61-78).



El procedimiento más habitual para el cobro de las alcabalas, desde sus orígenes, fue el del arrendamiento al mejor postor. Los arrendatarios se convertían con ello en los recaudadores mayores del partido –circunscripción fiscal–, o partidos, obtenidos en subasta pública, para luego proceder a su cobro o, más generalmente, al subarrendamiento de las diferentes alcabalas locales, agrupadas por ramos de renta según la afinidad de los artículos sobre los que recaían –carne, vino, aceite, paños...–. Sin embargo, a mediados del siglo XV se impuso la novedad de que tanto las alcabalas, como las tercias a ellas asociadas, se arrendasen *en masa*, esto es, que un solo postor, o una compañía de arrendatarios, se hiciese en solitario con todos los partidos en arrendamiento, o con la inmensa mayoría de ellos, así como, en ocasiones, con algunas otras rentas; que luego subarrendaban a otros arrendatarios mayores partido a partido; quienes volvían a su vez a subarrendar la renta al por menor, según ramos, como antes he expuesto.

Para evitar la especulación, sobornos y corrupción que estos procedimientos de almoneda generaban, así como las quiebras e impagos de los arrendatarios, a finales del siglo XV se procedió al encabezamiento general y progresivo de los distintos partidos y ramos de renta –después de haberse puesto en marcha a finales del siglo XIV en algunos señoríos, y hacia 1460 en la ciudad de Segovia–, proceso en el que se implicó y responsabilizó a los concejos, para que ellos, o a veces los propios agentes económicos sobre los que recaía el impuesto, se encargasen de su recaudación. Para ello se procedió habitualmente a rebajar los montantes totales de la exacción, para facilitar la adhesión al nuevo sistema que, en parte, alejaba la gestión del arbitrio de la iniciativa privada para devolverlo al ámbito público de los municipios. Aunque solo parcialmente, porque, si bien éstos eran los responsables del cobro, a veces arrendaban también el mismo, o al menos una porción. De este modo, se logró asegurar en mayor medida la percepción del tributo, base de la hacienda castellana, recientemente generalizado a todo el territorio, incluidos los señoríos, para hacer descansar sobre él la mayor parte de los juros de heredad ya concedidos –o situados tradicionales, en forma



de participaciones sobre ciertas gabelas otorgados a nobleza y clero-, y los juros *al quitar*, o nueva deuda pública que se estaba poniendo en marcha en este reinado de los Reyes Católicos. A resultas de lo cual, la mayor garantía sobre la recaudación de las alcabalas animó a los compradores de renta fija, cuyos intereses se percibían a partir de, o están situados sobre, los réditos de un determinado ramo de alcabalas de alguna localidad en concreto (Ladero, 2009, pp. 78-79; Ortego, 2015; Ortega, 2010; Asenjo, 2006).

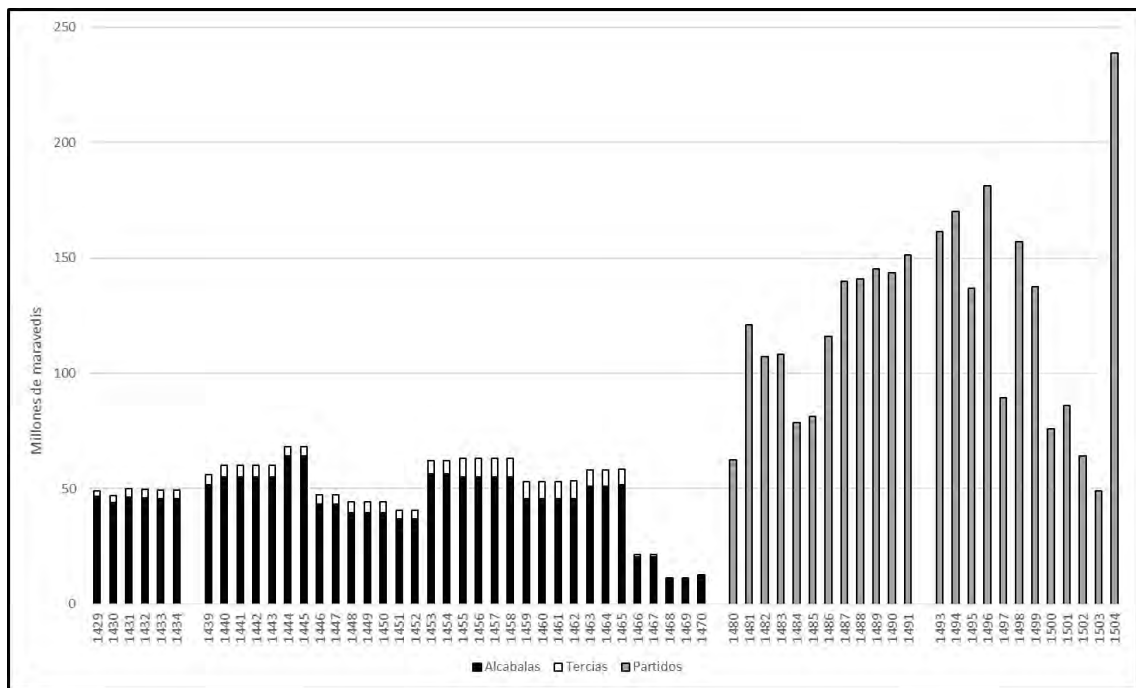


Gráfico 3: Recaudación de tercias y alcabalas (fuente: reelaborado a partir de Ladero, 2009, pp. 397-399. Los datos de algunos años están incompletos, los de otros son desconocidos. Desde 1480 aparecen los partidos al completo, incluidas alcabalas, tercias y, en ocasiones, otras rentas imposibles de desagregar)



### 3.2. La sal y otras ventas estancadas

Tanto las salinas como las minas de oro, plata y otras eran, al menos desde mediados del siglo XIII, monopolios anejos y exclusivos de la Corona. La primera renta de la sal data de 1137, cuando Alfonso VII preservó para la misma la propiedad y renta de las salinas. El fisco regio fijaría el precio de venta del producto y los réditos irían a parar a la hacienda regia. Además de las explotaciones mineras de sal, y alguna marina, la monarquía era propietaria de los alfolíes o almacenes de sal, si bien pudo ceder algunas salinas a ciertos concejos, mientras que, en la costa norte, donde el acceso al género era más fácil, se dieron algunos privilegios de libre abasto, aunque cada puerto solía tener su salín real. Las salinas más relevantes de la corona fueron las de Atienza, Añara, Poza, Rosio y Espartinas. Mientras que entre las minas destacan la greda de Magán, el mercurio de Almadén o las ferrerías de la cornisa cantábrica (Ladero, 1993, pp. 90-105, 2009, pp. 167-180)<sup>10</sup>.

### 4. Tasas sobre el tráfico comercial

Desde el siglo XIII en Castilla se siguió una política de corte mercantilista que buscaba restringir la salida de metal precioso fuera de las fronteras mediante la implantación de nuevos impuestos aduaneros que sustituyesen a los caducos portazgos. Caso del diezmo y del almojarifazgo. Estas exacciones además de contribuir a equilibrar una balanza comercial deficitaria sirvieron para nutrir al erario público, dentro de una nueva estrategia fiscal que buscaba el aumento de los ingresos detraídos de las nuevas actividades productivas y del auge económico experimentados tras la parcial conquista de

---

<sup>10</sup> En algunos almojarifazgos reales se incluían las salinas y la renta de la sal, derivada de la venta este artículo en dichos puntos estancos, como en Murcia o Córdoba (González Arce, 2014e, p. 169). En Toledo, el almojarifazgo aduanero iba unido la renta de las salinas locales, en especial la de Espartinas, para su arrendamiento conjunto, aunque eran dos gabelas diferenciadas (González Arce, 2013). En Sevilla, en 1335, Alfonso XI cedió el derecho de la sal local al concejo a cambio de una renta (González Arce, 1997b, p. 216; Ladero, 1989, p. 332).



Andalucía y del reino de Murcia. Además, los monarcas con ello intentaron rescatar la soberanía fiscal sobre las fronteras exteriores, y apartar a concejos y señores territoriales del control de las aduanas comerciales.

#### 4.1. Portazgo

Se trató de una imposición cobrada sobre la circulación de mercancías, aparecida en torno al siglo IX y de origen romano. Su exigencia se justificaba en los principios de protección y seguridad que ofrecía la autoridad demandante, fuese real o señorial. Son varios los términos con que las fuentes denominan una exacción que gravaba el tráfico de géneros o su venta en el mercado, en función del lugar donde era cobrada o del medio de transporte utilizado. También el portazgo fue un derecho muy relacionado con otros impuestos inherentes al mercado y al tránsito, tales como peaje, *portagium*, lezda, pasaje, emenda, diezmo, alcabala, etc.

Como gabela real se configuró en torno al siglo XIII, a partir de tres tipos de portazgo preexistentes: uno eventual, sobre ferias y mercados; y dos permanentes, uno señorial sobre el paso por los caminos y la protección de los viandantes, el otro de corte aduanero.

Si bien este último portazgo era de carácter *público*, el cobro directo por un servicio se aproxima más a la naturaleza *privada* y contractual que tenían los otros portazgos devenidos en permanentes. Éstos, al igual que el hospedaje, u *hostelaje*, con el que se relacionan, se exigían de forma coactiva por los guardianes de muros y fortalezas a los mercaderes que se refugiaban en sus castillos o villas, o que sólo transitan por los caminos de sus señoríos. La razón de su demanda era la protección militar. El carácter extraeconómico de esta coerción se apoyaba más en la fuerza militar que en el uso de la ley dimanada de la autoridad pública del monarca. Así, estos portazgos permanentes presentan, además, una estrecha relación con otros derechos de paso cobrados a los transeúntes, como el castillaje, barcaje, pontazgo, montazgo,



castillería, rondas, rodas, *rotovas*, *anubda*... Conjunto de exacciones con una marcada personalidad dominical, que emanaban del derecho señorial a extraer rentas de sus tierras o de aquéllos que sobre ellas habitasen o simplemente transitasen, y que se confundía con el derecho jurisdiccional, según el cual el señor actuaba como defensor del orden público en las tierras de su predio.

Sin embargo, como he indicado, a la formación del portazgo real permanente, así como de los señoriales derivados de éste, también contribuyó la existencia de los portazgos aduaneros, sustituidos más tarde por otras punciones que veremos a continuación. Afectaron a las bestias o recuas que transportan las mercancías, y al estar incomparados a los fueros amplios de la Extremadura, conocieron una gran difusión a través del derecho conquense y sus derivados.

Este gravamen real sobre el tráfico comercial era pedido por la entrada, salida o simple tránsito de mercancías por las diferentes circunscripciones o alfoques concejiles. Se cobraba de forma centralizada en un único punto, por el cual debía pasar el género. Generalmente se trataba de una puerta, sustantivo de donde derivó el término *portazgo*. Otros lugares donde se demandó fueron los puertos marítimos y secos o de montaña. En algunos casos, como en Toledo, el portazgo fue además un conjunto de rentas, como ocurrió con el almojarifazgo. Se trató de una serie de exacciones reales heterogéneas reunidas en torno, y cobradas junto, a la principal de ellas, el *portazgo*.

En el inicio del reinado de Alfonso X, en las Cortes de 1252, el portazgo sobre las mercancías quedó en los mismos puntos que en época de Alfonso VIII y Alfonso IX, mientras que en Andalucía se exigió como en tiempos de Miramamolín, último rey almohade. Con el tiempo, sobre todo en el caso de que consistiese en tasas fijas, perdió valor, debido a la inflación, lo que hizo necesario actualizar los aranceles. Por este motivo, por su carácter de renta fija, la hacienda regia perdió interés por ella, por lo que muchos portazgos locales fueron cedidos a los concejos y señores, laicos y eclesiásticos. También se concedieron muchas exenciones parciales o generales sobre



su pago a ciertas ciudades y grupos de mercaderes, que se vieron privilegiados frente a otros y pudieron desarrollar así una mayor actividad mercantil. Con ello se favoreció la circulación de mercancías con la que potenciar la repoblación, y se recompensó por los servicios prestados a ciertos concejos. En todos estos casos se solía dar una común excepción: las ciudades de Toledo, Sevilla y Murcia, lugares donde confluían las principales rutas comerciales y donde se hallaban los principales almojarifazgos reales, dentro de los que se incluía el portazgo (González Mínguez, 1989; González Arce, 2002, pp. 239-243, 1992, 1999, pp. 94-96; Ladero, 1993, pp. 131-139)<sup>11</sup>.

Por lo que respecta a los aranceles, son más conocidos algunos de los asociados al fuero de Toledo, de los que el más antiguo conservado es el de Toledo-Sevilla, y los contenidos en la familia foral conquense –Cuenca, Alarcón y Alcaraz–. En ellos constan los productos gravados según su procedencia, cantidad, volumen o valor, así como en función de la naturaleza de los comerciantes o de los propietarios de las mercancías –nacionales, forasteros, musulmanes...– El gravamen podía ser cobrado en especie o metálico, o de ambas formas, *ad valorem* o en una cantidad fija. En algunos casos se trata de extensos padrones con cientos de productos y diversas formas de tributación para cada uno, según los factores antedichos<sup>12</sup>.

#### 4.2. Diezmo aduanero

Las numerosas exenciones y cesiones a particulares del portazgo arriba vistas, en especial sobre los cobrados en los puertos marítimos y secos que gravaban el comercio exterior, así como su carácter de tasa fija, habrían pesado en el ánimo de Alfonso X para sustituir este obsoleto, ya por entonces, canon arancelario por otro

---

<sup>11</sup> En 1429 la hacienda regia ingresó solamente 147.260 mrs. en concepto de portazgo, cuando el total recaudado superó los 62 millones (Ladero, 1993, p. 132).

<sup>12</sup> Para el arancel toledano-sevillano, González Arce (1989 y 2003, pp. 213-220); sobre los conquenses, González Arce, 1995.



universal a demandar en las fronteras del reino, con dos objetivos: mejorar la recaudación de gravámenes sobre el tráfico por ellas de mercancías, y demarcar claramente la jurisdicción real con aduanas dependientes de la administración monárquica, frente a los portazgos de las localidades costeras y fronterizas, muchas veces en poder de concejos y señores territoriales.

Nació así el diezmo –al que se ha dado en denominar como *aduanero*, o *de la mar* en el caso de exigirse en las costas, para diferenciarlo del eclesiástico y del real, arriba visto–, o tarifa *ad valorem* del 10% sobre los géneros que transitasen por las antedichas aduanas. Sin embargo, este nuevo impuesto que vino a sustituir al portazgo en el comercio exterior, no fue aplicado en las costas de Andalucía y Murcia, donde una exacción similar, o incluso igual, pero con tarifas diferentes, se adaptó a las circunstancias regionales específicas y adoptó el nombre de almojarifazgo, como veremos (González Arce, 2002, pp. 273-283, 1999, pp. 101-103; Ladero, 1993, pp. 155-157, 2009, pp. 95-122).

No afectaba a los objetos personales de los mercaderes, que podían exportar mercancía exenta por el mismo valor de la importada, pagando sólo diezmo de aquello que excediese el valor de lo introducido. También se podía comprar mercancía al coto, según tasas reales, con el compromiso de importar, en un plazo prefijado, género por un mismo valor, para ser igualmente vendido a precios tasados (Ladero, 1993, pp. 164-173, 1982, pp. 350, 353).

Como la alcabala, el diezmo aduanero en origen apareció como una exacción extraordinaria, que luego devino en permanente. Si las Cortes de 1313 otorgaron su cobro, las de 1326 lo hicieron solo por tres años, mientras que en las de 1329 se solicitó que fuese suprimido una vez finalizase el plazo de concesión. En las de 1345 la petición fue en sentido de que no se demandase mientras se hiciese con la alcabala. Como ocurrió con ésta, fue necesario que transcurrieran cincuenta años para que dejase de necesitar su aprobación parlamentaria.



Durante el reinado de Enrique III se produjo una profunda reorganización aduanera que, entre otras novedades, supuso la aparición de una nueva aduana en Murcia destinada a cobrar el diezmo con Aragón, recientemente implantado en el obispado de Cartagena, cuando hasta entonces en la existente, junto con las de Lorca y Cartagena, solamente se exigía almojarifazgo de las mercancías llegadas por mar, desde el resto de Castilla o de algunos lugares de Aragón. Con el tiempo, las dos rentas, diezmo y almojarifazgo, se recaudarían en las mismas tablas. En 1403, el rey llegó a decretar el cierre fronterizo para evitar el déficit exterior, mientras que, a partir de 1409, durante la minoridad de Juan II, se procedió a la reapertura y a la supresión de determinados aranceles para el comercio aragonés.

De los primeros años del siglo XV, una vez superado el aislacionismo comercial impuesto por Enrique III, se han conservado varios cuadernos de arrendamiento de los diezmos y aduanas. En el de 1408 se estableció que todos los productos importados y exportados hacia Aragón y Navarra debían pasar por ciertas aduanas, marítimas y terrestres y pagar el diezmo, o de lo contrario serían tomados por descaminados. Una vez introducidas las mercancías en las casas de las aduanas, debían ser inscritas y pagar el arancel al arrendatario, en especie o en dinero. Después, transcurridos veinte días, éstas podían ser libremente vendidas; aunque el vendedor debía abonar el 5% en concepto de alcabala de los productos enajenados en dichas instalaciones. Estaban exentos de diezmo y aduana ciertos productos foráneos destinados al suministro de las localidades fronterizas; o los castellanos llevados a las poblaciones aduaneras para su abastecimiento, desde doce leguas a la redonda. Asimismo, eran francos los habitantes de tales lugares por los productos de su labranza y crianza; pero no los extranjeros que se los comprasen. Además, los arrendatarios podían situar en cada aduana un delegado suyo, portador de un sello concedido por el rey para marcar los paños importados; los de la tierra debían ser señalados con un cuño distinto. También se debían dar albalaes de todo lo que por allí transitase, que de lo contrario sería tomado por descaminado.



Como he dicho, muerto Enrique III, en 1409 los regentes ordenaron abrir los puertos de Aragón y Navarra al comercio durante dos años, para que los mercaderes pudiesen llevar a estos reinos libremente los artículos que quisiesen, incluido pan y ganados, salvo oro, plata, moneda, caballos, mulas, muleros, potros y yeguas –o cosas vedadas que por su carácter estratégico no podían ser exportadas–, al tiempo que podían importar a Castilla paños y otras mercancías que se introducían hasta 1402.

Durante este siglo XV el diezmo aduanero se arrendó por zonas geográficas, de sur a norte: obispados de Cartagena y Cuenca, que comprendían las aduanas con el bajo Aragón y Valencia<sup>13</sup>; obispados de Osma, Sigüenza y Calahorra –conocidos como *los tres obispados*–, aduanas con el resto de Aragón y Navarra; diezmo de la mar de Galicia y Asturias; y, diezmo de la mar de Castilla –Cantábrico oriental–, enajenado en 1467 por Enrique IV a favor de la casa del condestable de Castilla, los Velasco, hasta tiempos de Felipe II. En la frontera con Portugal, debido a la debilidad de los intercambios comerciales, no se exigieron tasas, y con Granada existió un impuesto diferenciado, como ahora veremos.

Si el comercio con Aragón y Navarra registró dificultades debido a las rivalidades y enfrentamientos bélicos y económicos de estos reinos con Castilla, mayores problemas se vivieron con Granada, reino enemigo con el que se estaba casi permanentemente en guerra. De ahí que, en los escasos períodos en los que se consintió el tráfico comercial de manera más o menos abierta, se debiera imponer un diezmo aduanero específico. El cual contaba con una tarifa superior a la general –del 15%, diezmo y medio, para la entrada y salida de género–, dadas las difíciles relaciones

---

<sup>13</sup> Ladero Quesada (2009, p. 111-1112) considera que en el reinado de los Reyes Católicos no se recaudó Marquesado de Villena (aduanas de Murcia capital, Almansa y Yecla), y en el partido de Requena, en la suya propia (González Arce, 2016b). De esta forma, en el gráfico 4 los datos hasta 1466 son del diezmo de los obispados de Cuenca y Cartagena y, a pesar de que contamos con otros para años posteriores, no es posible continuar la serie porque éstos comprenden tanto los derechos aduaneros como las alcabalas y otras rentas de forma agregada.



con dicho territorio, y para no perjudicar el arrendamiento del otro que así no se vería afectado cuando se reanudasen las hostilidades con los nazaríes. Fue el llamado *diezmo y medio diezmo de lo morisco*, que se arrendaba, como el diezmo aduanero, según completos cuadernos de recaudación (Torres, 1980). Que contenían, aparte de las condiciones de la misma y del arrendamiento, los productos vedados, los gravados y su tarifa, así como los lugares y puertos establecidos para el tránsito de las mercancías, entre otros aspectos. Así, por ejemplo, en el cuaderno del reino de Murcia correspondiente al año 1427, con un período de arrendamiento de dos años, se contienen condiciones similares a las del diezmo aduanero; pero variaban los puertos y aduanas, que en el caso que nos ocupa eran los de Hellín, Mula y Lorca. Tras la conquista de Granada, este tributo fue suprimido para los castellanos y se mantuvo para los extranjeros y mudéjares hasta su conversión, para pasar luego a exigirse solamente sobre el tráfico de seda.

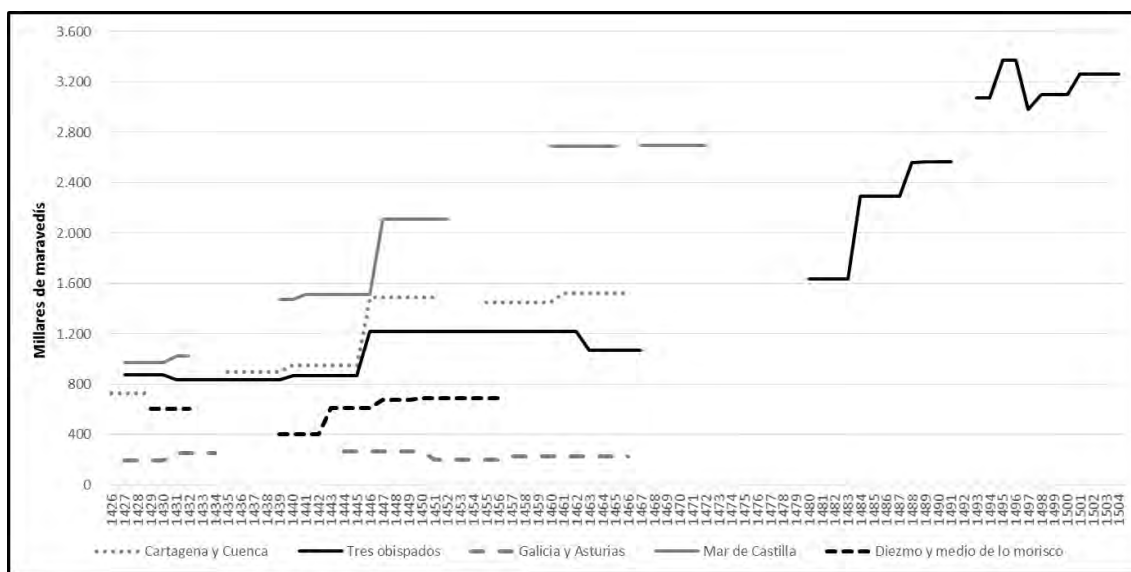


Gráfico 4: Recaudación de diezmo aduanero y diezmo y medio diezmo de lo morisco (fuente: reelaborado a partir de Ladero, 2009, pp. 112-122; Torres, 1980; y, González Arce, 2016b)



### 4.3. Almojarifazgo

Tras varias investigaciones aparecidas en los últimos años, resulta posible definir y establecer en qué consistió el almojarifazgo (Ladero, 1969, 1993, pp. 140-155, 2009, pp. 122-148; González Arce, 1991, 1993, 1997a, 1997b, 2002, pp. 265-273, 2005, 2012a, 2013, 2014b, 2014c, 2014d, 2014e). No es labor sencilla, pues no se trató de una tributación al uso, sino de un conjunto de ellas variables en el espacio y en el tiempo. De forma que las rentas e impuestos que compusieron este régimen de tesorería conjunta no fueron los mismos en todas las ciudades y lugares donde fue exigido, ni a lo largo del período en el que se demandó. Ni siquiera dichos derechos permanecieron invariables, sino que muchos de ellos evolucionaron con los años; unos se transformaron, otros fueron cedidos a instituciones y particulares, y algunos, simplemente, desaparecieron.

No obstante, los arbitrios que se incluyeron en los almojarifazgos tuvieron en común algunas características:

La mayor parte fueron punciones en principio percibidas por los gobernantes musulmanes en localidades más tarde conquistadas por los reyes castellanos al sur del Sistema Central, y repobladas a fuero de Toledo, que las incorporaron a su erario regio. Si bien una parte reducida de las exacciones pudo haber tenido su origen en la Castilla del Norte, pero cuando fueron cobradas en los antedichos lugares se asimilaron a las gabelas locales, mucho más evolucionadas y rentables, o acabaron por enajenarse o incluso dejar de existir. Se trató de fórmulas contributivas diseñadas en origen para gravar todo tipo de actividad económica por parte de los emires, reyes y caudillos locales en las primeras taifas, siempre necesitados ingresos para hacer frente a la amenaza cristiana. Aunque algunos de estos derechos eran demandados ya durante el califato y se remontaban a la fiscalidad coránica de los inicios del Islam. Sea como fuere, que los gravámenes tuviesen un origen coránico o que apareciesen con posterioridad, lo cierto es que resultaron tasas adaptadas a un modelo productivo con



base urbana mucho más rico, variado –agrario, industrial y comercial– y evolucionado que el existente en los reinos cristianos del Norte, con una actividad casi en exclusiva rural. De manera que los monarcas castellanos a partir de la conquista de Toledo, en 1085, se convirtieron en los nuevos titulares de un sistema fiscal mucho más moderno y eficaz que el que tenían en sus territorios de procedencia, que por ello quisieron preservar.

El término *almojarifazgo* provendría de *al-musrif* o supervisor encargado de cobrar los tributos aduaneros en la puerta de las grandes ciudades y puertos musulmanes. De hecho, cuando en el siglo XIV esta renta se transforme pasará a ser casi en exclusiva un canon a percibir sobre el comercio entre distintas provincias fiscales, al que llamaremos *almojarifazgo aduanero o comercial*. El origen del almojarifazgo, como fonéticamente parece evidente, hay que ponerlo pues en relación con la herencia islámica de las ciudades anexionadas al sur del Tajo. En ellas, cuando fueron incorporadas al realengo, la monarquía mantuvo un derecho de propiedad del que se derivaron las rentas, los monopolios y regalías que junto a las exigencias jurisdiccionales castellanas tradicionales conformaron el mencionado arbitrio.

El germen de todos los almojarifazgos castellanos hay que buscarlo en Toledo, porque fue el trasvase del derecho local toledano a las ciudades del sur el que permitió a los monarcas la exigencia de algunas de las punciones comprendidas en su seno, incompatibles con otros ordenamientos forales. Cuando la principal gabela urbana cobrada en la ciudad del Tajo era el portazgo, el conjunto de rentas reales demandadas en ella, o bodega real, se agrupaban junto a la misma y se denominaban como ésta, *portazgo*. Sin embargo, a finales del siglo XII la exacción urbana más relevante pasó a ser el almojarifazgo aduanero/comercial o renta percibida en la aduana local por el tránsito de mercancías –o, más bien, este portazgo se habría transformado en dicho almojarifazgo–, por lo que las restantes imposiciones reales locales se reunieron en torno a ella y en conjunto se denominaron, asimismo, *almojarifazgo* –a modo de



sinécdoque, la parte por el todo—. A partir de ese momento, comenzó también la cesión de algunas de dichos arbitrios reales incluidos en el almojarifazgo toledano tanto a la Iglesia como al concejo.

Además de los cánones aduaneros, otros tributos menos relevantes que contuvieron los distintos almojarifazgos fueron relativos a inmuebles de propiedad regia dedicados a actividades artesanales o mercantiles; censos sobre edificios de particulares; derechos de inspección sobre el trabajo artesanal; uso de pesos y medidas del rey; tasas sobre la organización del mercado y sobre la compraventa de determinados productos, caso de las alcabalas viejas y otras rentas menudas vistas más arriba; fincas próximas a la ciudad; exacciones detraídas sobre el juego; cabalgadas; pechos de judíos y mudéjares; salinas; y, restos del antiguo diezmo islámico, como los expuestos del aceite del Aljarafe o sobre las labores de barro.

En cuanto al gravamen aduanero, como he apuntado más arriba, en los primeros tiempos los aranceles comprendidos en los almojarifazgos locales no recibieron el apelativo de *almojarifazgo*, que sí adoptaron con el tiempo. Inicialmente en Murcia, ya en el siglo XIII, y posteriormente en las restantes localidades, a partir del XIV. Antes, por tanto, se denominaron según la tarifa a que ascendían, generalmente del 10%, o *diezmo* —como el antes analizado de los puertos y fronteras del norte y del este del reino de Castilla—, lo que llevaba a confusión con otros diezmos, caso del eclesiástico o del real anteriormente vistos. Pero, sobre todo, la necesidad de buscar un sustantivo diferente para designar este tributo surgió porque no siempre estuvo fijado en el 10%, sino que pronto, como ahora veremos, sufrió rebajas en sus tipos que hacían impropio dicho apelativo; de ahí el nacimiento del término *almojarifazgo*, que recordaba en estas ciudades del sur al antiguo funcionario musulmán que cobraba los impuestos aduaneros. Mientras que, por otro lado, el conjunto de rentas comprendidas en los almojarifazgos reales, o agrupadas en torno a la gabela arancelaria como la más importante de ellas, fueron consideradas como el tesoro local del monarca, de ahí que



su tesorero, tanto el de la corte real como el de cada población, fueran denominados hasta el siglo XV como *almojarifes* –mayor en el caso del de dicha corte regia–, en recuerdo del antedicho *al-musrif*, funcionario responsable del fisco de los emires.

Dicho de otro modo, Alfonso X habría implantado en todo el reino un impuesto sobre el comercio exterior con un tipo del 10%, incluidas Andalucía y Murcia, pero, cuando en estas tierras hubo de rebajar los aranceles para favorecer la repoblación local, perdió sentido el apelativo de *diezmo* del gravamen, que pasó así a denominarse como almojarifazgo, en recuerdo a la fiscalidad existente antes de la conquista. En este sentido, a veces, sobre todo al principio, en lugar de un porcentaje sobre los artículos importados o exportados, las tasas aduaneras comprendidas en algunos almojarifazgos locales, especialmente de poblaciones pequeñas, fueron simples portazgos, como el de Toledo. Que con la aparición del almojarifazgo aduanero específico tendieron a desaparecer o fueron cedidos en favor de los almojarifazgos concejiles. La principal diferencia entre unos y otros fue que los primeros eran cánones fijos, según vimos al estudiar el portazgo; mientras que en el caso del almojarifazgo, se trató esencialmente de una tarifa porcentual o *ad valorem* –si bien en algunos padrones también se contienen algunas tarifas de carácter fijo, incluso en especie–, mucho más interesante para la hacienda regia, pues, a diferencia del primero, no se volvía obsoleta con el paso del tiempo, la inflación de precios y la devaluación de la moneda de cuenta.

En el Imperio Musulmán, el segundo califa ortodoxo instauró un impuesto sobre el comercio exterior de cada país o localidad inspirado en el Imperio Romano. El tipo era del 10% para los mercaderes no originarios de territorios tributarios al Islam, del 5 para los originarios y del 2,5 para los musulmanes. Curiosamente, siglos más tarde en Sevilla se repitieron estas tarifas. Así, según el padrón del almojarifazgo del año 1491, la tasa general continuaba fijada en el 10%, sobre todo para las importaciones desde tierras musulmanas como Berbería o desde lugares no amigos; pero a los productos castellanos o procedentes de países aliados o con acuerdos mercantiles signados con



Castilla, les fue rebajada al 5%; por último, el género sacado por el mismo importe del introducido, o mercancía de retorno, estaba exento, mientras que las restantes exportaciones fueron gravadas con el 2,5%. La explicación la encontramos en que ese diezmo musulmán sobre el comercio exterior, similar por tanto al exigido sobre las cosechas agrícolas y ganados, o *zakat*, sería el que hallaron los reyes cristianos cuando conquistaron las diferentes taifas andalusíes, a partir de la caída del reino de Toledo; y el que los emires musulmanes cobraban sobre el intercambio mercantil con otros emiratos, que luego pasó a ser recaudado por la hacienda real castellana. La cual mantuvo el *statu quo* previo y los aranceles por el tránsito de bienes entre los nuevos reinos incorporados, y entre éstos y el resto de la Corona castellana, aunque luego fueron rebajados, como he dicho.

Veamos las peculiaridades de los grandes almojarifazgos aduaneros, los de los reinos y obispados del sur peninsular, o circunscripciones fiscales, cobrados en sus capitales por la entrada o salida en ellos de mercancías. Sin olvidar que otros muchos fueron exigidos en poblaciones de menor entidad –como Carmona, Écija, Arcos de la Frontera, Jaén...– en este caso, a veces también sobre el tráfico comercial local, y por ello fueron muy similares a simples portazgos.

Como ya he apuntado, en la capital hispalense, esta punci3n aduanera castellana del siglo XIII, que en principio fue conocida por su tarifa general como *diezmo* y que, tras ser alterada la universalidad de la misma por las antedichas rebajas, pasó a llamarse *almojarifazgo*, en el siglo XV dio lugar a las tres rentas arancelarias cobradas en su aduana: la primera el propio gravamen con el exterior, con las antedichas tasas del 10, 5 y 2,5%, denominado seg3n la relaci3n donde los funcionarios aduaneros anotaban los derechos cobrados, o *almonaima*, acompa3ada por libretos, o a veces determinadas p3ginas de la cuenta general, espec3ficos para los principales comerciantes, nombrados como *cuenta de mercaderes*; en segundo lugar, los cánones del 10% a exigir sobre el comercio con el norte de África, recaudados aparte por la especificidad de dichos



intercambios, bautizados como *renta de Berbería*; y, por último, el *partido de las mercaderías*, o la alcabala general de la primera venta de todas estas mercancías introducidas por los importadores mayoristas enajenadas a los comerciantes locales, cuyo tipo era el mismo que el universal para todo el reino, otro 10% a sumar a las cargas antedichas. No olvidemos que estos tres partidos, a veces arrendados de forma independiente, pero desde mediados del siglo XV ya unidos de forma indefectible, eran solo una porción del almojarifazgo mayor, o real, de la ciudad, también compuesto por las ya vistas rentas menudas –algunas de cuyas tarifas o derechos estaban recogidos también el padrón general del almojarifazgo, del que solo conservamos el susodicho de 1491, que sufrió cambios posteriores y fue adaptado en 1503 para su utilización en el reino de Granada–, que acabaron por ser agregadas por dichas fechas a los anteriores, y por el diezmo del aceite del Aljarafe, éste sí siempre al margen de las restantes.

Como digo, la recaudación del almojarifazgo sevillano, desde el siglo XIII, fue arrendada al mejor postor. Ya en el XV, esta actividad se convirtió en un lucrativo negocio que atrajo a los mayores financieros locales y del resto de la Corona, sobre todo de origen judeoconverso, y a grandes mercaderes –quienes al gestionar el canon aduanero de manera autónoma sorteaban el tener que pagar aranceles por sus propias mercancías–, que dada su gran relevancia entroncaron con el patriciado local, llegaron a alcanzar puestos en el gobierno concejil e incluso se ennoblecieron. Los únicos cuadernos de arrendamiento conocidos, tanto para la *almonaima* como para el partido de las mercaderías, son de 1450; los cuales se mantuvieron vigentes en adelante. Hacia finales del siglo XV, en el almojarifazgo mayor sevillano se integraron los otros aduaneros del resto del reino de Sevilla, como los reales de Jerez y Cádiz, o los ilegalmente cobrados en los puertos marítimos solariegos –tras una serie de complejos pleitos de la Corona, directamente encargados por los Reyes Católicos a sus promotores fiscales, contra los nobles y concejos usurpadores, con el fin de recuperar la soberanía fiscal sobre las fronteras exteriores para el Estado y rescatar para el erario público estas rentas privatizadas en beneficio de la aristocracia andaluza–, excepto el de



Sanlúcar de Barrameda y en parte el de El Puerto de Santa María –de los que siguieron gozando sus respectivos señores, los duques de Medina Sidonia, de manera exclusiva en el primer caso, y de Medinaceli, de forma compartida con la real hacienda, en el segundo–, así como los exigidos en los otros reinos costeros, como el almojarifazgo de Murcia –tanto el de los puertos de mar como el terrestre con Aragón– o el del recientemente conquistado de Granada. Sin embargo, los intentos de comienzos del siglo XVI de encabezamiento de este almojarifazgo mayor de Sevilla fracasaron, por lo que el sistema de arrendamiento se mantuvo hasta bien entrada dicha centuria (González Arce, 2017a y 2017b).

En Murcia, por lo que respecta a los aranceles aduaneros, en 1267 los tipos a abonar fueron rebajados al 6% para los comerciantes extranjeros –los locales estaban exentos–, y más adelante al 5, con franqueza total para la mercancía de retorno, tanto en concepto de diezmo como de almojarifazgo. Si lo introducido era reexportado a Castilla, se debía pagar el diezmo –almojarifazgo– completo, excepto el 5% ya abonado; así como portazgo y otros derechos. Si por el contrario lo que sacaban era mercancía murciana fuera del reino de Murcia, sin previamente introducir otra sino comprada con dinero, el gravamen sería de sólo el 2,5%, como en Sevilla. Todavía en el siglo XV se mantenían estos cánones del XIII, según un cuaderno de los Reyes Católicos de 1479; otro anterior data de 1457 (González Arce, 1992, 1999, pp. 96-101, 2012a, 2014b).

El almojarifazgo castellano de Córdoba era esencialmente aduanero, como vimos, aunque contenía todavía en el siglo XV algunos restos de rentas menudas, como ciertas alcabalas viejas. Al no comprender derechos arancelarios costeros ni exteriores, sino solamente sobre las mercancías foráneas llevadas a vender a dicho reino –no sobre las de tránsito– procedentes de otros castellanos vecinos, cobrados en la aduana de la capital, no fue, como los arriba vistos, agregado al mayor de Sevilla. El padrón de su recaudación que conservamos, redactado por los Reyes Católicos en 1492, en algunos casos con tasas fijas y otras *ad valorem*, es poco conocido –lo son más los



relativos al almojarifazgo concejil– y está sin estudiar, sobre todo porque dichos monarcas acabaron por disponer que las tasas y derechos a recaudar se rigiesen por el arriba visto de Sevilla de 1491. De otro lado, la forma de cobro se contiene en un cuaderno de 1455. Como en los restantes ejemplos, el impuesto fue colectado mediante arrendamiento, aunque a finales de siglo se ensayó su encabezamiento, también fallido, como en Sevilla (González Arce, 2014e, 2016a).

Para terminar, el almojarifazgo de Toledo apenas revistió importancia, igualmente por no comprender una frontera exterior, como en el caso anterior, pero, sobre todo, porque los derechos exigidos eran de carácter fijo y de poca enjundia. Sin embargo, a diferencia de Córdoba, la exacción de 3 mrs. y 2 dineros por carga mular mayor, y 16 dineros por la menor, o asnal, recaía sobre todos los artículos en tránsito, independientemente de su valor o calidad, y no sobre la venta en la localidad; ésta gravada por otras exacciones como el peso del rey arriba visto. Por este motivo, para que resultara interesante su arrendamiento, sobre todo cuando se disputó la titularidad de dicho peso entre el concejo y la Corona, y dada la poca entidad del gravamen sobre el tránsito, éste fue arrendado, como vimos, junto con las salinas de Espartinas y otras. El cuaderno conservado de su recaudación es de 1448 (González Arce, 2013).



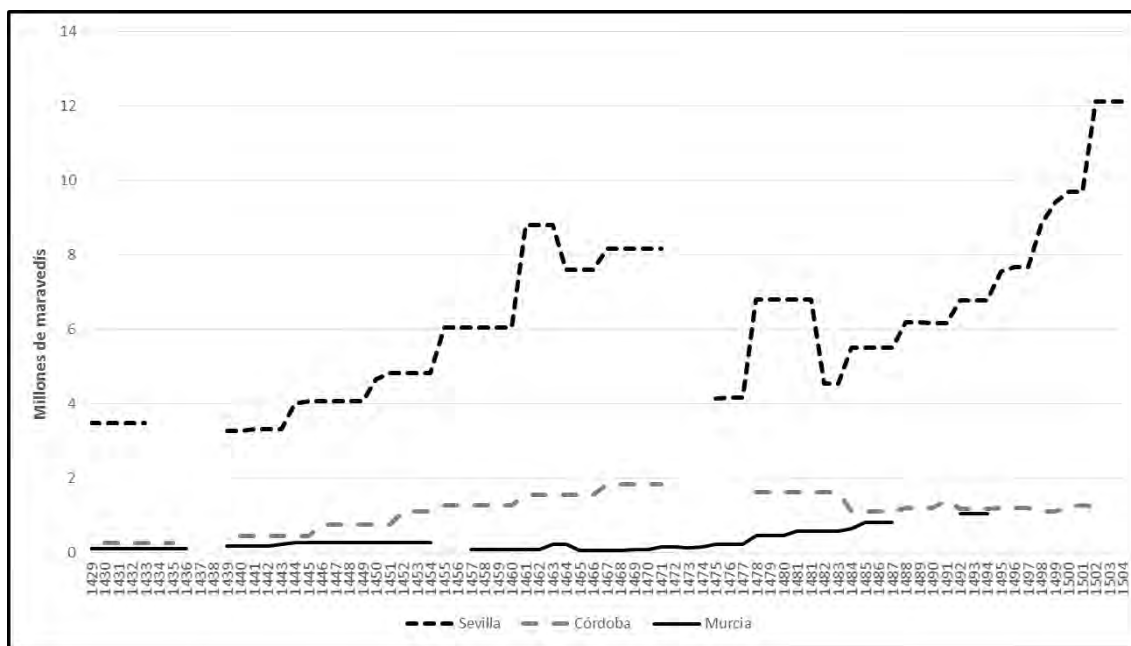


Gráfico 5: Recaudación de almojarifazgo aduanero (fuente: reelaborado a partir de González Arce, 2014b, 2014e y en prensa)

### 5. Tributos extraordinarios

Las Cortes medievales castellanas –como el Parlamento actual con el techo de gasto y los presupuestos generales del Estado– acordaban anualmente la presión fiscal en función de las estimaciones de desembolsos por parte del Estado, y fijaban las cantidades a exigir de los contribuyentes pecheros mediante arbitrios extraordinarios o subsidios, que completaban los ordinarios o aforados: directos o servicios –similares al actual IRPF–, e indirectos, o la ya estudiada alcabala –parecida al IVA–.

Los servicios fueron cargas destinadas a necesidades en principio coyunturales desde mediados del siglo XIII. Las Cortes determinaban el monto global concedido para la recaudación, y el rey disponía qué cuantía sería demanda en forma de monedas o de pedido no foreros, más o menos por mitad, y en qué



plazos; por tanto, resulta difícil analizar ambas rentas por separado, pues generalmente eran cobradas conjuntamente. Estos servicios derivaban, y por tanto se percibían de forma igual, del desaparecido pedido forero y de la moneda forera, que, aunque se siguió recaudado, perdió gran parte de su importancia. Los procuradores establecían qué cantidad correspondía pagar a cada concejo, en forma de pedido y de moneda desaforados, y éstos la derramaban entre sus vecinos pecheros, en función de su fortuna, con lo que quedó sentado el procedimiento de cobro por cabeza.

Se trató, pues, de uno de los primeros tributos directos en hacer aparición en Europa, tras el pedido forero, considerado como el primero, y por tanto se encontraba entre los más *justos*, porque, si no tenemos en cuenta a los exentos, en buena medida los pecheros eran gravados de forma progresiva. Además, al tratarse de una contribución extraordinaria no fue frecuente que resultase enajenada ni total ni parcialmente en favor de señores laicos o eclesiásticos, mientras que su cobro irregular hizo que tampoco se situasen habitualmente sobre ella juros, acostamientos u otras mercedes permanentes dadas a particulares; de manera que su recaudación se destinó más o menos íntegramente a las necesidades hacendísticas del Estado central. La gran cantidad de servicios concedidos convirtió a ésta en una renta de elevada cuantía y carácter casi anual, sobre todo en los momentos de guerra, cuando fueron muy frecuentes. Sin embargo, su importancia disminuyó a lo largo del siglo XV, pues su monto global se mantuvo en una cantidad más o menos constante mientras que la moneda de cuenta, en la que eran fijados, registró una gran depreciación con respecto a las de oro y plata (Ladero, 1993, pp. 53-75, 2009, pp. 199-222, 412-420; González Arce, 1997, pp. 126-132, 2002, pp. 282-325, 2010, 2015b, pp. 41-45; Romero Martínez, 1999).

### 5.1. Pedidos y monedas



El *petitum*, o pedido forero, fue el primero de los nuevos pechos en aparecer, su origen se rastrea ya desde tiempos de Alfonso VII, y se generalizó en los años treinta del siglo XII. En principio, era una contribución de carácter extraordinario y eventual, convertida en pecho forero de cobro habitual cuando se produjo la separación de los reinos de León y Castilla. Se pagaba en el lugar donde residía el pechero y su monto era pactado habitualmente en niveles bajos, generalmente de dos sueldos a un maravedí por contribuyente, lo que ayudó a su pérdida de importancia. Cuando en el siglo XIII Alfonso X extendió el cobro de servicios extraordinarios otorgados por las Cortes, el pedido ordinario desapareció. Aunque estos servicios extraordinarios adoptaron, sin embargo, el sistema impositivo del desaparecido pedido forero, caso del tipo contributivo y de la forma de organizar el cobro. Dicho tipo fue del 10% sobre los bienes de los pecheros, a partir de un determinado nivel de riqueza, sin entrar en el cómputo la ropa habitual y la de cama, aunque pronto fueron fijados en un máximo de un maravedí por contribuyente.

El término *moneda* deriva del pecho llamado *moneda forera* otorgado por las Cortes en diversas ocasiones, posiblemente ya hacia finales del siglo XII. Su exigencia se acabó por generalizar una vez cada siete años, aunque se iniciaba una nueva moneda cuando comenzaba un reinado. El motivo que justificó su aparición fue la promesa real de no alterar la ley, peso y curso legal del numerario en el septenio de vigencia de cada moneda forera; en compensación, la población pagaba este tributo a cambio de una promesa que le beneficiaba pero que no siempre fue respetada. Finalmente, prevaleció la idea de que la moneda forera se abonaba en reconocimiento del señorío real y de una de sus regalías, que era la de la acuñación monetaria, lo que justificaba su renovación al subir al trono cada nuevo rey y su carácter imprescindible e inalienable. La cuantía de este arbitrio fue variable en el tiempo, si comenzó por ser de 1 maravedí de oro por pechero, como el pedido, luego fue fijada de forma genérica en el 10% del valor de los bienes,



descontadas la indumentaria y ropa de cama, también como en aquél, para quedar tasada en 6 mrs. en León y 8 en Castilla.

A diferencia del pedido forero, la moneda forera no desapareció con la implantación de la moneda desaforada, o nuevas monedas que aparecieron con los servicios de Cortes. Esta moneda desaforada no distinguía la fortuna de los pecheros, pues pagaban todos por igual por encima de las cáñamas o cifras mínimas requeridas, de manera que igualaba al rico con el pobre, e incluso el primero podía escapar fácilmente a su pago al engrosar los grupos de exentos. Sin embargo, los pecheros pobres estaban eximidos de la tributación de pedidos desaforados, como en el caso de la moneda, y el nivel de riqueza mínimo para contribuir era más alto que el de ésta. También pagaban más los que más tenían, de modo que eran de tres tramos los tipos contributivos, en razón de su fortuna: en 1432, la cabeza mayor quedó situada en 1.200 mrs., mientras que la mediana y la menor fueron puestas a este respecto.

En las Cortes de Valladolid de noviembre de 1385, tras la derrota de Aljubarrota frente a Portugal, fue ensayada una nueva fórmula fiscal que no acabó por cuajar. En ellas le fue concedido a Juan I el cobro de pecho y servicio, a percibir durante el ejercicio fiscal de 1386, consistente en que el pechero con una hacienda de 15.000 mrs. debía tributar con 420, es decir, el 2,8% de su fortuna; de ahí hacia abajo se pagaría a este respecto. Se trató de una fórmula similar a nuestro IRPF. No obstante, ante las quejas de los contribuyentes contra dicho pecho y contra las fórmulas para calcular sus bienes, el monarca lo retiró y lo sustituyó por un empréstito de 10 millones de maravedís. Posteriormente, en las Cortes de Segovia de esa anualidad le fueron dadas al rey, para el ejercicio fiscal de la siguiente, 1387, además de otras exacciones, 8 monedas y un servicio (empréstito) de 16,5 millones de maravedís, que fueron rebajados más adelante. Las Cortes de Briviesca de ese año 1387 acordaron echar 6 nuevas monedas para el ejercicio del siguiente, 1388;



pero, la novedad más interesante fue resucitar el impuesto directo proporcional a la riqueza, fallido en 1386. Como Juan I tenía que satisfacer una deuda con el rey de Francia (540.000 francos), dispuso que *todos*, exentos –¡incluidos los nobles y clero privilegiados!– y no exentos, contribuyesen en función de su fortuna: el que contase con 20.000 mrs. abonaría 20 doblas, y hacia abajo a este respecto, hasta los de cuantía de 1.000 mrs., que pagarían una dobla. Además, como con este impuesto sobre la renta se preveía recaudar lo necesario para la Hacienda, el rey decidió perdonar las 6 monedas de ese año 1388. También fue luego rebajado el tipo impositivo, de forma que los que contasen entre 20.000 y 12.001 mrs. de renta abonarían solamente 8 doblas; los de 12.000, 6; los de 1.000 a 12.000, 1 dobla más medio real por cada 100 mrs.; y los de 80 a 400 mrs., un día de jornal al mes. En junio el monarca envió una carta a los concejos recordándoles estos extremos, así como que había fijado el valor de la dobla de oro, tras las protestas suscitadas por la devaluación monetaria de ese año, que fue tasada en 50 mrs. por dobla, lo que dejaba la presión fiscal en el 2% para aquellos que debiesen abonar de 5 doblas abajo. Pero en lugar de disminuir el precio de esta moneda de oro en la que se debía pagar el nuevo tributo, éste subió hasta 100-120 mrs. por dobla, de manera que aumentó el número de exentos y quedó nuevamente desbaratada esta reforma fiscal. Por ello, el soberano decidió dicho mes volver al viejo recurso de un empréstito de 15,5 millones de maravedís, en el que no contribuirían los exentos.

## 5.2. Imposiciones

Con la llegada al trono de Isabel I, en 1476 las Cortes aprobaron el último servicio, pero también el más elevado de todos, 162 millones de maravedís. Hasta 1500, cuando se retomó su exigencia, la soberana arbitró otra forma de provisión de fondos extraordinarios, pues pocas fueron en adelante las convocatorias de Cortes y, por ello, no era posible seguir con los subsidios tradicionales, sujetos por entonces a demasiadas exenciones que los hacían poco eficientes. De esta



manera, creó la Santa Hermandad, un cuerpo policial armado destinado al mantenimiento del orden público, que ya no estaría financiado por estos recursos excepcionales, que precisaban de su aprobación parlamentaria. Sino que desde 1476, cuando fue fundada, las Juntas, como órganos de gobierno en las que había representantes reales y de las ciudades, prorrogaban su vigencia cada tres años y aprobaban la forma de sostenimiento de la institución. Ésta consistía en contribuciones correspondientes a los concejos, que debían ser entregadas a la hacienda regia, pero que eran supervisadas por las Juntas, que también vigilaban el destino de lo colectado; que asimismo se empleó en las guerras exteriores y en la conquista de Granada. Cada ayuntamiento decidía cómo recaudar o pagar su parte. A veces mediante sisas sobre el consumo de determinados artículos, otras con derramas directas sobre los vecinos pecheros o, incluso, a partir de los propios municipales.

En 1498 este sistema de financiación de la Hermandad fue suprimido, de modo que la institución se nutrió desde entonces de las arcas reales, de las partidas generales de gasto. Pero para sufragar las guerras europeas, en las Cortes de ese año se acordó volver a los servicios, que se reanudaron a partir de 1500; aunque ya no en su forma tradicional, sino como imposiciones, o sumas con que debía contribuir cada concejo y que éste, como en el caso de la Hermandad, decidía como allegar. Estos nuevos subsidios se utilizaron además para gastos extraordinarios puntuales, como el casamiento y dote de los descendientes de los reyes (Ladero, 2009, pp. 214-218; González Arce, 1999, pp. 104-107; Collantes de Terán, 2014; Carretero, 2010).

### 5.3. Empréstitos

Fueron sumas de dinero que eventualmente demandaron los monarcas a los concejos para solucionar urgencias hacendísticas, y que en teoría luego serían devueltas o descontadas de futuras exacciones reales. Aunque, en muchas



ocasiones, éstas no eran reembolsadas ni descontadas, de modo que en su mayoría fueron préstamos ficticios, pues el monarca no argumentaba en su solicitud cómo iba a reintegrar o descontar los caudales, mientras que a veces las rentas para ello consignadas eran insuficientes para cubrir el monto del capital solicitado.

Los consistorios debían hacer entrega rápida del numerario, por lo que en muchas situaciones en que sus arcas estaban vacías, habían de solicitar a su vez créditos a los vecinos y moradores más acaudalados; que luego eran devueltos, si el rey no restituía el dinero, de los propios concejiles, si bastaban para ello, o a través de sisas, acrecentamientos o sobretasas sobre ciertos productos de consumo, a pagar por los residentes, similares a las vistas para la Hermandad o las imposiciones antedichas (González Arce, 2002, pp. 235-237; Ladero, 2009, pp. 222-228; Olivera, 1991).

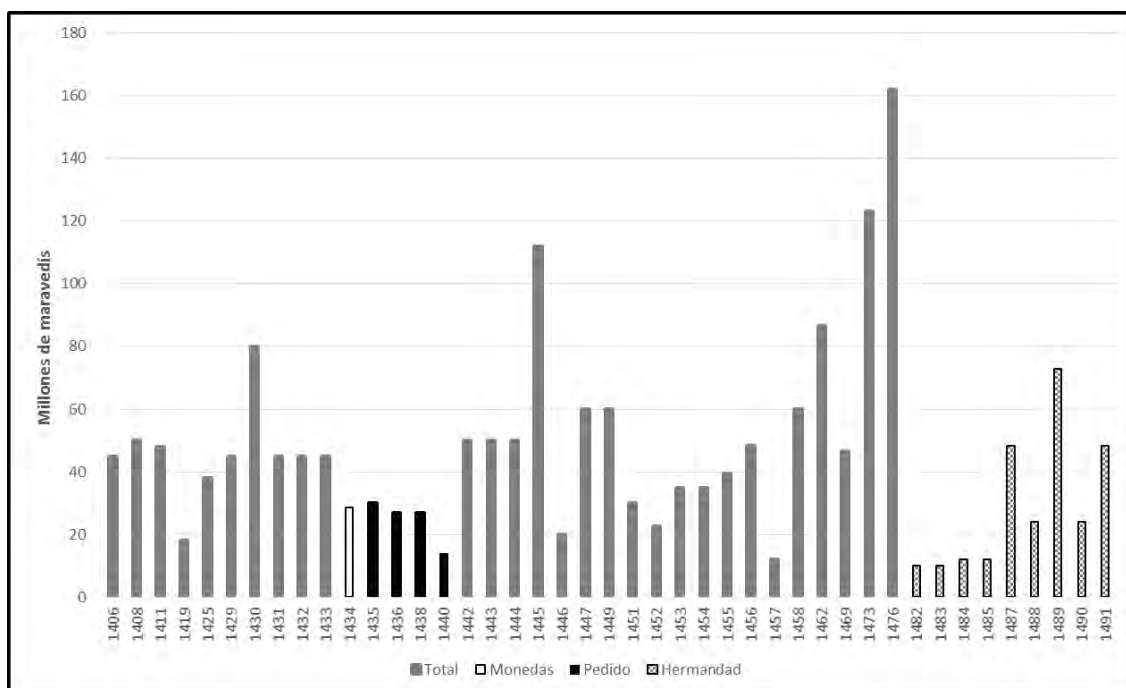


Gráfico 6: Recaudación de servicios de Cortes y de la Hermandad (fuente: reelaborado a partir de Ladero, 2009, pp. 217 y 220)



## 6. Transferencia de rentas eclesiásticas

La Iglesia castellana también nutrió al erario real. Bien porque ella misma se benefició de innumerables privilegios y cesión de rentas desde instancias públicas, comenzando por el diezmo eclesiástico con el que era dotada por la monarquía cada diócesis nuevamente fundada, bien porque debía ayudar en la guerra contra los enemigos de la fe, los musulmanes.

Del primer argumento se derivaron las tercias. Del segundo, también éstas, así como la décima y la bula de cruzada. Sin embargo, además hubo otras aportaciones extraordinarias de menor entidad como expolios de obispos, rentas de sedes vacantes o la administración real de las Órdenes Militares, en las que no me detendré.

Como he dicho, la Corona dispuso de parte de las rentas eclesiásticas detraídas del diezmo a través de las tercias reales, o dos novenas partes del diezmo eclesiástico correspondientes a la *fábrica* de los templos y a los ornamentos. Fue en 1247 cuando, durante el asedio de Sevilla, Inocencio IV concedió permiso a Fernando III para cobrar en su beneficio una parte del diezmo eclesiástico, las susodichas tercias reales, que, si en un principio fueron la sexta parte de los ingresos decimales, ya hacia comienzos del siglo XIV eran los dos novenos, proporción ésta que se mantuvo en términos generales.

Si en un principio las tercias fueron consideradas un ingreso extraordinario para la hacienda regia, y se precisaba en cada caso del consentimiento pontificio, desde el siglo XV su percepción se hizo habitual y anual, sin autorización papal. Su arrendamiento se efectuó generalmente junto con el de las alcabalas, para hacer más atractiva su recaudación

Por su parte, la décima fue la versión castellana de las décimas de renta eclesiástica entregadas en ocasiones a la Cámara Apostólica para sufragar gastos de cruzada, pero que en Castilla fueron algo menores al 10% de toda la renta eclesiástica. Este subsidio se convirtió también en un ingreso habitual de la Corona



en el siglo XVI.

En cuanto a la predicación de la cruzada, que solía ser autorizada por el papa junto con las tercias y el subsidio, consistió en entregas de dinero en forma de limosna por parte de quienes obtenían dicha indulgencia (González Arce, 2002, pp. 108-120; Ladero Quesada, 1993, pp. 191-216, 2009, pp. 229-241).

## 7. Bibliografía

ASENJO GONZÁLEZ, María: “Los encabezamientos de alcabalas en la Castilla bajomedieval”, en Menjot, D. y Sánchez Martínez, M. (eds.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Casa de Velázquez, Madrid, 2006, pp. 135-170.

CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel: “El servicio de las Cortes de Castilla: Una fuente para el estudio de la fiscalidad extraordinaria y del crédito en la Corona de Castilla (siglo XVI)”, en Collantes de Terán, A. (ed.), *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los Reinos Hispánico (siglos XIV-XVI)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2010, pp. 41-68.

COLLANTES DE TERÁN, Antonio: “Los asientos de la santa Hermandad con los concejos andaluces (1478)”, *Historia, Instituciones. Documentos*, 41, 2014, pp. 147-178.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis: *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Alianza Editorial, Madrid, 1998.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Cuadernos de Ordenanzas y Otros Documentos Sevillanos del Reinado de Alfonso X”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 16, 1989, pp. 103-132.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “El almojarifazgo de Sevilla: una renta feudal”, en Coca Castañer, J. E. y Galán Sánchez, A. (eds.), *Las ciudades*



*andaluzas (siglos XIII-XVI), Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, Málaga, 1991, pp. 151-159.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “La política fiscal de Alfonso X en el reino de Murcia: portazgo y diezmos”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 10, 1992, pp. 73-100.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Almojarifazgo y economía urbana en el reino de Murcia, siglo XIII”, *Hispania*, 53, 1993, pp. 5-34.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “El artesanado en los fueros del reino de Murcia. Anuario de Estudios Medievales”, 25 (1), 1995, pp. 81-126.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Artesanado y fiscalidad real. Almojarifazgo, alcabala, moneda y pedidos. Murcia, ss. XIV-XV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 21-22, 1997a, pp. 111-132.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Las rentas del almojarifazgo de Sevilla”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 15, 1997b, pp. 209-254.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Producción artesanal y fiscalidad comercial, Murcia ss. XIV-XV”, *Murgetana*, 99, 1999, pp. 93-107.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: *La fiscalidad del señorío de Villena en la baja Edad Media*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 2002.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: *Documentos de Sevilla en el Archivo Municipal de Murcia. Fueros, Privilegios, Ordenanzas, Cartas, Aranceles (Siglos XIII-XV)*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 2003.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Las rentas del almojarifazgo de Toledo”, *Anales Toledanos*, 61, 2005, pp. 39-70.



GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “El gremio de carniceros de Sevilla y la fiscalidad sobre la venta de la carne (siglos XIII-XV)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 33, 2006, pp. 255-290.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Del diezmo islámico al diezmo real. La renta agraria en Toledo (ss. XI-XV)”, *Historia Agraria*, 45, 2008, pp. 17-39.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Los precedentes de la fiscalidad extraordinaria de la monarquía hispana: Los pedidos reales en la Castilla al sur del Tajo (ss. XIV-XV)”, en Collantes de Terán, A. (Ed.), *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los Reinos Hispánico (siglos XIV-XVI)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2010, pp. 11-40.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “De conjunto de rentas a impuesto aduanero. La transformación del almojarifazgo durante el siglo XIV en el reino de Murcia”, *Anuario de Estudios Medievales*, 42 (2), 2012a, pp. 669-696.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Los beneficiarios de la fiscalidad medieval. El caso del diezmo del aceite del almojarifazgo de Sevilla en el siglo XV”, *Medievalismo*, 22, 2012b, pp. 99-137.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Los arrendatarios del almojarifazgo de Toledo en el siglo XV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 37, 2013, pp. 99-119.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Actividad económica y exacciones fiscales. El almojarifazgo de Jerez en los siglos XIII-XV”, en *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, 2014a, pp. 221-248.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Agentes fiscales en el almojarifazgo del reino de Murcia (siglo XV)”, en Borrero Fernández, M., Carrasco Pérez J. y Peinado Santaella, R. G. (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII): Un modelo comparativo*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2014b pp. 85-115.



GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “De la fiscalidad musulmana a la descomposición del almojarifazgo. La formación de las haciendas municipal, eclesiástica y señorial en Toledo (siglos XI-XVI)”, *Medievalismo*, 24, 2014c, pp. 123-170.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “La composición de los almojarifazgos señoriales del reino de Sevilla, siglos XIII-XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 41, 2014d, pp. 243-373.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “La evolución del almojarifazgo de Córdoba entre los siglos XIII-XV”, *En la España Medieval*, 37, 2014e, pp. 165-204.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “La producción oleícola del Aljarafe según el diezmo del almojarifazgo de Sevilla (siglo XV)”, *Historia Agraria*, 65, 2015a, pp. 43-74.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Réformes monétaires, fiscales et financières de L’État Castillan (XIII<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle)”, en Béguin, K. (dir), *Ressources publiques et construction étatique en Europe XIII<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècle*, IGPDE, París, 2015b, pp. 35-47.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Apuntes sobre el comercio cordobés a partir del encabezamiento del almojarifazgo castellano de la ciudad (1496-1500)”, *Edad Media. Revista de Historia*, 17, 2016a, pp. 275-305.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Arrendamiento de rentas y negocio fiscal en el señorío de Villena a finales de la Edad Media”, *Al-Basit*, 61, 2016b, pp. 5-53.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Composición y naturaleza de las rentas menudas del almojarifazgo mayor de Sevilla en el siglo XV”, *Archivo Hispalense*, 99, 2016c, pp. 69-97.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: *El negocio fiscal en la Sevilla del siglo XV. El almojarifazgo mayor y las compañías de arrendatarios*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 2017a.



GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Pugnas entre monarquía y aristocracia por el control de los almojarifazgos costeros y otros derechos aduaneros de la Andalucía atlántica en el reinado de los Reyes Católicos”, *Anuario de Estudios Medievales*, 47 (1), 2017b, pp. 73-106.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César: *El portazgo en la Edad Media. Aproximación a su estudio en la Corona de Castilla*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1989.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “Almojarifazgo sevillano y comercio exterior de Andalucía en el siglo XV”, *Anuario de Historia Económica y Social*, 2, 1969, pp. 70-115.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *La Hacienda real de Castilla en el siglo XV. Universidad de La Laguna*, La Laguna, 1973.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “Las transformaciones de la fiscalidad regia castellano-leonesa en la segunda mitad del siglo XIII (1252-1312)”, en *Historia de la Hacienda Española (épocas antigua y medieval). Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982, pp. 319-406.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “Los propios de Sevilla (1486-1502)”, en Ladero Quesada, M. A., *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*, Universidad de Granada, Granada, 1989.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “Los primeros pasos de la alcabala castellana, de Alfonso X a Pedro I”, *Anuario de Estudios Medievales*, 22, 1992, pp. 785-801.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Universidad Complutense, Madrid, 1993.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2009.

MOXÓ, Salvador de: *La alcabala. Sus orígenes, concepto y naturaleza*, CSIC, Madrid, 1963.



OLIVERA SERRANO, César: “Empréstitos de la Corona de Castilla bajo la dinastía Trastámara, 1369-1474”, *Hispania*, 51, 1991, pp. 317-327.

ORTEGA CERA, Ágatha: “Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el estrado de las rentas de Castilla del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40 (1), 2010, pp. 223-249.

ORTEGO RICO, Pablo: *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2015.

ROMERO MARTÍNEZ, Adelina: *Fisco y recaudación. Impuestos directos y sistemas de cobro en la Castilla medieval*, Grupo Editorial Universitario, Granada, 1999.

TORRES DELGADO, Cristóbal: “Acerca del diezmo y medio diezmo de lo morisco”, *En la España Medieval*, 1, 1980, pp. 521-524.

***Historia Digital*, XXV, 45, (2025). ISSN 1695-6214**

**© José Damián González Arce, 2025**



## **Las familias de las órdenes militares.**

### **Montesa y su bailía de Moncada:**

#### **patrimonio y entramado feudal en la huerta de valencia (siglos XIV-XV)**

Dr. Antoni Llibrer Escrig

Doctor en Historia Medieval

*Universitat de València*

#### **Resumen**

*La presente investigación analiza el origen de la bailía de Moncada (en la huerta de Valencia), uno de los espacios señoriales de la Orden militar del Temple que pasó a manos de la de Montesa. Se estudia cómo estas potentes instituciones feudales desplegaron sobre las tierras y las familias de la bailía una efectiva maquinaria de exacción de rentas que se mantuvo desde del siglo XIII hasta el XV. El análisis de protocolos notariales inéditos del siglo XV permite descubrir las características del patrimonio inmueble de la orden, y establecer las explotaciones de las familias campesinas (tipos de parcelas, extensión, cultivos y censos).*

#### **Palabras Clave**

*Orden del Temple, Orden de Montesa, Moncada, rentas, fuente notarial*

#### **Abstract**

*This research analyzes the origin of the «bailia de Moncada» (in the irrigated lands of Valencia), one of the seigneurial state in the military Order of the Temple, which passed to the Montesa Order. The article studies how these powerful feudal institutions organized an effective rent exaction machinery on lands and families. This feudal network lasted from the 13th century to the 15th century. The analysis of unpublished*



*notarial protocols from the 15th century discovers the characteristics of the real estate heritage of the order; and it also shows the agricultural farms of peasant families (plots of land, areas, crops and, taxes).*

### **Keywords**

*Order of the Temple, Order of Montesa, Moncada, feudal rent, notarial sources*

### **Introducción**

La imagen que tenemos de las órdenes militares remite, con demasiada frecuencia, a sus valerosos caballeros enfrentándose a los infieles en duras batallas frente a los castillos y las murallas de Tierra Santa. Diestros profesionales de las armas y entrenados intensamente durante años, estos caballeros combaten y combaten sin cesar mientras viven aventuras por doquier. Así es, sin duda, la imagen romántica que los medios –la novela, el cine, las series o los videojuegos–, nos transmiten de un mundo militar que no deja de estar idealizado<sup>1</sup>.

Si bien es innegable la acción bélica secular de estas peculiares instituciones medievales, ¿puede reducirse su acción y su mundo a esta realidad de enfrentamientos y guerras? ¿Qué ocurría en la trastienda de las órdenes? ¿De dónde surgían sus recursos y cómo se gestionaban? Pero, además, una vez pasado el furor «cruzado» de los siglos XI al XIII, ¿qué ocurrió con las órdenes? Y más en concreto, ¿qué ocurrió con las órdenes militares en los reinos hispánicos de los siglos XIV y XV?

Más allá de la fotografía impactante de los caballeros, espada en mano, nos interesa acercarnos a la realidad cotidiana de su gestión, de cómo acaparaban recursos y

---

<sup>1</sup> LLIBRER ESCRIG, Antoni: "Veure l'Edad Mitjana. El cinema com a espai de representació del món medieval", *Ars Longa*, 19, 2010, pp. 221-231; LLIBRER ESCRIG, Antoni: "La Edad Media en streaming", *Revista Medieval*, 86, 2023, pp. 8-17.



patrimonio para financiar sus gastos y sufragar sus campañas en defensa de un orden feudal que estaba en la base de su hacienda. Tomaremos como ejemplo una modesta orden, la de Montesa, pero que llegó a convertirse en la mayor entidad señorial del reino de Valencia en un contexto muy particular, cuando la guerra fronteriza con el islam del Sharq Al-Andalus ya no tenía la trascendencia de siglos anteriores.

### **Montesa, una orden bajomedieval muy particular**

El 10 de junio de 1317, el papa Juan XXII emitía la bula de fundación de una nueva orden amparada bajo la advocación de Santa María de Montesa. El objetivo de este origen no estaba tanto en mejorar el esfuerzo bélico-religioso frente al estado andalusí, sino en relación a la problemática de la disolución internacional de la Orden del Temple. Es por ello que el verdadero momento de arranque de esta nueva institución debe situarse diez años antes, el 27 de noviembre de 1307, cuando Jaime II de Aragón iniciaba un complejo proceso contra los templarios en la Corona de Aragón y su consecuente embargo de bienes, que pasaban ahora a la administración de los oficiales del rey<sup>2</sup>.

Así, frente al contexto histórico que dio lugar a la fundación de las grandes órdenes de Santiago, Calatrava o Alcántara, durante la primera mitad del siglo XII, y en relación a un espacio andalusí reforzado con la acción de las invasiones norteafricanas, es otro momento muy diferente el que ve nacer Montesa; momento en que parece cuestionarse el sentido y las funciones de estas poderosas instituciones<sup>3</sup>. Todo ello determinará, sin duda, las características muy particulares de esta nueva orden, con

<sup>2</sup> Sobre las particularidades del proceso del Temple en la Corona de Aragón, SANS I TRAVÉ, Josep Maria: *El procés dels templers catalans. Entre el turment i la glòria*, Pagés, Lleida, 1991.

<sup>3</sup> GUINOT, Enric: "La fundación de la Orden Militar de Santa María de Montesa", *Saitabi*, 35, 1985, pp. 73-86; GUINOT, Enric: "Presencia y patrimonio de las órdenes militares en el reino de Valencia (siglos XIII-XIV)", *Cuadernos CEHIMA*, 41, 2014, pp. 79-102. GUINOT, Enric et alii: *Santa María de Montesa: la orden militar del reino de Valencia (ss. XIV-XIX)*. Valencia, PUV, 2019.



limitaciones frente a lo que habían sido sus predecesoras hermanas mayores: menor patrimonio y expansión territorial, evidente regionalización de su ámbito de influencia (limitado al reino de Valencia), número muy escaso de miembros tanto en sede como en sus encomiendas; un objetivo, más simbólico que real, de defender las fronteras de ese nuevo reino frente a la amenaza islámica. Su función histórica, política, e incluso militar, fue así mucho menor al que las órdenes más antiguas habían tenido en los otros territorios peninsulares. Estas son las características que marcarán la nueva orden y que la definirán en su trayectoria autónoma hasta finales el siglo XVI, cuando en 1587 se produzca su incorporación a la corona.

Pero son precisamente estas características las que nos permiten acercarnos con detalle a su realidad interior, a su administración concreta a través de uno de sus señoríos, de una de sus bailías; y a incardinar ésta dentro del conjunto para entender cuáles eran sus recursos, qué ingresos producían y, sobre todo, qué relación tenían con las familias asentadas en sus encomiendas, en qué condiciones vivían, cómo accedían a la tierra, en qué régimen de tenencia y vasallaje, con qué rentas.

La primera base patrimonial de Montesa iba a ser el conjunto de bienes de la orden del Temple en el reino de Valencia, y buena parte de los del Hospital, junto a la villa y el castillo de la villa de Montesa, que quedaría como sede del núcleo religioso conventual. Esta doble herencia permitió a la nueva orden aprovechar la estructura organizativa previa de aquéllas, con sus encomiendas, bailías, tenencias y villas. Desde el punto de vista eclesiástico, Montesa se incluía, a su vez, bajo la regla de Calatrava y, así, de la orden cisterciense, de modo que sus miembros asumían sus estatutos y privilegios<sup>4</sup>.

Conocemos bien todo el patrimonio que convirtió a Montesa en la mayor agrupación señorial del reino, gracias a distintas fuentes de control y gestión que realizó

---

<sup>4</sup> GUINOT, Enric: "La orden de Montesa en época medieval", *Revista de Órdenes Militares*, 3, 2015, pp. 113-137.



la nueva institución, como el famoso y detallado inventario de bienes de 1320<sup>5</sup>. Un total de cinco bailías (la de Cervera, Les Coves, Peníscola, Xivert y Montcada), dos tenencias (la de Culla y Ares), y un conjunto de siete villas (Vilafamés, Onda, Silla, Sueca, Montroi, Montesa, la Vall de Perputxent, y diversas alquerías en Borriana), más toda una serie de tierras dispersas en la ciudad de Valencia, Ademús, Castellfabib, Lliria y Dénia, conformaban el patrimonio fundiario de la orden. Traducido en número de casas o familias que se incluían en el tejido señorial de Montesa, podemos hablar de un número que superaba las siete mil. En su mayoría cristianas (unas 6.911) pero también con un importante número de musulmanas (unas 270)<sup>6</sup>.

### **El origen de la bailía de Montcada y la orden del Temple**

En este amplio entramado feudal, la bailía de Montcada era una pequeña sección configurada por cuatro núcleos de población –la misma Montcada junto a Borbotó, Carpesa, Massarrojos, y una parte de las tierras de Benifaraig– con sus términos rurales, ubicados, en buena medida, en la fértil huerta irrigada que circundaba la ciudad de Valencia, y a escasos siete kilómetros de sus murallas. Como parte de la encomienda de la capital, sumaba esta bailía, a mediados del siglo XIV, un total de ciento cincuenta familias. Sin embargo, el conjunto se configuraba como altamente estratégico en el espacio periurbano y en el área de influencia de la capital con una destacada función económica en relación a los sectores productivos ciudadanos.

Según las cifras del impuesto del morabatí de 1379, cuya lista de contribuyentes se acercaba a la de familias, Montcada concentraba la mayoría de la población de la

---

<sup>5</sup> GARCÍA GUIJARRO, Luis: *Datos para el estudio de la renta feudal maestral de la Orden de Montesa en el siglo XV*. Valencia, IVEI, 1978; FURIÓ, Antoni: *Camperols del País Valencià*. Valencia, IVEI, 1982; DÍAZ MANTECA, Eugenio: "Notas para el estudio de los antecedentes históricos de Montesa", *Estudis Castellonencs*, 2, 1985, pp. 235-306. Y GUINOT, Enric: "Presencia y patrimonio...", pp. 97-102.

<sup>6</sup> *Vid.* nota anterior.



bailía, con 116 contribuyentes<sup>7</sup>; Borbotó contaba con 28, Carpesa incluía 16 y Massarrojos sólo 6. El total de 166 contribuyentes se acerca al número de 150 fuegos que ofrecía la orden en su inventario de 1320, citado más arriba.

En realidad, este conjunto señorial, pequeño si lo comparamos con el total de la orden, se configuró mucho antes de la aparición de Montesa, a mediados del siglo XIII. En 1246 ya se había diseñado este feudo de l'Horta, que, con una ampliación en 1251, quedó como la unidad territorial que después pasó a manos de Montesa. De hecho, la ubicación estratégica de este conjunto, tan cercano a Valencia, y en las mejores tierras del reino, propició, como es lógico, diversos movimientos de titularidad y jurisdicción desde la conquista cristiana. Movimientos que ejemplificaban, a su vez, cómo podía ir cambiando el régimen de tenencia y explotación de sus recursos –parcelas, pastos, monopolios como molinos, etc.– por parte de las familias cristianas allí instaladas.

En fecha muy temprana, hacia 1235 o 1236, tras el asedio y conquista por las tropas cristianas de la alquería islámica de Montcada, a principios de julio de 1235, y relatada con detalle en la *Crònica de Jaume I*, la villa es donada al aristócrata y senescal catalán, Pere de Montcada. La fuente documental de donación realizada en ese momento nos indica que este núcleo estaba formado por la villa-torre de Montcada junto a unas alquerías: [donamus] *P[etro] de Montecateno, turrem de Moncada cum suis alqueriis*<sup>8</sup>. Dichas alquerías podrían incluir posiblemente a Bufilla, Massarrojos y Alfara. Aunque la documentación no precisa estos términos, sí confirma el agregado poblacional. Tras el asedio a la villa, en la misma crónica del rey, se dan detalles de la salida de más de mil cien personas tras la rendición, lo que podría remitir, tras las reservas que la fuente cronística nos exige, a la importancia demográfica del conjunto.

---

<sup>7</sup> Las listas del morabatí en GUINOT, Enric: *Els fundadors del regne de València*. València, 3i4, 1999, vol. II, pp. 406-409.

<sup>8</sup> LLORENS I RAGA, Peregrín: *La ciudad de Montcada, ensayo histórico*, Valencia, 1950, Apéndice documental, nº 1, pp. 311.



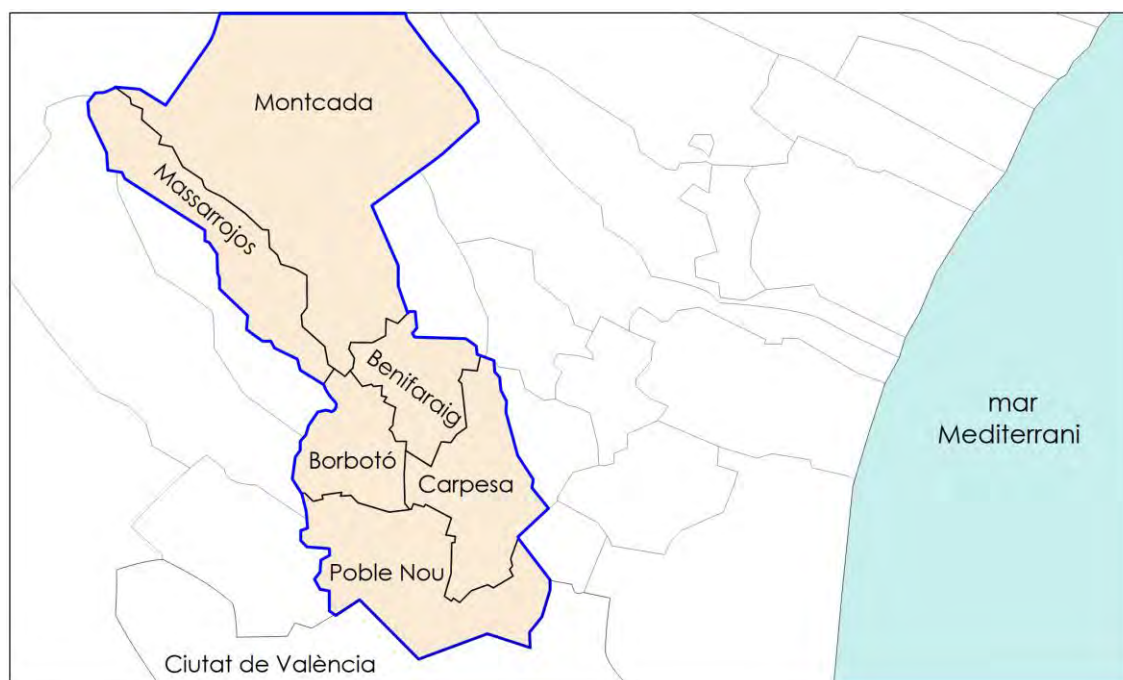


Fig. 1. Términos de la bailía de Montcada, en el límite de la ciudad de Valencia. Mapa elaborado por José Luis Castelló Balestegui.

Pere de Montcada, el primer titular del señorío, al parecer no llevó a cabo reparto alguno de sus tierras a colonos cristianos, ni tampoco consta que donara carta puebla a beneficiarios asentados en la villa y sus alquerías o para atraer a posibles familias<sup>9</sup>. De hecho, a los pocos años, el noble catalán vende al monarca este pequeño conjunto por valor de 3.000 morabatines de oro. El documento de venta, del 15 de mayo de 1240, sigue hablando de «torre y alquerías»: *Nos Petrus de Montecathano, senecalcus*

<sup>9</sup> GUINOT, Enric: "El deplegament feudal sobre el país valencià. Repartiments i colonització a l'Horta de València: Montcada (1239-1246)", en BARCELÓ, Miquel et alii (eds.): *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*, PUV, Valencia, 2003, pp. 361-388.



*Catalonie,... vendimus turrimque de Montecathano nuncupatur, francham et liberam, cum omnibus alcheriis et suis terminis*<sup>10</sup>.

Pocos meses después de la adquisición, el rey llevará a cabo el primer reparto de tierras de esta área de la huerta de Valencia, como pueden leerse en los volúmenes del *Llibre del Repartiment*, lo que supuso el primer proyecto de repoblar el territorio de Montcada mediante la promoción del asentamiento de cristianos de la villa catalana de Tremp; se trataba de milicianos que habían participado en las campañas de conquista, atraídos por los beneficios que les supondrían estas acciones militares. Los lotes de tierras y casas asignados al grupo debían pagar, en concepto de renta, una cuarta parte de la cosecha (Guinot, 2003: 370-372). Es en este momento cuando la denominación del núcleo deja de incluir a «sus alquerías», y sólo remite a Montcada, dado que los oficiales de la corona deben concretar, con detalle, las áreas y parcelas que serán entregadas y repartidas.

Pero posiblemente estos beneficiarios de Tremp no llegaron a ocupar dichas tierras, dado que, en pocos meses, el 13 de noviembre de 1240, el rey realizó una nueva asignación, y en condiciones distintas, a un centenar de nuevos colonos también milicianos, en este caso de la ciudad aragonesa de Calatayud. Ahora el rey entrega las tierras de Montcada, con sus hornos y molinos (*cum furnis et molendinis*) en régimen de propiedad libre o alodial (*francham et liberam*), es decir, sin obligación inicial del pago de renta alguna por el trabajo de la tierra. El objetivo de incentivar la atracción de beneficiarios y, sobre todo, de su asentamiento en la zona para la puesta en marcha de la explotación de sus recursos, está en el origen de este cambio de estrategia.

Pero poco tiempo mantendrán las nuevas familias cristianas de Montcada esta favorable situación en el espacio de realengo. Cinco años después, en concreto el 29 de

---

<sup>10</sup> LLORENS I RAGA, Peregrín: *La ciudad de Montcada...*, pp. 311-312. La homonimia del topónimo y el linaje del senescal, ha hecho pensar que la denominación de "Montcada" es nombre cristiano reasignado al islámico que no conocemos.



mayo de 1246, la situación cambió de forma radical. El rey Jaime I ofreció a la orden del Temple estas tierras de Montcada y Carpesa a cambio de otra área de la huerta, la alquería y torre de Russafa. El acuerdo suponía que la orden renunciaba a los derechos que tenía sobre ésta a cambio de recibir la villa y tierras de Montcada, también el núcleo y territorio de Carpesa y, además, una treintena de hectáreas, la mayoría en el término de la vecina alquería de Benifaraig (exactamente 11 jovadas de tierra, unas 33 hectáreas). La permuta se entiende y se justifica si pensamos que los del Temple ya poseían otras áreas cercanas, lo que les permitiría crear un conjunto homogéneo –la futura bailía de Montcada, que quedará completada con Borbotó y Massarrojos–. La alquería de Borbotó había pasado al Temple en 1238 por donación de Guillem de Portella, quien la había recibido del rey; y Massarrojos se incorporó a la orden en 1251 también mediante una permuta con Ximén Pérez d'Arenós, que recibe a cambio la villa y el castillo de Albentosa<sup>11</sup>.

### **La maquinaria feudal sobre una bailía periurbana**

A mediados del siglo XIII quedaba configurado y consolidado así el mayor señorío en la estratégica huerta que rodeaba la capital del reino, y que a nivel demográfico contaba con unas ciento cincuenta familias cristianas. Su potencialidad económica, con tierras de alta productividad cruzadas por una densa red de acequias, hizo que la orden se cuidara mucho en mantener y rentabilizar esta auténtica máquina de generar rentas. Sin embargo, para las familias que trabajaban estas parcelas, todo este juego de tratados, acuerdos y permutas, supuso un cambio fundamental porque, desde su inclusión en el Temple, pasaron a ser vasallos de ese nuevo titular. Además, la orden inició un proceso de adquisición de parcelas (mediante compras o permutas) a los primeros beneficiarios y propietarios, a quienes el rey se las había concedido años antes

---

<sup>11</sup> BURNS, Robert: *El regne croat de València*, 3i4, Valencia, 1993, pp. 420-425.



en régimen libre o alodial<sup>12</sup>. El objetivo de los templarios era convertirse en propietarios únicos de su dominio directo sin obstáculo ni limitación alguna, y poder, posteriormente, establecer las tierras en régimen de enfiteusis exigiendo importantes rentas a las familias. De este modo, mientras la orden se establecía como única propietaria de las casas y las parcelas de toda la bailía, los campesinos se convertían en vasallos que accedían al usufructo en el marco de un régimen enfitéutico.

La siguiente fase del dominio y control por parte de los templarios consistió en la concesión, a cada villa, de sucesivas cartas de poblamiento para regular las condiciones de vida de los habitantes. La primera será Montcada, cuyos vecinos reciben dicha carta en 1248; los de Massarrojos la tendrán en 1251, mientras que a los de Borbotó les llegará en 1265<sup>13</sup>. Dado que Carpesa había sido, desde la primera llegada de colonos, un espacio de jurisdicción señorial, sin tierras donadas en régimen alodial, la orden no necesitó asignar carta alguna para convertir a sus habitantes en vasallos con nuevas condiciones.

La lectura de las cartas nos permite observar qué estrategias feudales estableció la orden templaria para obtener los mayores recursos posibles que, lógicamente, se iban a detraer del trabajo de las familias y de toda una serie de actividades complementarias. Los del Temple eran propietarios de todos los inmuebles de la bailía mientras los campesinos disponían de su usufructo, siempre que residieran en las villas y que pagaran una renta anual que se asignaba a cada casa, parcela o bancal. En las cartas se establece claramente que no había espacio alguno, ni instalación ni inmueble, que escapara a esta engrasada máquina fiscal: ni las casas, ni los campos, ni molinos, ni hornos, ni almazaras, tintorerías, herrerías, ni tiendas ni negocios... nada funcionaba ni se utilizaba sin pagar las tasas o censos correspondientes.

---

<sup>12</sup> GUINOT, Enric y ESQUILACHE, Ferran: *Montcada i l'Ordre del Temple en el segle XIII*. Valencia, IVEI, 2011, pp. 67-75.

<sup>13</sup> Las cartas han sido publicadas por GUINOT, Enric: *Cartes de poblament medievals valencianes*. Valencia, Generalitat, 1991.



Pero el capítulo más significativo de estas cartas es el que refiere a las rentas de la tierra, en un principio fijadas en especie (en un porcentaje de la producción), aunque con posterioridad evolucionarán a pagos en metálico. Las familias debían pagar anualmente un tercio de lo cosechado en las tierras de huerta; y una quinta parte de los frutos recogidos en las parcelas situadas en las zonas de secano. A su vez, estos censos se aplicaban a cualquier producto, sin distinción alguna, tanto si era para consumo propio o ajeno: tanto para los estratégicos cereales (recordemos que, en la Valencia bajomedieval, el cereal se ubicaba en zonas de huerta, y se regaba para mejorar su productividad), como para la viña, olivos, algarrobos, higueras y todo tipo de frutales.

A su vez, por la ocupación de los inmuebles urbanos, las familias de la bailía debían pagar anualmente un censo en especie muy particular: tres libras de cera de abejas (alrededor de un kilo) que iban destinadas a cubrir las necesidades litúrgicas que la iglesia de la orden tenía en Valencia. Y aunque tal renta parecía escasa, en realidad, exigía importante trabajo apícola o la compra del producto. Finalmente, las cartas especificaban también otras obligaciones feudales para los vecinos: reconocer a la orden como único titular y señor; acudir a cualquier convocatoria militar que ésta determinara; someterse a la jurisdicción del Temple en cualquier litigio o proceso; y, además, residir obligatoriamente en las villas de la bailía sin abandonarlas. La aceptación de todo este conjunto de condiciones y tasas convertía *de facto* a las familias en vasallos, y así eran designadas y tratadas por los templarios.

Este era, pues, el entramado feudal en el que se incluían las familias de la bailía en el siglo XIII, y cuyos detalles nos ofrecen las cartas de poblamiento. Pero algunos resortes de esta maquinaria feudal irán evolucionando y cambiando posteriormente, y no sólo en relación a la supresión de la orden del Temple, sino también por la necesaria adaptación de los mecanismos de sustracción feudal en nuevos contextos de los siglos XIV y XV.



## **La bailía de Moncada y la orden de Montesa: adaptación del dispositivo feudal**

El cambio de titularidad en la bailía, tras la desaparición del Temple, iba a suponer, como es lógico, una nueva etapa en la historia de estas villas. Pero la clave es analizar si este cambio de titularidad afectó a las familias campesinas que vivían en las encomiendas y bailías ahora bajo la nueva orden de Montesa. Los vecinos de Moncada, Carpesa, Borbotó o Massarrojos, poco sabían de los movimientos y diligencias que, a principios del siglo XIV, se llevaban a cabo para el traspaso de la gestión de todo el patrimonio de la antigua orden a la nueva; siguieron pagando sus censos y tasas con normalidad a los oficiales reales y, en poco tiempo, a los nuevos bailes asignados por la mesa maestra de los de Montesa.

Poco más cambió inicialmente en la vida jurídica y económica de las familias. Como Montesa no otorgó carta puebla alguna, deducimos que la situación de los agricultores y sus condiciones de acceso a la tierra y a la explotación de los recursos, continuaría sin alteraciones significativas (con el pago de las mismas tasas y con los censos de un tercio y un quinto de las cosechas). Los vasallos continuaban siéndolo con los mismos parámetros y con las elevadas rentas de hacía más de cincuenta años.

Sin embargo, a principios del siglo XV, la orden asignó nueva carta de poblamiento a las villas de Moncada y Massarrojos, donde ya se puede observar un conjunto de cambios importantes. La lectura de esta carta, con fecha de 1403, nos permite conocer, además, que, a lo largo del siglo XIV, en algún momento concreto que no podemos especificar (posiblemente en la segunda mitad de la centuria), los montesianos habían reducido alguna renta, a causa de –como se especifica en la misma carta–, las protestas de los vecinos (*a supplicació dels prohòmens dels dits llocs*). Esto permitió pasar del pago del censo del tercio de los frutos en parcelas de huerta, a un cuarto de los mismos. La nueva orden estaba adaptando la renta agrícola básica, la que afectaba a las tierras fértiles de regadío, por su elevado nivel de sustracción, a un nuevo contexto.



La carta de 1403 confirmaba además esta situación con sus nuevas cláusulas y con alteraciones importantes en relación a las tasas<sup>14</sup>. Por un lado, se cambiaba la forma básica de pago, dado que todos los censos eran, a partir de ahora, en metálico, y no en especie. A su vez, se fijaban nuevas cantidades en las rentas de las parcelas en regadío y seco: se pagarán 7 sueldos por cada cahizada en tierras de huerta; y la misma cantidad para cada yugada –*jovada* en catalán, que equivalía a 6 cahizadas– en seco, lo que suponía algo más de un sueldo por cada cahizada<sup>15</sup>. Según los montesianos, estas nuevas características impositivas debían actuar como incentivo para mejorar cosechas y rentas de los vasallos: *per gran profit e utilitat del dit Orde e dels veïns e habitants dels dits llocs*.

La carta de poblamiento de 1403 aporta además otro detalle clave para los vecinos de la bailía: Montesa aceptaba reducir su reserva señorial (aquellas tierras que un siglo y media antes se había reservado para su uso y explotación directa). Ahora estas tierras podrán ser divididas en parcelas, y arrendadas a las familias mediante nuevos contratos enfitéuticos bajo las condiciones pactadas. Los campesinos disponían, por lo tanto, de más tierras para sus explotaciones, mientras la orden, con este cambio, facilitaría su gestión y, posiblemente, aumentaría los beneficios de la antigua reserva. En la investigación que hemos llevado a cabo a través de la documentación notarial del siglo XV, hemos podido localizar muchos de estos nuevos contratos de arrendamiento enfitéutico para los vecinos de la bailía: sólo en el protocolo del notario Francesc d'Eroles, de 1449, se localizan una veintena<sup>16</sup>. Estos documentos son firmados por el propio maestre de la orden, máxima autoridad ejecutiva, jurisdiccional y económica, en este caso frey Gilabert de Monsoriu. Numerosas familias de Montcada se benefician de este acceso a nuevas parcelas que aumentan sus explotaciones: los Aranyó (que toman

---

<sup>14</sup> *Id.*, pp. 641-649.

<sup>15</sup> La cahizada valenciana –*cafissada*– suponía media hectárea; mientras la yugada o *jovada* equivalía a tres hectáreas. La hanegada (*fanecada* en la documentación) correspondía a 832 metros cuadrados.

<sup>16</sup> Archivo del Corpus Christi de València (ACCV), Protocolos, sign. 49203.



en arrendamiento dos parcelas), como también los Medina, Marco, Alpícat o Palau; igualmente las familias Soriano o Descó de Alfara. En total, el maestre pone a disposición de los vecinos, en sólo este año de 1449, un total de 23 hectáreas, aunque todas ellas situadas en el secano del término de Montcada.

## 5. Las familias y sus parcelas desde la documentación notarial

El análisis de la documentación notarial nos abre nuevas vías de estudio del patrimonio de la orden, de su gestión y de la realidad económica de las familias con sus explotaciones campesinas. Las actas de los notarios nos permiten acceder directamente a las parcelas, con sus características, su extensión, sus cultivos. También a los otros inmuebles, las casas, los molinos, los hornos, y a los mecanismos que movían esa compleja maquinaria feudal de recaudación<sup>17</sup>. El análisis microeconómico deviene clave para conocer la realidad de las familias, pero también de sus espacios de trabajo agrícola. Así, mientras las cartas de poblamiento nos aportan la literalidad de la ley, esta segunda fuente notarial posibilita conocer hasta qué punto se cumplen las condiciones anteriores.

La prospección documental realizada se ha centrado en el análisis de cinco libros notariales en una ajustada cronología de 1439 a 1451, que nos ha permitido una visión extensa del espacio agrario de la bailía, con detalles de su parcelario, de los cultivos y de sus tenentes, más allá de las generalizaciones que se hacían en las cartas puebla<sup>18</sup>. La investigación ha dado como resultado la localización de un centenar de parcelas distribuidas a lo largo de los términos y partidas de la bailía, con predominio de las de

---

<sup>17</sup> Por citar solamente dos ejemplos que hemos localizado en esta fuente: en 1450, Montesa recibía cada año, por el arriendo del molino de Montcada, 1.650 sueldos; por la carnicería de la misma villa, otros 680 sueldos, ACCV, Protocolos, notario Francesc d'Eroles: sign. 27280, s.p.

<sup>18</sup> ACCV, Protocolos, notario Francesc d'Eroles: sign. 27204 (1431-1433); sign. 27206 (1439), sign. 27203 (1449); notario Bartomeu Tovia, sign. 24524 (1438); notario Joan d'Argent, sign. 25201 (1451).



Moncada (cuyo término municipal casi doblaba el total de las otras tres villas)<sup>19</sup>. Los campesinos acudían a la mesa del notario para traspasar las tierras a sus hijos o herederos; también cuando iban a vender su dominio útil, como les permitía el régimen enfiteútico. Esto generaba un cierto mercado de la tierra, un activo movimiento del usufructo de las parcelas, mientras no cambiaba su titularidad en manos de los de Montesa. La orden consentía estos traspasos porque le permitía cobrar ciertas tasas por la venta, los tradicionales laudemio y fadiga.



**Fig. 2.** La acequia de Montcada a su paso por la huerta de Massarrojos. Foto del autor.

---

<sup>19</sup> Hemos localizado la mayor parte de las 102 parcelas en documentos de compraventa (61 del total). En menor medida, en listas de inventarios de bienes (9 casos), en donaciones inter-vivos (6) o en testamentos (6), y finalmente una veintena en establecimientos enfiteúticos.



En la muestra de parcelas documentadas, la primera característica constatable es su ubicación mayoritaria en espacios de regadío (el 80%). Este punto parece lógico por dos motivos: en primer lugar, por el predominio de la huerta irrigada en la bailía, pero también porque son estas tierras, de mayor productividad, las que generan mayor atracción en el mercado, las que en mayor medida pueden incentivar a compradores vecinos o de la ciudad de Valencia.

Por otro lado, la suma total de la extensión de las parcelas localizadas supone más de 50 hectáreas (en concreto 53,83 Ha), lo que nos indica que la muestra analizada es representativa del conjunto<sup>20</sup>. En relación a los cultivos, únicamente el cereal y la viña aparecen en las tierras notariales, y su distribución suele coincidir, a su vez, con la calidad del espacio agrario: la *terra campà* o cereal supone el 60% del total localizado, mientras la vid predomina en las áreas de secano (es acaparadora en este espacio al suponer el 82,35%). Pero si hay un dato clave de las parcelas es la información que los notarios especifican sobre su extensión. Como cifra general debemos indicar que la extensión media de todos los campos localizados en la bailía, sin hacer distinción de cultivo o ubicación –regadío o secano–, era de 7,93 hanegadas, es decir, algo más de media hectárea (exactamente 0,66 ha). Pero, evidentemente, esta cifra general oculta detalles que hay que concretar. Es en área de secano donde se localizan las parcelas de mayor extensión: la parcela más amplia documentada es de 35 *fanecades* de viña (unas 3 hectáreas); y son frecuentes también en secano las de más de media docena de hanegadas o de una hectárea. De hecho, la media de extensión en estas partidas sin riego es de 10,44 *fanecades* (donde las de viña aún suponen una media superior, de 12,04 hanegadas).

---

<sup>20</sup> La huerta medieval de los términos de Montcada y Carpesa, según medición realizada por los oficiales del rey en 1271, disponía de unas 246 hectáreas, GUINOT, Enric: "El desplegament feudal...", pp. 386-387.



A diferencia del secano, los espacios irrigados presentan un parcelario mucho más ajustado. Los cálculos nos hablan de una media de 6,71 *fanecadas* por parcela. En estas zonas de regadío la parcela de mayor extensión que hemos documentado es de 18 hanegadas (una hectárea y media), siendo muy frecuentes las que no llegan a la *fanecada*. Si analizamos el parcelario de huerta por cultivos, los bancales de cereal resultan aún de menor extensión, con una media de 5,89 hanegadas por parcela.

Comparando nuestro análisis de la bailía de Montcada con otros estudios sobre el parcelario valenciano medieval de áreas o comarcas cercanas, las cifras se aproximan, aunque muestran una pequeña diferencia. Furió y Mira (2005) llevaron a cabo una amplísima prospección documental sobre el mercado de la tierra en las comarcas centrales, con la localización de más de setecientas parcelas analizadas, y que ofrecen un resultado clarificador: el 82% de todas las parcelas presentan una extensión menor a las 0,8 hectáreas<sup>21</sup>. En nuestro caso de Montcada, parece lógico que, siendo esta área una zona estratégica de la huerta periurbana, a las puertas de la capital, las parcelas presenten una extensión algo menor. No obstante, ambos análisis coinciden en que las cifras generales del parcelario suponen siempre medias de siete *fanecades* por bancal, como también se ha deducido en estudios similares de la comarca vecina del *Camp de Túria*<sup>22</sup>. Un sistema agrario de pequeñas parcelas, con una clara atomización de las mismas, es el detalle que surge de todos los análisis, y que está en relación con las donaciones inicialmente concedidas a los colonos tras la conquista, con las sucesivas divisiones impuestas por un sistema hereditario igualitario y por un activo mercado de la tierra<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> FURIÓ, Antoni y MIRA, Antonio: "Le marché de la terre dans les pays de Valence au bas Moyen Âge", en FELLER, Lous y WICKHAM, Chris: *Le marché de la terre au Moyen Âge*. Roma, EFR, 2005, pp. 573-623.

<sup>22</sup> LLIBRER, Antoni: *El finestral gòtic. L'església i el poble de Lliria en època medieval*. Valencia, 2003, pp. 206-234.

<sup>23</sup> FURIÓ, Antoni y MIRA, Antonio: "Le marché de la terre...", pp. 589-593.



Pero, sin duda, el punto clave de todo en el estudio de la bailía de Montcada, y el elemento que más condiciona, dado que afecta a todas las parcelas que han sido documentadas en los protocolos notariales, independientemente de su ubicación o de su cultivo, es el que hace referencia al régimen de tenencia y trabajo de las mismas. Todas ellas, sin excepción, están gestionadas bajo el sistema enfitéutico y, por tanto, con la obligación, por parte de los usufructuarios, del pago de censos anuales. Es decir, la situación que vimos a mediados del siglo XIII con las cartas de poblamiento que otorgó el Temple a los primeros pobladores de la bailía, había cambiado muy poco para los ahora vasallos de la orden de Montesa.

No obstante, un elemento de la maquinaria feudal de extracción sí se alteró, y es el que refería al tipo de renta a pagar: en el siglo XV todos los campos documentados tenían la obligación de satisfacer una renta en metálico, y ya no en especie o parte de la cosecha. Este dato notarial confirma la carta puebla de 1403, como también las tasas a pagar, pero los protocolos aportan otras informaciones nuevas no presentes en la carta. El detalle que los notarios estaban obligados a redactar en sus catas nos permite conocer que las familias debían pagar 14 dineros por cada cahizada de tierra en secano (algo más de un sueldo por cada 6 *fanecades*), pero en las parcelas de riego pagaban siete veces más (7 sueldos por cada *fanecada*). Se especifica, incluso, que por los pequeños huertos que había junto a muchas casas, o en las afueras de las villas, se abonaba anualmente un elevado censo de 9 sueldos. Y también los inmuebles urbanos, las casas, exigían el pago de renta en metálico, en este caso, entre 4 y 7 sueldos cada año.

Que todas estas tasas eran elevadas para las familias de la bailía puede aseverarse por el hecho de que siempre se establecían dos plazos de pago cada año: una parte se entregaba en la fiesta de San Miguel, el 29 de septiembre, y la otra el día de Navidad. En otros casos, los plazos podían estipularse en la fiesta de la Virgen de Agosto, el 15 de ese mes, y el día de Pascua de Resurrección. Con estos vencimientos los de Montesa buscaban garantizarse los pagos pues las fechas remiten a intervalos tras distintas cosechas y, por ello, a coyunturas en que las familias podían disponer de



numerario. Fijadas las fechas, el pago al maestro de la orden, como indicaban los notarios (*magistri milicie beati Marie de Muntesia*), se materializaba mediante el baile de Montcada que actuaba, así, como intermediario local de todas las familias de la bailía<sup>24</sup>.

### Las explotaciones familiares y las cantidades a pagar

El análisis individual de las parcelas es necesario para un reconocimiento de las condiciones de acceso a la tierra y de su gestión, pero sólo si nos acercamos a las explotaciones completas de las familias podemos valorar su situación, su capacidad económica, las rentas completas que debían pagar y, por ello, las posibilidades del grupo doméstico. Los notarios nos han permitido, mediante algunos tipos documentales, conocer estas explotaciones con todas las parcelas que las familias habían tomado en arriendo. Las podemos encontrar en las llamadas «donaciones inter vivos», también en los traspasos por herencias y en inventarios de bienes tras la muerte del testador. Así conocemos familias, parcelas y rentas que debían pagar.

El 7 de abril de 1410, Pere Martí, agricultor de Montcada, hace donación «inter vivos» de sus bienes a su sobrino Guillem Soriano, también agricultor vecino de la misma villa. Aunque el traspaso de las propiedades sólo será efectivo tras la muerte del donante (*post obitum meum*), el detalle del listado notarial nos facilita conocer su explotación, formada por cuatro parcelas y una casa<sup>25</sup>. Un total de 2,5 hectáreas repartidas en: una parcela de dos cahizadas de viña con censo anual de 14 sueldos; una cahizada de cereal con renta de 14 sueldos; una *fanecada* y media también de cereal con censo de 3 sueldos anuales; todas en regadío excepto diez hanegadas de viña, situada junto a la rambla del Carraixet, por la que pagaba 22 dineros. Junto a las tierras, la casa en Montcada, que lindaba con un almacén de la orden de Montesa, le

---

<sup>24</sup> Todavía se conservan en Montcada restos del antiguo edificio del baile, que representaba la máxima autoridad de la orden en la vida cotidiana de los vecinos del señorío.

<sup>25</sup> ACCV, Protocolos notariales, sign. 0001, notario Bertomeu Almenara, s.p.



exigía al año un censo de 7 sueldos. En definitiva, el nuevo tenente debía pagar cada año la importante cantidad de 33 sueldos.

Francesc Monroig, labrador de Montcada, hace inventario el 26 de abril de 1439. Sabemos que era propietario de una casa y cuatro parcelas (con un total de 1,25 ha): una cahizada de viña, en el secano, y por la que pagaba 7 sueldos; dos parcelas de dos *fanecades*; una de cinco hanegadas, todas de cereal<sup>26</sup>. Aunque de estas últimas no se especifica el censo, por otros casos similares, sabemos que la familia Monroig pagaba anualmente más de una veintena de sueldos por el usufructo de la tierra. Su breve y escaso inventario de bienes muebles puede manifestarnos las dificultades que tendría para abonar tal renta.

Ese mismo año 1439, en el mismo protocolo, encontramos la donación de los bienes de Pere Almenar, vecino de Massarrojos. Su patrimonio estaba formado por algo más de dos hectáreas, distribuidas en cuatro parcelas muy diversas: la mayor era de casi dos cahizadas de viña (11,5 *fanecades*), aunque ubicada en secano; las otras tres estaban en zona de huerta, y eran de una cahizada de cereal, de cuatro hanegadas y media de viña; y de cuatro hanegadas más de cereal. La carga anual que debía pagar Almenar era de 35 sueldos.

Diez años después, el mismo notario Francesc d'Eroles redacta dos documentos importantes. El 20 de septiembre de 1449 anota en su protocolo la herencia de Jaume Trullols, vecino de Carpesa. Sabemos que tenía una casa y cinco parcelas, con un total de dos hectáreas y media, distribuidas de esta forma: una cahizada de cereal; cinco hanegadas del mismo cultivo; otra parcela de dos *fanecades* también de *terra campà*; y un bancal de viña de once hanegadas; además, de un huerto junto a su casa por el que pagaba 9 sueldos. Como renta total, cada año la familia Trullols debía abonar 48 sueldos a los montesianos.

---

<sup>26</sup> ACCV, Protocolos notariales, sign. 27206, notario Francesc d'Eroles, s.p.



Dos días después, el mismo notario acude a casa de Jaume Jaca, vecino de Montcada, para redactar su inventario de bienes<sup>27</sup>. Sus inmuebles son una casa y seis parcelas (que suman dos hectáreas). Aunque desconocemos los censos, que aparecen en blanco en el documento, observamos que el total de la explotación es similar a las anteriores. Se distribuye de esta forma: dos parcelas de una cahizada de viña; una de la misma extensión de cereal; cuatro hanegadas de cereal; una hanegada también del mismo cultivo; y una última parcela sin extensión especificada, pero de nuevo de *terra campà*.



**Fig. 3.** Molino de Montcada. En 1450, la Orden de Montesa recibía anualmente 1.650 sueldos por el arriendo de este molino harinero. Foto del autor.

<sup>27</sup> ACCV, Protocolos notariales, sign. 27203, notario Francesc d'Eroles, s.p.



Los casos descritos, junto a otros más que hemos localizado, nos llevan a argumentar varias hipótesis importantes. En primer lugar, da la sensación que la orden de Montesa procuró establecer una especie de lote básico para las familias, con una explotación que estuviera alrededor de dos hectáreas, y que incluía parcelas de regadío pero también de secano. Esto fue posible mediante la continuada gestión y regulación de los establecimientos enfitéuticos. La veintena de nuevos contratos que hemos documentado a mediados del siglo XV, son un ejemplo de ello. No obstante, el mercado de la tierra iba contribuyendo progresivamente a alterar estos patrimonios iniciales de las familias, de forma que contribuyó a generar progresivas diferencias económicas entre las explotaciones<sup>28</sup>.

A su vez, si hay un factor clave en ese mercado de inmuebles, y que la fuente notarial nos permite observar, es que buena parte de las parcelas que se venden en la bailía, son adquiridas por ciudadanos de Valencia. La cercanía de estas tierras, y su calidad por la irrigación, eran motivos clave de atracción para inversores de la capital. Y hay que hablar de inversores, y no tanto de agricultores, porque los compradores pertenecen a sectores artesanales (tintoreros, pelaires, sastres), al comercio (mercaderes, especieros) y a profesiones liberales (notarios). En tres protocolos de Francesc d'Eroles (de 1439, 1449 y 1450) localizamos 50 compraventas de tierra, y en 20 de ellas son vecinos de Valencia los que adquieren las parcelas; pero, además, en 8 de estos actos, comprador y vendedor son de la capital, lo que muestra cómo los grupos urbanos ya hacía tiempo que accedían a estas tierras estratégicas de l'Horta. Esta penetración del capital urbano en el ámbito rural circundante, ya constatada por la

---

<sup>28</sup> También los libros notariales nos muestran a estos campesinos más humildes. En 1450, Antoni Ginestar, de Montcada, disponía, únicamente, de una cahizada de *terra campà*, esto es, de media hectárea, y de otra parcela en secano sin especificar. La explotación de Nicolau Pardo, de la vecina Alfara, era de 0,33 hectáreas de cereal en dos parcelas (ACCV, Protocolos notariales, sign. 27280 y 27203, notario Francesc d'Eroles, 1450, s.p.).



historiografía hace años (Iradiel, 1989)<sup>29</sup>, tiene aquí, en las tierras de la orden de Montesa, un significado especial, dado que los altos censos que los montesianos exigían, contribuían a que sólo ciertos sectores enriquecidos de la incipiente burguesía de la ciudad pudieran adquirir el dominio útil de muchas de ellas.

Sin embargo, para muchos campesinos estas rentas suponían, en ocasiones, cargas difíciles de asumir, o que podían llegar a alterar las economías domésticas en determinadas coyunturas (malas cosechas, matrimonio del algún hijo, deudas acumuladas, entrega de alguna dote, etc.). Un sencillo cálculo de las rentas que una familia, con una explotación media, debía pagar anualmente por el usufructo de la tierra nos permite observar la situación real de estos enfiteutas de la orden de Montesa que poblaban la bailía: con la renta base de siete sueldos por cada cahizada de regadío, y siete más por cada seis cahizadas en secano, era frecuente pagar cada año entre 15 y 20 sueldos; además, la posesión de algún huerto urbano o cercano a las villas, suponía 9 sueldos más que, junto con los que exigía la vivienda (entre 4 y 9 sueldos), podía elevar el montante total a 30, 40 o incluso más sueldos.

No olvidemos, a su vez, que los censos de la tierra y las casas no eran los únicos pagos que la familia debía satisfacer: el diezmo eclesiástico o las tasas por el uso obligatorio de los monopolios (molinos, hornos, almazaras, pero también negocios como tiendas, carnicerías, tintorería, etc.); las sisas que se imponían por la circulación de ciertos productos y que encarecían su precio; o impuestos reales como la peita, el morabatí, etc., todo concurría a generar situaciones de dificultad en muchos hogares que podían traducirse en el traspaso de alguna parcela a otro tenente o en el endeudamiento progresivo de la familia.

---

<sup>29</sup> IRADIEL, Paulino: "L'evolució econòmica", en *Història del País Valencià. De la conquesta a la federació hispànica*. Barcelona, edicions 62, 1989, vol. II, pp. 267-324.



## A modo de conclusión

Nos preguntábamos al principio del artículo cómo funcionaba la trastienda de una orden militar, y el acercamiento a la bailía de Montcada, en el espacio periurbano estratégico de la huerta de Valencia nos ha ofrecido la imagen de una maquinaria feudal bien engrasada para facilitar la recaudación necesaria a su mantenimiento. Es cierto que Montesa no contó nunca con una gran cantidad de miembros, ni caballeros ni freiles –se calcula que entre cincuenta y sesenta en total (Guinot, 2022: 137-139)– pero, aún así, la exigencia de ingresos para preservar la organización y custodiar su patrimonio, exigía la puesta en marcha de una administración que se ramificaba hasta llegar a las familias campesinas de cada villa o alquería. La presencia e influencia de la orden en la vida cotidiana de estos pueblos no sólo se materializaba en la figura del baile local y en su sede de Montcada, donde acudían los vecinos a realizar los constantes pagos según los plazos establecidos, también se contactaba con la orden a la hora de realizar cualquier transacción, cualquier traspaso de inmuebles, o en el momento de aceptar un nuevo contrato enfitéutico, que firmaba el propio maestre en persona. Ante la presencia del maestre, según nos confirman los notarios, se llevaba a cabo cualquier transacción que implicara tierras, casas, monopolios u otros derechos o rentas de la bailía: *davant la presència de vos, reverend senyor frare Gilabert de Monsoriu, per la divinal gràcia, mestre de la Casa e cavalleria de Santa Maria de Montesa e de Sent Jordi...* y a continuación, los campesinos de Montcada o Carpesa o Massarrojos, implicados en ese acto<sup>30</sup>. Esta fórmula se repite una y otra vez en los protocolos, y nos demuestra cómo la orden y sus administradores marcaban la vida de los vecinos y vecinas de la bailía.

Esta presencia y este contacto directo con la orden por parte de sus vasallos se concretaba también porque Montesa no solo detentaba el dominio territorial, también el señorío jurisdiccional, lo que suponía la administración de la justicia, con jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio. Cualquier litigio entre los vasallos no sólo era dirimido

---

<sup>30</sup> ACCV, Protocolos notariales, sign. 27280, notario Francesc d'Eroles, 1450 s.p.



por la orden, era ésta a su vez la que imponía las penas o multas a pagar, lo que procuraba ingresos nada despreciables para los montesianos.

Y era toda esta gestión del patrimonio, de las rentas, de la justicia, la que realmente preocupaba a los miembros de la orden, la que determinaba la vida de los caballeros, de los freiles y clérigos repartidos en encomiendas y prioratos que dependían de los ingresos de las familias. Más allá de los combates por la fe, de las luchas frente a los musulmanes, del aparato simbólico de los caballeros y las armas, lo que permitía la supervivencia de la institución no era su función militar (que Montesa cultivó de forma limitada) sino el funcionamiento de un aparato feudal y burocrático que permitía la explotación de su señorío.

Y en el eje, en el centro, de ese sistema estaban las familias campesinas de cuyo trabajo la orden detraía rentas y censos de todo tipo. Las cartas de poblamiento organizaron, desde el principio, ya desde mediados del siglo XIII, este complejo sistema de exacción que, aunque con cambios de adaptación a nuevas realidades desde la segunda mitad del siglo XIV, mantuvo la condición de vasallos para los residentes y enfiteutas. Se configuró una máquina señorial que, en el fondo, funcionó para mantener una orden militar de caballeros que no dejaban de ser auténticos rentistas. Hasta tal punto fue así que, con frecuencia, se cedían en arrendamiento a terceros, todos estos derechos para conseguir así el cobro de cantidades fijas anuales. Y, en el otro lado, las familias, sometidas a unas relaciones asimétricas con el titular de la bailía, las familias convivían con cargas permanentes sobre su trabajo, su producción y prácticamente todo el resto de sus actividades económicas.

***Historia Digital, XXV, 45, (2025). ISSN 1695-6214***

**© Antoni Llibrer Escrig, 2025**



## Los Stukas de Belchite: desmontando Mitos

Dr. David Mendoza Álvarez

Universidad de Sevilla

Investigador RNM-162 (ETSA-US)

<https://orcid.org/0000-0001-8909-6077>

### Resumen

*Se presenta una breve investigación sobre la actuación de los aviones prototipos denominados Stukas en la Guerra Civil española que la Legión Cóndor experimentó en combate contra el Bloque Popular, señalando su participación indirecta en el pueblo zaragozano de Belchite. Con ello, pretendemos desmontar algunos mitos sobre la destrucción de Belchite por parte de las fuerzas Nacionales junto a estos aviones o la incorporación del dispositivo de sonido conocido como “Trompeta de Jericó” con el que identificaban a estos modelos de aviones en el momento de realizar un bombardeo en picado.*

### Palabras Clave

*Guerra Civil española, Belchite, Bloque Nacional, Bloque Popular, Aviación.*

### Abstract

*A brief investigation is presented on the performance of the prototype aircraft called Stukas in the Spanish Civil War that the Condor Legion experienced in combat against the Popular Bloc, pointing out their indirect participation in the Zaragoza town of Belchite. With this, we intend to dismantle some myths about the destruction of Belchite by the National forces along with these planes or the incorporation of the sound device known as the “Trumpet of Jericho” with which these aircraft models were identified at the time of making a dive bombing.*



## Keywords

*Spanish Civil War, Belchite, National Bloc, Popular Bloc, Aviation*

## Introducción

Recientemente algunos investigadores dicen tener pruebas de que los aviones alemanes de la Legión Cóndor que apoyaron al Bando Nacional durante la Guerra Civil española, llamados Stukas, bombardearon Belchite (Zaragoza), como objeto de nuestro estudio. Dichas pruebas son testimonios de supervivientes, aunque no dan nombres concretos. Nosotros dudamos que tras todo este tiempo, aquellos testigos supervivientes que sólo serían niños o niñas de apenas 10 años de edad, pudieran identificar el vuelo en picado precisamente de esos aviones. Añaden que estos testigos escucharon las denominadas “Trompetas de Jericó”, que eran dispositivos colocado en la carena del tren de aterrizaje de estos aviones que los pilotos activaban en el proceso de bombardeo en picado, sonando una alarma peculiar que avisaba del terror que se les avecinaba. Dichos elementos fueron incorporados en este tipo de aviones tan sólo durante la II Guerra Mundial y no se llegaron a utilizar en los prototipos enviados a España de los que hablaremos detenidamente. Desmontaremos, así, este mito y para ello describiremos el tipo concreto de avión enviado a España en una primera fase, así como los momentos que se dieron en el frente de Aragón durante el intento de la toma de Zaragoza, si bien no nos detendremos en analizar la Guerra Civil española sino tan sólo dar algunos datos concretos y objetivos sobre la batalla de Belchite. No mostramos partidismo por ningún bando de guerra ni tendencia política alguna. Es un tema aún doloroso que sigue dividiendo los pensamientos de muchos españoles y españolas, por lo que a continuación expondremos datos técnicos, históricos e interpretados objetivamente, citando algunas de las muchas fuentes existentes que tratan este tema más detenidamente.

Como anécdota, algunos investigadores del misterio dicen haber grabado el picado de los Stukas en Belchite y hemos podido oír dichas parafonías, las cuales son



similares a algunos registros documentados de Stukas en acción durante la II Guerra Mundial, lo que nos lleva a pensar que existe algún tipo de error de interpretación, en un intento más por sacar partido o lucro a la moda del misterio (Jiménez y Porter, 2006).

### **Antecedentes y estado de la cuestión**

Belchite es un pequeño pueblo de la provincia de Zaragoza (España) con apenas 1500 habitantes. Se remonta a la Edad del Bronce, destacando la cueva de los Encantados como yacimiento peculiar en las inmediaciones. Posteriormente evolucionó durante la Edad del Hierro y tuvo una ocupación romana a 3 km al oeste del pueblo conocido como el yacimiento de El Pueyo, citado por Apiano, Diodoro Sículo y Orosio (Rodríguez y Díez, 2015: 213-214). Fue ocupada por los árabes y reconquistada por Alfonso I en 1118. Desde el principio del siglo XIX fue escenario de distintas batallas como las de la Guerra de Independencia de 1809 o las Guerras Carlistas de 1838 y 1872. A principios del siglo XX tuvieron lugar serios altercados en Belchite contra las autoridades, dándose motines y protestas por la situación económica. Ya durante la Restauración de Alfonso XIII lo dotaron de línea férrea minera entre Utrillas y Zaragoza, así como de infraestructuras, carreteras, fábricas y energía eléctrica, llegando a tener una población de cerca de 4000 habitantes hasta la Guerra Civil española posterior (VVAA, 2024).

Durante la Guerra Civil española Belchite fue escenario de duros combates, llegándose a destruir el pueblo y originándose leyendas como la de los Stukas que nos concierne, así como argumentándose que su destrucción fue debido al Bloque Nacional ya que en los bombardeos finales de los Stukas utilizaron bombas de 500 kg. Veremos cómo esto no fue realmente así, con datos objetivos. Así mismo, el pueblo antiguo de Belchite se mantuvo tal y como quedó tras la guerra para que no se olvidasen los horrores de la guerra y se construyó un pueblo nuevo junto al mismo. Aquellas ruinas del horror se muestran ahora como un lugar explotado turísticamente, generando leyendas de apariciones de fantasmas y parafonías de Stukas entre otros vehículos, disparos y explosiones (Jiménez y Porter, 2006: 103-104), que curiosamente fueron



buscadas por esos investigadores del misterio para este periodo concreto, no detectándose ningún ruido extraño o voces de conflictos anteriores. Según el investigador parapsicológico Carlos Bogdanich<sup>1</sup> (Jiménez y Porter, 2006: 105-108), consiguió grabar lo que nadie había podido grabar antes en el mundo de las psicofonías o parafonías. Se refería al vuelo de estos aviones, además de ruidos de ametralladoras y explosiones. Se presentaron estas grabaciones en la década de los años ochenta del pasado siglo XX, dentro de la moda de las psicofonías que se conseguían grabar y difundir en la España del momento. A raíz de ello, Belchite saltó a la fama dentro del mundo del misterio y fue aprovechado por muchos para querer mostrar hechos con los que interferir en la Historia. Es lamentable recurrir al dolor humano para darse lucro a sí mismo.

### **Características técnicas de los Stukas**

Sin desviarnos del tema, describiremos a continuación cómo era un avión Stuka, sus características técnicas y posteriormente su actuación en España durante el conflicto fratricida del que apuntaremos algunos hitos dentro de esta batalla de Belchite.

El término Stuka proviene de la abreviatura alemana de Sturzkampfflugzeug que significaba bombardero en picado y tomó su gran protagonismo durante la II Guerra Mundial, llegándose a fabricar unos 5700 aviones. Su nombre oficial era Junker Ju 87 Stuka y estaban fuertemente armados. Los tres primeros prototipos se probaron en acciones bélicas reales durante el conflicto civil español. No obstante, la eficacia de estos bombarderos fue neutralizada en 1940 por la aviación inglesa durante la batalla de Bran Breña, por lo que estos bombarderos alemanes se destinaron al Frente Oriental

---

<sup>1</sup> El profesor de terapias de hipnosis, Carlos Bogdanich, presentó en 1986 una psicofonía en la que se oían aviones, disparos, coches y bombas, argumentando que había contactado con expertos militares y habían identificado esos aparatos como pertenecientes al momento de la Guerra Civil española, siendo lo peculiar que por segunda vez en la historia de la Parapsicología española se grabasen objetos y no voces habituales (Jiménez y Porter, 2006: 108), considerándose la primera parafonía extraña de objetos o aparatos de tortura la denominada “Psicofonía del Infierno”, presentada por Germán de Argumosa en 1985, llegando a tener mucho éxito en programas de misterios e incluso repercusión hasta nuestros días.



en 1942, llegando a participar en Normandía en 1944 (Vicente y Lázaro, 2017; Fidalgo, 2020; Overlord, 2024).

A modo de implantar terror psicológico, se les instaló un dispositivo en la carena del tren de aterrizaje que se activaba cada vez que el avión se lanzaba en picado para llevar a cabo un bombardeo, sonando una sirena aguda que fue denominada, como comentamos anteriormente, “Trompeta de Jericó” (Fig. 1), si bien no fue instalada en los prototipos que se enviaron a España, como demuestran todos los detalles sobre los ataques en nuestro país así como las fotografías disponibles en los archivos de la Legión Cóndor que aún se conservan. Además de ese dispositivo que no deja de ser curioso pues se pretendía implantar un factor psicológico en el enemigo. Cada avión presentaba 11,13 metros de largo por 13,80 metros de envergadura de alas, con una altura de 4,24 metros y un peso en vacío de 2762 kg, pudiendo alcanzar una velocidad de 410 km/h. Llevaba incorporado dos ametralladoras MG 17 de 7,92 mm, dos ametralladoras MG 81 Z de 7,92 mm y capacidad para 1800 kg de bombas. El motor era Junker Jumo 211J-1 V-1410 caballos de fuerza invertidos en 12 cilindros (VVAA, 2014; Overlord, 2024).



Fig. 1.- Detalle de las pequeñas hélices conocidas como “Trompeta de Jericó” instalada sobre la carena del tren de aterrizaje en un modelo Stuka de la II Guerra Mundial (Trevithick, 2020).



## Breves detalles de la batalla de Belchite y la actuación de los Stukas

En 1938 la Legión Cóndor bombardeó algunos pueblos del Frente Norte mediante una serie de aviones prototipos descritos en el apartado anterior. Surgieron bulos en la prensa según los investigadores Molina y Permuy (2016: 219-222) que pretendían acusar a la aviación alemana de atacar a poblaciones civiles.

Sin embargo, los “partes de operaciones” que se han consultado de la Legión Cóndor sobre actuaciones en territorio español demuestran que los objetivos se encontraban, en este caso, en las líneas republicanas del Frente Norte (Molina y Permuy, 2016: 222) durante la Campaña de Aragón la cual se desarrolló en varias fases culminando en 1938 con la llegada al Mediterráneo de las tropas Nacionales que se abrieron paso dividiendo en dos al Bloque Popular con la ayuda del Cuerpo del Ejército Marroquí, el CTV Italiano, la División de Caballería y el Cuerpo del Ejército de Galicia, y la Legión Cóndor, si bien el Bloque Popular junto a las Brigadas Internacionales era muy superior en tropas y armamento militar, pero fallaron en las estrategias de combates durante la campaña (Molina y Permuy, 2016: 223).

Los aviones Junker 87-V4 actuaron en el frente de Andalucía y fueron devueltos a Alemania, registrándose su acogida en Sevilla en 1937 llegando a través del puerto de Cádiz (Molina y Permuy, 2016: 229; López de Uribe, 2019). Sin embargo, desde el puerto de Vigo hasta León llegaron tres ejemplares del prototipo Junker 87-A, procedente de la 11ª Escuadrilla Alemana del IV Grupo de la Escuadra de Instrucción nº 1 con base en Barth, supervisados por el oficial alemán Oberstleutnant Günthher Schwartzkopff. Tras su montaje en León fueron enviados al aeródromo de Calamocha (Teruel) agrupado bajo el nombre de Stukakette y con las siguientes características: El primer avión tenía las siglas Ju 87-A 29-4 y era pilotado por el teniente Hermann Haas junto a su ayudante ametrallador el sargento Emil Kramer; el segundo avión Ju 87-A 29-3 era pilotado por el teniente Gerhar Weyert y el alférez ayudante Ernst Göller; el tercer avión Ju 87-A 29-2 era pilotado por el alférez Ernst Bartels y ayudado por el



ametrallador el sargento Alfred Fleisch (Molina y Permuy, 2016: 230; Del Castillo, 2018; López de Uribe, 2019; Sabugueiro, 2020).

El sobrenombre de estos primeros Stukas-A era “Antón” (Fig. 2), los cuales fueron sustituidos tras los ataques en las inmediaciones de Belchite por los Stukas-B de sobrenombre “Berta” en octubre de 1938 (Del Castillo, 2018; López de Uribe, 2019).



Fig. 2.- Modelo Stuka-A sin “trompeta de Jericó” instalada (VVAA, 2014).

Estos tres aviones prototipos actuaron contra objetivos puntuales, siendo registrada cada salida y ataque en los “partes de operaciones” de la Legión Cóndor recogidos en el Archivo Histórico del Aire, despejando dudas sobre los bombardeos sobre posiciones civiles. Así, se tiene constancia que el primer día de ataque de estos bombarderos fue el 17 de febrero de 1938 en Aldehuela (Teruel) y Teruel. Previamente no se registraron ataques de este tipo de aviones (Molina y Permuy, 2016: 231).



El 26 de marzo de 1938 se registra que los Stuka-A atacaron con bombas de 500 kg los objetivos militares de Arés del Maestre, Benasal y Albocácer (Rivas, 2018; Overlord, 2024). Hemos de recordar que cada avión podía almacenar 1800 kg de bombas. No pretendemos negar la actuación aérea de la Legión Cóndor sino que nos centramos en los ataques de los bombarderos Stukas, pues estos bombarderos eran protegidos por distintos cazas más rápidos como los J-88, los biplanos Heinkel HE-51 y otros modelos que no detallaremos para no extendernos y porque existe mucha bibliografía especializada al respecto (Molina y Permuy, 2016: 232-233; Sabugueiro, 2020).

Previamente, el día 10 de marzo de 1938 se registraron cuatro ataques de estos aviones Stukas-A sobre posiciones republicanas concentradas cerca de Belchite, en carreteras al este del pueblo, pero no se detectan ataques sobre el propio pueblo (Molina y Permuy, 2016: 233). Se utilizaron 4500 kg de bombas, entre las que se constataban las bombas de 500 kg para atacar los emplazamientos del Bloque Popular en las inmediaciones de Belchite.

En estos ataques registrados cerca de Belchite, era imposible que se oyese las sirenas llamadas “Trompetas de Jericó” por el sencillo motivo de que ninguno de estos prototipos Stukas-A las tenía instaladas en esos momentos en los que intervinieron en la Guerra Civil española (Molina y Permuy, 2016: 238). Estas sirenas eran unas pequeñas hélices con un mecanismo situado en la carena de las ruedas que el piloto activaba cuando realizaba el picado para soltar las bombas, emitiendo un potente sonido que identificaba perfectamente dicho modelo de avión. De esta forma, desmontamos dos mitos: que los propios Stukas bombardeasen el pueblo de Belchite y que ningún testigo pudo escuchar el sonido característico del bombardeo en picado que producía aquel mecanismo de pequeñas hélices.

Por tanto, para concluir, podemos resumir los datos breves de la campaña de Aragón, concretamente los acaecidos en la batalla de Belchite, para contrastar las fechas con los informes de los vuelos de los Stukas-A que hemos comentado (Martín



Rubio, 2013). El 19 de julio de 1936 se ocupó Zaragoza por el Bloque Nacional sublevado, apoyado por los Requetés Navarros, procediendo a controlar los pueblos de los alrededores, entre ellos Belchite, localizado a 40 km al sur de Zaragoza (VVAA, 2024), gobernado por el PSOE quien había ganado las elecciones aunque fueron depuestos por la CEDA, acantonándose 4000 soldados nacionales que controlaban una población dividida en estos primeros momentos del levantamiento.

El Bloque Republicano empezó la toma de Zaragoza, la cual estaba bien protegida y se detuvieron en las inmediaciones de Belchite, atacando a los 4000 soldados nacionales, aunque éstos opusieron más resistencia de la imaginada por los mandos republicanos, como el general anarquista Ortiz y el comandante republicano Salavera (Martín Rubio, 2013: 179).

Un nuevo mito fue que los nacionales asesinaron a civiles. Se tiene constancia que ante la llegada del ejército republicano a las puertas de Belchite, cerca de 35.000 soldados en un primer momento junto a 86 máquinas bélicas entre las que había artillería antiaérea, tanques o camiones de tropas, llegando a sumar posteriormente unos 80.000 hombres durante la toma de Belchite frente a los 4000 nacionales que apenas recibieron ayuda puesto que el Bloque Nacional destinaba sus fuerzas a la defensa de la ciudad de Zaragoza y otros frentes (Martín Rubio, 2013: 180; VVAA, 2024). De esta forma, se evacuó al personal civil, pero al estar dividido en dos la población de Belchite, muchos vecinos decidieron coger las armas, tanto mujeres como niños y ancianos, en ambos bandos, por lo que ya dejaron de ser civiles para convertirse o tomar la categoría de milicianos. Ambos bandos fusilaron a los que capturaban que ya habían dejado de tener la categoría de civiles. Se estima que las víctimas fusiladas o caídas en combate, consideradas tanto militares como civiles armados, en ambos bandos, ascendieron a 5000 personas en total, marcando la atrocidad de una guerra entre hermanos (VVAA, 2024).

Dentro del Bloque Popular se dieron problemas internos entre el gobierno y los dirigentes de la CNT, llegándose a fusilar a anarquistas dentro del propio Bloque y



disponiendo a las Brigadas Internacionales en la retaguardia del Frente Norte para que no se sublevaran o abandonaran el conflicto, por lo que nuevamente la estrategia les falló (Martín Rubio, 2013: 181).

El 4 de agosto de 1937 el ejército republicano, ya contaba con unos 80.000 soldados, mandados por el general Pozas, el general Rojo como Jefe del Estado Mayor Central y el coronel ruso Chapanov al frente de las Brigadas Internacionales de la retaguardia (Martín Rubio, 2013: 181-182). Este poder bélico redujo al contingente nacional de Belchite a unos 2200 soldados en esos momentos, si bien mantenían sus posiciones, generando que la batalla se alargase más de lo pensado y la lucha se diese casa por casa a pie dentro del propio pueblo, provocando un gran desgaste en las filas republicanas.

Finalmente, en este primer momento de la toma de Belchite, el ejército republicano consiguió aislar a los nacionales quienes tan sólo recibían víveres y municiones lanzadas desde el aire (Martín Rubio, 2013: 183). Su número se redujo a 400 soldados quienes solicitaron por radio abandonar la posición y huir a Zaragoza. Destruyeron las comunicaciones e intentaron salir de Belchite pero tan sólo lo consiguieron menos de 200 personas. Belchite fue tomada por completo por el ejército republicano que comenzó el saqueo y destrucción del pueblo ante la impotencia del fracaso de la ofensiva y el gran desgaste que se había producido en sus filas, sobre todo moralmente. Los prisioneros nacionales fueron fusilados, e incluso se registra que la propia Dolores Ibarruri, conocida como la Pasionaria, llegó al pueblo y supervisó algunas ejecuciones (Martín Rubio, 2013: 184).

Belchite se quedó sin ningún civil pues estaba totalmente militarizado. Pero pronto comenzó la recuperación de Belchite por el Bloque Nacional ya en marzo de 1938, coincidiendo con los registros de la Legión Cóndor. El 10 de marzo de 1938 exactamente, cayó Belchite nuevamente en manos del Bloque Nacional, habiéndose realizado cuatro ataques aéreos de Stukas-A sobre posiciones al este del pueblo donde



estaba el grueso de las tropas republicanas establecidas, sin llegar a bombardear este tipo de aviones el propio pueblo (Molina y Permy, 2016: 233).

Los rusos de Stalin habían construido unas defensas en Belchite para intentar reforzar el avance republicano, pero éstas fueron ineficaces por lo que los miembros del Politburó ruso fusilaron a sus propios ingenieros por no cumplir las expectativas aquellas defensas (Martín Rubio, 2013: 187).

### **Conclusiones**

Las ruinas que encontraron los nacionales de un pueblo considerado maldito por haber sido escenario de tantas batallas bélicas desde principios del siglo XIX, fueron dejadas como muestra de los horrores de la guerra, disponiéndose un nuevo pueblo construido mediante el trabajo forzado de los prisioneros republicanos, inaugurándose el 13 de octubre de 1954 y repoblado diez años después (Martín Rubio, 2013: 191-192; VVAA, 2024). Actualmente, las ruinas del pueblo viejo de Belchite se han convertido en el museo del horror, un museo de la guerra al aire libre en el que hace falta autorización y cita previa para poder acceder a él, pagando un precio por la entrada.

Por tanto, con esta breve investigación sobre los Stukas-A actuando en el Bloque Nacional durante la Guerra Civil española, y sin entrar en detalles de la misma pues existe numerosa bibliografía al respecto, llegamos a la conclusión que este tipo de aviones bombarderos prototipos y en número de tan sólo tres ejemplares (Vicente y Lázaro, 2017), acompañados eso sí de cazas ligeros alemanes, nunca bombardearon el pueblo de Belchite en sí mismo, pero sí atacaron las posiciones cercanas republicanas al este del mismo. Las estrategias de combates republicanos fueron un fracaso, incrementándose los problemas internos que debilitaron al Bloque Popular y lo condujo a la inevitable derrota. Belchite ya había sido reducida a escombros por el propio Bloque Republicano, como segunda conclusión. Y al no tener instaladas estos aviones el sistema de alarma conocido como “Trompetas de Jericó”, nadie pudo oírlas en España, desmintiéndose así el mito de las parafonías que han sido interpretadas como tal, grabadas en el pueblo viejo de Belchite junto a otras que señalamos bien distintas y



típicas psicofonías en las que se oyen personas, gritos y frases cortas, aunque pensamos que este mundo del misterio está muy dirigido hacia un momento concreto de la Historia, y no se obtiene nada de momentos anteriores, lo que nos hace pensar que hay que alejarse de este tipo de pseudociencias y de montajes o interpretaciones subjetivas.

### Bibliografía

Del Castillo, Amo: *Curiosidades: Stukas en España* (en línea), 2018 (Consultado el 25 de mayo de 2024). Disponible en Internet: <https://amodelcastillo.blogspot.com/2018/10/curiosidades-stukas-en-espana.html?m=1>

Fidalgo, Carlos: “Stuka: el terror Nazi desde el aire que llegó a España”, *Clío: Revista de Historia*, 228, (2020), pp. 30-37.

Jiménez, Iker y Porter, Carmen: “Belchite: voces de una tragedia”, en Jiménez, Iker y Porter, Carmen (Eds.): *Milenio 3: el libro*. Santillana Ediciones Generales, S.L. Madrid, (2006), pp. 101-113.

López de Uribe, Jesús María: *Los Stukas de la Legión Cóndor que los Nazis montaron y probaron en León* (en línea), 2019 (Consultado el 25 de mayo de 2024). Disponible en Internet: [https://ileon.eldiario.es/guerra-civil/bombarderos-stuka-nazis-montaron-probaron-leon-guerra-civil\\_1\\_9482839.html](https://ileon.eldiario.es/guerra-civil/bombarderos-stuka-nazis-montaron-probaron-leon-guerra-civil_1_9482839.html)

Martín Rubio, Ángel David : “La defensa de Belchite: batalla y paisaje urbano”, *La Razón Histórica*, 24, (2013), pp. 177-199.

Molina Franco, Lucas y Permuy López, Rafael: “Mitos y falacias de los bombardeos del Mastrazgo por aviones Stuka (mayo de 1938)”, *Aportes: Revista de Historia Contemporánea*, 31 (XC), (2016), pp. 217-250.



Overlorda, Day: Junker Ju 87 Stukas: historia, ficha técnica y fotos (en línea), 2024 (Consultado el 19 de mayo de 2024). Disponible en Internet: <https://www.dday-overlord.com/es/equipo/aviacion/junkers-87-stuka>

Rivas, Pablo: *Stuka: el experimento Nazi que devastó cuatro pueblos del Maestrazgo*, (en línea), 2018 (Consultado el 24 de mayo de 2024). Disponible en Internet: <https://www.elsaltodiario.com/memoria-historica/experimento-stuka-nazi-devastado-cuatro-pueblos-maestrazgo>

Rodríguez Simón, Pedro y Díez de Pinos López, Eduardo: “La ciudad romana de El Pueyo de Belchite: nuevas investigaciones”, *Saldvie*, 15, (2015), pp. 213-232.

Sabugueiro Boo, Luis Alberto: “La Legión Cóndor y el Burgo de Osma”, *Revista de Soria, Segunda época*, 111 (XLVII), (2020), pp. 1-16.

Trevithick, Joseph: “La CIA rastreó museos militares en busca de aviones Ju-87 “Stuka” con Trompetas de Jericó”, *Galaxia Militar: Información de Defensa y actualidad militar*, (en línea), 2020 (Consultado el 25 de mayo de 2024). Disponible en Internet: <https://galaxiamilitar.es/la-cia-rastreo-museos-militares-en-busca-de-aviones-ju-87-stuka-con-trompetas-de-jerico/>

Vicente Marco, Blas y Lázaro Ávila, Carlos: “Stukas en la Guerra Civil española: luces y sombras de un mito”, *Desperta Ferro: Contemporánea*, 22, (2017), pp. 62-65.

VVAA: *Belchite*, (en línea), 2024 (Consultado el 19 de mayo de 2024). Disponible en Internet: <https://es.m.wikipedia.org/wiki/Belchite>

VVAA: “Junkers JU-87 A Stuka Anton”. *Modernismo Militar e Historia*, (en línea), 2014 (Consultado el 25 de mayo de 2024). Disponible en Internet: <https://modelismomilitarehistoria.blogspot.com/2014/06/junkers-ju-87-a.html>

***Historia Digital*, XXV, 45, (2025). ISSN 1695-6214**

**© David Mendoza Álvarez, 2025**



## Toledo entre 1665 y 1760

Dr. Ángel Santos Vaquero

U.N.E.D.

<http://orcid.org/0000-0003-2369-2014>

### Resumen

*Carlos II recibió una herencia que le condicionó económicamente, por lo que hubo de realizar una reestructuración monetaria, financiera, fiscal, comercial y administrativa y penó con la falta de un heredero al trono; Felipe V hubo de padecer un período político y militarmente convulso para ocupar el trono español tras la decisión sucesoria de Carlos II, reformar la administración nacional y procurar un aumento de la producción y del comercio patrio, bastante deteriorado; Fernando VI pudo llevar un reinado más tranquilo y dedicarse a un crecimiento de la economía del país gracias a la sabia elección de sus colaboradores. El presente artículo tiene la intención de reflejar cómo los avatares, sucesos, episodios y decisiones nacionales que sucedieron en los reinados de estos monarcas, afectaron a Toledo en particular e incidieron en su devenir; cómo repercutieron, para bien o para mal, en la sociedad institucional (Ayuntamiento e Iglesia), industrial y comercial de la ciudad. Es decir, cómo todos ellos trascendieron en la sociedad toledana de manera significativa.*

### Palabras Clave

*Carlos II, Felipe V, Guerra de Sucesión, Fernando VI, Toledo, economía, población*

### Abstract

*Charles II received an inheritance that conditioned him economically, so he had to carry out a monetary, financial, fiscal, commercial and administrative restructuring and suffered the lack of an heir to the throne; Felipe V had to endure a politically and militarily*



*turbulent period to occupy the Spanish throne after the succession decision of Charles II, reform the national administration and seek an increase in national production and trade, which was quite deteriorated; Fernando VI was able to lead a more peaceful reign and dedicate himself to the growth of the country's economy thanks to the wise choice of his collaborators. This article intends to reflect how the vicissitudes, events, episodes and national decisions that occurred in the reigns of these monarchs affected Toledo in particular and influenced its future; how they had an impact, for better or worse, on the institutional (City Hall and Church), industrial and commercial society of the city. That is, how all of them transcended Toledo society in a significant way.*

### **Keywords**

*Charles II, Philip V, War of Succession, Ferdinand VI, Toledo, economy, population*

### **Introducción**

Toledo es una ciudad sobre la que han repercutido históricamente, de manera más aguda, los avatares, sucesos y episodios que han sucedido en España desde la ocupación del territorio hispano por los visigodos y su fijación, por voluntad de Atanagildo, como residencia regia, convirtiéndose, de esta manera, en la ciudad más importante y populosa, dada su condición de centro político, administrativo, económico, comercial y religioso. A partir de este momento, Toledo alcanza una condición de símbolo hispánico que no la abandona hasta que el mundo moderno cambia los fundamentos de la sociedad, lo que la hace reducirse a una ciudad triste, anodina, apenas encumbrada por los Reyes Católicos y su nieto Carlos V, quedando solamente la Iglesia, como primada de España, con la categoría suficiente como para mantener su prestigio e importancia, ya que Felipe II prescinde de su condición de capital del reino, trasladándola a Madrid. De todas formas, Toledo mantiene su esencia histórica, su renombre, lo que se denota en la repercusión y trascendencia que adquieren los acontecimientos nacionales, cobrando en ella otra dimensión, que llegan hasta la época



contemporánea, como lo demuestra que Franco, tras su sublevación contra el gobierno constitucional de la República decidiera, como hecho prioritario, el liberar a las tropas que defendían el alcázar toledano del asedio republicano. Para reflejar cómo los acontecimientos que se suceden históricamente, repercuten en la ciudad, iremos exponiendo los sucesos, circunstancias y eventualidades de cada reinado, del último Austria y dos primeros borbones, por ser el periodo de tiempo que hemos estimado para nuestro artículo, y así observar su repercusión en Toledo.

### **Período 1665-1700. reinado de Carlos II**

Desde finales del siglo XVI España iba dando muestras de un agotamiento en su economía, especialmente la castellana, que era sobre la que recaía toda la carga fiscal. Este panorama era puesto de manifiesto por las Cortes de Castilla, las cuales, en 1571 llegaron a decir: <<*Hay tales cargas y tan gran carestía de todas las cosas necesarias a la existencia de los hombres, que son muy pocos los que pueden vivir sin dificultades*>><sup>1</sup>, y por los arbitristas, quienes, con mayor o menor juicio y acierto, iban elevando memoriales con los remedios que a cada uno se le ocurrían. Sin embargo, la monarquía dio muestras, a pesar de la etapa difícil por la que estaba atravesando, de una fortaleza suficiente como para resistir y soportar los embates tanto interiores como exteriores que se cernían sobre ella. España todavía seguía siendo uno de los poderes más potentes de Europa. Continuaba manteniendo el Franco Condado, Flandes, Luxemburgo, Milán, Sicilia, Cerdeña y Nápoles, en Europa y, fuera de ella Filipinas, una gran parte de América y algunas islas en el Pacífico.

Después del período difícil de la primera mitad del siglo XVII, la tendencia principia a mejorar. Calvo Poyato<sup>2</sup> recoge la opinión de diversos historiadores de que la

---

<sup>1</sup> BRAUDEL, F. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 1ª tomo. Méjico. 2ª edición en español, (1976), p. 706.

<sup>2</sup> CALVO POYATO, J. *La España de Carlos I.*, Cuadernos de Historia de España 16 (211), (1985). p. 4. Un historiador de la misma opinión en cuanto al inicio de la recuperación económica es ANES, G., *El Antiguo Régimen: los Borbones* Hª de España Alfaguara IV. Madrid, (1975), pp. 264-65, pero la centra preferentemente en la zona mediterránea.



demográfica ya había comenzado su ascenso en 1665 (inicio del reinado de Carlos II), mientras sólo será hacia 1680 cuando se inicie una fase expansiva económicamente, afanándose la nación en superar los duros momentos padecidos con la serie de calamidades naturales en la década 1677-1687 que se abatieron sobre los campos castellanos: plagas, granizadas, heladas, lluvias torrenciales o pertinaces sequías que trajeron como consecuencia malas cosechas, hambres, desnutrición y enfermedades, a lo que se añadieron las pestes, sobre todo la duradera de 1676 que castigó esencialmente al levante, Andalucía y la Mancha hasta 1684. Estas adversidades se vieron incrementadas con la crisis monetaria que trajo consigo un colapso en el comercio español y paralizó casi todos los sectores de su economía. La coyuntura positiva iniciada en 1680 se afianzó cuando en octubre de 1686 se devaluó la moneda de plata, ajustándose con ella la proporción a que habían de quedar las monedas de plata y las de vellón, con lo que la economía se estabilizó y, posteriormente comenzó a reflotar, se recuperaron los precios y con ello la industria y el comercio mejoraron, sobre todo en Cataluña, donde se notó una revivificación económica. Sin embargo, además de las consecuencias deflacionarias<sup>3</sup>, este resurgir económico no fue igual en todo el país, el centro peninsular no mejoraba y el descontento era general.

Toledo fue una de las ciudades que más sufrió la coyuntura, tanto que, debido al desabastecimiento y subida de precios en los alimentos, se originaron serios motines, conjuntamente con Madrid (1699), que precipitaron la caída del conde de Oropesa y su ministerio. Pero, a pesar de un descenso progresivo en su demografía y economía<sup>4</sup>, fue

---

<sup>3</sup> Sobre los efectos de la devaluación monetaria de 1680-86, ver DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. “La crisis de Castilla en 1677-1687”. En *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*. Barcelona, (1969) y FONT VILLANUEVA, C. *La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica*. Madrid, (2008).

<sup>4</sup> Un estudio de la población y la economía de Toledo en el siglo XVII se realiza en SANTOS VAQUERO, A. *La industria textil sedera de Toledo*. Cuenca, (2010), pp. 103-124, en la que se señala el deterioro experimentado por la ciudad a lo largo del siglo en ambos aspectos. En cuanto a la población toledana, en menos de medio siglo, disminuyó entre un 22% y un 32%, manteniéndose sin apenas cambios hasta principios del siglo XVIII, en el que el hundimiento se acrecentará con las incidencias de la guerra de sucesión al trono español y que parece ser tocará fondo hacia la finalización del primer tercio del siglo de las luces. En lo que respecta a la economía es mejor manifestarlo a través de las palabras de Juan Belluga de Moncada <<de calles enteras que havia de freneros y armeros, vidrieros y otros oficios semejantes, no ha



la ciudad que en mayor proporción asistió a la corona en sus necesidades hacendísticas, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVI<sup>5</sup>. Esta penosa situación no fue óbice para que los impuestos reales y municipales gravaran duramente a su población, como al resto de Castilla. Ciñéndonos a la segunda mitad del siglo XVII, período que estamos tratando, además de las tropas de a pie y de caballería para las jornadas de Portugal y Cataluña, Toledo contribuyó en el año 1660 con 24.000 ducados por el segundo millón que se repartió al reino por las urgencias en que se hallaba y para el tratado y casamiento de la infanta M<sup>a</sup> Teresa con Luis XIV, rey de Francia; en 1661 con 1.000 ducados por la conducción de granos a Extremadura; en 1662 con 20.000 ducados en que se ajustaron las quiebras de millones a fin de septiembre de dicho año; en 1663 con 12.000 ducados que le correspondieron de los 600.000 para la armada y otros 4.500 ducados para provisión de los ejércitos; en 1665 con 30.000 ducados para la provisión de granos y para pagar raciones al ejército de Cataluña; en 1671 con 6.000 ducados de donativo gracioso para ayuda de las necesidades del reino; en 1677 con 8.000 ducados para las asistencias de Flandes, Cataluña, Presidio, Cámara real y fronteras; en 1695 con 500 ducados por una recluta de 50 hombres pagados hasta Madrid; en 1696 con 600 ducados por levantar 75 hombres pagados hasta Madrid. En total, los servicios realizados por Toledo a la monarquía en el siglo XVII generaron un empeño a la ciudad valorado en más de 2.000.000 de ducados<sup>6</sup>.

---

*quedado un solo oficial, pues no se hallara en la dicha ciudad un frenero que haga ni aderece un freno de caballo ni mula, ni un armero ni arcabucero, y sola una miserable tienda de vidrios ha quedado en la dicha ciudad (...) Y un trato grueso de bonetería que avia en ella, de que se provehia toda África en que se entretenia y con que se sustentaba gran numero de gente, esta casi perdido y arruynado>>*, Memorial impreso de Juan Belluga de Moncada sobre la decadencia de Toledo, sus causas y remedios (1621). AGS (Archivo General de Simancas), Patronato, 15-11 y en un escrito que Felipe Pérez, José Diego y Gregorio Cator, veedores del Arte de la seda, presentaron al Corregidor de la ciudad en 1668, donde expresan que << y lo mas notable que no ay maestro entre los pocos que an quedado que tenga un aprendiz conque a pocos años, o luego no se a de allar memoria en esta ciudad del dicho arte>>. AMTo (Archivo Municipal de Toledo). Leg. Seda nº 1 (1500-1650).

<sup>5</sup> ZABALA AGUIRRE, P. *Las Alcabalas y la Hacienda real en Castilla: siglo XVI*. Santander, (2000), p. 82

<sup>6</sup> Memorial del Ayuntamiento en defensa del privilegio del vino de herederos. AMTo. Libro de actas municipales de 1706, ayuntamiento del miércoles 29 de diciembre de 1706, pp. 96 y ss.



Los tres primeros cuartos del siglo XVII fueron difíciles para Toledo. El escenario de la sociedad trabajadora de la ciudad se puede comprobar de manera reveladora a través de la situación de su industria más próspera y significativa: la sedera. Según los datos obtenidos de una orden real sobre visita de telares de 9 de junio de 1657<sup>7</sup> y de los adquiridos en el Archivo Municipal de Toledo<sup>8</sup> por los derechos que abonaba la seda al entrar en la ciudad en la segunda mitad del siglo XVII, se observa su hundimiento. En la primera se dice: *<<haviendo avido en esa dicha ciudad mas de quatro mill telares al presente no avia quatrocientos>>* y sigue diciendo *<<y por dicha causa aviendo tenido esa dicha ciudad veinte mill vecinos al presente no tenia cinco mil>>*; por los segundos se comprueba la caída en picado, iniciada a partir del comienzo del segundo tercio del siglo, donde de 56.500 rs. obtenidos en 1673 por el Derecho de 1 real/libra se pasa a 17.682 rs. 28 mrs. en 1686 y de 5.267 rs. 2 mrs. en aquel mismo año por el Derecho de 2 mrs./libra se cobran 1.117 rs. 25 mrs. en este último. A partir de ese año de 1686 se inicia una tímida recuperación, pero sólo se alcanzan 29.452 rs. 12 mrs. por el primer tributo y 1.860 rs. 31 mrs. por el segundo en 1695. También se advierte una paulatina recuperación a través del Derecho de 6 al millar/libra de seda pues se remonta de 5.868 rs. 30 mrs. en 1686 a 9.773 rs. 8 mrs. en 1695. Como vemos, se toca fondo en 1686 – fecha del ajuste monetario–, a partir de la cual se inicia de manera tímida la recuperación de esa fábrica, como así parece indicarlo la pequeña subida en la recaudación de los arbitrios que sobre ella recaían.

Tras la sedera, la industria de la lana era la industria textil más importante de la ciudad del Tajo, así como de los pueblos de su jurisdicción (protoindustrialización). En ella se fabricaban más de 40.000 piezas de jerguillas y estameñas cada año, y a este trabajo había que añadir el aderezo que de ellas se hacía en la ciudad en los batanes, prensas, tintes y demás avíos necesarios, que sustentaban a infinidad de gentes y mercaderes y permitía un mayor nivel de vida a los habitantes de más de 50 pueblos, en

---

<sup>7</sup>AMTo. Leg. Seda nº 3 (1691-1699).

<sup>8</sup>AMTo. Leg. Derechos de seda y jerguillas (1620-1690).



los que se fabricaban estos géneros de ropas, sobre todo en la Mancha. Si aceptamos los datos que nos proporciona Madoz, según una memoria presentada por la ciudad al Rey en 1620<sup>9</sup>, en Toledo y su provincia se empleaban anualmente 45.000 qm. de lana en la fabricación de paños, jerguillas y estameñas y en ello se ocupaban 38.250 personas; 700.000 pares de medias, en los que se empleaban 16.900 individuos y 5.000.000 de gorros encarnados de lana, de lo que vivían 564 fabricantes. Sin embargo, hacía ya tiempo que en Toledo capital había cesado el obraje de paños, quedando únicamente la fabricación de telas de escasa calidad. Así nos lo participa el mercader toledano Damián de Olivares<sup>10</sup>, quien nos presenta la situación hacia aquella fecha, diciendo que los tratos y negocios de esta industria habían sido tan grandes, que los paños que se traían a vender a esta ciudad de los pueblos de su contorno donde se producían, hacían que <<la mayor feria de España era el meson de los paños de Toledo>>, pero que <<todo lo qual se ha acabado>> y que algo similar ocurría con la industria de la seda.

Los géneros a que hemos hecho alusión, se fabricaban en Toledo y su comarca, se traían en bruto –bien remitidos a los comerciantes por cuenta de los cuales se fabricaban a través del *putting-out-system* o por los propios laborantes que los tejían por cuenta propia– a aderezar a la ciudad para ponerse en uso, en cuyos aderezos (batanarlos, enjularlos, desmotarlos, teñirlos y prensarlos) se ocupaban gran cantidad de menestrales que vivían preferentemente en la parroquial de San Cebrián<sup>11</sup>.

Otra industria que floreció en Toledo a lo largo de los siglos XV y XVI, como las restantes que existían en la ciudad, y que llegó a alcanzar una fama inigualable por su calidad, es la de armas blancas. Las espadas toledanas eran requeridas por lo más

---

<sup>9</sup> MADDOZ, P. *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, Tomo XIV, (1849), p. 785.

<sup>10</sup> BN (Biblioteca Nacional), R-Varios, C<sup>a</sup> 210-59, *A la Imperial ciudad de Toledo*. Memorial presentado por Damián de Olivares [s.l.; s.i.; s.a.] 4 fols.

<sup>11</sup> Para una ampliación de datos referentes a la industria de la lana en Toledo y su provincia ver SANTOS VAQUERO, A. *La industria textil lanera en Toledo y su provincia*. Toledo, (2011).



selecto de la sociedad, excediendo en fama y excelencia a otras producidas en territorio nacional (Valencia, Vizcaya, Sahagún de León, Madrid...) y europeas (Solingen o Passau, en Alemania). Cervantes, en el Quijote, las nombra en el episodio de <<la aventura de los leones>>, denominándolas <<del perrillo>> y diciendo de ellas que eran <<cortadoras>><sup>12</sup>. Como en las restantes industrias de la ciudad, la producción se llevaba a cabo por medio de pequeños talleres artesanos cuyos maestros estaban agrupados en un gremio, el de espaderos, que velaba por la calidad y precio de los productos que se producían. Este gremio, denominado “Armeros de Toledo” alcanzó una gran importancia y una merecida fama. A él se entraba como maestro después de pasar por rigurosas pruebas que demostrasen una extraordinaria habilidad y conocimiento de cómo tratar el acero, además de una probidad irreprochable. Su ocaso, lo experimentó hacia finales del siglo XVII y principios del XVIII, debido al incremento de la importancia que habían adquirido las armas portátiles de fuego y a que los hidalgos y caballeros dejaron de portar espadas como parte indispensable de su indumentaria, sobre todo cuando se impuso en España la moda francesa del espadín, con la llegada de los Borbones.

No obstante, el estamento militar tenía como parte indispensable de su uniforme el sable o la espada a la vez que en la época referida todavía eran armas esenciales para los cuerpos de caballería. A ello había que sumar que la bayoneta era un arma imprescindible para la infantería. Por todo ello seguía siendo precisa la existencia de una producción de hojas de calidad para el suministro al ejército. Como Toledo, a pesar de su declive, continuaba manteniendo la fama de sus armeros, cuando se le hizo saber al rey Carlos III la necesidad de una producción cualitativa y cuantitativa de este tipo de armas, determinó la fundación en esta ciudad, el año 1761 –tras aprobar el informe que había encargado al coronel Luis de Urbina el año anterior–, de una Real Fábrica de Espadas, donde se reunió a todos los componentes del gremio de espaderos de la misma, a la vez que se traían otros operarios de Valencia, que acompañaron al maestro

---

<sup>12</sup> Estas famosas espadas eran fabricadas por Julián del Rey, armero del siglo XV. Se llamaban “del perrillo” porque su marca era un pequeño animal grabado en su hoja



Luis Calixto, quien se encargó de la organización de los primeros talleres y del proceso de producción<sup>13</sup>.

La tímida recuperación que se aprecia en el último cuarto del siglo se debe a las iniciativas y recursos que se tomaron en el reinado del último de los Austrias, bajo la batuta de Fernando de Valenzuela<sup>14</sup> y, posteriormente, de Juan José de Austria y los validos Medinaceli y Oropesa, los cuales vigorizaron la política y la economía y procuraron una capacidad de transformación ante la grave situación preexistente. Las medidas tomadas, en palabras de Carmen Sanz Ayán<sup>15</sup>: *<<Se pretendió acabar con el desorden monetario agravado durante la primera mitad del siglo XVII, aliviar la presión fiscal directa soportada por los súbditos y aligerar el peso de la deuda que el estado había contraído en las dos centurias anteriores>>*. Juan Antonio Sánchez Belén<sup>16</sup> expone que el padre Nithard –privado de la reina Mariana de Austria–, se proponía:

*<<sanear el sistema monetario, recortar el gasto público, reformar el procedimiento recaudatorio de las rentas ordinarias y rebajar la presión fiscal en Castilla, suprimiendo el servicio de millones que podía ser reemplazado por un impuesto que recayera sobre las familias según sus propiedades y Juan José de Austria, en 1669, aparte de solicitar a la regente la destitución del confesor de todos sus cargos, propone sanear la hacienda real, distribuir con equidad las mercedes, proveer con acierto los cargos públicos y aliviar a los pueblos de contribuciones>>*.

---

<sup>13</sup> En el desarrollo de esta industria hemos seguido preferentemente la obra de PERIS, D. *La fábrica de armas de Toledo*, I. Historia. UCLM. Cuenca, (1999)

<sup>14</sup> Ver HERÁN PÉREZ, J. *La decadencia española del siglo XVII y la gran recesión de 2007*. Madrid, (2015).

<sup>15</sup> SANZ AYÁN, C. “Los estímulos reformistas y sus límites: Fiscalidad, moneda y deuda en el reinado de Carlos II”. En *e-Spania*, en línea <https://doi.org/10.4000/e-spania.27532>, párrafo 6. Imprescindible para conocer a fondo las disposiciones tomadas a finales del siglo XVII para corregir y reformar la economía y fiscalidad existente en el país, es la obra de SÁNCHEZ BELÉN, J. A. *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*. Madrid, (1996). Un estudio para conocer la influencia de la fiscalidad en la ventura de la economía de Castilla en el siglo XVII, es el de ANDRÉS UCENDO, J. I., y LANZA GARCÍA, R. “Presentación. Hacienda y economía en la Castilla del siglo XVII”. *Stud. his., H.<sup>a</sup> mod.*, 32, (2010), pp. 23-46

<sup>16</sup> SÁNCHEZ BELÉN, J. A. *Los Austrias menores. La monarquía española en el siglo XVII*, Historia de España nº 16. Madrid, (1996), p. 94



Más concretamente: en 1681 el Consejo de Hacienda propuso, para salir del marasmo existente y aliviar a los vasallos, las siguientes medidas<sup>17</sup>:

- a) Supresión de todos los tributos creados con posterioridad a 1656.
- b) Aminorar las sisas municipales (impuestos sobre artículos de primera necesidad).
- c) Hacer un nuevo encabezamiento de las alcabalas (10% sobre las ventas) porque los pueblos no podían pagar el existente.
- d) Labrar moneda para animar el comercio y acabar con el trueque de productos al que habían llegado muchas comarcas.

Para el común, la medida más acogedora y favorable fue la reducción efectiva de carga fiscal, trasladando, en parte, esta carga sobre las clases medias altas; para el Estado supuso la mejora en la administración y recaudación de tributos. Otras disposiciones positivas fueron las que se tomaron para incentivar el desarrollo industrial del país, para lo que se propició el establecimiento de maestros extranjeros en la península, a los que se conceden diversas prerrogativas, así como la supresión, con la pragmática de 13 de diciembre de 1682, del prejuicio injusto de la pérdida de la calidad de noble si se hubiese mantenido o se mantenían fábricas, siempre que no labrasen o hubiesen labrado por sí mismos, sino por asalariados<sup>18</sup>. No menos importante fue la creación de la Junta de Comercio, Moneda y Minas en 1679, con orientación

---

<sup>17</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*. Madrid, (1973), p. 209.

<sup>18</sup> AHN (Archivo Histórico Nacional), Madrid, Julián de Paredes, 1682, Cons. Lib. 1474, nº 20 y Nov. Recop. Lib. VIII. tit. XXIV, ley I. A esta decisión ya se había adelantado el reino de Aragón con la aprobación de un fuero en 1626, a fin de incrementar la actividad industrial en su territorio. Ver CARRERA PUJAL, J. *Historia de la Economía española*. Barcelona, (Tomo I, vol. II), (1943), p. 424.



mercantilista y con la voluntad de evitar la enorme cantidad de productos importados tanto del extranjero como de las colonias americanas, que tanto daño hacían a la producción nacional, para reconstruir el tejido industrial de España.

Precisamente, a partir de 1680 se instalan en Toledo, Valencia y Barcelona<sup>19</sup> una serie de artesanos extranjeros procedentes de los distintos reinos europeos (flamencos, franceses, italianos, ingleses...), a los que se concedía, para atraerlos, una serie de privilegios en los sistemas de producción, adquisición de materias primas y en la venta de sus manufacturas. La intención era que los artesanos españoles aprendieran y adaptaran las nuevas técnicas y procedimientos en el obraje de los tejidos. A Toledo llegaron Miguel Ravallart y Enrique Lecont con la intención de fabricar novedosas telas de lana. A finales de 1691 tenían puestos telares de bayetas y barraganes en la ciudad, además de este último que había establecido dos, otros tres maestros examinados por Lecont: José Castaño, Luis Díaz de la Peña y Pedro Barbero. En 1692 varios maestros de la capital ponían tres telares de barraganes, dos de lamparillas y tres de bayetas<sup>20</sup>. En cuanto a los de jerguillas y cordellates se mantenían en Toledo diez telares por diez maestros<sup>21</sup>, lo que supone un descenso de más de un 75% con respecto a principios de siglo donde había entre 42 y 51 telares corrientes de estos tipos de telas y aproximadamente unos 40 maestros. Un informe de 14 de diciembre de 1693<sup>22</sup> declara que el estado de la fábrica de la ciudad era:

---

<sup>19</sup> Según CARRERA PUJAL, J. En su *Historia de la Economía española*. Barcelona (tomo II), (1943), p. 64, los primeros telares mecánicos los instaló el catalán Francisco Palau en 1692.

<sup>20</sup> AMTo. Leg. 1335, Lana 1600, 2º cuaderno sobre la nueva fábrica de bayetas y demás géneros de lana así en esta ciudad como en el lugar de Novés. 1691-1708. Real Provisión de 16-2-1692 y Cédula Real de 14-2-1692; LARRUGA, E. *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y Minas de España, con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento*. 45 vols. Madrid. (tomo IX), (1787-1800), p. 3 y AMTo. Leg. 2230, Paños. Rentas. Tiendas. Mercaderes (1600)

<sup>21</sup> AMTo. Leg. 2294. Seda nº 4 (1700) y Leg. 2230. Paños. Rentas. Tiendas. Mercaderes (1600), 3º cuaderno sobre la nueva fábrica de bayetas y demás géneros de lanas así de esta ciudad como del lugar de Novés.

<sup>22</sup> AMTo. Leg. 2230. Paños. Rentas. Tiendas Mercaderes (1600)



Para barraganes Medrano)	9 telares (5 pertenecían a Sebastián de
Para bayetas asimiladas a las de Alconchel	6 telares
Para lamparillas	3 telares
Para estameñas, jerguillas y sayales	10 telares
	_____
<b>Total</b>	<b>28 telares</b>

La disposición de permitir el establecimiento de industriales extranjeros se realizó con la enemiga de los gremios, pero con el apoyo, no sólo de la Junta de Comercio, sino también de las instituciones locales como el "Consell de Cent" en Barcelona, y los comerciantes progresistas y emprendedores<sup>23</sup>. El resultado fue positivo ya que en 1683-84 la Junta de Comercio pudo enviar varios maestros sederos valencianos (fábrica que había evolucionado más que las del resto del país) a Toledo, Sevilla y Granada a enseñar las novedades técnicas que allí se habían aceptado.

El 15 de marzo de 1683, por una Real Cédula<sup>24</sup>, ante la decadencia tan patente y profunda que seguía padeciendo el reino en todos los órdenes, pero esencialmente en su comercio e industria, se concede a la Junta –que se había vuelto a crear por decreto de 25 de diciembre de 1682<sup>25</sup>, después de un período de interrupción de su actividad

<sup>23</sup> Ver VÁZQUEZ DE PRADA, V, *Historia económica y social de España*. vol. III, "los siglos XVI y XVII". Madrid, (1978). p. 561; VOLTES BOU, P. *Historia de la economía española hasta 1800*. Madrid, (1972), p. 345; LYNCH, J. *España bajo los Austria* (2º vol.) "España y América, 1598-1700", 2ª edic. Barcelona, (1972), p. 390

<sup>24</sup> AMTo. en un impreso con las ordenanzas de la Junta de Comercio de 1684, pone la fecha de 4-3-1683, Leg. Seda nº 3 (1691-99) y en otro impreso sobre concesiones a Valladolid, pone 15-3-1683, Leg. Seda nº 10 (1730-34); AHN. Cons. Lib. 1513. fol. 6 y Nov. Recop. Lib. IX, tít. I, ley I.

<sup>25</sup> AMTo. Leg. Seda nº 10 (1730-34).



ante los estorbos que había padecido por otros organismos— unas prerrogativas especiales, anulando todas las que pudieran poseer los Consejos, Chancillerías, Tribunales, Jueces y Justicias del reino, sobre todo lo concerniente a aquella, derogando para ello todos y cualesquier fueros que perteneciesen o pudieren pretender los interesados que se opusiesen a lo ordenado<sup>26</sup>.

Como vemos, muy diversas medidas se tomaron a fines del siglo XVII con la intención de reformar y evolucionar la economía del país. Además de las que hemos hecho mención, en 1685 a instancias de la Junta de Comercio, el monarca, con el conforme parecer del Consejo, dio una resolución a 9 de abril para fomentar las fábricas de manufacturas textiles de sus reinos, por la que encargaba a los corregidores de todas las ciudades donde las hubiere que las apoyasen y procurasen su aumento y, como Jueces Superintendentes, comunicasen a la Junta de Comercio todo lo que se les ofreciese para hacer efectiva esta misión<sup>27</sup>. No obstante, Toledo, a finales del siglo XVII, quedaba con una población disminuida y empobrecida, en la que la vida era difícil para las clases populares ya que la industria estaba casi desaparecida, el paro, por lo tanto, al ser una ciudad eminentemente artesanal, era alto y los productos básicos comestibles muy encarecidos. Todo ello creaba un malestar social que daba ocasión a motines o alteraciones del orden como el que ya señalamos de 1699.

Estas políticas financieras, fiscales, comerciales y administrativas de las últimas décadas del siglo XVII facilitaron las que serían implementadas posteriormente por la nueva dinastía a comienzos del XVIII que favorecieron la recuperación y mejoría de la sociedad española. No obstante, un período convulso sucedió a la caída del conde de Oropesa que, renunciando a la presidencia del Consejo de Castilla en junio de 1690, dejó al país en una posición de extremada dificultad con un monarca débil y sin criterio y un dominio en el gobierno de la reina Mariana de Neoburgo y sus adláteres alemanes. A

---

<sup>26</sup> AMTo. Leg. Seda nº 3 (1691-99) y Leg. Seda nº 10 (1730-34).

<sup>27</sup> Nov. Recop., Lib. VIII, tít. XXIV. Ley II. Excelente visión del reformismo económico intentado durante los finales del siglo XVII es la de SÁNCHEZ BELÉN, J. A. *Los Austrias menores. La monarquía española...*, pp. 96-102



este clan se opondría el duque de Montalto, don Fernando de Aragón Moncada, quien lideró un grupo de nobles contrarios al manejo de la reina y la célula alemana. Su posición le supuso su suspensión como presidente del consejo de Indias<sup>28</sup>.

Felipe IV muere en 1665. Según el testamento del monarca, queda como regente la reina Mariana de Austria, la cual encontró un gran obstáculo en las ambiciones de don Juan José de Austria (hijo natural de Felipe IV). Este, consiguió la expulsión de Nithard (1669), confesor jesuita de la reina, a quien esta había entregado las riendas del gobierno nombrándole Consejero de Estado e Inquisidor General; pero, contra lo que él presumía, fue sustituido por la reina por Fernando de Valenzuela a la vez que disolvía la Junta de Gobierno. Don Juan, aprovechando la falta de aceptación de Valenzuela por los “Grandes de España” (tampoco era del agrado del monarca), consiguió la expulsión del valido y él logró el pláceme por el débil Carlos II, en enero de 1677, como dirigente del gobierno. Mariana, comprendiendo que había perdido la partida, se resignó y aceptó la “invitación” de don Juan de apartarse de la corte. Para su retiro eligió Toledo después de pasar un tiempo en Aranjuez, en espera de los acondicionamientos necesarios que se hacían en el alcázar toledano para su habitabilidad. Mientras tanto la ciudad se había apresurado a sancionar la decisión del monarca y felicitar al nuevo primer ministro<sup>29</sup>. La reina madre fue acogida en Toledo con solemnidad el 31 de marzo. El cabildo de la Hermandad Vieja de Toledo salió a recibirla en el Humilladero, a las afueras de la ciudad, en el camino real de Madrid, con gran pompa, escoltándola desde Pinedo<sup>30</sup>. No menor fue el recibimiento que le efectuó el Ayuntamiento desde la ermita de san Antón, con toda suerte de manifestaciones: máscaras, luminarias, danzas, suizas

---

<sup>28</sup> ANDÚJAR CASTILLO, F. “Reforma política y económica en el reinado de Carlos II: el ‘valimiento’ del duque de Montalto (1691-1694)”. En *Historia en fragmentos. Estudios en homenaje a Pablo Fernández Albadalejo*, (2017), p. 538, quien se apoya en A. CARRASCO MARTÍNEZ “Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”. En *Studia histórica. Historia moderna* 20, (1999), p. 128

<sup>29</sup> AMTo. Libro de Actas municipales de 1677. Acta de 10-2-77

<sup>30</sup> GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F. “Mundo urbano y delincuencia rural. La corte de Carlos II y la Mancha de la Santa Hermandad Vieja. Recibimiento del cabildo de la Hermandad Vieja de Toledo a la reina doña Mariana de Austria”. En *Madrid, revista de arte, geografía e historia*, nº 3. (2000), p.190, Docum. nº 1



(escenificaciones de simulacros festivos bélicos), desfiles de comunidades y gremios de la ciudad... Las calles por donde debía discurrir la comitiva se engalanaron con arcos triunfales, se acondicionó el alcázar, donde iba a residir la soberana y se repararon calles, plazas y edificios<sup>31</sup>. Es decir, como siempre, la venida a la ciudad de una persona de la realeza, le suponía un gasto supletorio para que el recibimiento resultara lo más digno posible.

Tras la muerte de don Juan (17-9-1679), como si Carlos II temiera o estuviera preso de su primer ministro, fue cuando se apresuró a venir a Toledo a visitar a su madre. Su venida fue de incógnito. Llegó el 19 de septiembre y se llevó a su madre ocho días después. Meses más tarde Toledo celebraba el desposorio de Carlos II con María Luisa de Orleans (sobrina del rey de Francia) con luminarias, misas solemnes, procesiones y festejos de diversa índole pidiendo que el Altísimo favoreciera a los cónyuges, aunque por la crisis de 1680 no fueron todo lo fastuosos que se hubiera deseado.

La reina María Luisa muere a principios de 1689. Con gran rapidez se busca nueva esposa para Carlos II, con el fin de procurar que hubiera heredero para el trono. Se decidió que la próxima esposa fuera Mariana de Neoburgo, procedente de una familia con alta fertilidad (su madre tuvo veintitrés partos). La boda por poderes se celebró en Ingolstadt (Alemania) el 28 de agosto de 1689 y en persona en España el 14 de mayo de 1690. Mariana de Austria, madre de Carlos II, moría el 16 de mayo de 1696, evitándose ver a un príncipe de la casa de Borbón en el trono de España, como dice Feliciano Barrio Pintado en su biografía del DBE.RAH.

---

<sup>31</sup> SUÁREZ QUEVEDO, D. "Fiesta barroca y política en el reinado de Carlos II. Sobre el triunfal destierro a Toledo de Mariana de Austria (1677)". En *Madrid, revista de arte, geografía e historia*, nº 3, (2000), pp. 66-73



## Primera mitad del siglo XVIII: Reinado de Felipe V

Carlos II muere el 1 de noviembre del año 1700 y el 16 Felipe de Anjou fue proclamado rey de España en la corte francesa donde se pronunció la frase: «Quelle joie, il n'y a plus de Pyrénées, elles sont abimées et nous ne formons qu'une seule nation»<sup>32</sup>. Castilla le proclama como tal el 24 de noviembre. Esta proclamación se sustentaba en el testamento del monarca español –quien lo había otorgado el 3 de octubre–, pero con la enemiga de un grupo en el Consejo de Regencia, personificado por la reina viuda Mariana de Neoburgo, el conde de Frigiliana y del inquisidor general Baltasar de Mendoza, que se inclinaban por el archiduque Carlos, segundo hijo del emperador Leopoldo de Viena, contra el parecer de otro grupo formado por el cardenal Portocarrero (aunque este, muy ladino, fluctuó siempre entre ambas soluciones), Francisco de Castejón, Antonio de Ubilla (secretario del Despacho Universal) y Manuel Arias (arzobispo de Sevilla y presidente del Consejo de Castilla)<sup>33</sup>, que aceptaba tal nombramiento.

La noticia de la muerte de Carlos II llega a Toledo de la mano del cardenal Portocarrero. El Ayuntamiento había tomado medidas preventivas ante las noticias de la mala salud del monarca durante todo el mes de noviembre para que no faltara el abastecimiento de la ciudad y adoptó decisiones orgánicas para los gastos de los lutos por S.M. y los subsiguientes para la aclamación de Felipe V. Para los gastos de los lutos, la ciudad determinó librar inicialmente 20.000 rs. sacados de las bolsas de Puentes y Empedrados y de la de Reparos de Carnicerías hasta que se conociera lo gastado en momentos anteriores por las muertes de personas reales<sup>34</sup>. Por fin el

---

<sup>32</sup>OCHOA BRUN, M. A. “La diplomacia española durante la Guerra de Sucesión”. En *Felipe V y su tiempo: congreso internacional* / coord. por Eliseo Serrano Martín. Vol. 1, (2004), p. 704

<sup>33</sup>MARTÍNEZ RUIZ, E. “Felipe V y la consolidación de la monarquía”. En *Felipe V y su tiempo: congreso internacional* / coord. por Eliseo Serrano Martín. Vol. 1, (2004), p. 1014

<sup>34</sup>GARCÍA FERNÁNDEZ, A. *Toledo entre Austrias y Borbones: destierro de D<sup>a</sup> María Ana de Neoburgo*. Toledo, (1994), p. 3.



Consejo dio el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> al Ayuntamiento para que usara para dichos gastos del derecho de las dehesas de los Montes que pertenecían al municipio<sup>35</sup>.

El 4 de diciembre partía Felipe V para ocupar el trono español y llegó a Madrid el 18 de febrero del siguiente año. Toledo acogió con alegría, contento y júbilo el arribo de Felipe V a la corona española<sup>36</sup>. Antes de la llegada de Felipe V a Madrid, la reina viuda, Mariana de Neoburgo, a instancias de Francia, hubo de abandonar el alcázar madrileño. Fue a refugiarse en casa del duque de Terranova y de Monteleón (16-1-1701)<sup>37</sup>, su caballero mayor, único miembro de su Casa que le permaneció fiel; pero el 2 de febrero era obligada a salir de Madrid –apremiada por el Cardenal Portocarrero, vejada y casi totalmente abandonada de sus criados<sup>38</sup>– hacia Toledo –donde habría de residir más de cinco años y medio (9-2-1701 a 22-8-1706) –, pues solicitó se le dejase residir lo más cerca posible de Madrid, bien porque pensase que esa situación no duraría mucho y así estar cerca de la corte y poder intervenir en sus negocios o porque en Toledo siempre la habían tratado exquisitamente y allí se sentía querida y respetada<sup>39</sup>. Llegó el 4 de febrero y fue recibida a su llegada por el Ayuntamiento de manera cortés, pero con cierta frialdad, y se alojó en el Palacio Arzobispal mientras se acondicionaba el alcázar.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 32

<sup>36</sup> RAMÍREZ DE ARELLANO, R. “Toledo en la guerra de Sucesión de 1700 a 1710”. En *BRABACHT*, nº 3 y 4 (abril págs. 97-117 y julio págs. 129-142). Toledo, (1929), p. 104 del nº 3, cree que <<la circunstancia de ser uno de los principales del Gobierno el cardenal arzobispo de Toledo, determinó que fueran partidarios de Felipe V todo el Cabildo Catedral, la mayor parte de la Ciudad y casi la totalidad del vecindario, así es que al estallar la guerra, apenas contaba Carlos III con más adeptos que D. José Niño y alguno que otro>>.

<sup>37</sup> MARTÍNEZ LEIVA, G. “Mariana de Neoburgo: cartas de un exilio”. [Comunicación] *Espacios de poder: corte, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, (vol. I), Madrid, (2002), p. 292

<sup>38</sup> Dimitió su mayordomo mayor, Santiesteban, a quien acompañaron su hermana, la duquesa de Frías, camarera mayor de la reina y la mayoría de sus damas camaristas. PRÍNCIPE DE BAVIERA, A. y MAURA GAMAZO, G. *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*. RAH (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales), Madrid, (2004)., pp. 1375-76

<sup>39</sup> Para conocer los avatares e incidencia de la estancia de Mariana de Neoburgo en Toledo, ver SANTOS VAQUERO, A. “Mariana de Neoburgo en Toledo”. *Cuadernos de Historia Moderna* (Publicaciones Universidad Complutense de Madrid), (2011) vol. 36



Dispuesto el edificio, doña Mariana pasó a ocuparle dejando el palacio arzobispal el sábado día 9 de abril<sup>40</sup>.

Toledo siempre se mostró fervorosa partidaria de Felipe V tal y como lo demostró en todas las ocasiones que se le ofrecieron, con sólo algunas excepciones, aunque significativas. Festejó su llegada –para lo que se suspendieron los lutos por la muerte del Carlos II–; su entronamiento; celebró su boda con María Luisa Gabriela de Saboya y todos sus triunfos. Fue de las primeras ciudades que levantaron bandera por el nuevo rey; prestó juramento de fidelidad a Felipe V y este confirmó a Toledo el 10 de junio de 1701 la carta de privilegios y las mercedes en ella contenidas<sup>41</sup>; no dudó en hacer grandes sacrificios económicos públicos –tanto como para endeudarse por mucho tiempo– y personales<sup>42</sup> para atender las necesidades del monarca en los momentos de mayor apuro: a los quince días de obtener la confirmación antedicha, acordó concederle el servicio denominado “chapín de la reina” con motivo de su casamiento (acción que agradeció el monarca por la rapidez con que la ciudad había acudido a este servicio y en recompensa perdonó un tercio de su valor por carta de 29 de julio)<sup>43</sup>; contribuyó a la causa de Felipe en 1704 con 1.000 doblones de a 2 escudos de oro para ayudar a los gastos de la real jornada a la frontera con Portugal<sup>44</sup>; en 1709, acudió a la solicitud, por Real Decreto de 27 de abril, de un donativo de 40.000 ducados que abonaría la ciudad y su partido; levantó compañías para engrosar su ejército: en 1706 contribuyó con veinte

<sup>40</sup> AMTo. Libro de actas municipales de 1701. nº 122. Ayuntamiento de 8 de abril

<sup>41</sup>Esta carta de Privilegio del rey Felipe V fue asentada en los libros de confirmaciones que tenía el Gobernador y los de su Consejo de Hacienda y Contaduría mayor de ella para que en su virtud fuesen guardados a la ciudad de Toledo los privilegios y exenciones que tenía según y de la manera que les fueron guardados por los reyes sus predecesores, en Madrid a 14-6-1701. La carta escrita en pergamino de cuero y dada en Madrid a 10-6-1701 se guarda en el AMTo. Archivo Secreto. cajón 10. leg. 3. nº 23.

<sup>42</sup> Fue el regidor don Pedro de Robles y Toledo el encargado de acudir a Madrid para dar cuenta del hecho. Se le quiso abonar 50 pesos por “correr la posta”, pero él se negó a aceptarlos diciendo que lo había realizado por lealtad y servicio. De todas formas, el Ayuntamiento aprobó que se le pagasen, AMTo. 2º libro de actas capitulares de 1700. nº 121. Ayuntamiento de 21-1-1701

<sup>43</sup>AMTo. vista en la sesión del Ayuntamiento de Toledo de 6-8-1701.

<sup>44</sup>Este servicio al rey se subrogó en un nuevo arbitrio de 2 mrs. cuartos en azumbre de vino, en virtud de la Real Licencia de 20-1-1704. AMTo, Carpeta Guerra de Sucesión, Vecindario por parroquias (1703-1717).



compañías, ocho de las cuales serían del gremio del Arte Mayor de la Seda con un total de 599 hombres. Las doce compañías restantes, formadas por los demás gremios, las componían 797 hombres<sup>45</sup>. Estas compañías se formaron tras la primera ocupación de Toledo a fines de junio de este año de 1706 por las tropas del pretendiente Carlos. Durante esta breve ocupación de las tropas del marqués de las Minas, al mando del conde de la Atalaya, se obligó a la ciudad a prestar juramento a Carlos III, archiduque de Austria, y se visitó a la reina viuda Mariana de Neoburgo, la cual mostró su alegría con esta llegada, así como el cardenal Portocarrero, que se había pasado al bando del archiduque. De lo acaecido, se informó a Felipe V, quien decidió expulsar de España a Mariana. Se comunicó la noticia al Ayuntamiento toledano el 21 de agosto y el 22 el duque de Osuna y conde de Pinto con doscientos dragones<sup>46</sup> sacó a doña Mariana de la ciudad, conduciéndola a Bayona.

La entronización de Felipe de Anjou como rey de España supuso la oposición de las potencias europeas contrarias a Francia y España, temerosas de que la conjunción de ambos países se apoderara del espacio, la política y economía europea. Como consecuencia se promovió el enfrentamiento beligerante conocido como “Guerra de Sucesión”. Verdaderamente, la injerencia en la política española que desde un principio se vio por parte de Francia, hizo pensar a las demás potencias europeas que era realidad lo que ya habían temido con anterioridad: Juan Orry se dispuso a reorganizar la Hacienda española; la princesa de los Ursinos fue introducida en la corte española, como camarera mayor de la nueva reina María Luisa Gabriela de Saboya, pero con otra función solapada; el mantenimiento del designio de Felipe V como heredero del trono francés por parte de Luis XIV; los privilegios comerciales conseguidos por los franceses en América; la ocupación de varias plazas españolas por Francia en Flandes... Todos

---

<sup>45</sup>AMTo. Documento titulado: "Año de 1706, compañías de Toledo. Quaderno de las patentes de los capitanes ayudantes y Alfereces de las Compañías que se forman en esta ciudad de Toledo por los gremios, artes y oficios della para la proclamacion y obediencia del Rey N. Sr. D. Phelipe quinto (que Dios guarde) en la ocasion de la imbasion de los enemigos". Carpeta Guerra de Sucesión, Vecindario por parroquias (1703-1717)

<sup>46</sup> MARTÍN GAMERO, A. *Historia de la ciudad de Toledo*. Toledo (2º vol.) (segunda parte), (1862, ed. de 1979), p. 984



estos movimientos hicieron resurgir la gran alianza entre el Imperio, Inglaterra y Holanda, apoyando al pretendiente archiduque Carlos de Austria. La guerra comenzó a los pocos meses de la entronización de Felipe de Anjou.

Las tropas del pretendiente Carlos de Austria llegaron a entrar en Madrid en julio de 1706; pero un mes más tarde Felipe V volvió a recuperar la capital. Los toledanos, partidarios de Felipe V, se sublevaron contra el ejército austracista que ocupaba Toledo bajo la dirección de don Diego de Toledo, a quien nombraron su capitán, y proclamaron su adhesión y obediencia al rey Borbón. Los gremios, tras la marcha del ejército austracista, pretendieron guardar la ciudad, pero no pudieron impedir la entrada de las tropas del Archiduque Carlos a últimos de septiembre de 1710<sup>47</sup>. Un golpe muy fuerte recibió la ciudad con esta ocupación. El martes, 7 de octubre de dicho año, volvió a entrar en Toledo el conde de la Atalaya, general de las tropas de Portugal, con 15.000 caballos, tras la evacuación de Madrid por Felipe V. Fortificó la ciudad, puso guardias en todas las puertas y puentes del recinto ciudadano y aposentó a sus tropas en el alcázar. Ante su exigencia de que la ciudad debía sustentar a su tropa, los regidores del Ayuntamiento le hicieron ver la imposibilidad de poder cumplir lo mandado y lograron llegar al acuerdo de que enviarían lo necesario y más perentorio, cosa que se hizo durante todo el tiempo que estuvieron las tropas aquí.

Una vez sabida la derrota de las tropas del archiduque ante las de Felipe V en Villaviciosa el 8 de diciembre, las estacionadas en Toledo se dispusieron a abandonar la ciudad. Al correrse la voz el día 27 de que habían quemado el convento de San Agustín, los vecinos, armados de todo tipo de armas, comenzaron a matar soldados enemigos, quedando muertos en menos de media hora más de veinticinco. Los soldados, sorprendidos y desorientados ante el ímpetu desplegado por los vecinos, se replegaron al alcázar, donde se refugiaron. Por fin, el día 28 se marchó el ejército ocupante dejando en el alcázar una guardia, la cual se vio atacada por los toledanos, convocados por las campanas de la parroquia de la Magdalena. Los guardias huyeron por la calle del

---

<sup>47</sup> *Ibidem.* p. 984.



Carmen (hoy de Cervantes), saliendo a toda prisa por el puente de Alcántara; pero antes pegaron fuego a la fortaleza, el cual duró tres días, pues habían puesto alquitrán para avivar el incendio. Sólo se pudieron conservar intactos los cuartos de la reina y parte de sus alhajas, ya que algunas se quemaron. Al día siguiente la ciudad nombró por corregidor a D. Juan Cid, caballero regidor de Toledo, mientras el pueblo gritaba ¡Viva Felipe V! y para que constase la posición del Ayuntamiento se sacó el estandarte de la catedral y con gran acompañamiento se paseó por todas las calles de la ciudad y a la vuelta fue recibido por el cabildo con gran entusiasmo.

Tras estos episodios, la ciudad quedó semiparalizada: faltaban caudales públicos y privados –pues la estancia de las tropas del archiduque arruinó las arcas de los toledanos–, a lo que se unían los servicios y contribuciones especiales que el monarca exigía a sus vasallos para poder mantener la guerra para conservar su trono, como el de 60 rs. por vecino (50 para la manutención de sus tropas y 10 para la remonta de su caballería), lo que le suponía a Toledo 3.247 doblones (1 doblón por vecino). Para redimir los 436.202 rs. 26 mrs. que le supuso al Ayuntamiento dicho alojamiento, realizó la solicitud de que se le permitiera gravar aquellos productos que menos afectasen a la población más empobrecida, lo que obtuvo por Real Decreto de 3 de octubre de 1711<sup>48</sup>. Se le concedió cargar los siguientes:

- 1,5 rs. en libra de seda.
- 1 real en libra de cacao y chocolate labrado.
- 3 rs. en cada arroba de azúcar.
- 4 mrs. en cada libra de nieve.
- 8 mrs. en azumbre de vino

---

<sup>48</sup>Escritos, entre ellos un memorial, que Toledo envía al Rey (11-12-1711) y al Presidente de Castilla (s/f) que se hallan en un cuadernillo que dice: "Años asta 1715-Donativos", AMTo. Carpeta Guerra de Sucesión, Vecindario por parroquias, 193.



Nuevos impuestos sobrevinieron a los vecinos de Toledo en 1712. Dos fueron los decretos, uno de 23 de agosto y otro de 5 de diciembre, por los que se les impuso sendos donativos para ayuda de guerra de 40 rs. por vecino, lo que suponía 4.000 doblones. En 1713 Felipe V solicitó por decreto de 12 de septiembre al vecindario del casco de Toledo 24.360 rs., que, según el número de vecinos le correspondía la contribución de 10 rs. por vecino seglar. Por fin, el 17 de septiembre de 1714 se solicitó un nuevo donativo por parte del rey de 11 rs. por vecino para la guerra con Cataluña, tocando a Toledo 26.796 rs. Después de esta serie de contribuciones de guerra, Toledo debía 11.064.394 mrs.<sup>49</sup>, por cuyo motivo la ciudad solicitó del rey <<el general perdon de todo lo adeudado de Valimientos y Donativos>><sup>50</sup>.

A la problemática económica que produjo la Guerra de Sucesión a Toledo, hay que añadir la poblacional. Para ello no sólo hay que tener en cuenta las bajas por el motivo de la guerra, sino la alta emigración que se produjo en busca de trabajo. En los primeros quince años del siglo la población de Toledo disminuyó ostensiblemente. A finales del siglo anterior, más concretamente en 1699, para realizar un repartimiento de pan, el regidor don Melchor de Cisneros dio a conocer que tras hacer el recuento en las 23 parroquias (21 latinas y 2 mozárabes) de la ciudad y según los datos proporcionados por los curas de las mismas, había en Toledo 3.866 familias dentro de la ciudad, huertas y cigarrales, con 15.725 personas de confesión y comunión<sup>51</sup>. Si a este número añadimos los niños, harían una población de unas 17.000 personas, si aceptamos el coeficiente de 4.3 o 4.5 por familia. En 1712 y 1713 se hicieron unos recuentos por parroquias para repartir las contribuciones especiales de guerra. El resultado del control del segundo de los años citados, según el vecindario que remitió el marqués de

---

<sup>49</sup>Datos obtenidos de diferentes documentos existentes en las dos carpetas del AMTo. denominadas Guerra de Sucesión. Vecindario por parroquias.

<sup>50</sup>Memorial impreso enviado por la ciudad imperial (s/f). AMTo. Cuadernillo que pone: "Años asta 1715 – Donativos". 2ª Carpeta Guerra de Sucesión. Vecindario por parroquias, 193.

<sup>51</sup> AMTo. Libro de Actas de 1699, sesión de 5 de junio.



Cábrega, Corregidor de Toledo, comprendiendo los 440 pobres registrados en las parroquias, pero excluyendo los eclesiásticos que no contribuían, fue de 2.942 vecinos, de los cuales se hallaban vinculados a la agricultura el 1,96 %, a la industria y artesanía el 58,41 % y el resto, 39,61 %, al sector servicios. Según nuestro cálculo, estableciendo como coeficiente familiar entre 3,5 y 4, pues creemos que es el indicado para Toledo a principios de siglo debido a las muertes por la guerra y la posterior emigración de gente joven, la población sería de unos 12.000 habitantes en números redondos. Es decir, Toledo había perdido unas 5.000 personas desde finales del siglo XVII (un 29,5%)<sup>52</sup>. Esta tendencia continuó en el primer tercio del siglo, pues en 1725, según el Vecindario General de España<sup>53</sup>, la población de Toledo era de 2.436 vecinos (9.000 habitantes). Este escenario cambió a partir del segundo tercio, ya que, en un memorial impreso<sup>54</sup> elevado por la ciudad a S.M. con fecha de 26 de agosto de 1739, se dice que en 1737, por las matrículas para el repartimiento del pan, se hallaban en ella 13.828 personas (4.000 vecinos); *<<pero tan infelices, que de 6.813 panes, que se señalaron diarios, el día que mas, se consumian la mitad por no tener los pobres con que comprarlo>>*. Además, para demostrar más el estado miserable de la ciudad, expone que había muchas casas principales y de comercio cerradas. Muy posiblemente no vayan reflejados en estos recuentos los eclesiásticos, lo que haría subir la población de 1725 a unos 11.000 habitantes y la de 1737 a unas 16.000 personas.

En definitiva, la situación de ruina de Toledo a comienzos del siglo XVIII proviene de la centuria anterior, agravada por los sucesos de esta, y su declive fue continuo y progresivo. Si bien, como hemos podido apreciar, a partir del segundo tercio del siglo se fue recuperando lentamente, con un sensible crecimiento poblacional, gracias a que su actividad industrial se vio impulsada por la gestión y energía de un grupo de

---

<sup>52</sup> Los datos poblacionales hasta 1715, los tomamos de diversos documentos existentes en las dos carpetas que en el AMTo hay con el nombre de "Guerra de Sucesión, Vecindario por parroquias".

<sup>53</sup>BN. Ms. fol. 105. Posiblemente esta cifra no fuera la acertada; estaría minimizada.

<sup>54</sup>Memorial impreso de 26-8-1739 aprobado por el Ayuntamiento para elevar al rey solicitando franquicias o minoración de alcabalas en las primeras ventas de tejidos de seda, AMTo. Leg. Seda nº 1 (1500-1650) y nº 4 (1700).



mercaderes-fabricantes toledanos, favorecida por personajes ilustrados como don Bernardo de Rojas y Contreras en el gobierno local y don José de Carvajal y Lancáster en el nacional, como veremos más adelante.

### **Reinado de Fernando VI: 1746-1760**

Fernando VI comienza su reinado en 1746 tras la muerte de su padre. Su elevación al trono produce un cambio muy notable. Se inicia una era de paz, quizás debido a la personalidad melancólica y carácter timorato del monarca, que no quería ver perturbada su existencia. Se adhirió jubiloso a los acuerdos del tratado de Aquisgrán que suponían su anhelada paz. Su carácter tímido y retraído propició que dejara el gobierno de la nación en manos de sus ministros y de su esposa Bárbara de Braganza, la cual también participada del anhelo de paz de su esposo.

Su ministro más representativo fue don Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada: hombre inteligente, equilibrado, práctico y realista. El que reuniera en sus manos las secretarías de Hacienda, Indias, Guerra y Marina fue beneficioso para el gobierno de la nación, que vio su política coordinada y con una excelente organización y ajuste, ayudado por la inestimable personalidad del secretario de Estado y presidente de la Junta de Comercio, don José de Carvajal y Lancáster. Dos fueron sus principales proyectos: la reconstrucción de la marina y la organización de una tributación más igualitaria y eficiente, tratando de terminar con el caos de la existente y crear una contribución única y proporcionada a la riqueza. Es decir, instaurar una organización fiscal moderna, más justa y eficaz. Este proyecto le creó la enemiga de los estamentos privilegiados, especialmente de la Iglesia, ya que era un proyecto de aplicación de un impuesto único sobre los ingresos y que era de aplicación a todos los ciudadanos, sin privilegios ni exenciones por clase o condición social, sino de acuerdo con su capacidad económica, por lo que no fue posible llevarse a cabo. Sí logró la promulgación de un decreto, que lleva fecha de 11-10-1749, por el que era el Estado quien se hacía cargo de la administración de las rentas provinciales, eliminando la figura de los arrendadores de impuestos. Otro punto clave, que precede al más avanzado de Carlos III, es la



política religiosa. Se consiguió la firma de un Concordato en 1753 que vino a sancionar una parte de las aspiraciones de los regalistas, aunque no por ello la Iglesia y la Inquisición perdieron poder. Una tercera materia fue objeto de gran atención por el marqués: las obras públicas, con una mejora en las carreteras, puertos, canales de riego y navegación.

Es a partir del reinado de este monarca (continuándose durante el de Carlos III), cuando se desarrolló una política económica más centralizada, con una mayor intervención del Estado, apoyando a una burguesía emprendedora. Se asiste al gran desarrollo de las fábricas estatales y de las compañías de comercio interior, apoyadas y protegidas por Carvajal. Su intención era restablecer y revitalizar la decaída producción industrial y procurar una debida comercialización y distribución de los productos manufacturados tanto en el trato y comercio interior como con las Indias y el reino de Portugal. En definitiva, potenciar la economía nacional frente a la de otros países (política diferente a la llevada a cabo por Carlos I y los Austrias sucesores, que abandonaron la producción y el proteccionismo dada la abundancia de metal, sin necesidad de modificar el sistema fiscal, política modificada en los finales del reinado de Carlos II). Para ello, se concedía a dichas compañías unas prerrogativas y unas exenciones tributarias que las situaba en una posición de privilegio con respecto a los fabricantes particulares, aunque algunos de estos lograron equipararse a aquellas mediante concesiones de medidas proteccionistas<sup>55</sup>. Estos empresarios particulares que se desarrollaron con la ayuda y protección de la Junta de Comercio, a los que se favorecía con una serie de exenciones fiscales y privilegios y que operaban al margen del gremio, produciendo mercancías que no se ajustaban a las ordenanzas, se puede decir que se diferenciaban del resto de artesanos por tener un corte de tipo capitalista, ya que disponían de capital suficiente para mantener unos talleres de mayor tamaño,

---

<sup>55</sup>Un caso de privilegio a fabricante particular es el de Vicente Díaz Benito. Ver SANTOS VAQUERO, A. "Vicente Díaz Benito, el mercader-fabricante sedero más importante de Toledo en el siglo XVIII". *Anales toledanos* (IPIET), nº XXXVI. Toledo, (1998).



donde trabajaban una serie de operarios sujetos a un salario y comercializaban sus productos directamente en el mercado.

¿Cómo incide esta nueva política en Toledo? Dejamos a Toledo a finales del período anterior con una población en decadencia, tanto en el número como en su economía. El Catastro de la Ensenada de 1752 nos proporciona la cifra de 4.872 vecinos<sup>56</sup>. Javier M<sup>a</sup> Donézar<sup>57</sup>, efectuando un estudio del registro de individuos, obtiene el número de 17.388 habitantes: 14.780 en el libro de seglar y 2.608 en el de eclesiástico (en este se incluían clérigos y seglares: sirvientes/as, amas, demandaderos/as de conventos, residentes en colegios o en el Hospital de Santa Cruz), lo que prueba que en el siglo XVIII a los vecinos hay que multiplicarlos por el coeficiente 3,5 para obtener el número de habitantes, como ya dejamos reflejado anteriormente. Cuatro años más tarde se realiza una clasificación fiscal. El resultado da, según el libro 7.501 de la Sección de Hacienda en el AHN., que Toledo tenía 14.997 habitantes seglares entre el casco urbano y los alrededores de la ciudad (casas de campo, ventas y un lugar)<sup>58</sup>, a los que, añadidos los eclesiásticos censados en 1752, haría una cifra total de 17.605 habitantes. Es evidente que la población toledana no se movió prácticamente y que la eclesiástica o dependiente de ella suponía un altísimo porcentaje.

La población seglar de Toledo era eminentemente artesana y administrativa. Nos lo atestigua el número de 6.944 personas registradas en el Catastro de Ensenada en las diversas actividades industriales, lo que supone el 46,98% de la población (tomando como base el número de individuos señalados anteriormente), de ellos los pertenecientes al Arte de la seda eran 2.710, el 18,3% de la población total y el 39% de todos los oficios mecánicos. A este sector prioritario le sigue el terciario con el 20,4% y,

---

<sup>56</sup>AHPTo (Archivo Histórico Provincial de Toledo). Respuesta a la pregunta nº 21 del Interrogatorio General de la letra A, 23-11-1751. Catastro de Ensenada. Libro H-680.

<sup>57</sup>DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. M<sup>a</sup>. En su introducción a *Toledo 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Colección "Alcabala del Viento" nº 18. Madrid, (1991), p. 17.

<sup>58</sup>Dato obtenido del AHN., Sec. Hac. libro 7.501 y también proporcionado por SANTOLAYA HEREDERO, L. *Una ciudad del Antiguo Régimen: Toledo en el siglo XVIII (Personas, Propiedad y Administración)*, Madrid, (1991), p. 56



por último, sólo el 1,8% se dedicaba al primario. El resto –un 30,82%– se repartía entre jornaleros, viudas, solteras y pobres<sup>59</sup>. Estas cantidades nos demuestran que Toledo era una ciudad en plena decadencia, con una única profesión que sostenía, aunque débilmente, su economía y, por lo tanto, la que fijaba su población. Decimos débilmente porque muchos telares de los sederos estaban parados hacia 1738, en coincidencia con lo que ocurría en Valencia, Murcia, Sevilla, Córdoba, Jaén... El resto de las manufacturas quedaron reducidas a unos tejidos de lana ordinarios, algo de loza y vidrio basto, algunos artículos de curtidos y otros de escaso valor. En suma, ateniéndonos a los datos proporcionados por el «Catastro», Toledo en el siglo XVIII era una ciudad decadente y con una sociedad desigual y de estructura estratificada y arcaica, donde la miseria predominaba y planeaba sobre la mayoría de sus vecinos. La clase media era la más numerosa (hidalgos, herederos o hacendados, profesiones liberales, funcionarios, tenderos, comerciantes y maestros artesanos), pero con escaso poder adquisitivo.

Como decimos, la industria de la seda era el principal soporte de la economía de Toledo. Uno de los principales inconvenientes con los que se enfrentaba era la escasez y precio elevado de la seda que necesitaba. Ante esta perspectiva los fabricantes y componentes del Arte Mayor de la Seda elevaron una petición al rey<sup>60</sup> solicitando que prohibiese de nuevo la exportación de madejas de seda en rama (primera hilaza del capullo) y torcida, según lo establecía el Real Decreto de 26 de octubre de 1737, porque había sido derogado por ley de 4 de enero de 1738<sup>61</sup> ante los recursos elevados por los cosecheros de Valencia y Murcia, quienes expusieron que era necesaria la exportación pues los fabricantes españoles no podían consumir todo el fruto de seda producido. (Realmente ese pretexto no era totalmente cierto, la principal razón eran los grandes beneficios que obtenían los cosecheros y comerciantes valencianos y murcianos con la

---

<sup>59</sup>SANTOLAYA HEREDERO, L. *Una ciudad del Antiguo...*, p. 58

<sup>60</sup>AMTo. Memorial impreso del Arte Mayor de la Seda sobre que se mandase observar el Decreto de 26-10-1737 sobre la prohibición de sacar seda de España. Leg. Seda nº 11 (1735-1754).

<sup>61</sup>Sólo les quedó a los fabricantes españoles el derecho al tanteo. AMTo. Cuadernillo con órdenes de la Junta de Comercio, año de 1746. Leg. Seda nº 12 (1737-1746).



exportación de la seda hacia Francia y el norte de Italia). En cuanto a la lanera<sup>62</sup>, en el año de inicio del reinado de Fernando VI la fábrica se hallaba muy disminuida con respecto a lo que fue, por falta de capital y porque soportaba unos gravámenes muy altos en la materia prima y en el aceite, ingredientes imprescindibles para la fabricación, ya que no gozaba de ningún privilegio. Según diversos informes, entre 1746 y 1758 el panorama era el siguiente:

máximo – mínimo

maestros fabricantes	27	21
Telares de ancho	24	15
Telares de angosto	24	13

En los telares de ancho se fabricaban paños corrientes, entrefinos, estameñas, bayetas y bayetones.

Sólo hacia la mitad del segundo tercio del siglo, la crisis en Toledo comienza a tocar fondo, iniciándose una lenta recuperación que se verá impulsada por la creación en 1748 de una Real Compañía de Comercio y Fábricas<sup>63</sup>. Fue la voluntad y la resolución de don Bernardo de Rojas y Contreras quien, con su representación, hizo visible al monarca el deplorable estado de la fábrica de seda de Toledo, que en otros tiempos había sido tan numerosa y de gran comercio y a la fecha se encontraba casi extinguida, a pesar de la protección real con concesiones de nuevas franquicias y con confirmación de las antiguas.

<sup>62</sup> SANTOS VAQUERO, A. *La industria textil lanera en Toledo...*, pp. 167-68; 229-234

<sup>63</sup> Una copia de esta Real Cédula se conserva en el AMTo en un cuadernillo titulado "Reales Cédulas de Compañía". Leg. Seda nº 18 (1630-1764) y Leg. Seda nº 1 (1500-1650) y en la BN. Mss. 13006, pp. 32-43. Para conocer su desarrollo ver SANTOS VAQUERO, A., *La industria textil sedera...*, pp. 420-494



¿Quién era don Bernardo? <sup>64</sup> Vallisoletano, perteneciente a la aristocracia media, aunque proveniente de uno de los linajes más antiguos y nobles de España. Casado en primeras nupcias con Cándida Rosa de Robles Gorbacán, hija de don Pedro de Robles Gorbacán y Toledo, caballero de la orden de Santiago, señor de Villamiel, regidor perpetuo de Toledo. Este último cargo lo heredó a la muerte de su suegro, después de que este fundara un vínculo y mayorazgo en su hija, como dote. Fue nombrado superintendente de fábricas y director de la Real Compañía de Comercio y Fábricas de esta ciudad, que con su apoyo y asistencia de varios de los mercaderes de escritorio más importantes de Toledo<sup>65</sup> se creó en 1748, como acabamos de decir. Esta compañía dará un nuevo y notable impulso a la industria sedera de la ciudad durante unos cuarenta años, devolviéndole parte de su antigua grandeza y esplendor, lo que le permitió recobrase de su postración hasta su práctica desaparición a principios del siglo XIX. Tras su creación, se produjo un aumento de telares en producción y un número muy elevado de artesanos trabajando<sup>66</sup>.

La Junta de Comercio pronto se congratula con el progreso que se evidencia con la creación de la Compañía, y el 27 de febrero de 1748 (25 días de la creación de la misma) envía una carta a D. Bernardo comunicándole la autosatisfacción experimentada porque a esa fecha habían aumentado los telares de la ciudad debido a las franquicias concedidas con anterioridad (a razón de 50 libras de seda por telar de ancho y 10 por cada angosto, al año, libres de todos los derechos reales y municipales) y a la protección que ejercía este organismo sobre las fábricas<sup>67</sup>. Cuatro meses más tarde

---

<sup>64</sup> Para conocer a este personaje y su familia ver SANTOS VAQUERO, A. *Bernardo de Rojas y Contreras: Personalidad y actividad de un ilustrado en Toledo (1701-1778)*. Toledo, (2019).

<sup>65</sup> Alguno de estos mercaderes de escritorio fueron Juan Martín Fernández, Eugenio Hernández, José Medrano y Seseña, Hermenegildo Medrano, José Fernando de Madrigal y José López de Segovia

<sup>66</sup> Muchos de estos artesanos procedían de Valencia, Requena, Cataluña, Portugal, Florencia, Venecia... Ello se debía a las posibilidades que proporcionaba el punto 4º de la R. Cédula de 10-2-1748 de traer maestros y operarios extranjeros, así como las gracias concedidas en ella a los empleados de la Compañía (puntos 13º, 19º y 24º) y a la oposición y rechazo de los maestros y oficiales del Arte Mayor de la Seda de Toledo que, en principio, no quisieron trabajar para ella.

<sup>67</sup> AMTo. Leg. Seda nº 13 (1747-1755).



vuelve a enviar otra carta comunicando su satisfacción por el aumento de telares de seda en la capital, de acuerdo con la visita hecha en el mes de junio, en comparación con la realizada en febrero. A fines de 1748 ya debía tener la Compañía unos 35 telares de ancho en funcionamiento frente a los 406 de los particulares<sup>68</sup>, pero llegaría a alcanzar 128 corrientes de ancho en 1749 (número que no dejó de aumentar hasta 1752) mientras los particulares se mantenían en una media de 424<sup>69</sup>. Verdaderamente, las medidas antedichas proporcionaron una situación de prosperidad a Toledo con un aumento de telares en producción y, como consecuencia, la desaparición de maestros parados y la posibilidad de trabajo para numerosos oficiales y aprendices que en los últimos tiempos formaban parte de la caterva de mendigos que llenaban la ciudad. Pero no sólo creció el número de maestros del Arte Mayor de la Seda, también se dio un aumento en el de maestros del arte menor o pasamanería, con un incremento en el trabajo de este arte menor, como lo demuestra el número de aprobados entre 1747 y 1754<sup>70</sup>.

Sin embargo, gran cantidad de quejas por parte de los gremios se elevaron contra la desigualdad establecida entre los distintos componentes de la industria, haciendo patente lo perjudicial que resultaba a los fabricantes que no disfrutaban de los beneficios concedidos. Los gremios del Arte Mayor de la Seda que más se significaron en esta protesta fueron los de Toledo y Valencia. Con sus quejas continuas sobre el trato discriminatorio a que eran sometidos con respecto a las Reales Compañías por las prerrogativas que estas tenían concedidas, lo que las ponían en posición privilegiada para la producción y el comercio, lograron que Fernando VI, a instancias del marqués de la Ensenada, promulgase el Decreto de 24 de junio de 1752, por el que se derogaban todos los privilegios, exenciones y permisos especiales de que gozaban las compañías y muchas fábricas particulares. Por él se daba a todos los fabricantes, sin distinción, libertad de alcabalas y cientos sobre las primeras ventas al por mayor a fin de situar a

---

<sup>68</sup>AMTo. Leg. Seda nº 16 (1753-1759).

<sup>69</sup> LARRUGA Y BONETA, E. *Memorias políticas y económicas...*, vol. VII, pp. 359 y 360.

<sup>70</sup> AMTo. Libros manuscritos de Aprobaciones a maestro de Pasamanería nº 143 y 144.



todos en un plano de igualdad. Se les concedía igualmente exención de rentas generales de los productos que necesitasen importar de otros reinos y las compañías dejaban de tener la exclusiva en los derechos de tanteo en la seda, en las exenciones de derechos y libertad de cargas reales y municipales<sup>71</sup>. Este decreto fue modificado por el de 30 de marzo de 1753, por el que, contradiciendo el anterior, no se suprimían, sino que se extendían a todos los fabricantes las franquicias de que antes sólo gozaban las compañías<sup>72</sup>. A raíz de este decreto el año 1753 marcó la inflexión en la trayectoria de la industria sedera toledana, en especial sobre la vida de la Compañía, la cual, entre el 1-1-1752 y el 31-12-1755 tuvo unas pérdidas que alcanzaron la cantidad de 1.479.525 rs. y 23 mrs., lo que supone una media de 369.881 rs. y 14 mrs. por año<sup>73</sup>.

A pesar de las concesiones antedichas, la industria no siguió creciendo, sino todo lo contrario, nunca hubo una progresión continua entre este año y 1760, sólo se produjeron una serie de altibajos en el número de telates en producción<sup>74</sup>. Además, incidió en el brusco descenso entre 1753 y 1756, el que la seda se encareció muchísimo.

Como hemos señalado anteriormente, además de las fábricas estatales y las compañías de comercio, proliferaron en este siglo XVIII una serie de fabricantes particulares que operaron al modo capitalista, pero con ayudas fiscales y privilegios concedidos por los monarcas a través de la Junta de Comercio. En Toledo destacan, entre otros, Vicente Díaz Benito, su hermano Francisco, José López de Segovia, Francisco de Menocal, Juan Martín Fernández, Juan Juárez de Cuevas, Hermenegildo de Medrano, José Fernando de Madrigal, José Medrano y Seseña, Cristóbal de Morales,

---

<sup>71</sup>AMTo. Leg. Seda nº 13 (1747-1755) y B.N. ms 13006, fols. 108-109 y 158-159

<sup>72</sup>En el AMTo. se encuentra un auto de fecha 22-1-1754, por el que el Ayuntamiento de Toledo ordena que se den las franquicias que les corresponden por los RR.DD. de 24-6-1752 y 30-3-1753 a los fabricantes de escritorio de esta ciudad. Leg. Seda nº 16 (1753-1759).

<sup>73</sup>LARRUGA Y BONETA, E. *Memorias políticas y económicas...*, vol. VII, pp. 117 y 118.

<sup>74</sup> Esta evolución se puede patentizar en AMTo. Leg. Seda nº 13 (1747-1755); LARRUGA Y BONETA, E. *Memorias políticas y económicas...*, vol. VII, pág. 389; AMTo. Informe de D. Bernardo de Rojas de 16-1-1755. leg. Seda nº 13 (1747-1755); AMTo. Leg. Seda nº 18 (1630-1764).



Francisco Carrera y Espinar, Francisco Frías, Manuel Morales, Félix Rodríguez, Eugenio Hernández, Miguel Gregorio Molero...<sup>75</sup>. Sería por otro Real Decreto, este de 18 de junio de 1756 con el que pusiera fin a estas concesiones generales, reglando las franquicias y exenciones. Esta inestabilidad en las disposiciones trajo como consecuencia la caída paulatina, pero imparable, de las compañías, que no eran capaces de competir en igualdad de condiciones, lo que demuestra su fragilidad, su escasa competencia productiva y económica. Este estado diferenciador e injusto necesitaba de una reforma fiscal más uniforme e igualitaria que atendiese a todos.

#### **FUENTES:**

Archivo Municipal de Toledo (AMTo)

Archivo Histórico Nacional (AHN)

Archivo Histórico Provincial de Toledo (AHPTo)

Biblioteca Nacional (BN)

---

<sup>75</sup> Para conocer en mayor profundidad la labor de Vicente Díaz Benito ver SANTOS VAQUERO, A. "Vicente Díaz Benito, el mercader-fabricante sedero...", y para la familia Medrano y Miguel Gregorio Molero. *La industria textil sedera...*, pp. 382-39



## BIBLIOGRAFÍA:

ANDRÉS UCENDO, J. I., y LANZA GARCÍA, R. "Presentación. Hacienda y economía en la Castilla del siglo XVII", *Stud. his., H.<sup>a</sup> mod.*, 32, (2010).

ANDÚJAR CASTILLO, F. "Reforma política y económica en el reinado de Carlos II: el 'valimiento' del duque de Montalto (1691-1694)". En *Historia en fragmentos. Estudios en homenaje a Pablo Fernández Albadalejo*, (2017).

ANES, G. *El Antiguo Régimen: los Borbones*, H<sup>a</sup> de España Alfaguara IV, Madrid, (1975).

BRAUDEL, F. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 1<sup>a</sup> tomo, Méjico, 2<sup>a</sup> edición en español, (1976).

CALVO POYATO, J. *La España de Carlos II*, Cuadernos de Historia de España, 16 (211), (1985).

CARRERA PUJAL, J. *Historia de la Economía española*, Barcelona, , tomos I y II, (1943).

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. "La crisis de Castilla en 1677-1687". En *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, (1969).

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Madrid, (1973).

DONÉZAR DIEZ DE ULZURRUN, J. M<sup>a</sup>. *Toledo 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, colección "Alcabala del Viento", nº 18, Madrid, (1991).

FONT VILLANUEVA, C. *La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica*. Madrid, (2008).



GARCÍA FERNÁNDEZ, A. *Toledo entre Austrias y Borbones: destierro de D<sup>a</sup> María Ana de Neoburgo*. Toledo, .( 1994).

GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F. "Mundo urbano y delincuencia rural. La corte de Carlos II y la Mancha de la Santa Hermandad Vieja., Recibimiento del cabildo de la Hermandad Vieja de Toledo a la reina doña Mariana de Austria". En *Madrid, revista de arte, geografía e historia*, nº 3, Documento nº 1, (2000).

HERÁN PÉREZ, J. *La decadencia española del siglo XVII y la gran recesión de 2007*. Madrid, (2015).

LARRUGA Y BONETA, E. *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento*, 45 vols. Madrid, vols. VII y IX, (1787-1800).

LYNCH, J. *España bajo los Austrias*, 2º vol. "España y América, 1598-1700", 2ª edic. Barcelona, (1972).

MADOZ, P. *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, Tomo XIV, (1849).

MARTÍN GAMERO, A. *Historia de la ciudad de Toledo*. Toledo, segunda parte, (2º vol.), (1862, edición de 1979).

MARTÍNEZ LEIVA, G. "Mariana de Neoburgo: cartas de un exilio" [Comunicación]. *Espacios de poder: corte, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*. (Univ. Aut. de Madrid, octubre 2001). Madrid, (vol. I), (2002).

MARTÍNEZ RUIZ, E. "Felipe V y la consolidación de la monarquía". En *Felipe V y su tiempo: congreso internacional* / coord. por Eliseo Serrano Martín. Vol. 1, (2004).



OCHOA BRUN, M. A. “La diplomacia española durante la Guerra de Sucesión”. En *Felipe V y su tiempo: congreso internacional* / coord. por Eliseo Serrano Martín. Vol. 1, (2004).

PERIS, D. *La fábrica de armas de Toledo*. I, Historia. UCLM. Cuenca, (1999).

PRÍNCIPE DE BAVIERA, A. y MAURA GAMAZO, G. *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*. R.A.H (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales). Madrid, (2004).

RAMIREZ DE ARELLANO, R. “Toledo en la guerra de Sucesión de 1700 a 1710”. En *BRABACHT*, nº 3 y 4 (abril y julio). Toledo, (1929).

SÁNCHEZ BELÉN, J. A. *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, (1996).

SÁNCHEZ BELÉN, J. A. *Los Austrias menores. La monarquía española en el siglo XVII*. Historia de España nº 16. Madrid, (1996).

SANTOLAYA HEREDERO, L. *Una ciudad del Antiguo Régimen: Toledo en el siglo XVIII (Personas, Propiedad y Administración)*. Madrid, (1991).

SANTOS VAQUERO, A. “Vicente Díaz Benito, el mercader-fabricante sedero más importante de Toledo en el siglo XVIII”, *Anales toledanos* (IPIET), nº XXXVI, Toledo, (1998).

SANTOS VAQUERO, A. *La industria textil sedera de Toledo*. UCLM. Cuenca, (2010).

SANTOS VAQUERO, A. “Mariana de Neoburgo en Toledo”. *Cuadernos de Historia Moderna* (Publicaciones Universidad Complutense de Madrid). vol. 36, (2011).

SANTOS VAQUERO, A. *La industria textil lanera en Toledo y su provincia*, Toledo, (2011).



SANTOS VAQUERO, A. *Bernardo de Rojas y Contreras: Personalidad y actividad de un ilustrado en Toledo (1701-1778)*. Toledo, (2019).

SANZ AYÁN, C. “Los estímulos reformistas y sus límites: Fiscalidad, moneda y deuda en el reinado de Carlos II”. En *e-Spania*. En línea <https://doi.org/10.4000/e-spania.27532>. párrafo 6.

SUÁREZ QUEVEDO, D. “Fiesta barroca y política en el reinado de Carlos II. Sobre el triunfal destierro a Toledo de Mariana de Austria (1677)”. En *Madrid, revista de arte, geografía e historia*, nº 3, (2000).

VÁZQUEZ DE PRADA, V. *Historia económica y social de España*. vol. III, *Los siglos XVI y XVII*. Madrid, (1978)

VOLTES BOU, P. *Historia de la economía española hasta 1800*. Madrid, (1972).

ZABALA AGUIRRE, P. *Las Alcabalas y la Hacienda real en Castilla: siglo XVI*. Santander, (2000).

***Historia Digital*, XXV, 45, (2025). ISSN 1695-6214**

**© Ángel Santos Vaquero, 2025**



## **La ciudad y su planificación en el espacio. Un ejemplo en el Madrid de principios del siglo XX**

Dr. Mariano Caballero Espericueta

Universidad Isabel I

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

<https://orcid.org/0000-0003-4780-9053>

### **Resumen**

*El trabajo que abordamos trata de acercarnos a los planes urbanísticos que se desarrollaron desde los organismos oficiales a principios del siglo XX, planes que fueron proyectados para solucionar los problemas migratorios de las grandes ciudades y otorgar viviendas dignas a los trabajadores que se situaban en su extrarradio atraídos por la industrialización. Centraremos pues, nuestra investigación en el estudio de los planes de vivienda social madrileña, centrándonos en los proyectos desarrollados en el actual distrito de Chamartín.*

### **Palabras Clave**

*Ciudad, civilización urbana, planificación urbanística, Ley de casas baratas, Madrid, Chamartín*

### **Abstract**

*The work we are dealing with is about the urban development plans that were developed by official bodies at the beginning of the 20th century, plans that were designed to solve the migration problems of large cities in order to provide decent housing for workers who were located in their outskirts, attracted by industrialization. We will therefore focus our research on the study of social housing plans in Madrid, concentrating on the projects developed in the current district of Chamartín.*



## Keywords

*City, urban civilization, urban planning, Law on cheap housing, Madrid, Chamartín*

## Introducción

Definir qué es una ciudad es altamente complicado. Algunos autores toman criterios cuantitativos o criterios cualitativos para obtener una definición adecuada. Tras la Segunda Guerra Mundial, en la Conferencia Estadística de Praga, se consideró como población urbana *“el conjunto de personas residentes en agrupaciones compactas y censo mínimo de 2000 habitantes, siempre que, en los núcleos inferiores a 10.000 habitantes, la población dedicada al cultivo de la tierra no sobrepase el 25% del efectivo total. Pasando de 10.000, la agrupación puede clasificarse automáticamente de urbana”*. Sin embargo, todos los estudiosos no están de acuerdo, ya que sólo lo numérico no basta para definir este concepto. Por ejemplo, en los Países Nórdicos, consideran ciudad a poblaciones de 200 habitantes.

Por otro lado, *De Martonne* define la ciudad como una *“aglomeración de hombres de mayor o menor cantidad, con un determinado grado de organización social, independiente en su alimentación del territorio sobre el que se desarrolla”*.

Las ciudades de principios del pasado siglo cambiaron su fisonomía, aumentando su población y cambiando sus edificaciones, así como los gustos en las tendencias estilísticas de construcción buscando, asimismo, una originalidad en las formas y utilizando unos materiales de construcción completamente novedosos. Se construyeron nuevos mercados y teatros, edificios oficiales, plazas, grandes vías, bancos o iglesias. Pero toda esta actividad necesitaba de brazos que hiciesen posible crear esta nueva fisonomía urbana.

Por otro lado, y con respecto a la población que ocupó las ciudades y, en general, los más importantes estados europeos, de 1850 a 1880, es importante señalar que se fue envejeciendo. La densidad de población europea era muy elevada; pero su masa



estaba irregularmente distribuida. “En Escandinavia, -señalará Roberts- el sur montañoso y las llanuras del este estaban escasamente poblados; el noroeste disfrutaba de mayor población y de más urbanización. Los países más densamente poblados en 1880 eran Bélgica (481 milla cuadrada), Holanda (304) y el Reino Unido (297). Pero hay dificultades al hablar de los promedios nacionales, porque tales cifras ocultan diferencias tan grandes como las que hay, por ejemplo, entre Lancashire e Inverness-Shire, o entre el Ruhr y Pozsnan”<sup>1</sup>.

En el desarrollo urbano tuvo gran importancia la aparición del ferrocarril y viceversa; “la existencia de centros urbanos, ya sólidamente construidos, atrae los railes. Únicamente las grandes estaciones urbanas aseguran buenos dividendos... Han movilizado la mano de obra y han extraído a menudo de las reservas rurales los numerosos equipos de los contratistas de trabajos públicos que construían las líneas... Puede evaluarse en centenares de miles el número de trabajadores que el ferrocarril atrae fuera de sus campos para hacinarlos en las ciudades...”<sup>2</sup>. Morazé nos indica un gran éxodo del campo a la ciudad; este contingente de población que buscaba una mejora en su salario fue, en su mayoría, un nuevo componente ciudadano, ya que sólo una mínima parte de los trabajadores volvieron a sus lugares de origen. Así, los obreros que permanecieron se instalaron donde pudieron, transformándose la fisonomía de la ciudad a marchas forzadas; esta nueva concepción ciudadana transformó los centros urbanos de las ciudades europeas, y dividió a las ciudades en barrios, en los que se situaron los habitantes de las ciudades según su nivel de renta.

Debido a la crisis de la vivienda, el precio de la misma se disparó, y los barrios periféricos ofrecieron mejores perspectivas de compra o alquiler a los trabajadores, por lo que se abandonó la costumbre de que el centro urbano fuese habitado por ricos y pobres, los cuales convivían en la misma finca sólo diferenciados por habitar en el “principal” (burguesía) o en la “buhardilla” (trabajadores). Se abandonó, por tanto, la

---

<sup>1</sup> **ROBERTS, John M.**: *Europa desde 1880 hasta 1945*. Aguilar, Madrid, 1980. Pág. 29.

<sup>2</sup> **MORAZÉ, Charles**: *El apogeo de la burguesía*. Labor, Barcelona, 1965. Pág. 304.



estratificación “vertical” de la sociedad, pasando a una estratificación por barrios: cuanto más se acercaba la vivienda hacia el centro, mejor posición social denotaba.

En torno a estos nacientes barrios periféricos, surgieron nuevas industrias, haciendo la competencia *“a los viejos tejedores de los campos que desaparecen poco a poco... La ciudad absorbe a los artesanos del campo, a quienes la aspereza de la lucha por la vida obliga a reducir al máximo sus dispendios”*<sup>3</sup>.

Por otro lado, existía una necesidad por parte del obrero de imitar al burgués en algunas facetas como, por ejemplo, la reducción del número de hijos o la higiene personal.

Con respecto a la extensión de las ciudades, el número de ellas con una gran extensión estaba creciendo rápidamente. Londres era la más grande y poblada, según Morazé<sup>4</sup>, “su población se dobló en 30 años, y pasó de 2 millones de habitantes a más de 4 en 1880”. París se desarrolló menos en superficie, ya que el centro estaba superpoblado. Pero el crecimiento más revolucionario fue el de Berlín. A principios de siglo apenas tenía 150.000 habitantes. En 1896, más de 1.300.000.

En 1910, como afirma Roberts<sup>5</sup>, cuatro ciudades se habían añadido a estas tres anteriores, Glasgow, Viena (que había pasado de 400.000 habitantes a 700.000), Moscú y San Petersburgo. Si consideramos las ciudades de más de 500.000 habitantes como «grandes», catorce de veintitrés de ellas estaban situadas en cinco países: en el Reino Unido había seis, en Alemania tres, en Francia otras tres, en Bélgica una y en Holanda una. Las otras nueve estaban repartidas entre España con dos, la Monarquía Dual dos, Italia dos, Rusia dos y Polonia una.

---

<sup>3</sup> **Ibid**, pág. 305.

<sup>4</sup> **Ibid**, pág. 306.

<sup>5</sup> **ROBERTS, John M.**: Op.Cit., pág. 30.



La atracción de la vida de ciudad por parte del campesinado fue la causante del aumento de población en todas estas ciudades; no obstante, estas también ofrecían muchos atractivos como el de un buen transporte público, que permitía la conexión de los suburbios con la industria. Todo ello hizo que, como ya hemos observado, aumentase la extensión de las ciudades; a medida que iban creciendo, creaban nuevas industrias de servicios para su alimentación, alumbrado, limpieza y mantenimiento, ofreciendo así más posibilidades de empleo.

Ante todo este panorama, surgió una serie de diferencias entre los diversos habitantes de las ciudades; surgieron desigualdades económicas, capaces de mostrar una diferenciación y estratificación social basada en la riqueza, la distinción entre propietarios y asalariados y una estructura ocupacional nueva definidora más que ninguna otra de una valoración social, resultado de una estratificación clasista.

No obstante, a medida que la empresa y la industria se iba haciendo cada vez mayor, fue necesario ir buscando personas que las dirigieran; en algunas ocasiones, las empresas disponían de escalas jerárquicas y, por ello, se ideó el sistema de ascensos por el trabajo realizado. A partir de ahora, un obrero podía escalar posiciones dentro de la empresa y vivir así de forma más holgada. Por tanto, podían adquirir casas más confortables para sus familias.

Debido al cambio de centro de gravedad, del campo a la ciudad, ésta tomó la importancia y se convirtió en el motor de las naciones europeas, --al menos de las industrializadas--. Fue, por tanto, la ciudad la que se encargó de potenciar el dinamismo económico que la industrialización proporcionó; un dinamismo que benefició a los habitantes de las grandes ciudades, en detrimento de un campo cada vez más deshabitado por causa de la emigración de sus habitantes, en busca de unas mejoras a su situación vital y familiar.

Este incremento de individuos en las ciudades hizo que las mismas tuviesen que adecuarse a su nueva situación y mejorar sus servicios, así como sus infraestructuras. Los mayores logros para el bienestar ciudadano fueron el desarrollo del transporte, bien



el de carreteras, bien el de ferrocarriles, así como la consecución del bienestar con unas casas dignas.

## **El proceso de urbanización en la historia**

### *Edad Antigua*

El nacimiento de la civilización urbana se produjo durante el Neolítico. Las ciudades primitivas se convirtieron poco a poco en centros donde se realizaban los intercambios de mercancías. *Las primeras ciudades* surgieron en las culturas instaladas en los valles del Tigris, Éufrates, Nilo e Indo. *La ciudad –polis-- griega* incrementó su función comercial y administrativa. El *Ágora* era la zona urbana donde se asentaba el poder político y los barrios comerciales estaban separados de estos centros políticos. *La ciudad romana*, aportó novedades en la ciudad antigua. Los sistemas de aprovisionamiento, distribución de agua, desagües y cloacas, la construcción de termas y teatros, y el trazado regular de las calles contribuyeron a hacer más habitables estas urbes.

### *La ciudad medieval*

La Alta Edad Media fue un período de decadencia urbana en Occidente. Por otro lado, la ciudad bizantina siguió manteniendo la pujanza económica y política heredada del imperio romano. Las ciudades medievales se conforman con calles estrechas, amuralladas, en el centro poseen una plaza con edificios religiosos, civiles y administrativos. La ciudad medieval diferencia la zona de los gremios de la periferia, que reúne a la gente sin oficio. En el siglo XII resurge la ciudad gracias a los intercambios comerciales y se empiezan a planificar edificaciones, fundamentalmente de tipo religioso, como las catedrales. Podemos distinguir tres grandes tipos de ciudades:

- Plazas fuertes. Con un papel importante en el control de las rutas con importancia militar o económica.



- Ciudades de repoblación y colonización. Se crearon en áreas conquistadas (Castilla) o escasamente pobladas (este de Alemania).
- Núcleos surgidos en relación con las grandes rutas comerciales. En estas ciudades se desarrollaban importantes mercados y ferias.

### *La ciudad del siglo XVI*

Durante este período, no surgieron en Europa nuevos núcleos urbanos de importancia. La única novedad producida fue el *replanteamiento parcial de los centros urbanos*. La burguesía financiaba bellos edificios oficiales (lonjas, palacios, iglesias,) cambiando la fisonomía de del centro de las ciudades. Las nuevas teorías aportadas por los arquitectos proyectaban una ciudad ideal, no obstante, no se produjo una verdadera renovación urbana.

### *La ciudad de los siglos XVII y XVIII*

La ciudad del Barroco heredó los esquemas del renacimiento sobre la ciudad ideal. Se realizaron estudios de la linealidad y de la formación de amplias perspectivas por medio de monumentos y se formularon planes a los que debía atenerse la construcción de edificios.

Encontramos dos tipos significativos de ciudad:

- Ciudades residenciales construidas o reformadas por los monarcas con fines de autoexaltación. (Versalles, Aranjuez).
- Ciudades de nueva planta destinadas a la colonización. (Caso de nuevas ciudades de Sierra Morena).

### *La ciudad industrial*

A finales del siglo XVIII se produce un fuerte incremento en la mejora agraria. Ello produjo cambios en la forma de producir cultivos, con selección de semillas que



buscaban una mejora notable. Se suprime el barbecho, aumentando el espacio cultivable, gracias al abono químico. La población creció y, como consecuencia, la ciudad experimentó una notable expansión. De inmediato se produce la *revolución industrial*, que supone la desaparición del artesanado y la demanda de abundante mano de obra. La ciudad industrial absorbe abundante mano de obra proveniente del campo. Es un fenómeno que se produce a mediados del siglo pasado (Barcelona, Bilbao o Madrid) y que se desarrolla en base a la ciudad medieval. Otras ciudades surgen en torno a cuencas de carbón (cuenca del Rhur en Alemania). En esta época se advierte la diferencia de forma notable, entre la ciudad industrial y la ciudad rural.

### **La ciudad en el espacio**

La ciudad industrial ha ido creciendo, dominando un espacio y sobrepasándolo.

- Las aglomeraciones urbanas. La ciudad con límites muy claros, sólo se correspondía con un municipio. La aglomeración abarca una zona más extensa. Es la ciudad y su área suburbana.

- Las áreas metropolitanas. Una gran ciudad organiza su área de influencia, no obstante, al seguir creciendo, debe organizar su espacio cercano para planificarlo con el fin de que le sirva de expansión.

- La conurbación. No hay una metrópoli que organice el espacio, son varias. Es, esencialmente, la yuxtaposición de ciudades que inicialmente crecieron por separado.

- La megalópolis. Son extensiones de varias docenas de kilómetros, formadas por la coalescencia de núcleos urbanos y áreas metropolitanas. La creciente concentración de actividades y población en determinadas ciudades o áreas metropolitanas, origina las grandes extensiones continuas de ciudades.



## **Las funciones urbanas**

En las funciones urbanas predominan las ocupaciones del sector secundario y terciario que satisfacen las propias necesidades de la ciudad, al mismo tiempo que crean un área de influencia que la rodea.

### *Función comercial*

Es la función urbana por excelencia desde, podríamos afirmar, los orígenes de la ciudad. La función comercial facilita las relaciones de unas ciudades con otras. La ciudad portuaria tendrá un comercio vivo, así como aquellas ciudades de economía diversa.

### *Función industrial*

Favorece el crecimiento de las ciudades por la mano de obra que produce. A la vez, sigue buscando más mano de obra entre la población y también la salida de sus productos. La función industrial crea ciudades residenciales y zonas suburbanas a su alrededor, así como edificios característicos (naves y centros industriales).

### *Función político-administrativa*

La gran ciudad puede acoger al gobierno de la nación. Este hecho también hace aumentar el número de la población. Por ello, muchas grandes ciudades entran en litigio para conseguir el gobierno de la nación. Como ejemplo, Madrid creció significativamente cuando afianzó su función de capital y metrópoli de sus colonias. La ciudad político-administrativa posee edificios característicos (Ministerios, Delegaciones oficiales...). En nuestro país, las Autonomías han convertido una de sus ciudades, en su sede de gobierno.

### *Función religiosa*

Estas ciudades se convierten en las sedes episcopales o en auténticos centros de religiones. Ejemplos como La Meca, Lourdes, Santiago o Roma, son claros exponentes.



### *Función turística*

Esta función produce el nacimiento de ciudades con un elevado número de habitantes. En España, en los años 60, los núcleos de poca proporción duplican el número de habitantes gracias al turismo, la actividad comercial y hotelera. Ejemplos de ello serán la Costa Azul, Niza, el Levante español. Otro tipo de ciudades no ofrecen sus playas sino cultura. (Granada, Mérida...).

### *Función financiera*

La función financiera la encontramos en todas las ciudades con sedes bancarias y empresariales. De igual forma, debemos tener en cuenta la implantación de la Bolsa en las ciudades; Nueva York, Tokio, Londres o Madrid, son claros ejemplos.

### *Función cultural*

Son ciudades que deben su origen y evolución a las universidades, museos, arte... Alcalá de Henares, Salamanca o Cuenca están dentro de la función que hemos expuesto.

## **Morfología urbana**

El plano de una ciudad nos servirá para analizar la forma externa (morfología) de la ciudad. Distinguimos entre planos regulares e irregulares.

### *Planos regulares*

Tienen una planificación previa. La ciudad ha sido planificada, para evitar el descontrol urbanístico. Existen varios tipos de planos regulares:

- Ciudades con plano radioconcéntrico. El trazado se distribuye de forma concéntrica a partir de un centro bien comunicado. Este tipo de plano puede ser espontáneo (crecimiento a partir de un castillo, mercado o catedral) o deberse a un trabajo previo de planificación urbana.



- Ciudades con plano ortogonal. (En cuadrícula). Las calles son rectilíneas y sus cruces forman ángulos rectos. Las principales *ventajas* con este tipo de plano son: la facilidad para efectuar parcelaciones, la posibilidad de realizar construcciones masivas de viviendas similares, y la ordenación de la circulación. Entre los *inconvenientes* destacan: el posible encajonamiento de vientos molestos para los ciudadanos, la difícil adaptación de los terrenos con grandes pendientes --caso de San Francisco-- y la escasa visibilidad del tráfico con cruces en ángulo recto. Ello se subsana con el achaflanado de las esquinas y avenidas diagonales que facilitan la circulación. Este plano se ha llevado a cabo en los ensanches de las grandes ciudades europeas y en las de nueva planta americanas. En España, los planes de ensanche ortogonal más significativos serán el plan Castro en Madrid (1856), y el Plan Cerdá en Barcelona (1840).

- Ciudades con plano lineal. Las viviendas se distribuyen a ambos lados de una vía de comunicación. Lo más frecuente es que surja de forma espontánea en las grandes vías de acceso a las ciudades. No obstante, existen proyectos planificados de ciudad lineal. En el siglo pasado, Arturo Soria proyectó una ciudad lineal en el extrarradio de Madrid, en contacto con la naturaleza.

### *Planos irregulares*

Las calles tienen distintas anchuras y trazados sinuosos y no hay vías dominantes que canalicen el tráfico. Es el caso de la mayoría de ciudades españolas que provienen de la Edad Media. Este trazado suele convertirse en los cascos antiguos de las ciudades modernas, perdiendo sus murallas para dar paso a los ensanches.

### *Evolución del plano de la ciudad*

Por medio del estudio del plano se puede advertir cómo ha ido evolucionando una ciudad a lo largo de su historia:



- El casco antiguo. Es el núcleo primitivo de la ciudad y ha estado, históricamente, muy densamente poblado. En la mayor parte de las ciudades, se mantiene el trazado angosto y sinuoso de sus calles.

- Los ensanches. Se realizan, sobre todo, en el siglo pasado para atender el crecimiento de la población. Para realizarlos, se debieron derribar las murallas medievales. Los trazados suelen ser regulares y planificados.

- Las áreas periféricas. Incluyen zonas industriales y zonas residenciales, y surgen como resultado de del rápido crecimiento de la ciudad, que en muchos casos, ha absorbido pueblos cercanos.

### **La estructura urbana**

Los diferentes usos del suelo y las funciones a las que se destina ese suelo determinan la estructura de una ciudad. Se configuran así conjuntos espaciales con actividades económicas (comercio, industria) y usos funcionales (residencia, espectáculos, administración) claramente diferenciados.

#### *El sector central*

En las ciudades capitalistas desarrolladas se destina el sector central a los Bancos, los edificios financieros, tiendas, centros comerciales y actividades destinadas a restaurantes y cafeterías. Es lo que se ha llamado CBD o *Distrito Central de Negocios*. Los negocios buscan ubicarse en el centro de porque son las zonas mejor comunicadas de las ciudades. Cuando se satura el centro, se traslada la actividad a otra zona, como por ejemplo, el Paseo de la Castellana y A.Z.C.A.

#### *Los espacios residenciales.*

Las viviendas ocupan la mayor parte del suelo urbano y su distribución en la ciudad responde a las posibilidades económicas de los habitantes. Así, mientras que las clases acomodadas suelen elegir residencias ubicadas en plena naturaleza, o barrios monumentales en el centro de la ciudad, las menos adineradas han de trasladarse a



polígonos residenciales construidos en la periferia y que presentan problemas de infraestructura y masificación. Más adelante veremos un ejemplo de planificación urbanística en el Madrid de principios del siglo XX: la *Ley de casas baratas*.

### Las zonas industriales

Las grandes industrias se han trasladado en los últimos años a la periferia urbana. Estas industrias están localizadas cerca de las grandes vías de comunicación. No obstante, algunas pequeñas industrias muy especializadas se encuentran diseminadas por toda la ciudad.

### La infraestructura urbana

Cualquier ciudad necesita una infraestructura de servicios (Suministros de agua, energía, medios de transporte, saneamientos) para atender las necesidades de los ciudadanos. La infraestructura urbana se ha ido perfeccionando hasta alcanzar la gran complejidad y diversidad actuales, que poseen las ciudades de los países más desarrollados. Estas obras son acometidas por los organismos oficiales (Ayuntamientos, Diputaciones, Ministerio) debido a su altísimo coste y a su importancia. No obstante, hay dos formas de construcción y explotación de las infraestructuras: por iniciativa directa de la administración o por la construcción y posterior gestión de empresas privadas.

#### *Tipos de infraestructura*

- Las redes arteriales. Las redes arteriales se han creado para separar el tráfico propiamente urbano, que discurre por las calles de la ciudad, del tráfico interurbano. De esta forma, es posible realizar trayectos periféricos sin entrar en las calles de la ciudad.

- Los sistemas de transporte público.

\* *Los transportes de superficie*, (autobús, taxi, tranvía, trolebús) sufren los problemas derivados de la congestión circulatoria, por lo que se habilitan carriles para ellos.



\* *Los transportes subterráneos* (metropolitano) no contaminan y reducen el tiempo empleado en los desplazamientos, pero necesitan grandes inversiones para su construcción.

- Los sistemas de abastecimiento de agua, gas y electricidad. El *agua* necesita ser captada (ríos, embalses...) y conducida a la ciudad, hasta su llegada a los hogares, por lo que la inversión es muy grande. El *gas* se conduce también por tuberías situadas por el subsuelo. La *energía eléctrica* se transporta desde los centros de producción por medio de líneas aéreas de alta tensión y, una vez en la ciudad, se distribuye a los ciudadanos por medio de líneas subterráneas de baja tensión, ya apta para el consumo.

- Los sistemas de saneamiento. Sirven para la evacuación del agua de lluvia y de las aguas residuales de los hogares y de las industrias. Estas aguas -con sistemas subterráneos y extensas galerías-, están siendo recicladas en algunas ciudades para riego o abonos, en sofisticadas plantas que rentabilizan lo que hace años se desechaba en las redes fluviales.

- Otros servicios. Los tendidos de líneas telefónicas, de televisión o radio por cable, o el alumbrado público, son también elementos muy importantes de la infraestructura urbana.

### **La modernización demográfica en España**

La población española no conoce una verdadera transformación hasta el primer tercio del siglo XX. Es entonces cuando la mayoría de las provincias españolas, siguiendo el camino ya recorrido por Cataluña, y zonas mediterráneas próximas, indican la transición hacia unas tasas vitales de tipo moderno. Sólo a partir de 1900 se aprecia una modificación parcial del ciclo estacional de la mortalidad, aunque todavía no se advierten cambios notables en el de las concepciones y los nacimientos. Se da un giro importante en 1900 en las tendencias que la nupcialidad española había registrado en el siglo XIX y que aún la mantenían distanciada del modelo “matrilíneo” europeo.



La tasa de urbanización aumentó en esas primeras décadas del siglo XX, aunque en el segundo y último tercio del XIX se hubiera asistido a un proceso de concentración de la población sobre todo en las capitales de provincia. El peso relativo de la población agraria sólo desciende significativamente a partir de 1910, al tiempo que inicia un despegue notable la mano de obra ocupada en la industria, acompañado en la tercera década del XX por el de la dedicada a actividades “terciarias”. El mero crecimiento de la población española de finales del siglo XVIII a 1930 constituye una “pista falsa” debido a una reducción de emigrantes, las mejoras sanitarias y alimenticias como la patata, ya que la modernización demográfica en ningún caso puede considerarse concluida en 1930.

#### *Los movimientos migratorios interiores.*

El triángulo Madrid-Barcelona-País Vasco va a ir marcando la marcha migratoria y la trama del nuevo sistema urbano, y al mismo tiempo, la identificación de unas regiones y el conocimiento más específico de las diferencias interregionales. Hasta 1930, las provincias cuantitativamente más receptoras son Madrid, Barcelona, Sevilla, Vizcaya, Valencia, Córdoba, Las Palmas y Guipúzcoa. El resto de provincias registran saldos migratorios negativos. En los espacios receptivos de hombres y de familias, se van a generar los problemas urbanísticos y sociales: trabajo, vivienda, escuela, hospitales, centros de higiene y sanidad, etc.

#### **Los gobiernos y el problema urbanístico: la legislación sobre casas baratas.**

Los diferentes estudios consultados coinciden en señalar la demora de los diferentes gobiernos --tanto nacionales como de corporaciones municipales-- en abordar la grave situación que venía arrastrando Madrid --y la mayoría de las ciudades en expansión--. El Madrid de fines de siglo XIX necesitaba solucionar el problema de la vivienda popular; un problema que se centraba en los barrios bajos de Madrid y que se entremezclaba con la delincuencia, la prostitución y el trabajo precario, perfecto caldo de cultivo de las ideas anarquistas. En las ciudades de la España de María Cristina, el principal problema era el de la pobreza aguda, debido a la falta de empleo regular y los



gastos provocados por periodos prolongados de mala salud. Las capas populares, dentro de las cuales se aúnan artesanos, empleados del pequeño y mediano comercio, dependientes de tiendas, mozos, recaderos, ordenanzas etc. se mezclaban con los grupos marginales, que reúnen dentro de sí gran cantidad de parados. La sociedad liberal, por otro lado, protegía la propiedad privada.

La situación económica se agravó en los ochentas; 1887 fue un año importante para la comprensión del malestar reinante en las capas populares debido a la agudización de la crisis industrial, el cierre de las fábricas y el incremento del paro. Esta situación necesitaba de un proceso revolucionario que regenerase la vida española.

La solución del problema de la vivienda popular sólo se resolvió diez años más tarde, con la elaboración de una *Ley de Casas Baratas* por el gobierno Canalejas <sup>6</sup>. Sólo una legislación eficaz del Estado y del Ayuntamiento podrían enmendar este inconveniente<sup>7</sup>. La presión ejercida por diferentes grupos sociales, hicieron avanzar en este sentido. Las clases trabajadoras comienzan a reunirse en torno a *Casas del pueblo* tras la consolidación del movimiento socialista. En Madrid, estas *Casas del pueblo* proporcionaban la suficiente información --libros españoles o extranjeros-- a los visitantes de sus bibliotecas. Junto al periódico *El Socialista*, estos mecanismos de información hacían buscar soluciones de los problemas sociales y políticos.

*El Instituto de Reformas Sociales* así como la *Escuela Nueva* o la *Institución Libre de Enseñanza* nos muestran las inquietudes de algunos sectores madrileños para la renovación pedagógica. Todos estos movimientos reivindicativos y de reforma social fueron atendidos sin remedio por los consistorios del primer tercio del siglo XX, unos consistorios de debate y crítica que recogieron las reivindicaciones anteriormente señaladas. Entre 1910 y 1923 surgieron en el Ayuntamiento de Madrid cuestiones tales

---

<sup>6</sup>Ley 12-6-1911. Gaceta de Madrid del día 13-6-1911.

<sup>7</sup>Vid. **MORAL, Carmen del**: *La sociedad madrileña fin de siglo y Baroja*. Turner, Madrid, 1974, pp. 95-98.



como “el pan barato, la insalubridad de la vivienda, la carestía de las otras subsistencias o el alto costo de los alquileres”<sup>8</sup>.

La *Ley de Casas Baratas* (12-6-1911) apareció durante el gobierno liberal de J. Canalejas (1910-1912). con ella, el gobierno pretendía aminorar la conflictividad laboral producida por el surgimiento, sobre todo, del movimiento obrero anarquista<sup>9</sup>. Tras el temor que había dejado en los gobiernos de España la *Semana Trágica de Barcelona*, (1909), la *Ley de Casas Baratas* intentaba suavizar las relaciones entre ambos sectores.

Esta Ley que intenta intervenir en materia de vivienda, va dirigida a asalariados, jornaleros del campo, pequeños labradores, empleados, dependientes, etc., y contemplaba la cesión gratuita de suelo público “sito en el Ensanche o en las afueras de las poblaciones”, e igualmente contemplaba la posible expropiación de “solares o terrenos improductivos” para la edificación de viviendas exentas de todo arbitrio durante un plazo de veinte años. Se crean, de igual forma, las *Juntas de Casas Baratas* de 9 vocales con funciones tales como el fomento de la construcción, la venta o el alquiler.

En diciembre de 1921 se aprobó la segunda Ley de Casas Baratas que pretendía, de igual forma, estimular la construcción de vivienda obrera de una forma saludable e “higiénica”<sup>10</sup>. Esta Ley --que no derogaba la anterior por un defecto burocrático de forma-- hace una clara distinción entre viviendas unifamiliares, viviendas colectivas de pisos y ciudades satélites. Igualmente, la Ley también tiene en cuenta a la *Junta de Casas Baratas*, como Junta de reconocimiento de terrenos.

---

<sup>8</sup>Vid. **FERNÁNDEZ, A., BAHAMONDE, A., MARTÍNEZ, J.A.**: “La evolución política de Madrid”, en **FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio**: *Historia de Madrid*, Complutense, Madrid, 1994. p. 606.

<sup>9</sup>Debemos tener en cuenta que, además del surgimiento socialista, en el Congreso celebrado del 8 al 11 de septiembre de 1911 se inauguró oficialmente la CNT. Vid. **CONELLY ULLMAN, Joan**: *La Semana Trágica. Estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo en España (1898-1912)*, Ariel, Barcelona, 1972, p. 569.

<sup>10</sup>Ley de 10 de diciembre de 1921, fijando nuevas normas para solucionar la crisis de la vivienda, a cuyo fin se atiende, en primer lugar, a facilitar el crédito, favoreciendo la construcción de gran número de casas que, con el tiempo, pase a ser propiedad de sus habitantes, estimulando la de otras para alquiler, garantizando a los constructores la renta del capital empleado y se remueven los obstáculos para la expropiación a los fines de la Ley. Vid. Gaceta de Madrid.



La *Ley de Casas Baratas* de 1924, (10-10-1924) promulgada ya bajo la dictadura de Primo de Rivera, no cambió, en gran medida, la anterior Ley. No obstante, Eduardo Aunós --a la sazón ministro de Trabajo-- introdujo la obligación de los Ayuntamientos a fijar y urbanizar una zona de casas baratas en las ciudades.

La *Ley de Julio de 1925*, también ampliaba la posibilidad de actuación municipal. En nuestro caso, el Ayuntamiento de Madrid contó desde 1924 con un proyecto de constitución de un *Banco Municipal de Construcción*.

Las críticas a todas estas Leyes no se hicieron esperar. Las clases a las que iban destinadas la construcción de estas casas, no podían pagar las cantidades anuales, además de enfrentarse a un duro trámite burocrático y al mal funcionamiento de los créditos. Por otra parte, hacia 1923 sólo una de las sociedades anónimas de construcción madrileña se dedicaba a la construcción de casas baratas<sup>11</sup>.

Con la necesidad que algún promotor, al menos, tomase la iniciativa del fomento a la construcción, Secundino Zuazo proponía bajo la dictadura de Primo de Rivera la intervención del ahorro privado y los préstamos de acción social. No obstante, Zuazo seguía creyendo que los poderes públicos --local y central-- deberían acometer tales proyectos. Una política de colaboración entre ambas administraciones surgió ya a finales de 1932 con la creación del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio<sup>12</sup>.

La realidad de todas estas Leyes fue su ineficacia como solución de la vivienda obrera, antes al contrario, se recalificaron terrenos, se cobraron subvenciones, pero, más tarde, se hicieron casas para las clases medias.

---

<sup>11</sup>RUEDA LAFFOND, José Carlos: "El desarrollo de la ciudad y la política urbanística", en FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio: *Historia de Madrid*, Complutense, Madrid, 1994, p. 591.

<sup>12</sup>Ibid.



Tabla 1

## Elecciones celebradas desde 1899 hasta 1923

FECHA DE CELEBRACIÓN	GOBIERNO	ESCAÑOS CONSEGUIDOS POR LOS CONSERVADORES	ESCAÑOS CONSEGUIDOS POR LOS LIBERALES	ESCAÑOS CONSEGUIDOS POR LOS REPUBLICANOS	ESCAÑOS CONSEGUIDOS POR LOS CARLISTAS	ESCAÑOS CONSEGUIDOS POR LOS REGIONALISTAS	ESCAÑOS CONSEGUIDOS POR LOS SOCIALISTAS	ESCAÑOS CONSEGUIDOS POR OTROS
16-abril-1899	Silvela	222	125	18	3	-	-	11
19-mayo-1901	Sagasta	99	233	19	7	4	-	22
26-abril-1903	Silvela	230	102	36	7	7	-	21
10-septiembre-1905	Montero Ríos	122	229	30	7	5	-	8
21-abril-1907	Maura	252	78	17	11	41	-	5
8-mayo-1910	Canalejas	102	219	37	10	8	1	No hay datos
8-marzo-1914	Dato	214	121	33	7	13	1	No hay datos
9-abril-1916	Romanones	113	230	30	10	14	1	11
24-febrero-1918	García Prieto	155	167	23	13	32	6	No hay datos
1-junio-1919	Maura	202	133	24	5	23	6	10
19-diciembre-1920	Dato	232	103	25	8	19	4	11
29-abril-1923	García Prieto	108	223	11	6	22	7	13

De 1914 a 1923, los partidos están muy divididos; los conservadores poseen tres facciones: *Datistas*, *Mauristas* y *Ciervistas*. Los liberales poseen tres facciones: *Romanonistas*, *Demócratas* (como Canalejas) y *Albistas* (seguidores de Santiago Alba. Los Republicanos tienen tres igualmente: *Republicanos*, *Radicales* (surge en 1908 y de forma fuerte en Barcelona con A. Lerroux), *Reformistas* (en 1912 de la mano de Melquiades Álvarez y se erige en el partido de los intelectuales).

En 1909 Maura introduce el artículo 29: 1. El voto es obligatorio 2. Ese artículo implicaba que en un distrito con un único candidato, ese candidato se elige sin elección; de esta forma, se obligaba a los partidos a presentar candidatos.

Fuente: Elaboración propia



Tabla 2

### La Legislación sobre Casas Baratas y los gobiernos liberales y conservadores (1910-1923)

Período	Gobierno	Partido	Legislación
9-2-1910 a 12-11-1912	Canalejas	Liberal	Ley 12-6-1911 R.O.C. 12-7-1911 R.O. 25-8-1911 R.D. 11-4-1912
14-11-1912 a 27-10-1913	Romanones	Liberal	
27-10-1913 a 9-12-1915	E. Dato	Conservador	R.O. 16-4-1914 R.O. 12-5-1914 R.O. 27-5-1914 R.D. 21-4-1914 R.D. 28-5-1914 R.D. 02-7-1914 Ley 29-12-1914
9-12-1915 a 19-4-1917	Romanones	Liberal	Ley 04-1-1917
19-4-1917 a 3-11-1917	E. Dato	Conservador	R.D. 03-7-1917 R.O. 10-8-1917
3-11-1917 a 22-3-1918	García Prieto	Liberal	
22-3-1918 a 9-11-1918	Maura	Conservador	
9-11-1918 a 5-12-1918	García Prieto	liberal	
5-12-1918 a 14-4-1919	Romanones	Liberal	R.D. 03-7-1919 R.D. 11-3-1919
14-4-1919 a 20-7-1919	Maura	Conservador	
20-7-1919 a 12-12-1919	Sánchez de Toca	Conservador	R.D. 18-8-1919
12-12-1919 a 5-5-1920	Allende Salazar	Conservador	R.D. 16-6-1920
5-5-1920 a 8-3-1921	Dato	Conservador	R.D. 18-8-1920 R.O. 29-11-1920 R.O. 06-12-1920 R.D. 17-6-1920 R.D. 29-5-1920 R.O. 05-01-1921
8-3-1921 a 14-8-1921	Allende Salazar	Conservador	R.D. 14-5-1921
14-8-1921 a 8-3-1922	Maura	Conservador	Ley 10-12-1921 R.O. 11-1-1922 R.O. 27-2-1922
8-3-1922 a 7-12-1922	Sánchez Guerra	Conservador	R.D. 04-3-1922 R.D. 08-7-1922 Ley 26-7-1922 R.O. 23-8-1922 R.D. 04-10-1922
7-12-1922 a 15-9-1923	García Prieto	Liberal	R.D. 24-1-1923

Del año 1910 hasta el año 1917 hay preponderancia liberal.

En noviembre de 1917 hasta 1919 existen gobiernos de coalición.

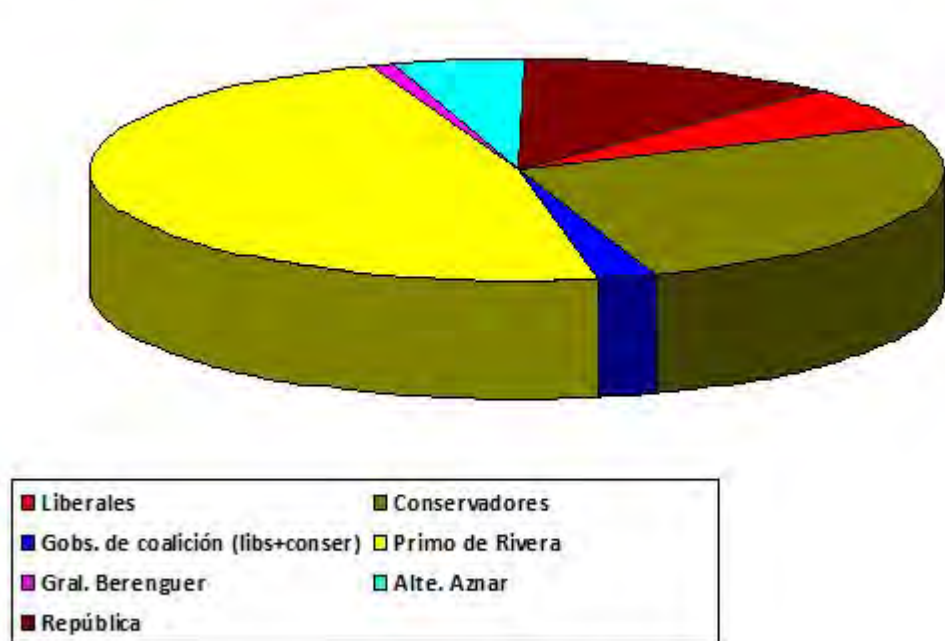
Desde el 14 de abril de 1919 vuelven los gobiernos conservadores monocolor y el último de García Prieto que es liberal.

Fuente: Elaboración propia



Gráfico 1

La Legislación sobre Casas Baratas y su aprobación por los distintos Gobiernos



Fuente: Elaboración propia.

### El concepto de Ciudad Jardín

La Ciudad Jardín se concibió para subrayar el arraigo obrero con la tierra y contar con un medio inmediato de subsistencia. Surge en Inglaterra de la mano de Sir Ebenezer Howard, como una ciudad autónoma, descentralizada y planificada, con un número determinado de habitantes.

En la Ciudad Jardín, se prefiere la vivienda unifamiliar cuya pieza central será el “cuarto de estar”, así como calles plantadas de árboles y bordeados por el césped y cuyo centro eran los *cottages*.



Le Play, M. L. Rivière, Benoit-Levy o Delille, teorizaron todos ellos sobre la puesta en marcha de una ciudad jardín ideal. El *cottage*<sup>13</sup> era el modelo de casa utilizado por este concepto. Esta se oponía al concepto de *Kaserne* o casa colectiva de alquiler. Se prefería la vivienda aislada dentro de un ambiente pintoresco que, incluso, condicionaba y supeditaba el trazado de las calles, respetando el arbolado.

### La Ciudad Jardín en Madrid

Arturo Soria fue uno de los primeros ingenieros que se preocuparon por recoger las nuevas corrientes que más arriba hemos expuesto. En un artículo de *La Ciudad Lineal*, describe la Ciudad Jardín: en este artículo, el concepto de Ciudad Jardín giraba en torno a una plaza central de la que partían anillos circulares (calles) y en donde sólo podrían habitar 32.000 personas (Idea de Howard). Arturo Soria se atribuía una idea similar en el año 1900, que quedó plasmada en un artículo de la citada revista.

Por otro lado, Hilarión González del Castillo, en una conferencia pronunciada en el Ateneo (1913) habló de la «Cité Jardin»<sup>14</sup>, una ciudad ideal llena de virtudes, salud y con una finalidad claramente social.

En 1917, González del Castillo en un artículo de la revista *La Ciudad Lineal*, órgano de la *Compañía Madrileña de Urbanización*, dirigida por Arturo Soria, nos ofrece otra definición del término<sup>15</sup>:

*«Ciudad Jardín es una ciudad hecha conforme a un plan previo en la que los espacio libres, huertos y jardines particulares, paseos y parques públicos, ocupen mucho más terreno que los espacios edificados; construida por la vida higiénica de sus habitantes y para el ejercicio de la agricultura y de la industria; limitada en parte o en*

---

<sup>13</sup>Vivienda unifamiliar rural.

<sup>14</sup>Habló de la «cité jardin» en los mismos términos que lo hizo Benoit Levy en el XXVI Congreso de Economía Social, celebrado en los Campos Elíseos de París. Vid. **BARREIRO PEREIRA, Paloma:** *Casas baratas. La vivienda social en Madrid 1900-1939*, COAM, Madrid, 1991. P. 64 y Nota 14., p. 65.

<sup>15</sup>*Ibid.*, p. 82.



*todo, por una amplia zona forestal de parques, praderas y jardines de aprovechamiento comunal y severas normas edificatorias que limiten el derecho de propiedad en interés público y de la colectividad.*

*En esta definición caben: la garden city inglesa, ciudad-jardín, punto de extensión limitada, de población limitada y de dividendo limitado y con un requisito “absolutamente esencial” de conservar siempre la propiedad de la tierra en poder la entidad fundadora de la ciudad» (...)*

Extraemos, por tanto, las siguientes reflexiones sobre la misma:

- Se trata de una ciudad planificada.
- Predominan los espacios libres y verdes sobre los edificados, emulando la plena naturaleza.
- Predomina el interés público y colectivo sobre el privado.
- Queda limitado el número de habitantes en la Ciudad Jardín, así como su extensión.
- La propiedad de la tierra queda en manos de la cooperativa (ideas divulgadas por Henry George). Este hecho será el que marcará la gran diferencia entre la Ciudad Jardín y la Ciudad Lineal. En el caso de la Ciudad Lineal el terreno se pagará junto a la casa<sup>16</sup>.

### **La Ciudad Jardín y el distrito de Chamartín**

El distrito de Chamartín, distrito ubicado al norte de Madrid, albergaba un gran número de colonias residenciales y de descanso, así como colonias obreras. Desde fines del siglo XIX, barrios como el de la Prosperidad o la Guindalera avanzaban en su

---

<sup>16</sup>Vid. **DÍEZ DE BALDELEÓN GARCÍA, Alicia** y **LÓPEZ MARSÁ, Flora**: *Historia de Ciudad Lineal*, Ayuntamiento de Madrid, Concejalía de Relaciones Institucionales y Comunicación, Madrid, 1986.



recepción de habitantes emigrados desde el extrarradio hacia el Madrid más antiguo. A su vez, pueblos vecinos de la capital, estaban quedando cada vez más próximos, mediante el efecto de expansión de la misma. (Ver apéndice documental).

En 1906 la ya citada *Compañía Madrileña de Urbanización*, realizó alguna obra pública en Chamartín --un servicio telefónico del ferrocarril económico de Chamartín--, diseñado por Arturo Soria. Estos pequeños trabajos arquitectónicos dieron paso a las grandes construcciones que estamos abordando en el presente estudio. Las barriadas de Chamartín sufrieron algunas transformaciones renovadoras, que modificaban o, al menos intentaban modificar la insalubridad de núcleos urbanos a merced de la falta de atención gubernativa. No obstante, nuestro gran interés será la verificación de la aplicación de las *Leyes de Casas Baratas* en este distrito.

Las casas baratas, en su intento de dignificar la vida familiar del obrero mediante la vivienda unifamiliar, la naturaleza y la reducción de los grupos humanos, se extendieron en Chamartín en forma de «colonias» de las que destacan:

- Alfonso XI (Rosales).
- Pinares, en la cuesta del Sagrado Corazón.
- Colonia Socialista. Unión Eléctrica Madrileña y Primo de Rivera, en la calle Alfonso XIII, antiguo camino de la Magdalena.
- Iturbe y Cruz del Rayo, en el camino del Mosquito.
- Ibarrondo y Mahou, en el camino de Canillas.
- Ciudad Jardín de Alfonso XIII, en la Avenida de Alfonso XIII.

Todas estas colonias del distrito tuvieron como acicate la aludida *Ley de Casas Baratas*, en la necesidad de construir viviendas que aliviasen el problema del hacinamiento obrero. Abordaremos a continuación en este estudio, la llamada «Ciudad



Jardín de Alfonso XIII» y la «Colonia Socialista», como ejemplos más significativos del distrito estudiado.

### *La Ciudad Jardín de Alfonso XIII*

Surge como iniciativa de un aristócrata: el marqués de Hazas, presidente del Consejo Delegado en Madrid de la Sociedad Anónima “*Fomento de la Propiedad de Barcelona*”. *Fomento de la Propiedad* surgió en Barcelona en 1912 y pronto se constituyó en la primera empresa constructora de casas baratas de España<sup>17</sup>, gracias a la Ley de 1911.

A partir de 1915, se solicitó la creación de una colonia a ambos lados de la entrada a la Avenida de Alfonso XIII, limitada al este por el Arroyo de Abroñigal y al sur por la calle de López de Hoyos. Se compraron en total 8 millones de pies cuadrados para la construcción de la colonia. Esta inversión supuso un desembolso ínfimo para *Fomento de la Propiedad*; el pago se realizó al duque de Pastrana, dueño de la mayoría de los terrenos colindantes. Sin embargo, la zona se iba revalorizando progresivamente gracias a su ubicación entre la Ciudad Lineal y el Parque urbanizado del hipódromo, por lo que el resultado de la operación debía resultar muy provechosa para *Fomento de la Propiedad*. Este proyecto consolidó a la zona como muy adecuada para la construcción de viviendas unifamiliares, como ya hemos visto anteriormente en anteriores apartados.

El espíritu de una Ciudad Jardín seguidora de los parámetros ortodoxos, en nada se asemeja al proyecto de *Fomento*; en el caso de los terrenos, éstos estaban en manos de la constructora, que unas veces los vendía junto a las viviendas a los particulares y cooperativas y, otras, vendía inexplicablemente sólo los terrenos, apartándose de la verdadera política de casas baratas y, sirviéndose de la Ley en su propio beneficio; sus construcciones empezaron a ser vendidas, básicamente, a las clases medias, con un

---

<sup>17</sup>BARREIRO PEREIRA, Paloma: *Casas baratas. La ... op. cit.*, p. 96.



mayor poder adquisitivo y, por tanto, otorgando una mayor seguridad al proyecto y al negocio.

El marqués de Hazas, como máximo representante de *Fomento de la Propiedad* en Madrid, comenzó su actividad constructora a partir de 1915, como ya apuntábamos. Esta entidad alentaba la propiedad frente al alquiler, como denota su nombre o razón social. A su vez, *Fomento* fue una de las sociedades que más se beneficiaron de las subvenciones oficiales para la construcción de casas baratas. En el caso de Chamartín, fueron las siguientes<sup>18</sup>:

- Año 1915 (R.O. de 25 de diciembre de 1915). La cantidad total presupuestada por el Estado para Casas Baratas es de 235.000 pesetas. Por primera vez, en la subvención del Estado, aparece *Fomento de la Propiedad de Chamartín de la Rosa*. La subvención será del 17,705 por 100. Con un capital reconocido de 641.655,00 pesetas, le corresponden 113.605,02 pesetas.

- Año 1916 (R.O. de 20 de diciembre de 1916). El presupuesto del Estado para Casas Baratas es de 235.000 pesetas. *Fomento de la Propiedad* (Chamartín de la Rosa). La subvención por parte del Estado va a ser de 15,2148 por 100. El capital reconocido es de 668.345,00 pesetas, le corresponden 101.687,35 pesetas.

- Año 1917 (R.O. de 17 de diciembre de 1917). El presupuesto del Estado para Casas Baratas es de 235.000 pesetas. *Fomento de la Propiedad* (Chamartín de la Rosa). La subvención por parte del Estado va a ser de 24,79 por 100. El capital reconocido es de 70.979,35 pesetas, le corresponden 17.595,78 pesetas.

- Año 1919 (R.O. de 17 de diciembre de 1919). El presupuesto del Estado para Casas Baratas es de 235.000 pesetas. *Fomento de la Propiedad* (Chamartín de la Rosa). La subvención por parte del Estado es del 7,2924 por 100. El capital reconocido es de 303.922,60 pesetas, le corresponden 22.163,21 pesetas.

---

<sup>18</sup>Ibid., p. 99.



La colonia surgía como una pequeña ciudad jardín, con el mismo tono de las desarrolladas en las distintas capitales europeas, como las de Howard en Inglaterra. No obstante, los métodos de Howard fueron criticados por Arturo Soria, el cual no compartía con éste la idea anteriormente descrita de ciudades circulares de unos 32.000 habitantes en la que los equipamientos permaneciesen en el centro y con las viviendas en anillos concéntricos. El problema para Soria, era si se superaba el número de habitantes previsto, teniendo que construir otra colonia independiente aislada a la anterior.

No obstante, el marqués de Hazas no se propuso abordar un proyecto de tales magnitudes, --como el que planteó Howard y Soria criticó-- antes al contrario, el marqués en nada planificó una ciudad y tampoco se acercó su población al número planteado por el arquitecto británico. El único parecido de ambos proyectos era la denominación y combinar los conceptos “ciudad” y “campo”.

De todas formas, se construyó una avenida principal de unos 3 km. de longitud y 25 m. de ancho, desde la calle Ramón y Cajal, hasta la calle López de Hoyos. En este tramo se colocaron las primeras viviendas, siendo vendidas a particulares. La primera venta de terrenos para cooperativas se realizó a *la Cooperativa Obrera para la Adquisición de Viviendas Baratas* (1915) fundada por los socialistas madrileños.

### *La Colonia Socialista*

La Colonia Socialista nació como cooperativa obrera en virtud de la Ley de abril de 1912, por la que el *Instituto de Reformas Sociales* sentó las bases para la realización del proyecto.

Su espíritu, se diferenciaba de *Fomento* en el trato que daba a las ideas de Howard y otros teóricos; la cooperativa aunaba al fomento de la propiedad, la naturaleza, y el trato comunitario entre sus vecinos, con instalaciones comunes. Esta cooperativa se constituyó oficialmente en 1919, y estaba integrada por miembros de las distintas organizaciones afiliadas a la *Casa del Pueblo*; no era necesario pertenecer, al



P.S.O.E., y U.G.T., para conseguir una vivienda en la cooperativa, sólo ser miembro de la *Casa del Pueblo*.

La *Cooperativa Obrera para la Adquisición de Viviendas Baratas*, compró los terrenos situados tras los números pares de la Ciudad Jardín Alfonso XIII, a *Fomento de la Propiedad*, al precio de 62 céntimos el metro cuadrado<sup>19</sup>. La cuota mensual para la adquisición de viviendas a los cooperativistas era:

- 4 pesetas para las viviendas mayores (llamadas de tipo “C”). De igual forma, estos cooperativistas pagaban al INP 54 pesetas mensuales.
- 2 pesetas para las viviendas menores (llamadas de tipo “B”), pagando 36 pesetas al INP.

Las primeras casas se situaron en la calle Howard, hoy calle Narciso, con vuelta a la calle Pablo Iglesias, hoy calle Alhelíes. El número era de 21 hotelitos y la finalización de su construcción fue en 1921, sorteándose estos entre los cooperativistas. El precio final de las viviendas más notables era de 19.000 pesetas y el de la vivienda más pequeña era de 12.000 pesetas. Estas viviendas eran muy sencillas, enfoscadas en el exterior y en algunas partes quedaba el ladrillo visto de forma decorativa, tenían, de igual forma, tejado a dos aguas de teja plana sobre una estructura de madera, lo que le aportaba un aspecto muy rural.

---

<sup>19</sup>Efectivamente, en **DÍEZ DE BALDELEÓN GARCÍA, Alicia y LÓPEZ MARSÁ, Flora: *Historia de Chamartín de la Rosa***, Ayuntamiento de Madrid, Concejalía de Relaciones Institucionales y Comunicación, Madrid, 1985, p. 124 y sigs., se habla de 62 céntimos el pie cuadrado; distinta opinión mantiene el su op. cit., Paloma Barreiro, en cuyo estudio aporta los siguientes datos: (...)”En la primera etapa, Fomento de la Propiedad vendió a la cooperativa socialista 169.726 pies de terreno a 30 céntimos pie, haciéndole a la vez un préstamo de 100.000 pesetas y construyendo 31 viviendas. (...) p. 100. No damos tampoco como auténtica esta aportación, léida la nota 40 de la misma página.



### Prototipo de las viviendas de tipo “C”.

Ocupaban las viviendas unos 200 metros cuadrados, tenían dos plantas (de 60 metros cuadrados aproximados), un pequeño jardín de 20 metros cuadrados que las rodeaba y un patio posterior de 35 metros cuadrados.

- Planta baja. Comedor, cocina, dos habitaciones, un vestíbulo.
- Primer piso. Cuatro dormitorios y un trastero.
- El W.C. se situaba en el patio próximo a la cocina.

### Prototipo de las viviendas de tipo “B”.

Las viviendas de esta categoría ocupaban una superficie de 100 metros cuadrados, constaban también de dos plantas de unos 45 metros cuadrados, un corral o patio posterior de 35 metros cuadrados y un jardín en la fachada principal de 20 metros cuadrados.

- Planta baja. Comedor, salón, cocina.
- Primer piso. Tres dormitorios y uno de ellos, el principal tenía un desván.
- E. W.C. al igual que en las viviendas de tipo “C”, se encontraban en el patio trasero.

Con la Ley promulgada por Primo de Rivera, la cooperativa construyó 87 hotelitos y compró 10 a Fomento de la Propiedad, para cumplir el compromiso contraído con todos los cooperativistas en espera de vivienda, quedando la colonia terminada hacia 1928<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup>La Ley del general Primo de Rivera tenía como objetivos primordiales fomentar las casas baratas para la policía gubernativa y municipal y para militares, no obstante, la Cooperativa aprovechó esta Ley para finalizar su colonia. **Ibid.**, p.125.



La colonia no sólo fue fundada para la construcción de casas baratas, era un proyecto de cooperativismo a todos los niveles. El Reglamento de Régimen Interior de la cooperativa estaba elaborado por la Junta Directiva, elegida por una Asamblea General, la cual tenía que liquidar periódicamente las cuentas a la misma y al INP. La Junta debía velar por la conservación de las viviendas, por el buen orden y por la higiene de la colonia.

Existía en la colonia un ambiente comunitario donde todos los cooperativistas participaban y afrontaban los problemas surgidos de forma común. Si algún cooperativista quedaba sin trabajo, podía pedir un préstamo a la cooperativa y devolverlo después. La cooperativa afrontó también algunos aspectos culturales; se construyó un edificio dedicado a escuela y casa del pueblo --ejemplo de pedagogía moderna-- donde los profesores e, incluso, los propios cooperativistas cumplían con su labor pedagógica. Esa misma escuela --construida por el arquitecto Manuel Ruiz Senen en 1929-- servía por las noches como escuela para adultos, y era utilizada, de igual forma, de sala de conferencias, se celebraban conciertos, recitales, sesiones de teatro o de cine y así como cualquier actividad cultural que se pudiese desarrollar.

En el edificio de la escuela se encontraba un local denominado por los cooperativistas como «el casinillo», donde se celebraban algunas reuniones y en donde existía una barra atendida por ellos mismos. Se prohibía en «el casinillo» apostar con dinero y, ni siquiera invitar o pagar la consumición de otro cooperativista; sólo se podía jugar al parchís, la oca o el dominó, estando excluidos los juegos de cartas.

Para llegar a la Ciudad Jardín y a la Colonia Socialista se podía hacer por medio de unas líneas de tranvía --línea Cibeles-Ciudad Jardín o Alonso Martínez-Prosperidad-- . Algunas líneas dejaban a los cooperativistas en la calle López de Hoyos, por lo que tenían que llegar a la colonia realizando un pequeño trayecto a pie.

Tras la Guerra Civil, el nuevo Estado disolvió la cooperativa, se incautó de todos sus bienes, desapareciendo la escuela, «el casinillo» y otras instalaciones comunitarias.



En la actualidad se han restaurado algunas de estas instalaciones. La antigua Casa del Pueblo y Escuela es, en la actualidad, el edificio de la Asociación de Vecinos.

### **Conclusiones**

Durante el presente estudio, hemos podido observar que, debido al cambio de centro de gravedad, del campo a la ciudad, ésta tomó la importancia y se convirtió en el motor de las naciones europeas, --al menos de las industrializadas--. Fue, por tanto, la ciudad la que se encargó de potenciar el dinamismo económico que la industrialización proporcionó; un dinamismo que benefició a los habitantes de las grandes ciudades, en detrimento de un campo cada vez más deshabitado por causa de la emigración de sus habitantes, en busca de unas mejoras a su situación vital y familiar.

Este incremento de individuos en las ciudades hizo que las mismas tuviesen que adecuarse a su nueva situación y mejorar sus servicios así como sus infraestructuras. Pero el mayor logro para el bienestar ciudadano y, sobre todo, para la mejor articulación del comercio y de la industria, fue el desarrollo del transporte, bien el de carreteras, bien el de ferrocarriles.

Todas estas transformaciones, permitieron o indujeron a que la desigualdad entre las personas que poseían algo y las que carecían de cualquier propiedad que no fuesen unos cuantos cacharros y su prole, aumentase desmesuradamente. Podemos decir, por tanto, que la ciudad se convirtió en eje central del surgimiento de la estratificación social contemporánea; la afluencia de los capitales acudió a las ciudades y se repartió de forma desigual, de igual manera, el poder político también se repartió de forma heterogénea; en este afán de diferenciación política y económica, surgió la estratificación, que se hace efectiva por medios sociales y de prestigio. Como hemos observado, con el aumento poblacional de la clase trabajadora, los diferentes gobiernos se vieron obligados a legislar en favor de estos, ante el temor de levantamientos y revueltas. No obstante, España también se sumó al movimiento europeo que algunos teóricos habían lanzado para mejorar las condiciones sociales de la población que habitaba los extrarradios, con una evidente carencia de salubridad y servicios.



A medida que mejoran las condiciones de vida del trabajador asalariado –con el ascenso en el escalafón laboral descrito en anteriores páginas—aumentan los anhelos de los a simular formas de vida burguesas, demandando viviendas más dignas y acordes con las condiciones básicas.

No obstante, las buenas intenciones legislativas, no siempre se convirtieron en realidad. Como hemos podido comprobar con los ejemplos aquí expuestos, algunos especuladores obtuvieron grandes beneficios en la construcción de colonias que, aun conservando estructuralmente su esencia teórica, las viviendas y sus terrenos fueron vendidas a precios que nada tenían que ver con la legislación vigente.

## **Fuentes y Bibliografía**

### *Fuentes*

- *Anales de Obras Públicas* (Hemeroteca Municipal, Madrid).
- *Anuario de la Construcción* (Hemeroteca Municipal, Madrid).
- *Arquitectura y Construcción* (Hemeroteca Municipal, Madrid).
- *El Globo* (Hemeroteca Municipal, Madrid).
- *El Imparcial* (Hemeroteca Municipal, Madrid).
- *Gaceta de Madrid* (Hemeroteca Municipal, Madrid).
- *La Construcción Moderna* (Biblioteca Nacional, Madrid).
- *La Edificación* (Hemeroteca Municipal, Madrid).



### *Bibliografía*

**ALMIRALL, Valentí:** *España tal como es. (La España de la Restauración)*. Seminarios y Ediciones S.A. Col. Hora h. Madrid, 1972.

**ÁLVAREZ, J.T., BAHAMONDE, A., BERNALTE, F. y otros:** *Prensa obrera en Madrid. 1855-1936*, CAM., Revista Alfoz, Madrid, 1984.

**BARREIRO PEREIRA, Paloma:** *Casas baratas. La vivienda social en Madrid 1900-1939*, COAM, Madrid, 1991. G.H. D 911.375 (464.1) BAR

**BONET CORREA, Antonio (Coord.):** *“Urbanismo e Historia Urbana en el mundo hispano*, segundo simposio, 1982, Tomo II, U.C.M., Madrid, 1985.

**BRAVO MORATA, Federico:** *Historia de Madrid*, Fenicia, Madrid, 1987.

**BUERO RODRÍGUEZ, Carlos (coord.):** *Atlas de la ciudad de Madrid*, Consorcio para la Organización de Madrid Capital Europea de la Cultura 1992, Madrid, 1992.

**CONNELLY ULLMAN, Joan:** *La Semana Trágica. Estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo en España (1898-1912)*, Ariel, Barcelona, 1972.

**COSTA, Joaquín:** *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno de España. Urgencia y modo de cambiarla*, Eds. de la Revista de Trabajo, Madrid, 1975.

**DÍEZ DE BALDELEÓN GARCÍA, Alicia y LÓPEZ MARSÁ, Flora:** *Historia de Ciudad Lineal*, Ayuntamiento de Madrid, Concejalía de Relaciones Institucionales y Comunicación, Madrid, 1986. Biblioteca Municipal de Chamartín (M 946.4 DIE)

**DÍEZ DE BALDELEÓN GARCÍA, Alicia y LÓPEZ MARSÁ, Flora:** *Historia de Chamartín de la Rosa*, Ayuntamiento de Madrid, Concejalía de Relaciones Institucionales y Comunicación, Madrid, 1985. Biblioteca Municipal Chamartin (M 946 DIE)



**FERNÁNDEZ, A., BAHAMONDE, A., MARTÍNEZ, J.A.:** “La evolución política de Madrid”, en **FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio:** *Historia de Madrid*, Complutense, Madrid, 1994.

**HOBSBAWM, E. J.:** *La era del capitalismo (1848-1875)*, Guadarrama, Madrid, 1987.

**MORAL, Carmen del:** *La sociedad madrileña fin de siglo y Baroja*. Turner, Madrid, 1974.

**MORAZÉ, Charles:** *El apogeo de la burguesía*. Labor, Barcelona, 1965.

**ROBERTS, John M.:** *Europa desde 1880 hasta 1945*. Aguilar, Madrid, 1980.

**RUEDA LAFFOND, José Carlos:** “El desarrollo de la ciudad y la política urbanística”, en **FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio:** *Historia de Madrid*, Complutense, Madrid, 1994.

**SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás (comp):** *La modernización económica de España (1830-1930)*, Alianza, Madrid, 1985.

**SOMBART, Werner:** *El burgués. Contribución a la historia espiritual del hombre económico moderno*. Alianza Editorial, Madrid, 1977.

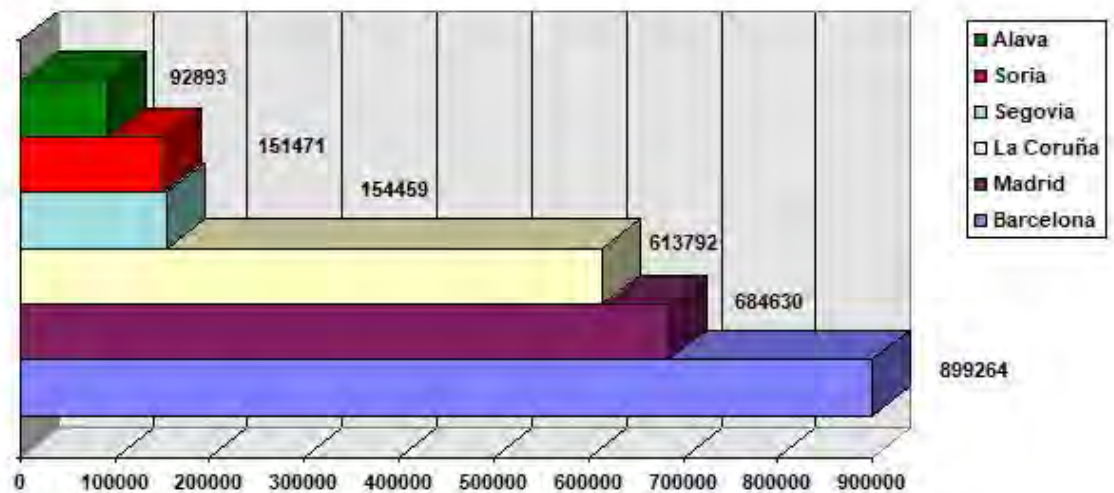
**TOUCHARD, Jean:** *Historia de las ideas políticas*, Tecnos, Madrid, 1993.



## Anexos

Gráfico 2

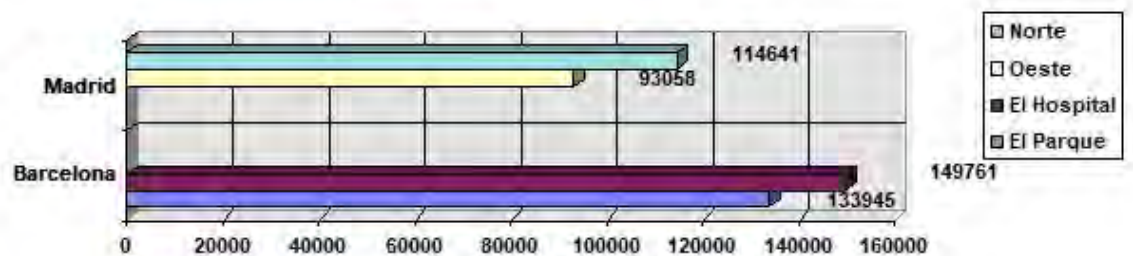
Datos comparativos de habitantes entre Madrid y otras provincias españolas. Año 1887



Fuente: Censo del 31-12-1887, publicado en *El Globo*, el 25-1-1890.

Gráfico 3

Datos comparativos entre algunos distritos de Madrid y Barcelona, en miles de habitantes

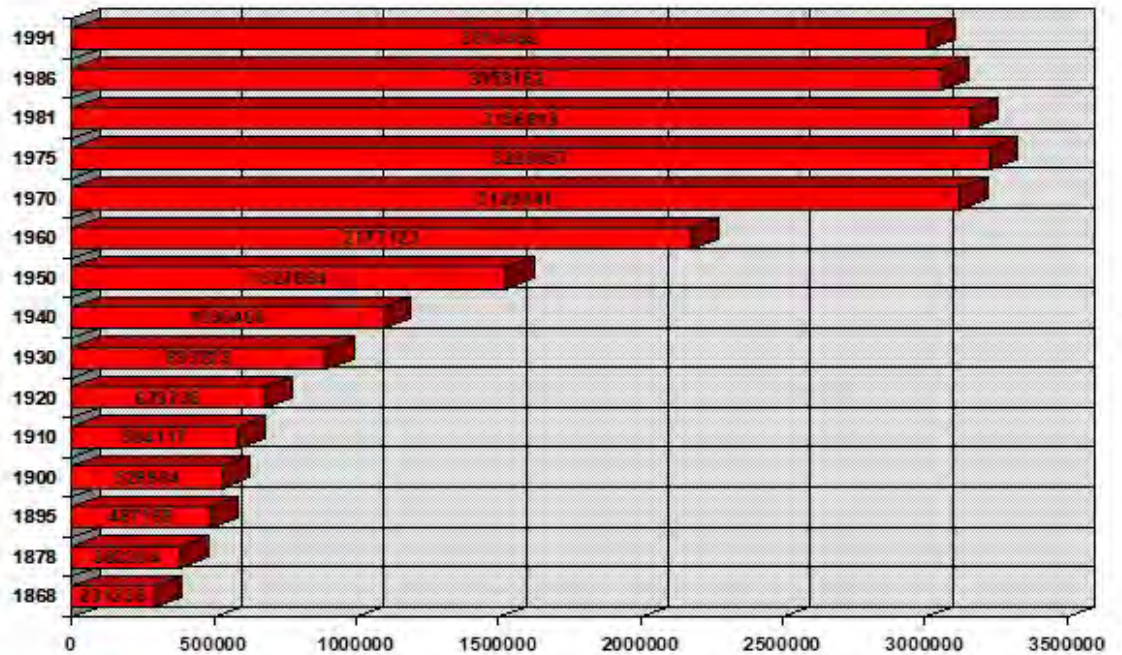


Fuente: Censo del 31-12-1887, publicado en *El Globo*, el 25-1-1890.



**Gráfico 4**

**Evolución en la población de Madrid entre los años 1868-1991**

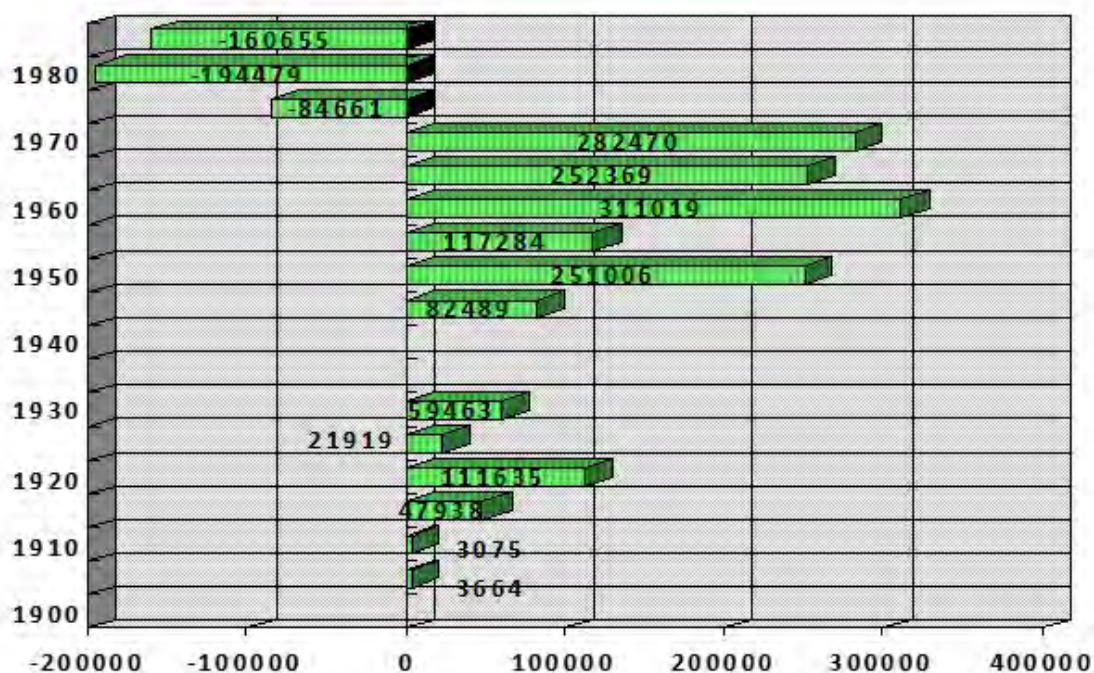


**Fuentes:** - Anuario administrativo de la Provincia de Madrid (1868). Estado del número de habitantes de Madrid clasificados por barrios en varones y hembras, según resulta del recuento general hecho en 1 de enero de 1878. Clasificación por distritos y barrios de los habitantes existentes en el término municipal en 1 de diciembre de 1895. Resúmenes Estadísticos del Ayuntamiento de Madrid, 1900-1991, elaborados por J. Rodríguez Moya. En BUERO RODRÍGUEZ, Carlos (coord.): Atlas de la ciudad de Madrid, Consorcio para la Organización de Madrid Capital Europea de la Cultura 1992, Madrid, 1992. Pág. 269.



Gráfico 5

Evolución del saldo migratorio en Madrid, 1900-1986

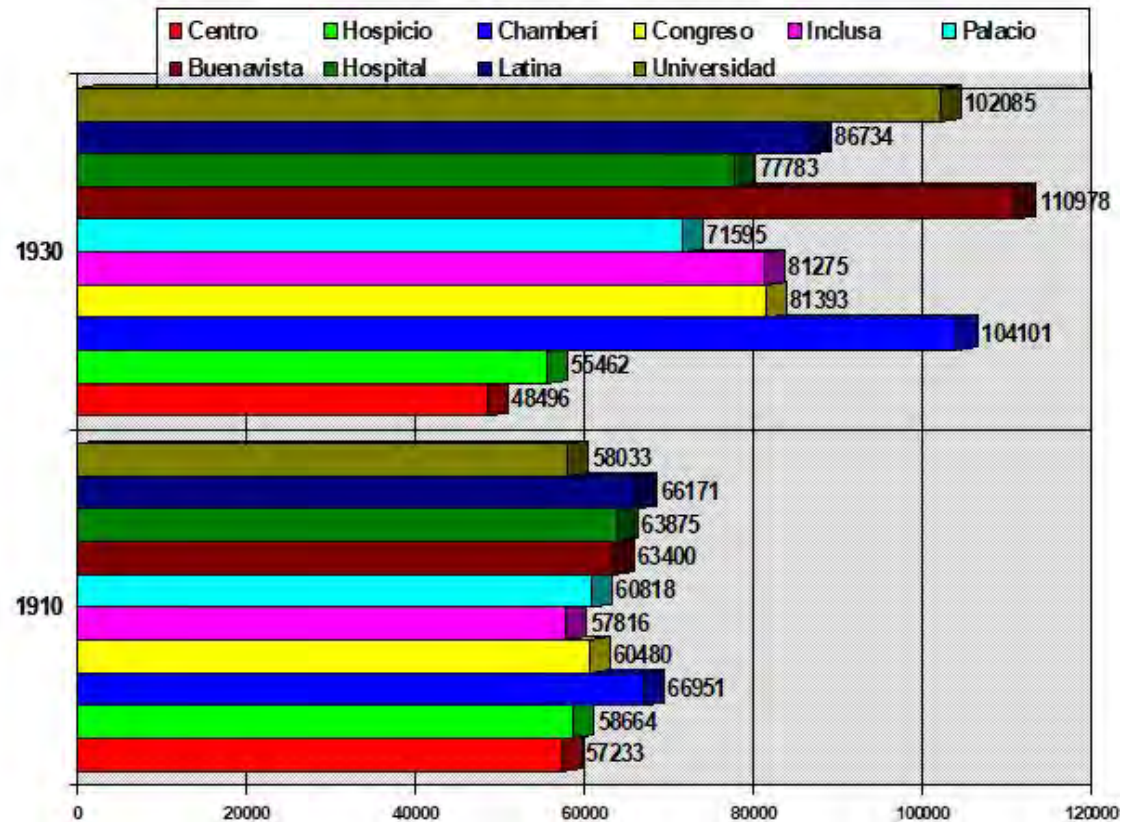


Fuente: I.N.E., Censo de la Población y movimiento natural. Ayuntamiento de Madrid: Resúmenes estadísticos. En BUERO RODRIGUEZ, Carlos (coord.): Atlas de la... Ibid., Pág. 269.



Gráfico 6

Población absoluta de los distritos de Madrid en 1900 y 1930

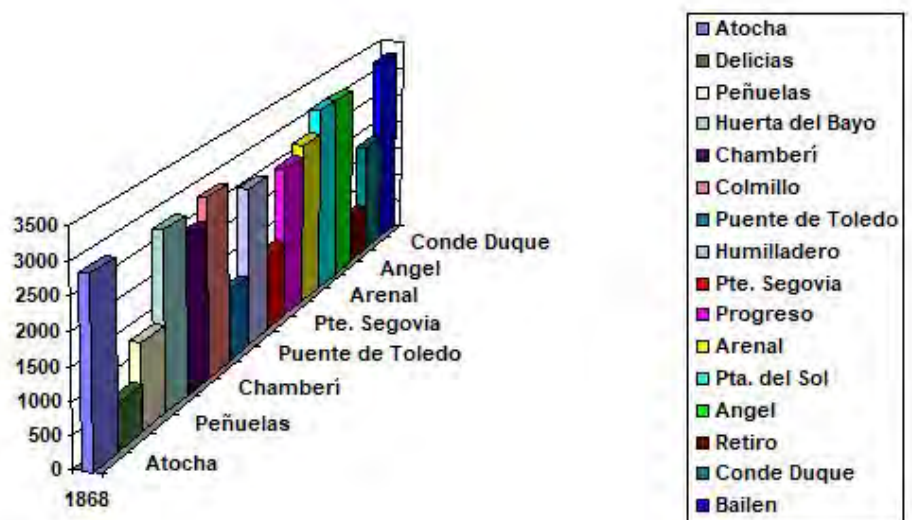
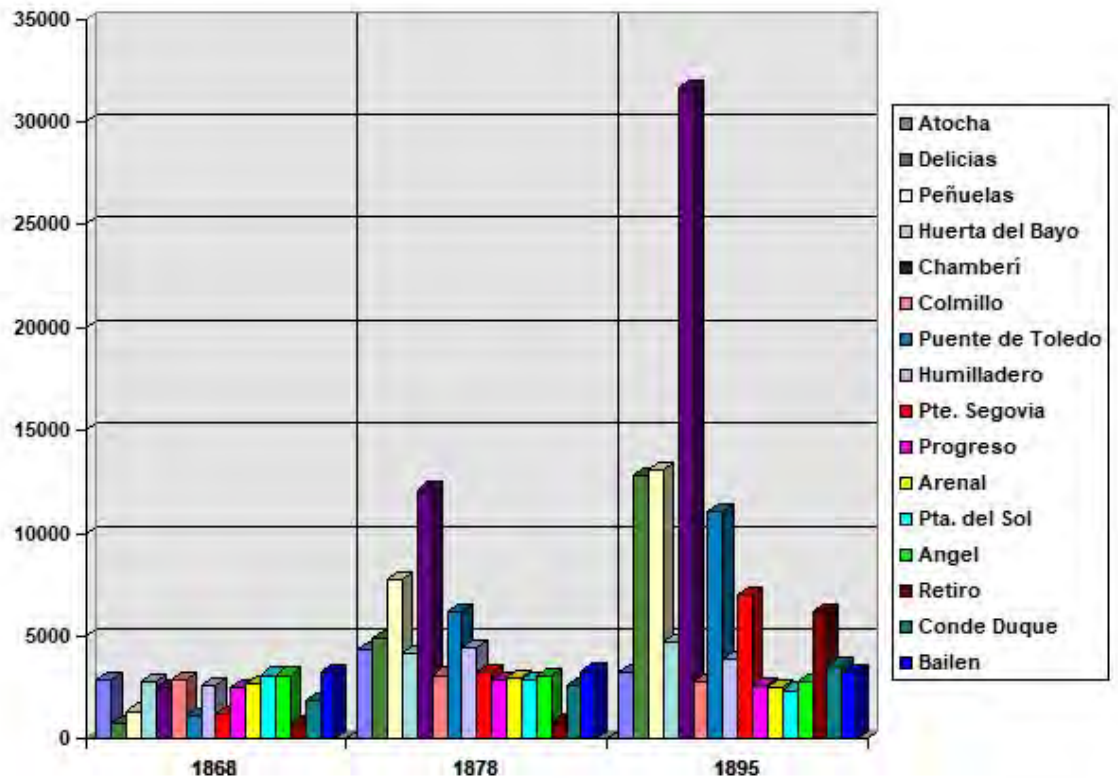


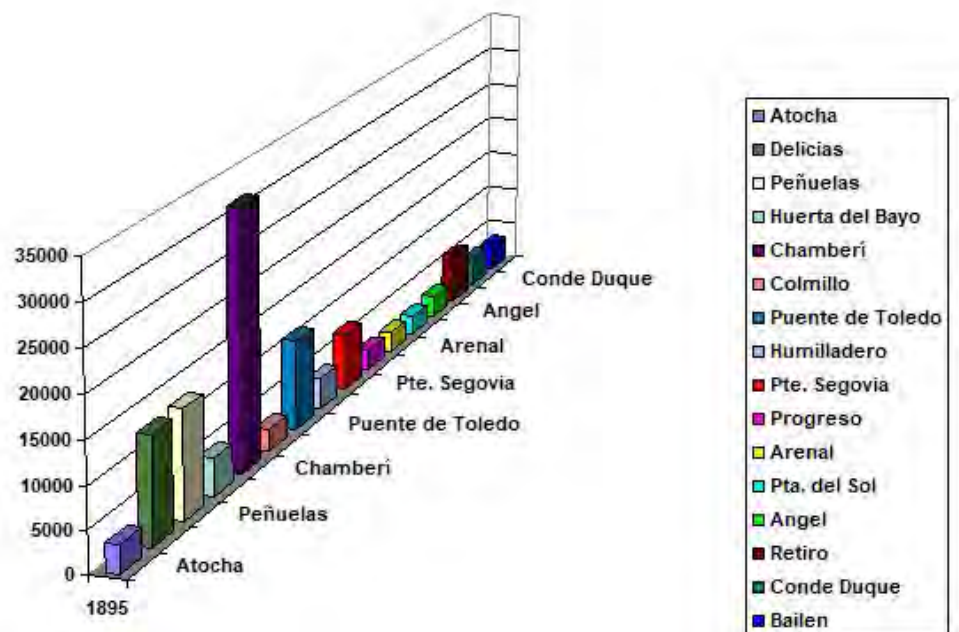
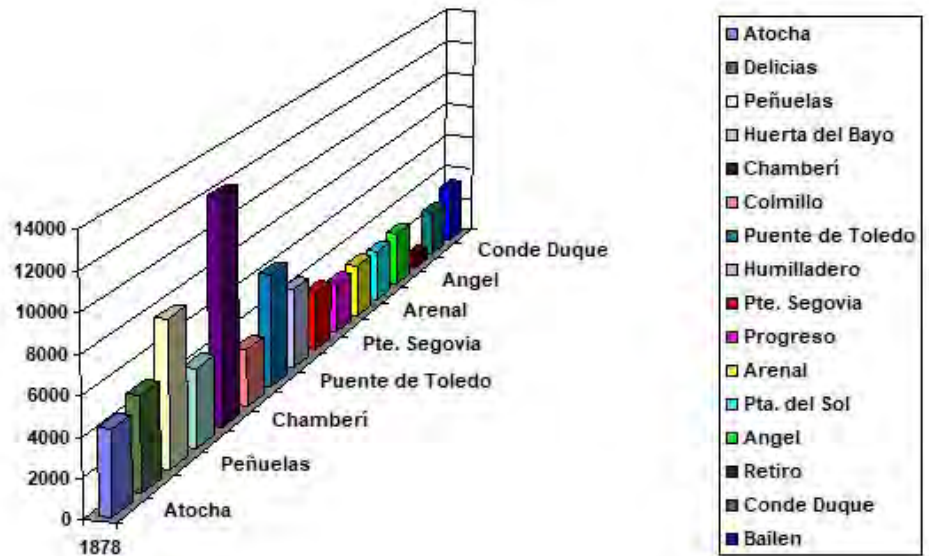
Fuente: Resumen estadístico del Ayuntamiento de Madrid. Años 1910 y 1930. En BUERO RODRÍGUEZ, Carlos (coord.): Atlas de la... Ibid., pp. 270-271.



Gráficos 7 a 10

Distribución de la población por barrios en los años 1868, 1878, 1895, en miles de habitantes



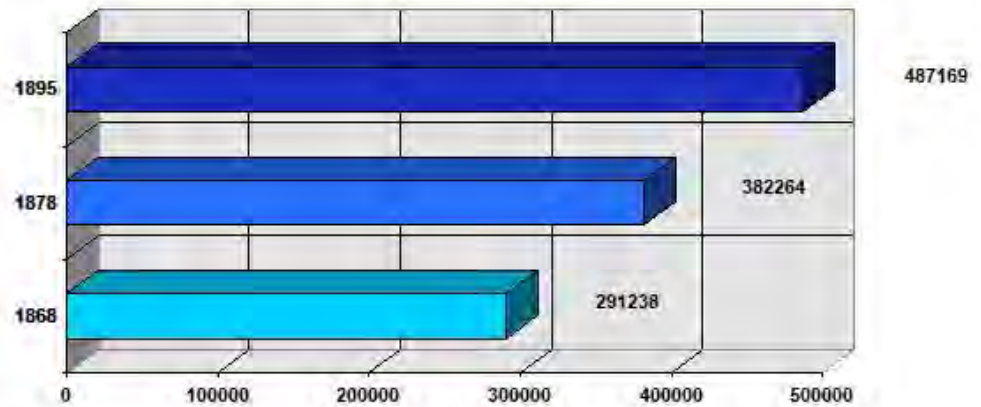


**Fuentes:** - Anuario administrativo de la Provincia de Madrid (1868). Estado del número de habitantes de Madrid clasificados por barrios en varones y hembras, según resulta del recuento general hecho en 1 de enero de 1878. Clasificación por distritos y barrios de los habitantes existentes en el término municipal en 1 de diciembre de 1895. En BUERO RODRÍGUEZ, Carlos (coord.): Atlas de la ... Op. Cit., Pág. 269.



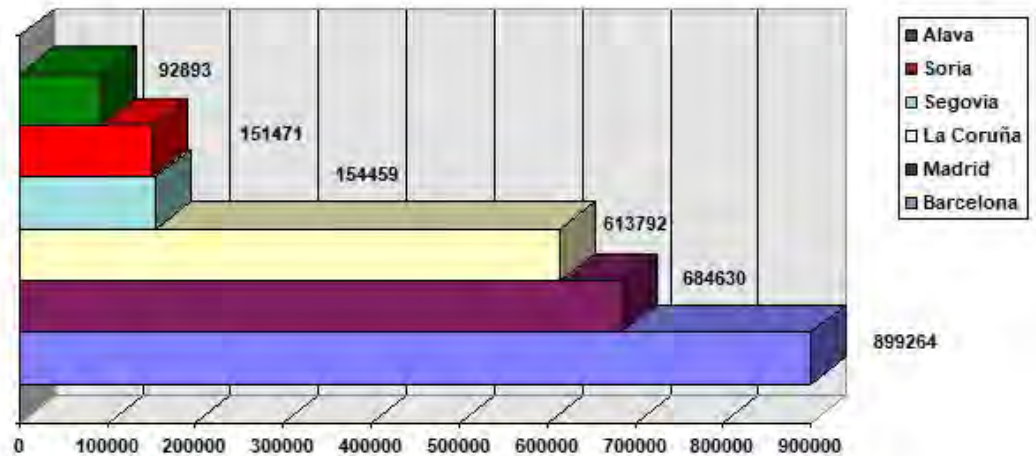
Gráficos 11 a 13

Total habitantes en Madrid entre los años 1868, 1878 y 1895, en miles de habitantes

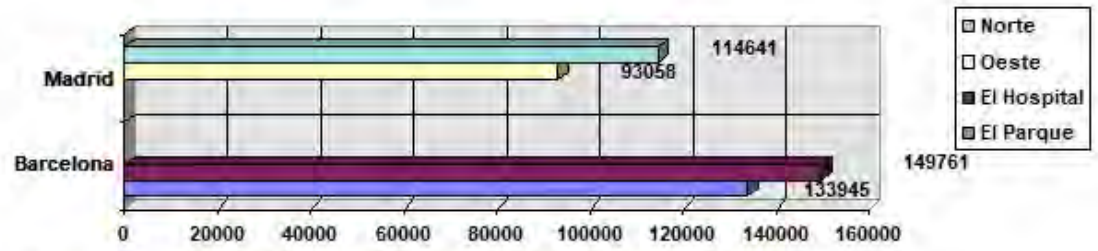


Fuentes: - Anuario administrativo de la Provincia de Madrid (1868). Estado del número de habitantes de Madrid clasificados por barrios en varones y hembras, según resulta del recuento general hecho en 1 de enero de 1878. Clasificación por distritos y barrios de los habitantes existentes en el término municipal en 1 de diciembre de 1895. En BUERO RODRÍGUEZ, Carlos (coord.): Atlas de la ... Op. Cit., Pág. 269.

Datos comparativos de habitantes entre Madrid y otras provincias españolas



**Datos comparativos entre algunos distritos de Madrid y Barcelona, en miles de habitantes**



Fuente: Censo del 31-12-1887, publicado en *El Globo*, el 25-1-1890.

***Historia Digital*, XXV, 45, (2025). ISSN 1695-6214**

**© Mariano Caballero Espericueta, 2025**



## **Un conjunto patrimonial inédito del Calcolítico / Bronce Antiguo en Los Alcores en término de Carmona**

Manuel Ruiz Pineda

Letrado e Investigador Independiente

<https://orcid.org/0000-0002-2706-3816>

### **Resumen**

*Se expone el descubrimiento de un singular conjunto de estructuras del Calcolítico/Bronce Antiguo en Los Alcores, concretamente en término de Carmona. Se visualizan en un área delimitada, en una misma colina del Alcor, estructuras arqueológicas que serán expuestas y descritas en su configuración y características, procediéndose posteriormente a un estudio y análisis comparativo con sus paralelos documentados: unos amplios círculos concéntricos perfectos englobados por una elipse, figuras marcadas por afloraciones rocosas retocadas por la mano del hombre para formarlas; una amplia apertura labrada en la roca de La Cornisa del Alcor con forma de media elipse en cuyo centro se ubica un promontorio esculpido en la roca con forma rectangular y con implicaciones astronómicas; y tres necrópolis. Ninguna de las estructuras que se exponen y analizan se encuentran documentadas o registradas. El estudio confirma la existencia de un nuevo y extenso conjunto patrimonial en Los Alcores no catalogado ni registrado.*

### **Palabras Clave**

*Los Alcores, Estructuras, Necrópolis, Arqueoastronomía, Calcolítico, Edad del Bronce*



## **Abstract**

*The discovery of a singular set of Chalcolithic/Ancient Bronze Age structures in Los Alcores, specifically in the municipality of Carmona, is presented. The configuration and characteristics of archaeological structures in a defined area will be described, located in the same Hill in the Alcor, followed by a comparative study and analysis of documented parallels: wide, perfectly concentric circles encompassed by an ellipse, figures marked by manmade rock outcrops; a substantial opening carved into the rock of La Cornisa del Alcor in the shape of a half ellipse, within which a promontory is carved into the rock with a rectangular shape and with astronomic implications; and three necropolises. None of the structures that are described and analyzed have been documented and registered. As such, the study confirms the existence of a new and extensive heritage complex in Los Alcores that has been neither catalogued nor registered.*

## **Keywords**

*Los Alcores, Structures, Necropolis, Archaeoastronomy, Chalcolithic, Bronze Age*





Figura 1. Se muestra la roca en la que se ha labrado un ara o altar ceremonial. Presenta una cavidad superior de forma cuadrada, en la actualidad parcialmente destruida, sobre una superficie en cuyo centro se ubica una gran losa cuadrada a modo de plataforma



## 1. Introducción<sup>1</sup>

### 1.1. El Marco Geográfico

Los Alcores están constituidos por una cadena de colinas en pleno centro de la depresión del Guadalquivir, entre sus afluentes Guadaira y Corbones, que se extienden de Sudoeste a Nordeste a lo largo de unos 30 kilómetros. Esta cadena de colinas separa la llanura del Valle del Guadalquivir al Oeste de la que se denomina La Vega al Este, y constituyen un valioso emplazamiento de gran visibilidad desde el que se divisa y controla una gran extensión de territorio a ambos lados de la cadena de colinas, tanto hacia El Valle del Guadalquivir como hacia La Vega.<sup>2</sup>

Los Alcores presentan un escarpe hacia La Vega coronado por La Cornisa del Alcor. Y a los pies del escarpe, *“como detenidas en medio de un alud geológico, numerosas rocas que se han ido desprendiendo a lo largo de los milenios de este talud gigantesco parecen flotar sobre la tierra. Más abajo, se extiende la inmensa llanura, La Vega”*.<sup>3</sup>

A través de esta cadena de colinas existen una serie de puertos o pasos naturales que las cruzan comunicando las tierras del Valle del Guadalquivir con las tierras de La Vega.

Las colinas están formadas por rocas calcáreas, que como una esponja absorben y retienen el agua y hacen de este enclave un territorio con abundante agua y buena fertilidad. Es esta abundancia de agua la que ha propiciado desde la antigüedad una

---

<sup>1</sup> Agradezco al Catedrático de Estratigrafía de la Universidad de Huelva y actual Presidente de la Sociedad Geológica de España, Juan Antonio Morales González, su apoyo durante todos estos años de investigación. Agradezco el soporte que ha brindado para muchas de las investigaciones realizadas y los ánimos dados para que dé a la luz el presente trabajo.

<sup>2</sup> BONSOR, George: *Las Colonias Agrícolas Prerromanas del Valle del Guadalquivir, Traducción del Francés y Estudio Preliminar de Jorge Maier*, Gráficas Sol, Écija (Sevilla), 1997, pp. 14-15.

<sup>3</sup> Ibid.



notable ingeniería del agua para su conducción y aprovechamiento, las conocidas minas de agua que se extienden en el subsuelo del territorio.<sup>4</sup>

El conjunto patrimonial que se trata en el presente trabajo está ubicado al Sur de la ciudad de Carmona, en la colina existente entre el puerto natural de Brenes y el puerto natural aledaño a la Urbanización Huerta el Soldado. Ambos puertos se constituyen en excelentes vías de comunicación que unen las tierras altas del Alcor con las tierras bajas de La Vega.



Figura 2. Vista satélite del emplazamiento de la colina del yacimiento, al Sur de la ciudad de Carmona, entre puertos naturales. Se ha marcado en azul la línea de La Cornisa del Alcor

<sup>4</sup> MILLAN NARANJO, José: *La minería hidráulica romana en Los Alcores Sevillanos*, Actas de Espeleología ciudad de Villacarrillo, 2016.



## 1.2. Breve referencia a la Tradición Arqueológica

Los Alcores han estado poblados desde la Prehistoria y a lo largo de las colinas se suceden numerosos hábitats. La tradición arqueológica ha venido destacando básicamente tres hábitats o poblados principales: Carmona que pervive como hábitat, Gandul en término de Alcalá de Guadaira y La Tablada en término de El Viso del Alcor.<sup>5</sup> Otros hábitats destacables en Carmona serían El Acebuchal y Alcaudete.

Tradicionalmente, al Sur de la ciudad de Carmona, en la colina existente entre el puerto natural de Brenes y el puerto natural aledaño a la Huerta El Soldado, en las laderas hacia La Vega, en la zona conocida con el nombre de “Santa Marina” se ha detectado una abundante industria lítica y cerámicas a mano toscas con abundante desgrasante mineral, restos indicativos de un hábitat con una datación de Eneolítico Pleno Precampaniforme (Amores, 1982: 74-75).

Asimismo, en terraza y sobre la planicie, se ha venido identificando una única necrópolis protohistórica, conocida por “Los Túmulos de Santa Marina”, así como unas “Canteras” romanas (Amores, 1982: 104, 191). Así, consta en la Carta Arqueológica de los Alcores.<sup>6</sup> Tampoco en los registros de Bonsor existe mención alguna de otra estructura distinta.<sup>7</sup>

Asimismo, el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de Carmona, en la terraza entre los citados puertos, sólo recoge la existencia de “Los Túmulos de Santa Marina” y de las “Canteras”. Y en cuanto a la ladera hacia La Vega, entre puertos, recoge restos

<sup>5</sup> BONSOR, George: *Las Colonias Agrícolas Prerromanas del Valle del Guadalquivir, Traducción del Francés y Estudio Preliminar de Jorge Maier*, Gráficas Sol, Écija (Sevilla), 1997, pp. 17.

<sup>6</sup> AMORES CARREDANO, Fernando: *Carta Arqueológica de Los Alcores*, Diputación Provincial de Sevilla, 1982, pp. 74-75; 104-105; 191.

<sup>7</sup> BONSOR, George: *Las Colonias Agrícolas Prerromanas del Valle del Guadalquivir*, Archivo General de Andalucía, 1899.

*Le Véritable Origine de Carmona et le Découvertes Archéologiques des Alcores*, Archivo General de Andalucía, 1927.



cerámicos desde el Bronce Medio, pero ninguna otra necrópolis o estructura. Igualmente el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

En cuanto a los “Túmulos de Santa Marina”, de esta necrópolis apenas se conocen datos. Se trataría de una necrópolis tumular citada por George Bonsor, con una cronología incierta (Maier, 2007: 348).<sup>8</sup> Las referencias que tenemos de esta necrópolis son escasas y su datación no segura (Torres Ortiz, 1999: 76-77).<sup>9</sup>

En la citada área, entre el puerto natural de Brenes y el puerto natural colindante a la Huerta El Soldado, ninguna otra estructura arqueológica ni necrópolis se registra en la tradición arqueológica de Los Alcores, ni en la terraza sobre el Alcor entre ambos puertos naturales ni en la ladera hacia La Vega.

Más al Suroeste, y siguiendo la línea de La Cornisa del Alcor, se situaría el cercano yacimiento de “El Acebuchal”, con un amplio hábitat con enterramientos sobre el que podemos fijar sus inicios en el Eneolítico Inicial con abundancia de material cerámico, lítico (núcleos, raspadores, láminas, etc.) y pequeños objetos de cobre (punzones, cinceles, etc.). Posteriormente se desarrollaría el Campaniforme detectándose una gran abundancia de material cerámico campaniforme junto a túmulos protohistóricos (Amores, 1982: 68-74).<sup>10</sup>

## 2. Metodología

La primera aproximación al área se hizo a través de Google Earth, explorador con el cual casualmente se detectaron unas estructuras que por su forma sugerían un origen antrópico. Posteriormente se acudió a la zona donde se ha podido realizar una exhaustiva investigación gracias al propietario de las tierras que, con generosidad y

---

<sup>8</sup> MAIER, Jorge: *Las Necrópolis Protohistóricas de Los Alcores. Relectura de la Tradición Arqueológica*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2007, pp. 348.

<sup>9</sup> TORRES ORTIZ, Mariano: *Sociedad y Mundo Funerario en Tartessos*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1999, pp. 76-77.

<sup>10</sup> AMORES CARREDANO, Fernando: *Carta Arqueológica de Los Alcores*, Diputación Provincial de Sevilla, 1982, pp. 68-74.



colaboración, ha permitido y autorizado el acceso y permanencia en las tierras al objeto de confeccionar un trabajo para la constatación de que, efectivamente, se trata de un hallazgo de estructuras arqueológicas inéditas de cara a su registro en la Administración competente y a su catalogación y protección.

Las estructuras se han identificado mediante un estudio de toda el área de la colina existente entre el puerto natural de Brenes y el puerto natural contiguo a la Huerta El Soldado, tanto de la terraza sobre el Alcor como de la ladera.

Se ha valorado la necesidad de estudiar y analizar todas las estructuras inéditas localizadas en la misma colina, en la terraza sobre El Alcor y en la ladera, lo que se ha hecho con el objeto de considerar todo el conjunto patrimonial que se asienta sobre dicha colina, analizando la posible relación de todas las estructuras.

Se ha procedido sobre el terreno a la recopilación de datos, así como a la toma de fotografías sobre la superficie. Y se ha hecho uso de la fotografía aérea y satélite para la mejor identificación y documentación de dos grandes y amplias estructuras existentes sobre la planicie entre los puertos naturales referenciados, estructuras que por su amplitud y extensión han precisado de estas técnicas para su mejor visionado y comprensión. Asimismo, se ha utilizado una brújula de precisión para la medición de las implicaciones astronómicas.

A continuación, se ha realizado un estudio comparativo de las estructuras arqueológicas con otros paralelos documentados a fin de realizar su encuadre cultural y temporal.

Por último, se ha procedido a revisar documentos arqueológicos sobre Los Alcores y el área concreta con el fin de confirmar las evidencias constatadas y el descubrimiento de estas estructuras de cara a su notificación a la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico.

Siempre con respeto de la normativa legal vigente en materia de Patrimonio Histórico, con el objeto de constatar los hallazgos y con la finalidad de que por la



Administración se proceda a la catalogación y protección de las estructuras arqueológicas.

Con este proceder se presenta un trabajo de investigación preliminar fundamentado en la recogida y aportación de datos, en el análisis de las fotografías de las estructuras, así como de los documentos bibliográficos, con el objetivo de dar a conocer las estructuras a la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico para que procedan a incluirlas en los catálogos correspondientes y a su protección según la legislación.

### **3. La Colina del Yacimiento. El Conjunto Patrimonial Inédito**

El yacimiento se ubica al Sur de la ciudad de Carmona, en la colina del Alcor referenciada situada entre el puerto natural de Brenes y el puerto natural contiguo a la Huerta El Soldado. Ambos puertos naturales constituyen excelentes vías de comunicación para acceder desde las tierras altas de las terrazas del Alcor a las tierras bajas de La Vega.

Por toda la planicie del Alcor, en la terraza entre los dos puertos naturales mencionados, se encuentran restos, destacando una muy abundante industria lítica: núcleos, lascas, percutores, etc. También puede encontrarse cerámica tosca hecha a mano.

Es en esta planicie sobre El Alcor entre los citados dos puertos, en la que se ubican las estructuras a las que he dado el nombre de *Los Anillos de Los Alcores*, ubicados a los 37°27'17" N, 5°39'24" O, en el Polígono 91 Parcela 15 de Carmona según la Sede Electrónica del Catastro. Se trata de afloramientos rocosos retocados por



la mano del hombre que forman unos amplios círculos concéntricos, así como una media elipse que los engloba.<sup>11</sup>

Asimismo, en esta planicie se encuentran las estructuras que denomino *La Media Luna*, a los 37°27'04.03'' N, 5°39'21.34'' O, en el Polígono 91 Parcela 8 de Carmona según la Sede Electrónica del Catastro, consistente en una apertura labrada en pleno borde de La Cornisa del Alcor con forma de media elipse en la que se integran en sus lados unas escalinatas labradas para bajar a las tierras de La Vega. En el centro de la media elipse se ubica un promontorio esculpido con forma rectangular y a cada lado del mismo se inicia una escalinata que baja hasta La Vega.<sup>12</sup>

Igualmente, en esta planicie sobre el Alcor, en terraza, existen excavadas en el lecho de roca dos necrópolis claramente diferenciadas: la que he llamado Necrópolis A, localizada a los 37° 27'18.66'' N, 5° 39'18.38'' O, Polígono 91 Parcela 15 de Carmona; y la Necrópolis B a los 37° 26'55.05'' N y a los 5° 39'33.10'' O, Polígono 91 Parcela 8 de Carmona.

La que he denominado *La Necrópolis Elevada* se ubica al Sur de la ciudad de Carmona, en la ladera de la colina del Alcor situada entre los mencionados puertos, a los 37° 26'56.23 N y a los 5° 39'27.68 O. Según la Sede Electrónica del Catastro se ubicaría en el Polígono 91, Parcelas 7, 9 y 10 del término de Carmona. Las tumbas de esta necrópolis han sido labradas en la parte superior de grandes rocas desprendidas de La Cornisa razón por la que se encuentran elevadas con respecto al nivel del terreno y por la que le he dado el nombre de *La Necrópolis Elevada*.

---

<sup>11</sup> Sobre las estructuras *Los Anillos de Los Alcores* el autor del presente trabajo procedió a presentar un trabajo en la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía el 14 de febrero de 2017 para comunicar su descubrimiento y exponer su estudio e interpretación.

Asimismo, el autor ha publicado un artículo sobre *Los Anillos* en la revista "*ah Andalucía en la Historia*", número 60, Abril/Junio 2018, pp 74-75.

<sup>12</sup> Sobre *La Media Luna* el autor del presente trabajo procedió a presentar un trabajo en la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía el 6 de Abril de 2021 para informar de su descubrimiento, estudio e interpretación.



Ninguna de las estructuras mencionadas ni de las necrópolis citadas, consta catalogada y registrada. Así no constan en la Carta Arqueológica de Los Alcores, ni en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de Carmona, ni en el Catálogo del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

En el presente trabajo abordaremos cada una de las estructuras que integran el conjunto patrimonial inédito de la colina. Se hará un análisis descriptivo de cada estructura y se expondrán los estudios realizados sobre las mismas con la aportación de los datos objetivos obtenidos, al tiempo que se tratarán sus paralelos que permitan, junto con los datos obtenidos, su encuadre temporal y cultural. Asimismo se abordará una interpretación fundamentada en todos los datos obtenidos.



Figura 3. Vista satélite de la colina del yacimiento. La línea de La Cornisa del Alcor aparece marcada con línea azul. En Amarillo se indican las distintas estructuras



### 3.1. Los Círculos Concéntricos

Se trata de unas estructuras rocosas que afloran en superficie formando una serie de círculos concéntricos perfectos, así como una media elipse perfecta que los engloba. Están ubicados en terraza en la planicie existente entre el puerto natural de Brenes y el puerto natural contiguo a La Huerta El Soldado, a los 37°27'17'' N, 5°39'24'' O.

Existen 8 anillos concéntricos de diferentes anchuras englobados por una media elipse. El anillo exterior, el mayor, tiene un diámetro de 136 metros. El eje mayor de la media elipse tiene una longitud de 156 metros.

Los círculos o anillos están constituidos por el sustrato aflorante de la roca calcarenita, separados unos de otros por surcos labrados en la roca que se encuentran colmatados de sedimentos y colonizados por la vegetación.

Al contrario de los círculos, el contorno de la media elipse no es continuo y viene constituido por afloramientos puntuales de la roca.

Los círculos están destruidos en su mitad por el rebaje del terreno y las obras de explanación del mismo para la construcción de naves, existiendo un talud vertical que corta los círculos en su lado Noroeste. No obstante, en las fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 puede apreciarse que los círculos estaban completos en el pasado.

Diversos profesionales de la Geología consultados han visitado las estructuras y han confirmado el origen antrópico de las mismas, descartando posibles orígenes geológicos. Citamos a título de ejemplo el Catedrático de Estratigrafía de la Universidad de Huelva, Don Juan Antonio Morales González, actual Presidente de la Sociedad Geológica de España.

El carácter sedimentario de los materiales de la zona descarta la posibilidad de que se trate de círculos creados por la erosión de un estratovolcán. Y el hecho de que



sean materiales no plegados descarta igualmente la posibilidad de que se trate de la erosión del núcleo de un pliegue en domo.<sup>13</sup>

Por tratarse de materiales calcáreos, una posibilidad que se presentaba para su origen natural era que se tratase del relleno de una dolina excavada kársticamente en la roca calcarenítica por procesos de disolución relacionados con un colapso de una cavidad en los estratos inferiores. No obstante, esta posibilidad queda absolutamente descartada toda vez que en el talud que corta los círculos se muestra claramente la horizontalidad de los estratos inferiores. Es por lo que quedan descartadas todas las posibilidades de origen natural o geológico.<sup>14</sup>

Se ha observado que los surcos entre anillos aparecen rellenos de una arena arcillosa roja con cantos centimétricos de cuarcita muy bien redondeados.

Toda la superficie de la roca ha sido afectada por notables evidencias de erosión por disolución kárstica.

Como quiera que existe una leve inclinación del terreno, el que presenta una pendiente ascendente desde el centro de los círculos (zona más baja) hacia la elipse y la misma cornisa (zona alta), desde el centro de los círculos si miramos en dirección Sureste tenemos como horizonte la misma línea de La Cornisa del Alcor.

Si desde el centro de los círculos trazamos una línea recta que divida la media elipse exactamente en dos mitades, obtenemos el eje mayor de la media elipse. Este eje mayor partiendo del centro de los círculos y en dirección Sureste hacia el borde de La Cornisa del Alcor marca 132°.

---

<sup>13</sup> Aportaciones de los Estudios realizados por el Catedrático de Estratigrafía Juan Antonio Morales González.

La media elipse que engloba a los círculos forma un arco que apunta en dirección Sureste, hacia La Cornisa del Alcor. Su punto más próximo a la cornisa se halla a unos noventa metros de la línea de La Cornisa del Alcor.

<sup>14</sup> Ibid.



Es un hecho constatado que el arco de la elipse se encuentra orientado hacia el orto solar en el solsticio de invierno, esto es, la salida del sol por el horizonte de La Cornisa del Alcor en el solsticio de invierno. Así, el eje mayor de la elipse en su extremo Sureste está orientado hacía el punto del horizonte del Alcor en el que tiene lugar el orto solar del solsticio de invierno, por lo que hemos de pensar en una funcionalidad astronómica.

En efecto, si el día del solsticio de invierno nos ubicamos en la línea de La Cornisa del Alcor veremos aparecer el sol en el horizonte de La Vega a los 130°. Ahora bien, si nos ubicamos en el centro de los círculos a la espera de ver aparecer el sol por el horizonte del Alcor, tenemos que tener en cuenta que éste horizonte se encuentra elevado debido a la pendiente ascendente del terreno desde el centro de los círculos y hasta el borde de la cornisa, por lo que para verlo aparecer desde el centro de los círculos el astro rey debe elevarse y recorrer unos grados más hacia el Sur hasta aparecer exactamente en la misma dirección a la que apunta el eje mayor de la elipse.



Figura 4. Fotografía aérea del vuelo americano de 1956





Figura 5. Fotografía satélite. En la parte inferior se han marcado a color los círculos (rojo) y la elipse con su eje mayor (amarillo)



El contorno de la elipse no es continuo sino que viene constituido por una serie de puntos en su perímetro, lo que podría significar la existencia de marcadores solares. En este sentido en fotografía satélite llama la atención la existencia de 4 puntos equidistantes unos de otros en la zona central de la elipse, exactamente a 20,6 metros, distancia que medida en codos de 52 centímetros equivaldría a 40 codos.

Por similitud con otros monumentos destinados a marcar el inicio de las estaciones se podría sugerir un origen Calcolítico o del Bronce Antiguo.

Hemos de tener presente el dato objetivo de que sobre la estructura y en todo su perímetro alrededor de la misma abunda sobremano la industria lítica. Así destaca en todo el yacimiento una notable presencia de restos líticos provenientes de guijarros.

Como paralelos, y por su cercanía, podemos citar Los Círculos de Guadajoz, datados entre los años 2.600 a.c. y 2.200 a.c.<sup>15</sup>

A diez metros desde el centro de los círculos en dirección Noreste, del segundo anillo interno nace un muro construido de piedras calcáreas de un grosor de unos 60 centímetros destacando el dato objetivo de que presenta las características de un muro Calcolítico. Este muro emerge escasamente un palmo del terreno y va cortando tangencialmente a los círculos en una longitud de unos sesenta metros hasta sobrepasar el anillo exterior. Su orientación partiendo desde su inicio y mirando hacia La Cornisa del Alcor es de 132º y, por ende, coincidente con la orientación del eje mayor de la media elipse en su sentido Sureste. Por consiguiente, este muro es paralelo a dicho eje.

---

<sup>15</sup> Los Círculos de Guadajoz, excavados a instancias de la Universidad de Tübingen (Alemania), se ubican en La Loma Real del Tesoro II, a unos 13 km al Norte de Carmona. Están constituidos por un conjunto de zanjas circulares datadas entre los años 2.600 a.c. y 2.200 a.c.. Si bien su forma de construcción es similar a los que se describen en el presente trabajo sus dimensiones son mucho menores.



Dada la ubicación del muro, su gran longitud, características y orientación hemos de considerar su relación con los círculos y descartar una funcionalidad ajena a los mismos.



Figura 6. Marcadores Elipse





Figura 7. Muro



### 3.2. La Media Luna y su Altar

Está ubicada en terraza en la planicie existente entre el puerto natural de Brenes y el puerto natural contiguo a La Huerta El Soldado, en el borde de la cornisa justo en la mitad aproximada entre ambos puertos naturales, a los 37°27'04.03'' N, 5°39'21.34'' O.

Se trata de una apertura labrada en pleno borde de La Cornisa del Alcor a simple vista con forma de media luna. La fotografía de dron confirma que su forma es de media elipse formando la mitad de una elipse perfecta cuyos extremos se abren a La Vega en una apertura de aproximadamente veinte metros de un extremo a otro.

Como quiera que forma la mitad de una elipse, se ha constatado que su eje mayor partiendo desde la cornisa y en dirección a La Vega, tiene una orientación de 90°, marcando el Este perfecto.

De los lados Norte y Sur de La Media Luna parten amplias escalinatas talladas en la roca que bajan hasta La Vega, una a cada lado con una anchura cada una de ellas de aproximadamente 5 metros, si bien se encuentran muy deterioradas por el paso del tiempo y la disolución kárstica. Así pues sirve de puerto artificial comunicando las tierras altas de la terraza del Alcor con las bajas de La Vega.

En el centro de esta apertura labrada con forma de media elipse se ubica un promontorio esculpido con forma rectangular y con unas dimensiones de 7,20 x 5,10 metros. Sus lados mayores miran uno hacia la cornisa y el otro hacía La Vega. Destacan dos accesos para acceder a este promontorio rectangular lo que habla en pro de una funcionalidad: mirando desde la cornisa, en el lado izquierdo del rectángulo se inicia un pequeño camino labrado en la roca que bordea ese lado y el lado exterior que mira hacía La Vega formando una cornisa elevada a lo largo de los mismos perfectamente transitable; y una rampa para acceder a la cima que parte a la derecha de su lado interior que mira hacia la cornisa.





Figura 8. Fotografía de dron. Se observa la apertura labrada en plena cornisa con forma elíptica junto con el rectángulo esculpido que emerge en su centro



Figura 9. Fotografía de dron. Se observa la forma rectangular que emerge en el centro de la apertura así como los accesos





Figura 10. Fotografía de dron. Se ha marcado en rojo el contorno e indicado los accesos

El eje paralelo a los lados mayores del rectángulo va de Norte a Sur de manera que la figura aparece atravesada de un lado a otro de La Media Luna. Este eje paralelo a sus lados mayores no está en perfecta alineación Norte-Sur, pues su extremo Nordeste marca  $40^\circ$  y su extremo Suroeste marca  $220^\circ$ .

Asimismo, el eje paralelo a sus lados menores va de Este, que es el lado exterior que mira a La Vega, a Oeste, que es el lado interior que mira a la cornisa. Este eje paralelo a los lados menores no está en perfecta alineación Este-Oeste, pues su extremo Sureste marca  $130^\circ$  y su extremo Noroeste marca  $310^\circ$ .

Destacar la orientación del eje paralelo a los lados menores del rectángulo en su extremo Sureste que es de  $130^\circ$ . Esto es, si trazamos una recta perpendicular a lado exterior de la figura que mira hacia La Vega, su orientación es de  $130^\circ$ .



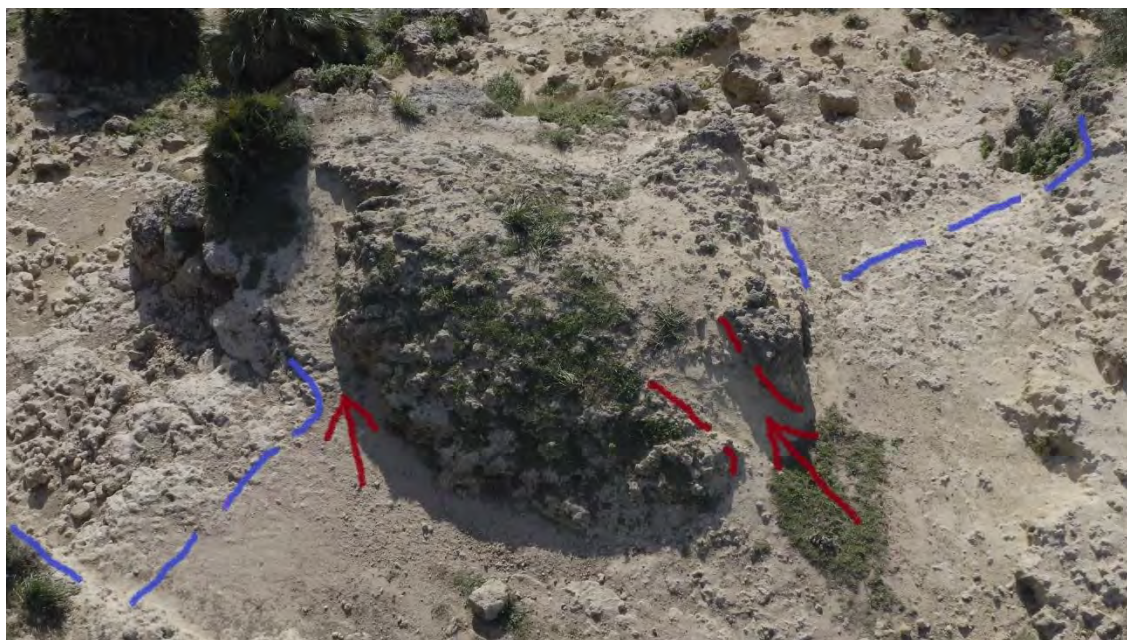


Figura 11. Fotografía de dron. Se han marcado en rojo los accesos al promontorio rectangular y en azul las cajas de ambas escalinatas

La cara interna de este promontorio con forma rectangular, la que mira a la cornisa, presenta una redondez o “panza” en pendiente que sirve de base o soporte para el acceso a modo de rampa hacia su cima (Fig. 11. El acceso a modo de rampa aparece indicado en rojo a la derecha).

En la rampa para acceder a la cima puede observarse que su uso y tránsito continuado en el tiempo ha dejado una amplia huella, por el apisonamiento y consiguiente desgaste y hundimiento del terreno, en forma de “lengüeta” desde la rampa y sobre la superficie de la cima.

Se han constatado y verificado notables implicaciones astronómicas:

- La apertura labrada con forma de media elipse se abre al Este perfecto, pues su eje mayor hacía La Vega marcaría  $90^\circ$ , esto es, el equinoccio.



- El lado exterior del promontorio rectangular que mira hacia La Vega, su perpendicular en su extremo Sureste en dirección a La Vega marcaría  $130^\circ$ , coincidiendo con el punto del horizonte de La Vega por el que tiene lugar el orto solar en el solsticio de invierno.

En el centro de la forma elíptica existe una huella que forma un pequeño círculo completo y que debiera haber contenido alguna especie de marcador dado que el eje mayor de la elipse pasaría justo por dicho círculo (Fig. 11. Puede apreciarse el círculo justo debajo del acceso a modo de rampa).

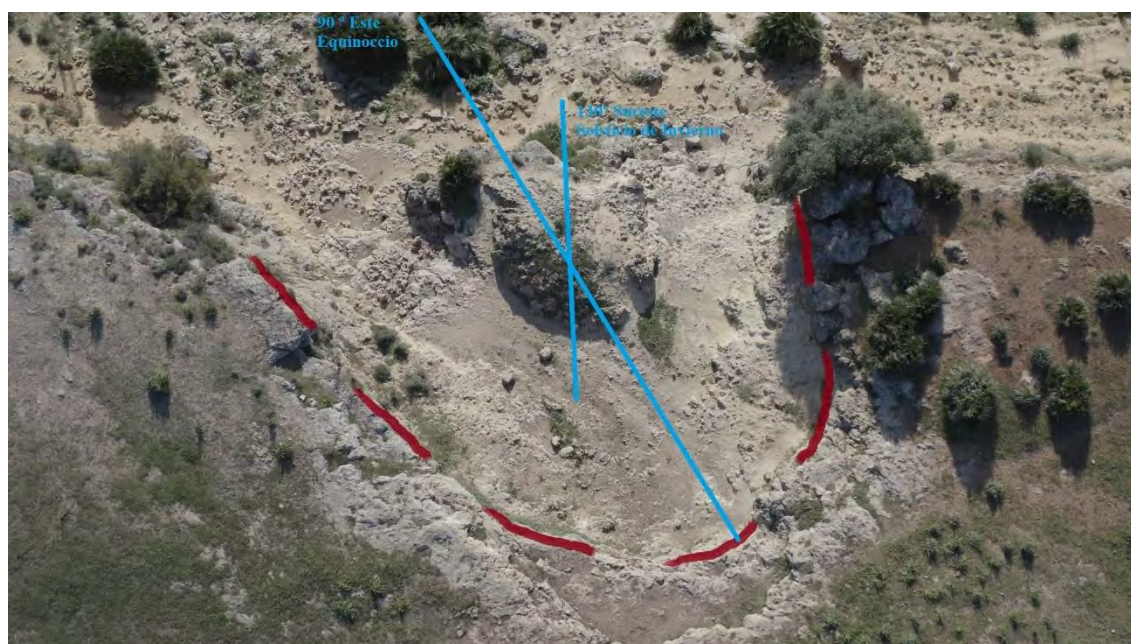
El hecho objetivo de que se construyera este enorme puerto artificial, cuando ya existen puertos naturales a cada lado de la colina del yacimiento, nos revela una funcionalidad más allá de la de servir de mero puerto o vía de comunicación.

Es evidente que los accesos del promontorio rectangular hablan en pro de su utilización y funcionalidad. Y del mismo modo la huella en forma de “lengüeta” desde la rampa y sobre su cima corrobora un uso prolongado en el tiempo.

En efecto, la existencia de la apertura elíptica con dos amplias escalinatas a cada lado, el promontorio rectangular con sus accesos y la prueba de su uso prolongado en el tiempo puesto de manifiesto por huella, así como las constatadas alineaciones astronómicas, nos sugiere una funcionalidad religiosa y ceremonial, la que vendría reforzada por el carácter sacro del lugar que se evidencia por la existencia de varias necrópolis en toda la colina. En este sentido el promontorio rectangular presenta las características de un altar en el que realizar los ritos y cultos, los que debieran tener coincidencias astronómicas.

Es por todo que estamos ante un lugar de culto y ceremonial que por sus características se podría sugerir que se trata de estructuras del Calcolítico o del Bronce Antiguo.





Figuras 12 y 13. Fotografías de dron. Debajo se ha marcado en rojo la media elipse y en azul la orientación de su eje mayor a 90° Este y la orientación de la perpendicular del lado exterior del rectángulo a 130°



La manufactura humana es apreciable en todo el conjunto pudiendo observarse las huellas de palanca en la roca de la cornisa para romperla y crear la elipse. Igualmente en las escalinatas y en el mismo promontorio se aprecia el carácter antrópico y la manufactura pese a la fuerte erosión habida por disolución kárstica.

Existen paralelos de altares relacionados con el Megalitismo del Suroeste Ibérico como el conocido con el nombre de la “La Peña Carnicera”<sup>16</sup> en Cáceres. Este altar, de unos cinco metros de altura y forma troncocónica, emerge en una hondonada flanqueada por suaves lomas, presentando un saliente que asciende en suave rampa en la que se ha tallado una escalinata. Su utilización como lugar en el que se realizaban ceremonias sacrificiales parece evidente dado que en su parte superior presenta una plataforma en la que se ha formado una cubeta en forma ovoide con canalillos para drenar la sangre de las víctimas.

En este sentido, en el altar de La Media Luna que aquí tratamos se observa en su parte superior, concretamente en el lado exterior que mira a La Vega, un hundimiento con forma convexa que se estrecha en el borde de dicho lado y que pudiera servir para drenar la sangre de las víctimas. Es por lo que estaríamos ante un altar de sacrificios.

En relación directa a Los Alcores, Bonsor cita “La Roca de los Sacrificios” del Acebuchal, una gran roca que presenta una plataforma inclinada hacia el Sur, es decir, hacia la llanura de La Vega, con unas dimensiones de 12,40 metros por 11,70 metros, la que considera como lugar de sacrificios. Y apunta curiosamente la existencia de otras rocas “*en diversos puntos de Los Alcores, especialmente en Santa Marina, El Judío y Brenes.*” Así menciona: “*Es probable que cada tribu de estas colinas tuviera una roca especialmente destinada a los sacrificios y sobre la que se mataba, con ciertas*

---

<sup>16</sup> “La Peña Carnicera” se localiza en el área megalítica de Alcántara-Valencia de Alcántara, una de las zonas más importantes de actividad dolménica de la Península Ibérica, que se extiende por el Norte del Tajo hacia el área dolménica de Montehermoso-Plasencia, y donde se ubican otros altares similares.



*ceremonias, los animales necesarios para el consumo...*<sup>17</sup> No obstante, ninguna precisión ni estudio se concreta en sus escritos respecto a esas otras rocas.

En todo caso, en el altar que aquí tratamos, los ritos y ceremonias debían tener coincidencias astronómicas habida cuenta de las claras alineaciones.



Figura 14. Orto Solar Solsticio de Invierno 2023. Vista a pie de Altar

<sup>17</sup> BONSOR, George: *Las Colonias Agrícolas Prerromanas del Valle del Guadalquivir, Traducción del Francés y Estudio Preliminar de Jorge Maier*, Gráficas Sol, Écija (Sevilla), 1997, pp. 70-74.



### 3.3. La Necrópolis A

La que he llamado Necrópolis A se encuentra ubicada en la terraza sobre el Alcor entre los puertos naturales, concretamente al Noreste de los círculos concéntricos. Se han localizado un total de 29 tumbas que se circunscriben a una zona que abarca toda el área al Noreste de los círculos, desde el perímetro de la elipse que engloba a los círculos hasta prácticamente el borde de la cornisa.

Se trata de tumbas excavadas en el lecho de roca con forma rectangular. Son tumbas de inhumación con unas dimensiones amplias para albergar el cuerpo de hasta 1,70 metros de longitud, si bien otras aparecen con unas reducidas dimensiones. Todas, con una única excepción, están orientadas perfectamente en eje Este-Oeste.

Las tumbas se encuentran colmatadas de sedimentos que se han compactado y endurecido extraordinariamente. En la mayoría de las tumbas, y habida cuenta de la erosión y de la disolución kárstica producida durante milenios, sólo se conserva el fondo de la forma rectangular con los sedimentos muy compactados. No obstante, tres de las tumbas conservan su cobertura de piedras original dispuesta a modo de empedrado de piedras calcáreas del Alcor que también se ha compactado hasta el punto de hacer difícil la apreciación y distinción de estas tumbas respecto al lecho de roca. Es por lo que estas tres tumbas con su cobertura se conservan completas e intactas.

La erosión y disolución kárstica habida junto con la extrema compactación de los materiales nos afirma en un encuadre cultural en el Calcolítico/Bronce Antiguo.

Tomamos tres de las tumbas sobre las que indicamos sus dimensiones así como su posición determinada por el sistema WGS84 (World Geodetic System 1984):

Tumba 1 (Figura 15): Tiene unas dimensiones de 170 centímetros por 40 centímetros. Su posición es 37°27'21.631'', N, 5°39'18.356'' O.

Tumba 2 (Figura 16): 58 por 22 centímetros. 37°27'21.981''N, 5°39'19.002''O.

Tumba 3 (Figura 17): 170 por 37 centímetros. 37°27'20.692''N, 5°39'17.991''O.





Figura 15. Tumba 1





Figura 16 Tumba 2





Figura 17. Tumba 3

### 3.4. La Necrópolis B

La Necrópolis B asimismo está ubicada en la terraza sobre el Alcor entre los puertos naturales, al Suroeste de La Media Luna. Se han localizado un total de 6 tumbas, todas muy próximas a la misma línea de la cornisa.

Se trata de tumbas de inhumación excavadas en la roca, unas con forma rectangular y otras con forma de oval alargado o trapezoidal. Todas sin excepción están orientadas en perfecto eje Este-Oeste.

Las tumbas se han colmatado en parte de sedimentos que no se presentan compactados como en el caso de la Necrópolis A.



Si bien la datación de este tipo de tumbas es siempre controvertida muchos autores como Uwe y Uta Topper las adscriben a la Prehistoria<sup>18</sup>. En cualquier caso, abordamos esta necrópolis por su ubicación en la terraza entre los puertos referenciados y por su posible relación con las estructuras contiguas. En este sentido la constatación de esta necrópolis es una prueba más que redundante en el carácter sacro del emplazamiento que fue utilizado como lugar de enterramiento.

Se han seleccionado dos parejas de tumbas:

Pareja 1 (Figura 18): Las dos presentan forma rectangular con unas dimensiones de 120 por 32 centímetros. Su posición es 37°26'54.734'' N, 5°39'33.731'' O.

Pareja 2 (Figura 19): La primera en el centro tiene unas dimensiones de 95 por 25 centímetros; al fondo a la izquierda se aprecia otra que tiene unas dimensiones de 180 por 50 centímetros. La posición es 37°26'54.303'' N, 5°39'34.530'' O.

---

<sup>18</sup> TOPPER, Uwe y Uta: *Arte Rupestre en la Provincia de Cádiz*, Diputación Provincial de Cádiz, Chiclana, 1988.





Figuras 18 y 19. Parejas de tumbas 1 y 2

### 3.5. La Necrópolis Elevada

En la ladera de la colina existente entre los ya referenciados puertos naturales, a los 37° 26'56.23 N y 5° 39'27.68 O, se ubica esta singular necrópolis.

Las estructuras se encuentran diseminadas en un área de la ladera media del Alcor entre los puertos naturales, ubicadas en grandes rocas naturales calcáreas desprendidas de la misma Cornisa del Alcor. Estas rocas naturales desprendidas han sido aprovechadas de forma que sobre las mismas y en su parte superior se han labrado las tumbas. Es por lo que las mismas están elevadas con respecto al nivel del suelo.

En este sentido podemos decir que la característica principal de esta necrópolis es el hecho de que todas las tumbas aparecen labradas en la parte superior de las grandes rocas desprendidas, encontrándose elevadas en un nivel superior con respecto



al nivel del terreno. Esta característica hace a esta necrópolis singular habida cuenta de que no se encuentran paralelos en todo Los Alcores.

En cuanto a los ritos funerarios, y tal y como muestran las tumbas halladas, podemos afirmar que el rito que se practica es el de inhumación.

La Necrópolis Elevada se localiza aproximadamente a unos doscientos cincuenta metros al Suroeste del puerto artificial de La Media Luna, en la zona media de la ladera del Alcor en un paraje recóndito y muy agreste.

En la antigüedad el acceso a la necrópolis debió partir del puerto artificial de La Media Luna, razón por la que hemos de considerar una ineludible relación entre la necrópolis y La Media Luna. La difícil topografía del terreno con un abrupto escarpe corrobora esta necesaria relación. Así pues, si tomamos este puerto artificial y bajamos las escalinatas labradas en la roca que parten del mismo, podemos observar como al concluir el descenso y a media ladera se inicia una senda en dirección Suroeste que conduce justamente hasta la necrópolis. Pese a la pendiente del terreno del Alcor, la senda discurre a través de una especie de terraza o bancal que la hace perfectamente transitable. Esta senda desemboca en una amplia zona a modo de terraza con una leve inclinación sobre la que se localizan las estructuras.

Pasamos a realizar una somera exposición y estudio de las tres únicas estructuras que se han localizado.

### *Estructura 1.*

Se trata de una estructura labrada en una roca desprendida de La Cornisa ubicada a los 37°26'56.353'' N, y 5°39'27.775'' O<sup>19</sup>. Tiene forma de ara formando un cuadrado con lados irregulares de aproximadamente 1,60 metros de ancho cada uno de ellos.

---

<sup>19</sup> WGS84 (World Geodetic System 1984). La posición se determinó con GPS, Glonass y Galileo.



En el pasado presentaba una cavidad superior esculpida de forma cuadrada que todavía hoy puede apreciarse parcialmente en su lado Oeste. La altura de la roca debió rondar 1,70 metros si bien actualmente es menor al encontrarse su cavidad superior destruida en buena parte. Esta cavidad se halla justo encima de una superficie plana labrada en la roca a una altura aproximada de un metro del suelo, en cuyo centro existe una gran losa cuadrada a modo de plataforma o tapa con unas dimensiones de 50 por 54 centímetros.

En la cara posterior que mira hacia La Vega se observa una parte labrada a modo de rectángulo vertical que se hunde en la roca unos 5 centímetros, muy deteriorada por la erosión, probablemente para realizar algún grabado o inscripción.

Contemplamos la posibilidad de que estemos ante una especie de ara ritual o de altar y no de una tumba.

En efecto, tal y como podemos observar, los restos de la cavidad superior esculpida con forma cuadrada sólo permanecen en dos de sus lados. Así pues la cavidad superior tallada con forma cuadrada y que aparece destruida en parte estaría abierta al menos a un lado para poder acceder a la losa a modo de plataforma sobre la que realizar los ritos.

En todo caso, estaríamos ante una estructura relacionada con el mundo funerario. En este sentido, y considerando que nos encontremos ante un ara ritual o altar, se trataría de ritos funerarios habida cuenta de las tumbas que rodean a la estructura.





Figuras 20 y 21. Estructura 1. En la primera se muestra la estructura con la plataforma o tapa de dimensiones 50 cm x 54 cm. En la segunda se muestra la cara posterior, la que mira hacia La Vega, en la que se observa en la zona central una parte a modo de rectángulo vertical que aparece labrado en la roca, parte que se muestra más hundida y amarillenta por el labrado, probablemente para realizar algún grabado o inscripción

### *Estructura 2.*

Es una tumba de inhumación labrada a modo de bañera en la parte superior de una gran roca que asoma a la ladera ubicada a los 37°26'56.477" N, y 5°39'27.170" O<sup>20</sup>. Esta roca forma un rectángulo de aproximadamente 6 metros de longitud por algo más de un 1,40 metros de ancho, llegando a alcanzar los 3 metros de altura en su lado Este.

Las dimensiones de la tumba bañera labrada en la roca son aproximadamente 1,75 metros x 0,50 metros y su orientación es en perfecto eje Norte-Sur en leve pendiente ascendente.

El interior de la tumba no está colmatado de sedimentos pero si cubierto de vegetación.

<sup>20</sup> WGS84 (World Geodetic System 1984). La posición se determinó con GPS, Glonass y Galileo.



Llama la atención la existencia de una rampa a modo de acceso labrada en la misma roca en cuya superficie se encuentran talladas unas estrías o canales paralelos. Estos canales recorren toda la rampa desde el suelo y terminan justo en el borde superior de la tumba bañera. Pese a la notable erosión por disolución kárstica a que se ha visto afectada la estructura, lo que habla en pro de su antigüedad y de su datación prehistórica, son perfectamente visibles estos canales o estrías labrados en la roca.

Hamo Sasson, respecto a otras estructuras similares, sugiere la posibilidad de que sirvieran de receptáculo para la preparación del cadáver para su momificación por desecación, para lo que ayudaría la inclinación de la tumba y los canales para drenaje para solucionar el problema de los líquidos de descomposición y el agua de lluvia (Sasson, 1993: 191-198).<sup>21</sup>

Esta hipótesis de Sasson la consideramos plausible habida cuenta del escaso número de tumbas que se han localizado en esta necrópolis, lo que sin duda avalaría la hipótesis de receptáculo para la momificación.

No obstante, y en cuanto a los canales para drenar los líquidos de la descomposición, no compartimos esta posibilidad dado que, en el presente caso, los canales terminan en el borde superior de la tumba lo que sólo facilitaría el drenaje una vez llenada toda la estructura.

En todo caso, es indudable la relación de la estructura con el mundo funerario y en alusión directa a esas estrías o canales hemos de pensar en una funcionalidad ritual o ceremonial.

---

<sup>21</sup> SASSOON, Hamo: "Las tumbas excavadas en la roca en el Campo de Gibraltar". *Almoraima: Revista de estudios campogibraltares*, 10, 1993, pp. 21-30.





Figuras 22 y 23. Estructura 2. En la primera observamos la rampa ascendente con las estrías o canales que terminan en el borde superior de la tumba bañera. En la segunda vemos la parte trasera que mira a La Vega





Fig. 24. Estructura 2. Lado Este. Alcanza una altura cercana a los 3 metros





Figura 25. Estructura 2. Se observa el labrado de la roca a modo de bañera



### *Estructura 3.*

Se trata de una tumba de inhumación labrada con forma rectangular en la parte superior de una roca desprendida de la cornisa que se ubica a los 37°26'55.065 N y 5°39'29.176'' O.<sup>22</sup>

La roca en cuya parte superior se ha labrado la tumba presenta una forma de rectangular a modo de sarcófago de amplias dimensiones, con una longitud de aproximadamente 5 metros de un extremo a otro y con una altura que alcanza 1,80 metros. Las dimensiones de la tumba ubicada a 1,80 metros de altura son de aproximadamente 70 centímetros por 40 centímetros.

Todo el interior de la tumba se encuentra colmatado de sedimentos.



Figura 26. Estructura 3. Vista desde la cornisa de la roca desprendida en cuya parte superior se ha labrado la tumba

<sup>22</sup> WGS84 (World Geodetic System 1984). La posición se determinó con GPS, Glonass y Galileo.



#### **4. Conclusión. Interpretación**

Las evidencias constatadas ponen de manifiesto que nos encontramos en presencia de un conjunto patrimonial sui generis formado por singulares estructuras ubicadas en una misma colina del Alcor, al Sur de Carmona, entre el puerto natural de Brenes y el puerto natural contiguo a la Huerta El Soldado.

Hemos de considerar la muy abundante industria lítica diseminada por todo el área, así como la cerámica tosca hecha a mano que puede encontrarse por todo el yacimiento, lo que unido a las características de las estructuras presentes en la planicie que se extiende entre los puertos mencionados, nos sugiere una datación para todo el conjunto que podría encuadrarse en el Calcolítico o Bronce Antiguo.

En efecto, la presencia de estructuras marcadas en la roca formando anillos concéntricos perfectos y una media elipse que los engloba cuyo eje apunta al orto solar en el solsticio de invierno, junto con la demostración por parte de diversos profesionales de la Geología de que estas estructuras tienen un origen antrópico, y por similitud con otros monumentos arqueológicos con forma circular que marcan el inicio de las estaciones, nos sugiere un origen Calcolítico o del Bronce Antiguo. Ahonda en este origen la notable erosión por disolución kárstica que presenta toda la estructura.

El hecho objetivo de la existencia de un muro construido con piedras calcáreas que emerge un palmo del suelo a escasos metros del centro de los círculos concéntricos y que los va cortando tangencialmente a lo largo de más de sesenta metros, constituye un dato objetivo más que redunda en dicho origen toda vez que este muro presenta las características de un muro del Calcolítico.

En cuanto a La Media Luna, la existencia de la oquedad labrada en la roca con forma de media elipse con el promontorio esculpido con forma rectangular que emerge en su centro y sus accesos, junto con las escalinatas a ambos lados, con claras implicaciones astronómicas, nos indica una funcionalidad religiosa y ceremonial y nos apunta, igualmente, a un origen Calcolítico o de inicios del Bronce.



Ineludiblemente estas verificadas alineaciones astronómicas con el astro rey hay que ponerlas en relación con un uso religioso, ritual y ceremonial. Redunda en este uso el dato objetivo de la existencia de accesos al promontorio rectangular del centro de la oquedad labrada con forma de media elipse, los que hablan en pro de su utilización y de una funcionalidad del promontorio como altar.

De la misma manera las amplias escalinatas labradas a cada lado de este promontorio rectangular, las que por su amplitud y anchura de unos cinco metros, más de lo necesario para el tránsito de personas y animales, nos sugieren un uso procesional, ritual y ceremonial.

Tanto en los círculos concéntricos como en la oquedad con forma elíptica de la cornisa se cumple una alineación con el orto solar en el solsticio de invierno, lo que es un hecho constatado y comprobado in situ durante el orto solar solsticial de varios años ininterrumpidos desde 2016. Así pues, en el caso de los círculos y desde su centro, observamos el orto solar del solsticio de invierno en el punto del horizonte del Alcor al que indica el eje mayor de la media elipse que engloba a los círculos, de tal forma que vemos aparecer el disco solar en el horizonte del Alcor justo en el centro del arco de la media elipse. Y en el caso de la oquedad de la cornisa, y desde el promontorio rectangular, veremos el orto solar del solsticio de invierno en el punto del horizonte de La Vega al que indica la perpendicular del lado exterior de dicho promontorio.

Como señalan numerosos autores (Benítez de Lugo, 2018: 61-87)<sup>23</sup>, *“el solsticio de invierno debió jugar un papel importante en el simbolismo religioso y/o funerario para las comunidades prehistóricas”*. En este sentido, el orto solar en el solsticio de invierno marca un ciclo creciente en la duración del día solar, pues a partir del mismo se inicia un periodo en el que el tiempo de luz solar va aumentando cada día y con ello se anuncia la llegada de un tiempo más benigno y fértil, lo que tiene la mayor importancia en las

---

<sup>23</sup> BENITEZ DE LUGO ENRICH, Luis; ESTEBAN, César: “Arquitecturas simbólicas orientadas astronómicamente durante el Neolítico Final, el Calcolítico y la Edad del Bronce en el Sur de La Meseta”. *SPAL*, 27.1, 2018, pp. 61-87.



sociedades agrícolas del Calcolítico y del Bronce. Y es que el orto solar en el solsticio de invierno vendría a simbolizar el inicio de un nuevo ciclo en el que la luz se impone a la oscuridad produciéndose un renacer de la vida, lo que también tiene la mayor significación en el ritual de la muerte para estas comunidades prehistóricas.

En este punto hemos de destacar que, en el Calcolítico y en los inicios del Bronce, es un patrón que se repite la coexistencia en un mismo espacio de amplios complejos monumentales como los aquí expuestos con enterramientos. Pongamos como ejemplo el yacimiento de Castillejo del Bonete en La Mancha con enterramientos y notorias implicaciones astronómicas<sup>24</sup>, o incluso Stonehenge.

Y es en este marco temporal del Calcolítico e inicios del Bronce en el que debemos valorar las amplias estructuras de la llanura entre puertos, los círculos concéntricos y la oquedad de la cornisa, ambas con notables implicaciones astronómicas y con enterramientos cercanos. Si bien dichas estructuras pudieran no ser coetáneas dentro de los periodos citados, posibilidad que no podemos desechar, desempeñarían un papel primordial en el ritual de la muerte y en las creencias de ultratumba. En este sentido hemos de considerar en estas culturas de nuestra Prehistoria la vinculación del ritual de la muerte con el astro rey en una relación de muerte y renacer, en la que el orto solar en el solsticio de invierno simbólicamente representaría un renacimiento.

Es evidente que en estas culturas prehistóricas del Calcolítico y de inicios del Bronce los conocimientos astronómicos y la interpretación del ciclo solsticial estarían al alcance sólo de unos pocos, unos elegidos que formarían una casta o élite sacerdotal y aristocrática. El enfoque de estos conocimientos con fines religiosos sin duda serviría de elemento de cohesión y control de la comunidad por parte de esos elegidos, afianzando las relaciones de poder dentro de la comunidad.

---

<sup>24</sup> Castillejo del Bonete, en Ciudad Real, es un complejo monumental del Calcolítico y de la Edad del Bronce constituido por túmulos y corredores con enterramientos e implicaciones astronómicas.



Por lo que respecta a la necrópolis de la ladera, afirmamos un encuadre cultural de esta necrópolis dentro del Calcolítico o de inicios del Bronce. En este sentido el complejo de la ladera de la colina, ineludiblemente unido al mundo de ultratumba, hemos de valorarlo en relación a todo este conjunto patrimonial formado por las amplias estructuras existentes sobre la terraza, en la planicie que se extiende entre los puertos mencionados. Y en relación directa con esta necrópolis hemos de considerar especialmente La Media Luna que hace de puerto artificial toda vez que a través de este puerto labrado en plena cornisa, ubicado justo en medio de la mesa formada entre los nombrados puertos naturales, se accede a la senda que conduce a la necrópolis, lo que es un dato objetivo reforzado por las escalinatas labradas que desembocan en la senda que llega hasta la misma necrópolis. Es obvio y patente, y dada la topografía del lugar, que las escalinatas de la oquedad sirven de claro acceso a la Necrópolis Elevada y, por consiguiente, estas estructuras guardan una ineludible relación con esta necrópolis.

Con independencia de la clara funcionalidad religiosa, ritual y ceremonial de La Media Luna, sus amplias escalinatas hay que considerarlas como claro elemento de comunicación y conexión con uno o más áreas de culto, y en este caso con la Necrópolis Elevada la que indudablemente se configura también como zona de culto con la presencia de un ara o altar. Es por ello que hemos de considerar su relación, puntual o extensa dentro del marco temporal señalado, con la necrópolis de la ladera.

En todo caso, las características de las estructuras de la ladera y su contextualización en el medio en el que se incardinan las demás estructuras próximas, y en atención a las características del conjunto, nos afirma en la datación apuntada. La muy abundante industria lítica presente en toda el área, así como los restos documentados del Eneolítico y del Bronce (Amores Carredano, 1982: 74-75), vendría a corroborar dicha afirmación. Amores señala en el yacimiento de Santa Marina ubicado en las faldas del Alcor entre los renombrados puertos, esto es, en la ladera que tratamos, la presencia de un pequeño hábitat detectando abundancia de restos de talla y alguna cerámica que podría datarse en el Eneolítico Pleno Precampaniforme.



Estas estructuras de la ladera presentan similitudes con las tumbas de las denominadas Necrópolis Rupestres ubicadas en el Campo de Gibraltar y en la Laguna de la Janda estudiadas por Uwe y Uta Topper,<sup>25</sup> si bien las estructuras aquí expuestas ubicadas en la ladera media al final de un abrupto escarpe, están labradas cada una de ellas en la parte superior de una gran roca encontrándose elevadas con respecto al nivel del suelo. Son estas características de las estructuras, el hecho de que cada una de ellas esté labrada en una roca y su elevación con respecto al nivel del terreno, las que dotan a la necrópolis de una singularidad en un área en el que ya se ha documentado la existencia de restos desde el Eneolítico.

Mención especial el hecho de que estamos ante una necrópolis sin paralelos en Los Alcores, lo que no obsta ni es óbice para atribuirla a algún poblado del área en un momento determinado dentro del periodo señalado.

Para Maier *“El rito de incineración que se registra en las necrópolis de Los Alcores no es anterior al último tercio del Siglo VIII a.c., es decir en torno al 730-700 a.c.”*, *“sin que hasta el momento se hayan localizado necrópolis de las etapas más antiguas.”*<sup>26</sup> Y en este sentido hemos de considerar la indiscutible existencia de las necrópolis aquí descritas, especialmente La Necrópolis A y la Necrópolis Elevada por sus características y peculiaridades constituidas por tumbas de inhumación.

En cualquier caso, y en relación al Bronce, teniendo presente que se ha corroborado *“una gran variedad de procesos y patrones funerarios en diferentes áreas del Sur peninsular durante la Edad del Bronce, variedad que se hace patente incluso en la escala más reducida del análisis de los distintos contextos”*, *“hasta el punto de discutir el concepto tradicional del Bronce del Sudoeste”*,<sup>27</sup> nada obsta a la consideración de las

<sup>25</sup> TOPPER, Uwe y Uta: *Arte Rupestre en la Provincia de Cádiz*, Diputación Provincial de Cádiz, 1988.

<sup>26</sup> Maier Allende, Jorge: *Las Necrópolis Protohistóricas de Los Alcores: Relectura de la Tradición Arqueológica*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2007, pp. 355.

<sup>27</sup> BELEN DEAMOS, María; VAZQUEZ PAZ, Jacobo; ROMAN RODRIGUEZ, Juan Manuel: *“Ad aeternum enterramiento de la Edad del Bronce en Carmona (Sevilla)”*. *Arpi*, 3, 2015, pp. 164-179.



estructuras de las necrópolis descritas aceptadas incluso por algunos autores dentro de la categoría del Arte Rupestre.

Por último, estas necrópolis vendrían a colmar un vacío en la arqueología de la muerte en Los Alcores. En este sentido es de todo punto necesario que investigadores e historiadores reconsideren y reevalúen este singular y maravilloso paraje de la Carmona Prehistórica en el que se ubica este extenso conjunto patrimonial.

La consulta de inventarios y catálogos demuestra que el conjunto patrimonial descrito con sus estructuras y necrópolis no se encuentra catalogado ni registrado cuando cualquiera de los elementos que lo componen recomienda su estudio y catalogación. Sirva el presente artículo para que investigadores y administración tomen conciencia y conocimiento y contribuyan a su estudio y protección.

### **Bibliografía**

AMORES CARREDANO, Fernando: *Carta Arqueológica de Los Alcores*, Diputación Provincial de Sevilla, 1982, pp. 104-105, 191.

AMORES CARREDANO, Fernando; HURTADO PEREZ, Víctor: “El tholos de las canteras y los enterramientos del Bronce en la necrópolis de Gandul (Alcalá de Guadaira, Sevilla)”. *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada*, 9, 1984, pp. 147-174.

BELMONTE, Juan Antonio; HOSKIN, Michael: *Reflejo del Cosmos. Atlas de Arqueoastronomía del Mediterráneo Antiguo*, Equipo Sirius S.L., Madrid, 2002.

BELÉN DEAMOS, María; VAZQUEZ PAZ, Jacobo; ROMAN RODRIGUEZ, Juan Manuel: “Ad aeternum enterramiento de la Edad del Bronce en Carmona (Sevilla)”. *Arpi*, 3, 2015, pp. 164-179.



BENITEZ DE LUGO ENRICH, Luis; ESTEBAN, César: “Arquitecturas simbólicas orientadas astronómicamente durante el Neolítico Final, el Calcolítico y la Edad del Bronce en el Sur de La Meseta”, *SPAL*, 27.1, 2018, pp. 61-87.

BONSOR, George: *Las Colonias Agrícolas Prerromanas del Valle del Guadalquivir. Traducción del Francés y Estudio Preliminar de Jorge Maier*, Editorial Gráficas Sol, Écija (Sevilla), 1997, pp. 14-15; 17.

*Le Véritable Origine de Carmona et le Découvertes Archéologiques des Alcores.* Archivo General de Andalucía, 1927.

ESCACENA CARRASCO, José Luis: “La Égersis de Melqart. Hipótesis sobre una teleogía solar cananea”. *COMPLUTUM*, 20, 2, 2009, pp. 95-120.

ESTEBAN, César; ESCACENA CARRASCO, José Luis: “Arqueología del cielo. Orientaciones astronómicas en edificios protohistóricos del sur de la Península Ibérica”. *TRABAJOS DE PREHISTORIA*, 70, 1, 2013, pp. 114-139.

GILES GUZMAN, Francisco José; GILES PACHECO, Francisco; GUTIERREZ LOPEZ, José María; REINOSO DEL RIO, María Cristina; FINLAYSON, Clive; FINLAYSON, Geraldine; RODRIGUEZ VIDAL, Joaquín; FINLAYSON, Stewart: “Bray, una cueva sepulcral de la edad del Bronce en el peñón de Gibraltar”. *SAGUNTUM*, 49, 2017, pp. 29-42.

GÓMEZ CASTAÑO, José; RODRÍGUEZ CADEROT, Gracia; MEJUTO, Javier (2011): *Generación de una capa astronómica para la IDE arqueológica, Arqueoastronomía en el sur de Portugal.* Barcelona, II Jornadas Ibéricas de Infraestructuras de datos espaciales, 2011.

JIMENEZ FLORES, Ana María; CONLIN HAYES, Elisabet; BELEN DEAMOS, María; ANGLADA CURADO, Rocío; GOMEZ SAUCEDO, María Trinidad: “Expresiones funerarias de la Prehistoria reciente de Carmona (Sevilla)”. *SPAL*, 9, 2000, pp. 385-493.



LAZARICH GONZALEZ, María; LADRON DE GUEVARA, Inmaculada; RODRIGUEZ DE ZUOLAGA, Mercedes; y SANCHEZ ANDREU, Milagrosa: “El Yacimiento de “El Acebuchal” (Carmona, Sevilla): Un análisis de las estructuras calcolíticas a través de los escritos inéditos de G. Bonsor e historiografía”. *SPAL*, 4, 1995, pp. 81-100.

MAIER ALLENDE, Jorge: *Las Necrópolis Protohistóricas de Los Alcores. Relectura de la Tradición Arqueológica*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2007, pp. 348, 355.

MILLAN NARANJO, José: *La minería hidráulica romana en Los Alcores Sevillanos*, Actas de Espeleología ciudad de Villacarrillo, 2016.

MORENO CARRILLO, Antonio: “Nueva aportación a la investigación de las tumbas neolíticas del Campo de Gibraltar”. *Almoraima: Revista de estudios campogibraltareños*, 10, 1993, pp. 31-34.

SASSOON, Hamo: “Las tumbas excavadas en la roca en el Campo de Gibraltar”. *Almoraima: Revista de estudios campogibraltareños*, 10, 1993, pp. 21-30.

TORRES ORTIZ, Mariano: *Sociedad y Mundo Funerario en Tartessos*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1999, pp. 76-77.

TOPPER, Uwe y Uta: *Arte Rupestre en la Provincia de Cádiz*. Diputación Provincial de Cádiz, 1988.

***Historia Digital*, XXV, 45, (2025). ISSN 1695-6214**

**© Manuel Ruiz Pineda, 2025**



## El papel de las ideas en los precedentes a la Revolución Rusa

Jorge Vilariño Pouso

Graduado en Historia

Universidad de Santiago de Compostela

<https://orcid.org/0009-0009-6362-3401>

### Resumen

*Las causas de los cambios de paradigma a lo largo de la historia suelen buscarse en las crisis económicas, las guerras o el hambre, que impulsan al pueblo a rebelarse contra el statu quo. Sin embargo, las revoluciones han de contar con un componente esencial, sin el cual nunca se podrían llevar a cabo, las ideas. En el presente trabajo analizaremos el papel que jugaron las ideas en el contexto de la Revolución Rusa centrándose en dos hechos fundamentales, las organizaciones de Zubatov como un intento del Estado por controlar la lucha obrera, y los acontecimientos del “domingo sangriento”, que servirían para cambiarla imagen que el pueblo tenía con respecto al Zar.*

### Palabras Clave

*Revolución, Zar, ideas, Zubatov*

### Abstract

*The cause of paradigm shifts throughout history are often said to be routed in economic crises, wars, or famine, which drive the people to revolt against the status quo. However, revolutions must have an essential component, without which they could never take place, ideas. In this essay, we will analyze the role played by ideas in the context of the Russian Revolution, focusing on two main events: the Zubatov organizations as an attempt by the state to control the working class, and the events of the “Bloody Sunday,” which would serve to alter the image that the people had regarding the Tsar.*



## Keywords

*Revolution, Tsar, ideas, Zubatov*

## Contexto histórico.

Entrando en el siglo XX, el imperio ruso se encontraba en una situación de atraso con respecto al resto de occidente: presentaba una economía predominantemente agraria, en la que los campesinos debían pagar por el uso de la tierra; la masa proletaria era débil debido a la escasa industrialización, se hallaba en una situación de pobreza casi constante, y demandaba mejoras laborales. Por otra parte, el vasto territorio que comprendía el Imperio Ruso, y la convivencia de numerosas minorías culturales, y sus aspiraciones de independencia, suponían una amenaza constante al gobierno. Además, en un contexto en el que las diversas naciones occidentales comenzaban a modernizar su estructura política; Rusia seguía siendo un Estado autoritario en el que el Zar Nicolas II se negaba a ceder poder al pueblo. Este gran imperio se quedaba muy por detrás de los avances del resto de Europa, tanto a nivel político, como económico y social.

A los problemas enquistados de la sociedad rusa desde antes del siglo XX se comenzaron a añadir otros nuevos. En 1904 el Zar declaró la guerra a Japón, pensando que una victoria militar levantaría el ánimo entre el pueblo, además decidió ponerse al mando del ejército, convirtiéndose en el principal responsable de la derrota rusa. Otras cuestiones como su participación en la primera guerra mundial, la polémica figura de Rasputín (tanto entre la aristocracia como el resto de la población), o la nacionalidad alemana de su esposa; no hicieron más que agravar la ya dañada imagen del Zar.

## La importancia de las ideas.

Al hablar de las causas de la Revolución Rusa, es frecuente atribuir un enorme peso a la pobreza de los campesinos, el atraso agrario, el autoritarismo del Estado o las guerras; pero estas cuestiones han sido una constante en la historia de Rusia y de la humanidad, y no por ello han dado pie necesariamente a una revolución, mucho menos



del carácter de la rusa. El descontento de la población y la situación de atraso en la que se encontraba el país eran un problema, pero las malas condiciones de vida del pueblo no habían sido hasta entonces motivo suficiente para encadenar una revolución. ¿Qué cambió entonces para que la masa ciudadana se decidiese a llevar a cabo un cambio en el sistema?

Las protestas que se habían llevado a cabo hasta ese momento eran de motivo económico, pero en apoyo a la monarquía. El problema se hallaba en las ideas que pudiesen venir de fuera y que, aprovechando la situación de descontento, fuese capaz de introducir el germen revolucionario. En todo occidente las repúblicas y monarquías parlamentarias proliferaban, mientras que Rusia se encontraba anclada en un sistema autocrático en el que el Zar poseía todo el poder; era imprescindible, por tanto, controlar las ideas venidas de fuera que, junto con un sistema que hacía aguas por todas partes, fuese capaz de derrocar el régimen vigente.

### **Las organizaciones de Zubatov.**

En este aspecto Serguei Vasilyevich Zubatov, jefe de la policía secreta de Moscú, redactó un documento en 1898 en el que argumentaba el problema que podría suponer el movimiento obrero si este se aliaba con la intelectualidad rusa. Para él, las ideas revolucionarias por sí solas no eran capaces de movilizar a la población; ni el descontento obrero era necesariamente revolucionario, ya que se basaba en demandas de carácter económico. Pero la unión entre esas dos fuerzas, la obrera y la intelectual, suponía un peligro para el régimen establecido. El problema no era necesariamente la situación de atraso del pueblo ruso, sino la unión de esta circunstancia con las ideas revolucionarias: “La historia del movimiento revolucionario ha demostrado que la intelectualidad por sí sola no es lo suficientemente fuerte para ganar en su lucha con el



gobierno, incluso si se arma con explosivos. Para triunfar, la intelectualidad tenía que ganar el apoyo de las masas”<sup>1</sup>.

Las huelgas eran un problema, y es que un pueblo hambriento es mucho más subversivo a enfrentarse al régimen establecido. Es de hecho el periodo entre 1903 a 1917 cuando las huelgas se convirtieron en una forma de reivindicación casi constante. Si para 1904, año en que se inicia la guerra ruso-japonesa, el número de huelguistas señalados por la inspección de fábricas no superaba los 25.000 individuos; este número aumentó en 1917 hasta los 2.863.000<sup>2</sup>.

Con el objetivo de evitar la unión de fuerzas entre la masa ciudadana y la intelectualidad revolucionaria; el gobierno debía monopolizar las luchas obreras, reprimiendo con dureza los mensajes revolucionarios; pero legalizando las protestas de carácter económico.

En un informe del 19 de septiembre, Zubatov recomendó la abolición de las sanciones penales contra las huelgas que tuvieran objetivos puramente económicos, así como la legalización de sociedades e instituciones culturales obreras tales como escuelas, otorgándoles incluso la posibilidad de que editaran panfletos y periódicos<sup>3</sup>. El objetivo era atender a las demandas de la clase trabajadora, para que esta no se tornase hacia los sectores más subversivos de la población, es decir; mostrar interés por mejorar las condiciones económicas del pueblo ruso, para que este no se contaminase con ideas revolucionarias. Este programa fue implementado en la primavera de 1901 en Moscú y Minsk, gracias al apoyo de Trepov y del Gran Duque Serguei Alexandrovich<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> GONZALO MIGNON, Carlos FERNANDO GAIDO, Daniel: “La burocracia sindical en la primera revolución rusa De los sindicatos policiales de Zubatov a la Asamblea de Gapon”, *Astrolabio*, XX, (2018), p. 4.

<sup>2</sup> TROTSKY, León: *Historia de la revolución*. Ediciones digitales Izquierda revolucionaria, 2008, p. 39.

<sup>3</sup> GONZALO MIGNON, Carlos FERNANDO GAIDO, Daniel (2018), p. 6.

<sup>4</sup> SCHNEIDERMAN, Jeremiah: *Sergei Zubatov and Revolutionary Marxism: The Struggle for the Working Class in Tsarist Russia*. Cornell University Press, 1976, p. 154.



Ante las críticas que recibió Zubatov por las sucesivas manifestaciones que se produjeron, muchas incluso sufragadas por la policía secreta<sup>5</sup>, le valieron al jefe de la policía rusa críticas desde el gobierno, que no era capaz de distinguir entre una huelga de carácter económico, y el movimiento obrero revolucionario. Zubatov argumentó que los trabajadores, aun descontentos con las condiciones laborales, seguían apoyando a la monarquía, y en ningún momento se habían planteado demandas de carácter político. En ese sentido, Yuli Martov, contrario a las organizaciones de Zubatov y, tras la resolución de la huelga general de Odessa, argumentó que los trabajadores no debían permanecer al margen de la lucha económica, ya que la tarea del Partido Socialdemócrata Ruso (PSDR) era el de mejorar las condiciones laborales del pueblo, eliminando, si fuera preciso, los obstáculos puestos por la autocracia rusa<sup>6</sup>.

Es más, la prensa socialdemócrata admitió que Zubatov había conseguido, mediante el apoyo a las demandas de los trabajadores “crear una imagen de unidad entre los trabajadores y el gobierno”<sup>7</sup>. El dirigente de la policía de Moscú había conseguido crear una brecha entre los revolucionarios y los obreros, a los que había acercado al gobierno. Había sido capaz, por tanto, incluso en un ambiente reivindicativo en el que los trabajadores demandaban mejoras al gobierno, de controlar las ideas políticas detrás de los movimientos obreros.

Sin embargo, el 7 de julio de 1903, con motivo de la huelga de torneros de la fábrica de Bromlei, el gobierno envió tropas para reprimir por la fuerza a los huelguistas, utilizando como excusa la presencia de agitadores socialdemócratas<sup>8</sup>. Zubatov fue obligado a dimitir, el gobierno se hizo más intolerante frente a las demandas económicas, y las represiones violentas contra las manifestaciones continuaron.

---

<sup>5</sup> En febrero de 1902 se produjo una huelga con motivo del despido de 660 trabajadores en una fábrica textil en Moscú.

<sup>6</sup> GONZALO MIGNON, Carlos FERNANDO GAIDO, Daniel (2018), pp. 21- 22.

<sup>7</sup> SCHNEIDERMAN, Jeremiah (1976), p. 200.

<sup>8</sup> GONZALO MIGNON, Carlos FERNANDO GAIDO, Daniel (2018), p. 9.



El gobierno se tornó contra el movimiento obrero, y desistió en su intento de monopolizar ideológicamente su lucha. Los trabajadores dejaron de ver al régimen como un aliado interesado en sus demandas, y comenzaron a acercarse a las ideas revolucionarias, tal y como temía Zubatov. En última instancia, el gobierno había fallado en su intento por controlar las reivindicaciones obreras, y estas comentaron a tener un trasfondo revolucionario, de oposición al Zar. Comenzaron como protestas económicas, pero no tardaron en transformarse en reivindicaciones políticas.

### **El “domingo sangriento”.**

Avanzando hasta el 19 de enero de 1905, Gueorgui Apolónovich Gapón, un sacerdote ortodoxo ruso, redactó un documento en plena huelga de trabajadores, que dirigió al Zar como medida para hacer valer las reivindicaciones de la clase obrera. En este se demandaban, entre otros aspectos, mejoras salariales, en las condiciones laborales, o el fin de la guerra ruso- japonesa, así como el sufragio universal. Así, armado con este escrito y, siguiendo una tradición que se remontaba al S.XV, organizó una marcha pacífica para el 22 de enero de ese año hacia la residencia oficial del Zar en el palacio de invierno, para hacerle entrega en mano del documento.

Es evidente que los súbditos de Nicolás II estaban descontentos con las políticas adoptadas, por las malas cosechas y la pérdida de la guerra contra Japón, pero no por ello asociaban sus penurias a la figura más poderosa dentro del Estado y responsable, en última instancia, de los males que los acosaban. El Zar era para ellos un elemento de apoyo, una figura que gobernaba en nombre de sus intereses. El documento no hacía sino pedir auxilio a quien consideraban su máximo protector que, por causas externas, se veía sobrepasado ante las desgracias del pueblo.

La culpa era, en definitiva, del mal gobierno, de los incompetentes en los que Nicolás II, ajeno a los devenires del imperio, había depositado su confianza, es decir, la culpa no era del sistema en sí. Los ciudadanos estaban, con esta carta, haciéndole saber al Zar, de manera totalmente pacífica, que los funcionarios del Estado no estaban



haciendo bien su trabajo, que la gente se moría de hambre y, en última instancia, que él debía salvarlos.

Es curioso cuanto menos que, en una época en la que el Zar poseía control absoluto sobre las decisiones del gobierno fuese eximido de toda culpa. Al fin y al cabo, fue el propio Nicolás II el que declaró la guerra a Japón, o el que ilegalizó las huelgas proletarias que demandaban mejoras salariales y el que tenía, en definitiva, al pueblo sumido en la miseria. ¿Cuál fue la causa, entonces, de que los ciudadanos no se alzasen contra el sistema establecido? ¿Porque no dirigieron su rabia contra la figura de Nicolás II y lo que representaba? La respuesta es simple, todavía no se había implantado en los trabajadores la semilla revolucionaria, no se estaba pensada todavía la idea de otra forma de gobierno. Lenin postularía posteriormente que toda revolución necesita una teoría revolucionaria para llevarse a cabo, y esta todavía no se había concebido. Los Zares llevaban gobernando Rusia desde el S. XIII en tiempos de Alejandro I el Santo, la idea de que el problema se hallaba en las raíces mismas de lo que representaba el Imperio en aquel momento era algo que la sociedad rusa no se había planteado, carecía de una estructura intelectual revolucionaria detrás.

Sin embargo, la ingenuidad de la clase trabajadora rusa comenzó a desvanecerse a partir de la marcha organizada por Gapón. Entre 3.000 y 5.000 personas se reunieron ese día en la plaza del palacio de invierno. La mayor parte de ellas respondían a la ideología del ruso promedio: descontento con las condiciones de vida, pero seguro de que el Zar había sido enviado para salvarlos, eran reivindicaciones económicas, no políticas. Portando estandartes religiosos, retratos del gobernante y, al grito de “Dios salve al zar”, los manifestantes se dirigieron al palacio para informar al gobernante de sus problemas, seguros de que este haría todo lo posible por ayudarlos.

Sin embargo, la organización de Gapón se encontraba fuera del control del funcionariado, que no podía permitir que miles de personas se reuniesen en San Petersburgo para manifestarle al Zar sus demandas. Este acto fue visto como un ataque, y las autoridades avisaron que “no se tolerarían banderas rojas, y se aconsejó a



los trabajadores que tuvieran cuidado incluso con los pañuelos rojos”<sup>9</sup>. Los liberales y mencheviques también avisaron a Gapón que la huelga podría convertirse en un baño de sangre; pero el joven sacerdote confiaba en que el Zar no abriría fuego contra su pueblo, pidió a los manifestantes que fuesen con sus mujeres e hijos, llegando incluso a plantearse colocarlos al frente de la marcha, para recalcar el carácter pacífico de la misma.

Sin embargo, Nicolás II había dispuesto con anterioridad más de 10.000 soldados con ordenes explícitas de impedir el paso a los manifestantes. Estos abrieron fuego, no solo contra los participantes de la huelga, sino que llegaron a alcanzar a transeúntes que paseaban cerca, ajenos a la huelga. Según el informe oficial, hubo un total de 93 muertos y 333 heridos, aunque se estima que estos números podrían haber sido mayores, llegando a los 300 muertos. Posteriormente el gobierno decidió llevar a las víctimas en tren y enterrarlas en secreto, sin notificar a las familias<sup>10</sup>, con el objetivo de evitar el desprestigio público.

Para mayor consternación de los trabajadores, el Zar ni siquiera se hallaba en el palacio de cristal en el momento de la marcha, sino que, al conocer las intenciones de Gapón y, temiendo un levantamiento popular en su contra; huyó el día anterior a la residencia imperial de Tsarskoye Selo, a 24 kilómetros de San Petersburgo.

Este hecho resultó demoledor para los ciudadanos que habían depositado sus esperanzas en la buena voluntad del Zar, que solo buscaban una oportunidad para pedirle mejoras en su forma de vida. Cientos de personas que se habían dirigido a palacio entre vivas al rey, se dieron cuenta de repente que su amado gobernante, al que no habían culpado directamente de todas sus penurias; no se distinguía de sus funcionarios incompetentes, el Zar no era una figura divina que velase por sus intereses.

---

<sup>9</sup> GONZALO MIGNON, Carlos FERNANDO GAIDO, Daniel (2018), p. 40.

<sup>10</sup> *Ibidem*.



Fue culpado de manera directa de la masacre ocurrida el 9 de enero de 1905, en lo que se recordaría como el “domingo sangriento”.

Todo este descontento, unido a las frecuentes derrotas rusas en la guerra contra Japón, llevó a que en octubre de 1905 los trabajadores marxistas, dirigidos por León Trotsky, comenzaran a establecer consejos electorales locales llamados *soviets*, que servirían para coordinar las huelgas, y abastecer a los trabajadores. El poder de controlar las ideas de la masa obrera se hallaba ahora bajo el poder de los marxistas.

Los *soviets*, en especial el establecido en San Petersburgo, comenzaron a ejercer presión sindical y, pese al intento del gobierno por controlarlos, y las sucesivas represiones llevadas a cabo; los revolucionarios, en particular los bolcheviques, contaban para 1914 con el control de la mayor parte de las organizaciones sindicales: “En el verano de 1914, los bolcheviques tenían la mayoría en la dirección de 14 de los 18 sindicatos existentes en San Petersburgo; en uno de los otros había un número igual de bolcheviques y mencheviques, y sólo 3 podían ser considerados mencheviques. Todos los sindicatos más grandes, incluyendo los metalúrgicos, apoyaban a los bolcheviques”<sup>11</sup>.

El control de las demandas populares por parte de los *soviets* supuso que el movimiento revolucionario ganase fuerza. En última instancia, esto se traduciría en el derrocamiento del gobierno provisional establecido tras la abdicación del Zar en 1917, y el triunfo de la revolución marxista en Rusia.

### **Conclusión.**

Podemos observar que la Revolución Rusa no se debió únicamente a las condiciones económicas y políticas dadas en el país en época de Nicolás II, ya que estas circunstancias no suponían, como ya había expuesto Zubatov en 1898, una

---

<sup>11</sup> BADAYEV, Alexei: *The Bolsheviks in the Tsarist Duma*. New York: International Publishers, 1932, p. 189.



amenaza para el sistema establecido por sí misma, porque carecía de un ideario revolucionario. Las protestas y manifestaciones llevadas a cabo eran de carácter económico, y no político. Mientras el gobierno tuvo el control de la lucha obrera, se produjo un sentimiento de unión entre los trabajadores y el Estado, al que no culpaban de manera directa de la situación de pobreza en la que se encontraban.

Las contradicciones entre el gobierno zarista y las políticas de organización sindical llevadas a cabo desde el ministerio de interior y la policía secreta, llevaron a la pérdida de control sobre la lucha obrera. En el momento en el que las manifestaciones se hallaron libres de la dirección del gobierno, los revolucionarios tomaron las riendas; y utilizaron la situación de la ciudadanía rusa y el descontento general para vender su ideal político. Esto, unido al desprestigio del Zar debido a los acontecimientos del domingo sangriento, y a las frecuentes derrotas en la guerra ruso-japonesa (al mando de la cual se hallaba el propio Nicolás II), provocaron la caída del zarismo.

Lo que deducimos de estos hechos es que la Revolución Rusa no se debió únicamente a las circunstancias de atraso, guerra y pobreza en las que se hallaba el pueblo; sino al aprovechamiento de la situación por parte de la intelectualidad revolucionaria, que supo introducir su discurso político en las demandas obreras. En definitiva, que las revoluciones se producen gracias a la existencia de nuevas ideas; de personajes que sean capaces de tomar las circunstancias materiales de los obreros y guiarlos hacia un objetivo determinado.

Es imposible saber qué habría pasado si el gobierno hubiese seguido los postulados de Zubatov, controlando el movimiento obrero para que este no virase hacia la intelectualidad revolucionaria; el zarismo se encontraba en crisis y el sistema era precario incluso antes de la aparición de los soviets. Lo que sí es cierto es que estas circunstancias permitieron a los revolucionarios abrirle los ojos al pueblo ruso, haciéndoles ver que su verdadero enemigo era aquel al que pedían ayuda. Permitted a la ciudadanía librarse de un sistema político obsoleto, que apenas tenía cabida en la Europa del S. XX, y encaminarse hacia un nuevo sistema.



No es el pan el que mueve a las masas, pero las circunstancias de penuria en las que vive la población pueden hacerla más abierta a acoger nuevas ideas que pueden desencadenar, en última instancia, una revolución.

### **Bibliografía.**

GONZALO MIGNON, Carlos FERNANDO GAIDO, Daniel: “La burocracia sindical en la primera revolución rusa De los sindicatos policiales de Zubatov a la Asamblea de Gapon”, *Astrolabio*, XX, (2018), pp. 1- 46. <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n20.20464>

SCHNEIDERMAN, Jeremiah: *Sergei Zubatov and Revolutionary Marxism: The Struggle for the Working Class in Tsarist Russia*. Cornell University Press, 1976, p. 154.

TROTSKY, León: *Historia de la revolución*. Ediciones digitales Izquierda revolucionaria, 2008.

BADAYEV, Alexei: *The Bolsheviks in the Tsarist Duma*. New York: International Publishers, 1932.

***Historia Digital*, XXV, 45, (2025). ISSN 1695-6214**

**© Jorge Vilariño Pouso, 2025**



## Miscelánea Efemérides en 2025

Dr. Angel Santos Vaquero  
U.N.E.D.

Un año más. A pesar de mis años (que no son pocos) y mientras la vida me dé permiso, seguiremos en la brecha con ilusión. Procuraremos que las efemérides de 2025 sean lo más interesantes y diversas posible. Espero que mi criterio coincida con el de los posibles lectores. Gracias de nuevo por vuestra comprensión y tolerancia.

### ÍNDICE:

3 de febrero de 1525: Se cumplen 500 años del nacimiento del compositor renacentista italiano Giovanni Pierluigi Palestrina.

7 de marzo de 1875: Ese día nace (hace 150 años) Maurice Ravel

27 de marzo de 1625: Cuatrocientos aniversario de la muerte de Jacobo I de Inglaterra y VI de Escocia.

31 de marzo de 1675: Se cumplen 350 años del nacimiento del 247º papa de la Iglesia Católica, Benedicto XIV.

5 de abril de 1975: Cincuentenario de la muerte del general Chiang Kai-Shek,

19 de abril de 1775: 250º aniversario del comienzo de la guerra de Independencia de los Estados Unidos.

30 de abril de 1875: Este día y año (hace 150 años) muere el compositor musical Georges Bizet.



30 de abril de 1975: Se cumplen 50 años del fin de la Guerra del Viet-Nam o Segunda guerra de Indochina (1955-1975).

6 de junio de 1875: Nacimiento (hace 150 años) de Thomas Mann en Lubecka (Alemania)

26 de julio de 1875: Se cumplen 150 años del nacimiento del poeta Antonio Machado

6 de agosto de 1825: Bicentenario de la Declaración de Independencia de Bolivia

13 de octubre de 1925: Centenario del nacimiento de Margaret Hilda Thatcher

25 de octubre de 1825: Bicentenario del nacimiento del compositor Johann Strauss (hijo).

20 de noviembre de 1975: Cincuentenario de la muerte del dictador Francisco Franco

21 de diciembre de 1375: Seiscientos cincuenta aniversario de la muerte de Giovanni Boccaccio

## **DESARROLLO**

### **3 de febrero de 1525**

Se cumplen 500 años del nacimiento del compositor renacentista italiano Giovanni Pierluigi Palestrina.

Nació en el pueblo del que tomó el nombre, pero desarrolló su vida en Roma. Gran amante de la música desde muy pequeño, logró ingresar en el coro de la basílica de Santa María la Mayor, a los doce años. Su gran aportación al arte musical es demostrar la íntima relación que ligaba la música con las inspiraciones de los poetas.



Con ello se opuso a aquellos que mantenían el concepto excesivamente técnico de quienes no reverenciaban la música más que en su aspecto de sonido. Produjo multitud de misas, tres de las cuales siguen siendo modelo de composición musical religiosa católica. Bajo el papado de Julio III fue maestro del coro de la Capilla Giulia del Vaticano y en 1571 obtuvo el puesto de director de dicha capilla.

### **7 de marzo de 1875**

Ese día nace (hace 150 años) Maurice Ravel,

El feliz acontecimiento sucede en Ciboure (Francia). Músico aventajado, ya que ingresó en el Conservatorio de París a los catorce años. Tenía un enorme interés en la música rusa y exótica y recibió mucha influencia, entre otros compositores, de Isaac Albéniz. Compuso música muy popular, lo que le cerraba el paso a un reconocimiento oficial. Es famoso su Bolero y el ballet de tres movimientos Daphnis et Chloé. Ambas obras resultaron muy populares.

Quiso ir al frente durante la Primera Guerra Mundial, pero fue rechazado para el servicio de las armas por su escasa estatura y peso, por lo que se unió al servicio de ambulancias, actuando como conductor en el frente occidental. Pero dada su mala salud fue dado de baja. Tras la guerra, debido a que su salud seguía siendo crítica y a la muerte de su madre, su espíritu experimentó un cambio emocional, lo que le llevó a componer una música de distinto signo y más triste.

### **27 de marzo de 1625**

Cuatrocientos aniversario de la muerte de Jacobo I de Inglaterra y VI de Escocia.

Hijo de María Estuardo, reina de Escocia. Nació el 19 de junio de 1566. Primero de los Estuardos que reinó en Inglaterra entre 1603 y 1625. Ciñó las coronas de ese país y de Escocia, de donde ya era rey. Sucesor en Inglaterra de Isabel I. Se granjeó el odio general por su conducta tiránica, absolutista y de irresponsabilidad financiera, lo que llevó a que los católicos, en 1605, tramaran la conjuración conocida con el nombre



de “La Pólvara”, porque intentaron volar el Parlamento, hecho que no consiguieron por haberse descubierto la conjura. Como contrapartida contribuyó al florecimiento cultural inglés, patrocinando entre otros escritores a William Shakespeare y Francis Bacon y ordenó la traducción de la Biblia, llegando a ser la oficial de la Iglesia Anglicana. Es considerado como un hombre culto, erudito y de considerable talento.

### **31 de marzo de 1675**

Se cumplen 350 años del nacimiento del 247º papa de la Iglesia Católica, Benedicto XIV.

Hombre de extraordinaria cultura. A los diecinueve años recibió el grado de Doctor en Teología y en derecho civil y canónico. A partir de entonces fue ocupando muy diversos puestos de variada responsabilidad dentro de la Iglesia, hasta llegar a ser nombrado obispo en 1727 y cardenal un año más tarde. Sentía enorme interés por la investigación científica e histórica, lo que no interfería con sus estudios literarios.

El cónclave celebrado a la muerte de Clemente XII (6 de febrero de 1740), se desarrolló de manera fatídica. Las luchas internas y las grandes rivalidades entre los cardenales hicieron su aparición prontamente. Los prelados pensaban más en sus ambiciones y beneficios que en el bien de la Iglesia y sus fieles. Duró seis meses, al cabo de los cuales fue elegido el cardenal Próspero Lorenzo Lambertini, que tomó el nombre de Benedicto XIV.

Efectuó una gran actividad política, la cual volcó a fin de procurar la paz con y entre los diferentes gobiernos.

Gran amante de las ciencias, de las artes, de la paz y de la industria, fundó en Roma cuatro academias para el estudio de las antigüedades romanas y cristianas, la historia de la Iglesia y los concilios, y la historia del derecho canónico y la liturgia. Asimismo, estableció un museo cristiano; encargó la realización de un catálogo de los manuscritos de la Biblioteca Vaticana, que enriqueció con la compra de la Biblioteca



Ottoboniana y sus 3.300 manuscritos; fundó cátedras de química y matemáticas en la Universidad romana, y muchas otras de pintura, escultura, etc., en otras escuelas

Se le supone una gran hostilidad a la Compañía de Jesús, encargando en 1758 inspeccionar todos sus colegios y casas y potenciar una reforma de la misma.

Muere el 3 de mayo de 1758.

### **5 de abril de 1975**

Cincuentenario de la muerte del general Chiang Kai-Shek,

Militar, estadista y dirigente chino, fue presidente del Partido Nacionalista Chino, y gobernador supremo de la República de China fundada en Nankín en 1927.

China instauró la República en 1912 tras la abdicación del joven emperador Pu-yi, adoptando el Estado la forma de gobierno federal. Tras un período convulsivo, se promulgó nueva constitución en 1923, pero no por ello terminó el conflicto interno, agravado por un movimiento xenófobo, impulsado por la propaganda bolchevique, que provocó una guerra civil. El país se dividió en banderías y muchas provincias se declararon independientes del poder central. China se sumió en un estado rayano en la anarquía.

Los combatientes terminaron agrupados en dos grandes bandos: el de los nórdicos o defensores del poder central y el de los sudistas o defensores del Gobierno Nacionalista de Cantón, entre los que se encontraba Chiang Kai-Shek.

Después de diversas alternativas, disensiones y disputas entre los jefes de uno y otro bando y un período caótico, se instauró una república en 1927. Al fin la lucha terminó un año más tarde con el triunfo de los nacionalistas y la unión nacional de China. Se trasladó la capital a Nanking y se promulgó una nueva Constitución, elevándose a Chiang Kai-Shek al cargo de jefe supremo del Estado.



Volvieron tiempos agitados con sangrientas luchas intestinas: revueltas militares, movimientos secesionistas de Cantón y Ho-nan y el alzamiento comunista de Kiang-si en 1931, como principales acontecimientos. Por si esto no era suficiente, a mediados de ese año, los japoneses comienzan a invadir el territorio chino sin previa declaración de guerra, que trae la independencia de Manchuria.

Chiang Kai-Shek deja la presidencia de la República a mediados de diciembre de 1931, pero conserva el puesto de generalísimo y primer ministro. Japón inicia una nueva embestida en Manchuria y pasó a dominar la región nordeste de China. La lucha contra el comunismo y la invasión japonesa lejos de unir a los chinos, sirvieron, por el contrario, para ahondar más aún las diferencias que los separaban. El país era un caos, hasta con señores feudales o caudillos de guerra con ejércitos propios y un gobierno central sin autoridad. La anarquía reinaba en el Estado. Esta situación trajo consigo una nueva guerra civil a mediados de 1936 entre los gobiernos de Nanking y Cantón.

Nueva agresión a China por parte de Japón se lleva cabo en el verano de 1937. Entonces reapareció Chiang Kai-Shek, quien, debido a su ascendiente, zanja las diferencias entre Nanking y Cantón, consiguiendo, a la vez, la unión de la resistencia armada China.

Chiang Kai-Shek fue elegido presidente del Kuomintang o partido nacional del pueblo. Siguió la guerra contra Japón, auxiliado por Inglaterra, Estados Unidos y otras potencias. Los japoneses, por su parte, consiguieron que se formara un gobierno central chino en 1940 opuesto al de Chiang Kai-Shek, no reconocido por Inglaterra, Estados Unidos y Rusia, que siguieron prestando su ayuda a este.

China quedó así dividida en dos estados, el de Chiang Kai-Shek y el de Wang-Ching-Wei, este reconocido por diversos estados europeos, entre ellos España. A la muerte del presidente de la República china, Chiang Kai-Shek pasó a ocupar los cargos de la jefatura del gobierno, la presidencia del Kuomintang o partido nacional del pueblo y la jefatura de las fuerzas armadas.



En 1943 Chiang Kai-Shek se reúne con Roosevelt y Churchill en el Cairo, para planear las operaciones militares contra el Japón. La guerra chino-japonesa continuó durante el año 1944, con diversas alternativas. Chiang Kai-Shek fue sustituido el 4 de diciembre en el mando político y dedicó toda su atención a la guerra. Terminada esta en 1945, los rusos ocuparon el Estado de Manchukuo y Chiang Kai-Shek quedó dueño de la República china. Una sublevación comunista se inició en el norte de China en septiembre de 1946. Por fin en septiembre de 1949 se proclamó la República Popular China con Pekín como capital, quedando todo el país sometido al régimen comunista de Mao-Tse-Tung. Los nacionalistas, apoyados por los EE.UU. hubieron de refugiarse en la isla de Formosa, donde desde 1947 se halla establecida su sede de gobierno. Allí resistieron gracias a que China se vio envuelta en la guerra de Corea y no pudo dedicar sus fuerzas a la invasión de la isla, que, desde entonces se halla protegida por el estado americano.

### **19 de abril de 1775**

250º aniversario del comienzo de la guerra de Independencia de los Estados Unidos.

Esta contienda principió en 1775 y duró hasta 1783, año en que las Trece Colonias británicas originales en América del Norte, sublevadas contra el Imperio Británico, derrotaron al ejército de la metrópoli en la batalla de Yorktown y se firmó el Tratado de París.

Las colonias inglesas en América, que a principios del siglo XVIII constituían pequeños establecimientos en Virginia, fueron extendiéndose desde el Canadá hasta Georgia, intensificando su capacidad gracias al desarrollo del comercio y al aumento de su población, debido a las emigraciones procedentes de la metrópoli, la mayoría producto de las luchas religiosas en ella.

Estas colonias se gobernaban autónomamente mediante un Consejo o Tribunal General. Gozaban de protección en sus relaciones comerciales para lo que se había



modificado el Acta de Navegación a su favor. Pero agobiado más tarde el Tesoro inglés debido a los gastos generados por la guerra de los Siete Años, el ministro lord Granville pretendió gravar a las colonias con diversos impuestos, en especial el del Timbre o papel sellado. Debido a las protestas de los afectados intentó sustituirlo por impuestos indirectos sobre las importaciones de té, papel, vidrio y otros géneros, lo que provocó la insurrección de los colonos.

Ante la iniciación del conflicto con la metrópoli el 19 de abril de 1775, el Congreso, reunido en Filadelfia nombró jefe del ejército a George Washington, que pronto se vio secundado por Francia y España, firmes enemigas de Inglaterra. Al cabo de cuatro años Washington derrotó decisivamente a los ingleses en Yorktown. El conflicto se cerró con el tratado de Versalles (también denominado “de París”), de 1783, en el que fueron reconocidos como independientes los Estados Unidos de América. Su primer presidente fue Washington, elegido en 1789.

### **30 de abril de 1875**

Este día y año (hace 150 años) muere el compositor musical Georges Bizet.

Nacido en París en 1838, ingresó en el Conservatorio de París a los nueve años, formación que completa en Italia. Compuso diversas obras que no alcanzaron notoriedad. Su obra más universal es *Carmen* (ópera en cuatro actos) culminación del desarrollo artístico del compositor, que resultó un fracaso al obtener una mala crítica. Este golpe psicológico le ocasionó la muerte.

### **30 de abril de 1975**

Se cumplen 50 años del fin de la Guerra del Viet-Nam o Segunda guerra de Indochina (1955-1975)

Viet-Nam fue formado por tres países: dos protectorados franceses (Tonkín y Annam) y una colonia, Conchinchina, que los franceses ocuparon en 1867.

En 1930 surge el partido comunista indochino, bajo la dirección de Ho-Chi-Minh.



Tras la invasión japonesa en 1940 se reavivó el movimiento autonomista, que el hábil agitador nacional-comunista, Ho-Chi-Minh, supo explotar en beneficio de su partido y al que los franceses no tuvieron más remedio que reconocer.

Una vez restaurada la paz, los franceses hicieron malabares para procurar que aceptase incluir los países autónomos en la Unión Francesa (una imitación de la Commonwealth británica), pero Ho-Chi-Minh, no contento con lo que se le ofrecía, en connivencia con los rusos, prefirió sublevarse contra los franceses y proclamar la independencia en Tonkín y Annam. Francia, en contrapartida, estableció otro gobierno provisional bajo la jefatura del emperador de Annam, Bao Dai, enfrentado con el Viet-Minh de aquel. El conflicto guerrero se veía inevitable, tanto que se inició en 1946.

Bao Dai consiguió que los franceses renunciaran a la colonia de la Conchinchina y que junto a Tonkin y Annam, formaran el Viet-Nam, semiindependiente. Mientras tanto, fuerzas francesas, unidas a las nativas, combatían a los partidarios de Ho-Chi-Minh; pero estos lograron cercar a las tropas del Viet-Nam. Con la caída de Dien Bien Fu en mayo de 1954, los franceses se vieron obligados a aceptar la división del Viet-Nam en dos partes, separadas por el río Son Ben Hai: la del norte o Viet-Nam Septentrional, (integrada por Tonkin y la mitad septentrional de Annam, con Hanoi como capital, bajo el régimen comunista de Ho-Chi-Minh), y la del sur o Viet-Nam Meridional, (formada por la mitad meridional de Annam y la Conchinchina, con capital en Saigón). Además, en Ginebra se acordó la celebración de un referéndum donde los vietnamitas decidirían su destino: o reunificación a separación definitiva.

Pero en junio de 1955 Ngo Dinh Diem, jefe del gobierno del emperador Bao Dai, dio un golpe de mano con el apoyo de los Estados Unidos, se alzó con el poder y el Congreso revolucionario obligó a abdicar a Bao Dai, que se hallaba ausente. Su fin era evitar el referéndum y evitar que ganara la opción reunificadora. Debido a ello, Viet-Nam del Norte comenzó las hostilidades contra su homónimo del sur, en apoyo del Vietcong (fuerzas comunistas que formaban el Frente de Liberación Nacional que operaban en la zona norte del Viet-Nam de Saigón), dando lugar al inicio de un conflicto más universal,



pues los Estados Unidos de América, con Truman al frente, intentando contener la expansión del comunismo, enviaron tropas en ayuda del Viet-Nam del sur en 1964. Por su parte, el Viet-Nam de Hanoi estuvo apoyado desde un principio por la República Popular China y la Unión Soviética.

Al cabo de nueve años de conflicto, los Estados Unidos se vieron obligados a retirar sus tropas tras el acuerdo de París y en 1975 las fuerzas comunistas se hicieron totalmente dueñas del terreno. El país reunificado pasó a llamarse República Socialista de Viet-Nam y quedó gobernado por los comunistas. Este hecho constituye una de las derrotas más significativas del gobierno norteamericano.

### **6 de junio de 1875**

Nacimiento (hace 150 años) de Thomas Mann en Lubecka (Alemania)

Pertenciente a una familia burguesa y digna (su padre era propietario de una compañía de comercio de cereales y senador de la ciudad). Tenía cuatro hermanos. Él era el segundo de los cinco. Mal estudiante, sin embargo, fue gran aficionado a la lectura de autores consagrados.

Tras la muerte del padre, la familia emigró a Munich después de liquidar su madre el negocio. Para contribuir al mantenimiento familiar se empleó en una compañía de seguros, pero no duró mucho en ella. Después de vagabundear por Italia, volvió a Munich. Se casa y vive una vida feliz, como él mismo refiere, junto a su esposa y sus dos hijos. Se dedicó a escribir. A los veintiséis años obtiene un gran éxito con su primera gran novela: Los Buddenbroock (1901) y sigue publicando novelas cortas, además de realizar algún ensayo teatral, ensayos y estudios. En 1911, otro éxito es su novela Muerte en Venecia, y alcanzará la mayor categoría literaria con La montaña mágica, obra que es la base de la concesión del premio Nóbel de literatura en 1929.

La Primera Guerra Mundial le condiciona. Defensor del germanismo imperialista, pasa ahora (1922) a abrazar a la república democrática y a un ideal europeísta desarrollado en la paz. Cuando llega Hitler al poder en 1933, se vio obligado a emigrar.



Primero recala en Francia, instalándose después en Suiza, desde donde sigue denunciando el nazismo. En Alemania, mientras tanto, se persiguen sus libros, y a él se le despoja de todos sus derechos y honores (se le desposee de su título de doctor en 1938). Antes del comienzo de la Segunda Guerra Mundial se traslada a los Estados Unidos, desde donde lucha por las ondas contra el nazismo y con las letras con su novela *Doctor Faustus* (1947). Al terminar la guerra vuelve a Europa, pero desolado, regresa a California. Muere en 1955, cerca de Zúrich.

### **26 de julio de 1875**

Se cumplen 150 años del nacimiento del poeta Antonio Machado

El gran poeta modernista español Antonio Machado, nació en Sevilla en 1875. Cursó sus primeros estudios en la Institución Libre de Enseñanza. Su espíritu poético se patentiza desde muy temprana edad. Obtuvo la cátedra de Lengua Francesa a los 32 años y se instala en Soria, trasladándose posteriormente a Segovia. En el ínterin ingresa en la Real Academia Española. Dos acontecimientos marcarán su vida: la muerte de su joven esposa, que le afecta profundamente y la guerra civil española, de la que se convirtió en una de las conciencias cívicas de la amenazada República. Se exilia en Francia y muere en Colliure en 1939.

Es autor de una poesía sobria, humana, intimista y realista, la cual le hace situarse en la cima de la lírica española y en uno de los poetas más cercanos a la ciudadanía. Entre sus obras destacan *Soledades*, *Campos de Castilla* y *Juan de Mairena*, entre otras de menor entidad, pero igualmente encantadoras.

Junto a su hermano Manuel escribe obras teatrales de tipo comercial y sencillo, entre las que destacan: *Desdichas de la fortuna o Julianillo Valcárcel*; *La duquesa de Benamejé*; *La Lola se va a los puertos* y *Juan de Mañara*, además de adaptar comedias de Lope de Vega y Víctor Hugo.



## **6 de agosto de 1825**

### Bicentenario de la Declaración de Independencia de Bolivia

Después de la conquista, el territorio de la actual República de Bolivia dependió del virreinato del Perú con el nombre de “Alto Perú”, hasta que en 1776, este territorio fue desmembrado del virreinato de Lima y agregado al de Buenos Aires.

Inspirándose en la Revolución Francesa, desde 1800 empezaron las propagandas para la emancipación del país, sostenidas por algunos revolucionarios partidarios de la independencia de América, aspiraciones robustecidas por el ejemplo de los Estados Unidos. Los movimientos independentistas comenzaron a tener consistencia a partir de 1809: revoluciones del 19 de abril en Caracas de 1810; de 22 al 25 de mayo en Buenos Aires; del 20 de julio en Bogotá y del 18 de septiembre en Santiago de Chile. En 1811 les siguen el ejemplo en Asunción. A partir de este último año, proliferaron los congresos, las constituciones y la proclamación de “Estados soberanos independientes”.

Tras la derrota de Napoleón en España, fue restablecida la autoridad real en América y la primera intentona independentista fue sofocada, produciéndose un período de guerra intermitente (sólo en el Río de la Plata se mantenía pujante la insurrección). Sería desde este baluarte de donde se extendería de nuevo la insurrección general. El 7 de agosto de 1819 Bolívar obtiene la victoria de Boyacá.

El movimiento revolucionario se vio favorecido por la sublevación de Riego en España -que inmovilizó en la península el ejército expedicionario, destinado a América-, lo que posibilita la derrota de las fuerzas realistas: Bolívar vence nuevamente al ejército realista en Carabobo (24 de junio de 1821); Iturbide anuncia la independencia de Méjico este último año, y se proclama emperador del país; San Martín, inicia en 1821 la campaña sobre Perú, conquista Lima (28 de julio de 1821) y proclamó su independencia; Sucre vencía en Pichincha (24 de mayo de 1822) y entraba en Quito. El proceso terminó con las batallas de Junín (6 de agosto de 1824), ganada por Simón



Bolívar a los españoles y la de Ayacucho (9 de diciembre 1824), que dio la victoria al general boliviano Sucre.

Ya el 3 de agosto de 1825 se había declarado la República de Bolívar (nombre en honor del libertador sudamericano) con la redacción del acta fundacional, pero para conmemorar el triunfo de Junín, la Asamblea de Chuquisaca consagró la independencia de Bolivia, (nombre que también recuerda el del libertador), con la fecha del 6 de agosto del año 1825, que después derivó en República de Bolivia.

El primer presidente de la República fue Simón Bolívar, a quien sucedió Sucre y a este el general Santa Cruz. Siguió un período de guerras civiles hasta 1880, año a partir del cual Bolivia disfrutó de un período de relativa paz interior.

### **13 de octubre de 1925**

Centenario del nacimiento de Margaret Hilda Thatcher

Más conocida como Margaret Thatcher (13-10-1925/8-4-2013), fue miembro del Parlamento británico desde 1959, secretaria de Estado de Educación y Ciencia entre 1970 y 1974, líder del partido Conservador británico desde 1975 y la primera mujer ministra del gobierno del Reino Unido (1979-1990). Se hizo famosa por las medidas económicas que implantó, conocidas como política thatcherista y por sus ideas rígidas, intransigentes y contumaces, por lo que se la apodó como la “Dama de Hierro”.

Tras ganar las elecciones generales de 1979 implantó unas medidas económicas ultraliberales, privatizó empresas estatales y se empeñó en reducir el poder de los sindicatos (ilustrativa fue su rígida posición, con final victorioso, frente al Sindicato Nacional de Mineros, en la huelga que estos mantuvieron entre 1984-85).

Tras un período de declive económico-social (recesión y desempleo), que provocó su impopularidad, se recuperó gracias a su dura posición y al triunfo frente a Argentina en la “Guerra de las Malvinas”. También contribuyó a este positivismo la



recuperación de la economía, por lo que fue reelegida como primera ministra en las elecciones de 1983.

Continuó con su política ultraliberal, desregulando los mercados financieros (1986), lo que propició un auge económico en las islas y su tercera reelección en 1987. Se fue posicionando en un euroescepticismo radical, lo que motivó su rechazo entre los miembros de su gabinete y su renuncia como primera ministra y líder de su partido en 1990, por lo que fue reemplazada por John Major, su ministro de Hacienda.

Por su contribución y dedicación a la recuperación económica y social de Inglaterra, después de retirarse de los Comunes en 1992, se le concedió el título nobiliario de “baronesa”, lo que le dio el derecho a sentarse en la Cámara de los Lores.

Murió en 2013.

### **25 de octubre de 1825**

Bicentenario del nacimiento del compositor Johann Strauss (hijo).

Este compositor musical austriaco es conocido esencialmente por ser el popularizador de los vales. El más universal de sus composiciones es “El Danubio Azul”.

Pertenecía a una familia en la que la música era el centro de su vida. Tanto su padre, Johann, como sus dos hermanos, Josef y Eduard, eran compositores, aunque el más famoso fue él. Elevó el vals al baile referente de la corte austriaca, de la que irradió hacia las restantes de Europa, y, por ende, a todas las fiestas y saraos de la alta sociedad.

Sus inicios en la música fueron difíciles. Apoyado por su madre, pero obstaculizado por su padre (con el que mantuvo una malísima relación no sólo desde el



punto de vista musical sino también político<sup>1</sup>), estudió contrapunto y armonía, se aplicó a la formación con el violín, y se fue abriendo puertas.

La posición política le dificultó el desarrollo artístico profesional. Fue rechazado por dos veces en su propósito de ocupar el puesto de director musical de baile de la corte.

Superó la fama de su padre. Tuvo sus propias orquestas, con las que viajaba por toda Europa y por Estados Unidos, dando representaciones que resultaron apoteósicas y multitudinarias. Organizó un negocio musical familiar entre los tres hermanos, llegando a convencer (con la ayuda de su madre) a su hermano Josef a que asumiera la dirección de la orquesta Straus, debido a su mala salud, para atender las múltiples solicitudes que recibían y así defender la empresa familiar.

Compuso numeroso valeses, marchas, polcas y operetas.

Murió de neumonía en Viena el 3 de junio de 1899 a la edad de 73 años.

### **20 de noviembre de 1975**

Cincuentenario de la muerte del dictador Francisco Franco

Después de 39 años de poder absoluto en España, el golpista y dictador de corte fascista Francisco Franco muere el 20 de noviembre de 1975. Por fin, España, tras un período de incertidumbre, se incorpora a los países democráticos de Europa.

La pretensión de Franco, -tras la derrota de Alemania e Italia en la Segunda Guerra Mundial, con las que siempre se mantuvo colaborador-, de ingresar en la organización Naciones Unidas, fue rechazada; pero la llamada “guerra fría”, que se inició tras aquella y las necesidades y pretensiones de EE.UU. de mantener una buena

---

<sup>1</sup> Viena se vio asolada por la revolución burguesa del 24 de febrero de 1848. El padre se mantuvo leal a la corona austríaca mientras Johann hijo apoyó a los revolucionarios, como lo demuestran las composiciones que creó.



relación con las naciones de la Europa Occidental y unas bases que mantuviesen su hegemonía frente al bloque comunista, precipitó el entendimientos entre ambos países y, aunque la entrada de España en la OTAN fue rechazada a instancias de varios países -entre los que sobresalió Gran Bretaña-, firmó un “Tratado bilateral” con la potencia americana, a la que concedió la instalación de diversas bases militares en territorio español.

A partir de 1959 el “Régimen” inició un cambio en su trayectoria autárquica, abrió su economía a los planteamientos de las economías occidentales y trató de asemejarse a las democracias europeas (época de los tecnócratas) aunque políticamente se mantuvo inmóvil, lo que le trajo el rechazo de su entrada en la Comunidad Económica Europea. A este rechazo internacional, se sumó el “Proceso de Burgos”. El Régimen se iba descomponiendo: los sindicatos, hasta ahora “verticales” dominados por el gobierno, iban adquiriendo una cierta autonomía y libertad con la aparición de Comisiones Obreras; la oposición democrática y de ciertos sectores económicos con intereses internacionales y de la Iglesia, comenzaron a minar por dentro el Régimen del 36. España se iba abriendo al mundo democrático y libre del mundo occidental.

Franco vio arruinados sus últimos momentos de existencia por una destrucción lenta, pero inexorable, de su régimen. La pretendida permanencia y duración del mismo era imposible. Lo que él creyó “atado y bien atado” era simplemente un débil lazo que fácilmente sería desanudado.

A punto de cumplir ochenta y tres años (había nacido el 4 de diciembre de 1892) su estado físico era débil y el 14 de octubre de 1975 sufrió un infarto. Aunque su entorno deseaba mantenerle con vida, aunque fuese artificialmente, para manipular la continuidad del Régimen, por fin, murió el 20 de noviembre de este último año.

### **21 de diciembre de 1375**

Seiscientos cincuenta aniversario de la muerte de Giovanni Boccaccio



Hace más de siete siglos y medio que nació Giovanni Boccaccio en un pueblecito toscano muy pequeño llamado Certaldo (Italia). Su mayor gloria es haber escrito *El Decamerón*, serie de cuentos cortos, cuyo principal, aunque no único mérito, es que inauguran la tradición del cuento en Occidente (palabras de Mario Vargas Llosa).

Giovanni fue hijo natural (ignorándose quien fue su madre), de un mercader llamado Boccaccio, el cual le envió a Nápoles a estudiar banca y derecho, para provecho familiar, pero él prefirió dedicarse a las letras.

Fue durante la época terrible de la peste negra (1347-1353) cuando llevó a efecto la eclosión de estos cuentos licenciosos e irreverentes, que le valieron el total reconocimiento del pueblo llano italiano. Son unos cuentos picantes, con una gran desenvoltura sexual y crítica clerical -quizás influido por la sensación de que llegaba el fin del mundo-, que le acarrearón feroces críticas.

Muere en su pueblo natal el 21 de diciembre de 1375, donde pasó los últimos días de su existencia, enfermo de hidropesía y auxiliado únicamente por una vieja criada.

En el prólogo a su obra dice que es necesario sentir conmiseración por él por haberse enamorado en su adolescencia de una dama de extraordinario mérito e ilustre cuna, por lo que penó. De tal situación anímica le salvó un amigo con sus buenos consejos y distrayéndole de sus penas con relatos agradables e interesantes, gracias a lo cual, al cabo de cierto tiempo, su amor disminuyó de manera que sólo dejó un deleitable sentimiento en su alma, a la vez que le libró a partir de ese momento del amor ardiente, prefiriendo el reposo a la fatiga. A partir de ese trance, se propuso ayudar a quien lo necesitase, especialmente a las mujeres, sometidas al fuego oculto del amor y a los caprichos y órdenes de padres, madres, hermanos y maridos, pues los hombres tienen más posibilidades de sufrir menos los tormentos amorosos con la cantidad de distracciones a las que pueden dedicarse. Por eso sus relatos van dirigidos a dar consuelo, gusto y solaz, a la vez que buenos consejos, a ellas, para saber de lo que deben huir o imitar. Por fin escribe: *“Si esto sucede, y quiera Dios que así sea,*





*habremos de dar gracias al Amor que, al librarme de sus ataduras, me concedió tiempo para atender a la distracción y el placer de las damas”.*

***Historia Digital, XXV, 45, (2025). ISSN 1695-6214***

**© Angel Santos Vaquero, 2025**

